DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 9 de Diciembre de 1968

TOMO 253	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Núm. 17969

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley N.o 13.710. — Se aprueba el Convenio suscripto por los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, para la construcción del puente Paysandú-Colón.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Convenio para la construcción del puente Paysandú-Colón, suscrito el 8 de julio de 1968, por los Gobiernos de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de noviembre de 1968.

WASHINGTON VAZQUEZ, Vicepresidente.
G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministrio de Obras Públicas.
Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1968.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — VENANCIO FLORES. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — JOSE SERRATO.

CONVENIO PUENTE PAYSANDU-COLON

Los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina, con el propósito de refirmar los fraternos lazos que siempre han existido entre sus pueblos, y considerando que la vinculación vial de sus respectivos países constituye uno de los medios más eficaces para propender a una efectiva integración, han convenido en la necesidad de la construcción de un sistema de puentes que una a los territorios de ambos países.

Para ello, por Notas Reversales del 23 de noviembre de 1960, 16 de junio de 1961 y 12 de febrero de 1966, se constituyeron las respectivas Comisiones Mixtas, que tuvieron a su cargo los estudios para concretar los anteproyectos de las obras correspondientes.

Considerando que la Comisión Mixta creada por las Notas Reversales del 12 de febrero de 1966, cumplió con las tareas que le fueran encomendadas, ambos Gobiernos resuelven firmar el presente Convenio y designan a tal efecto a sus respectivos Plenipotenciarios:

Por la República Oriental del Uruguay a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Profesor D. VENANCIO FLORES.

Por la República Argentina a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor D. NICANOR COSTA MENDEZ.

Quienes después de haber canjeado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, convienen lo siguiente:

ARTICULO 1.o

Las Altas Partes Contratantes convienen en aprobar lo actuado, dentro de la esfera de su competencia, por la Comisión Mixta, COPAYCO, creada por las Notas Reversales del 12 de febrero de 1966.

ARTICULO 2.o

Créase una Comisión Técnica Ejecutiva que se denominará "Comisión Técnica Puente Paysandú-Colón", integrada por tres representantes de la República Oriental del Uruguay y tres representantes de la República Argentina.

ARTICULO 3.o

Las Altas Partes Contratantes encomiendan a la Comisión Técnica la labor de concretar la ejecución del puente que se ha aconsejado en la zona de Paysandú (R. O. U.) - Colón (R. A.) facultándola para sus fines específicos, con la capacidad jurídica necesaria para adquirir derechos y contraer obligaciones. La Comisión Técnica tendrá su sede en la ciudad de Montevideo.

ARTICULO 4.o

COPAYCO continuará ejerciendo funciones de Comisión Asesora de la Comisión Técnica, de acuerdo con todas las atribuciones que ello signifique.

ARTICULO 5.o

La Comisión Técnica someterá dentro de los sesenta días de su instalación, a la aprobación de las Altas Partes Contratantes el Reglamento que regirá la labor que se le confiere en virtud de este Convenio.

ARTICULO 6.o

La Comisión Técnica realizará por sus propios medios o recurriendo a los organismos técnicos nacionales específicos, los siguientes trabajos y actividades, los que someterá a la aprobación de las Altas Partes Contratantes:

a) Completar los estudios necesarios para elaborar las bases del proyecto y construcción de la obra;
b) Elaborar los presupuestos básicos que abarquen la obra principal para cada una de las jurisdicciones y las obras complementarias de la misma;
c) Proponer las expropiaciones de inmuebles que se estimen necesarias;
d) Confeccionar el proyecto de la obra, o de considerarlo necesario, elaborar las bases para efectuar los llamados de carácter público nacional o internacional, para la presentación de ofertas por el proyecto;
e) Efectuar los llamados de carácter público nacional o internacional, para la construcción de la obra en las condiciones que previamente se establezcan;
f) Informar a los respectivos Gobiernos del examen y estudio de los concursos y licitaciones realizadas, aconsejando su aprobación y|o adjudicación.

ARTICULO 7.o

La Comisión Técnica adjudicará los concursos de antecedentes y proyectos y|o licitaciones de las obras, conforme a la aprobación de los respectivos Gobiernos y le corresponderá también:

a) Suscribir los contratos pertinentes;
b) Supervisar el cumplimiento de los mismos;
c) Realizar recepciones parciales y totales provisorias y definitivas, de obras e instalaciones;
d) Aprobar los certificados de obras y disponer los pagos correspondientes a través de los organismos técnicos intervinientes.

ARTICULO 8.o

La Comisión Técnica propondrá a las Altas Partes Contratantes las normas y|o disposiciones que resulte necesario establecer en el orden interno de cada Estado, durante la construcción y explotación del puente, con el fin de obtener el cumplimiento de los objetivos establecidos por el presente Convenio.

ARTICULO 9.o

Cualquier duda o desinteligencia que no pueda ser solucionada en el seno de la Comisión Técnica, será sometida a la apreciación de los Gobiernos, los que procurarán resolverlas de manera rápida y amistosa, no pudiendo ello dar lugar a la paralización de las obras.

ARTICULO 10

Las Altas Partes Contratantes sufragarán por partes iguales los gastos y demás erogaciones que se ocasionen en el funcionamiento de la Comisión Técnica.

Cada Alta Parte Contratante costeará los gastos y demás erogaciones de sus respectivas Delegaciones y Asesores.

ARTICULO 11

Las respectivas Aduanas autorizarán, ante la gestión de la Comisión Técnica, el libre tránsito de los vehículos, embarcaciones, instrumentos y cualquier otro artículo que las Delegaciones deban transportar transitoriamente de uno a otro territorio en el desempeño de su labor, los que estarán exentos de todo gravamen.

ARTICULO 12

Cada Alta Parte Contratante costeará en el tramo de su jurisdicción las obras de vinculación vial, comprendidos entre los puntos AC1 y UP1 del plano de ubicación del eje del puente definido por COPAYCO en el año 1968, que figura como anexo a este Convenio.

ARTICULO 13

Las Altas Partes Contratantes convienen en que el costo de la vinculación vial, y de las obras y servicios comunes necesarios para su funcionamiento y seguridad, podrá financiarse:

a) Con recursos de cada una de las Altas Partes Contratantes, hasta cubrir el costo del tramo de su jurisdicción;
b) Con créditos que ambas obtengan en conjunto, los que podrán ser gestionados por la Comisión Técnica, y deberán ser atendidos por cada país en proporción al costo del tramo de su jurisdicción;
c) Mediante una combinación de las dos formas citadas.

ARTICULO 14

A los efectos de la jurisdicción sobre el puente, las Altas Partes Contratantes convienen en que el mismo se considerará dividido en coincidencia con la jurisdicción de las aguas subyacentes.

ARTICULO 15

El Puente será propiedad común e indivisible de las Altas Partes Contratantes en toda la extensión de su obra de arte y será atendido y explotado con igualdad de derechos y obligaciones, mediante el régimen de peaje, manteniéndose para los ingresos y las erogaciones la proporcionalidad que emana de los costos del Artículo 12.

ARTICULO 16

Las Altas Partes Contratantes otorgarán a la Comisión Técnica funciones de explotación, administración y conservación de las obras, como así también la proposición de las tasas de peaje. Dichas tasas tendrán como mínimo un valor tal que permita la amortización del costo de las obras dentro de los plazos de financiación obtenidos y cubra los gastos de mantenimiento, conservación y servicio de la vinculación vial durante su amortización y utilización futura.

ARTICULO 17

Este Convenio no altera la soberanía de las Altas Partes Contratantes en lo que concierne a sus respectivas jurisdicciones. En materia de previsión y seguridad social y demás disposiciones laborales será de aplicación la legislación vigente en el lugar del domicilio real y permanente del personal ocupado en la obra. La contratación de mano de obra no especializada de cada país, medidas en jornadas - hombre, se mantendrá en la proporción de costos establecida en el Artículo 12.

La Comisión Técnica, los empresarios, constructores, contratistas, subcontratistas y proveedores, efectuarán los aportes de previsión y seguridad social, patronales y laborales en las instituciones correspondientes del país del domicilio real y permanente del personal dependiente.

El personal que no tuviera fijado su domicilio real y permanente en alguno de ambos países contratantes, lo deberá hacer en uno de ellos a los efectos requeridos.

ARTICULO 18

El presente Convenio será ratificado conforme a las formalidades constitucionales de cada Alta Parte Contratante y entrará en vigor en el momento en que se efectúe el canje de ratificaciones, que tendrá lugar en la Ciudad de Montevideo, y que se comprometen a concretar en el menor tiempo posible.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios respectivos firman y sellan el presente Convenio, en dos ejemplares igualmente auténticos, en idioma español, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: VENANCIO FLORES, Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de la República Argentina NICANOR COSTA MENDEZ, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

2

Resolución 1.750|968. — Se autoriza a los permisionarios del Canal 8 de Televisión de la Ciudad de Rosario, Colonia, para instalar un sistema de antena en las condiciones que se determinan.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1968

Visto estos antecedentes en los que los señores Hugo y Daniel Romay Salvo, permisionarios del Canal 8 de Televisión de la ciudad de Rosario, solicitan autorización para instalar en el lugar que se indica en el plano de fojas uno (Ruta 2, kilómetro 136,4 y camino a Paso de las Piedras), con una altitud de 80 metros, un sistema de antena de 150 metros de altura total sobre el nivel del suelo;

Resultando la antena cuyas características se detallan en los planos y memoria descriptiva que se acompañan al escrito de fojas cuatro, está destinada a soportar el sistema irradiante del referido Canal, determinándose el emplazamiento de acuerdo a las siguientes coordenadas geográficas: Latitud: 34 grados 16'9; Longitud: 57 grados 19'7;

Considerando: I) Que se ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios para la instalación de dicha antena;

II) Lo que establecen al respecto los artículos 90 y 92 del Código de Legislación Aeronáutica y los informes emitidos por la Dirección General de Telecomunicaciones, por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay y por el Ministerio de Defensa Nacional;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a los señores Hugo y Daniel Romay Salvo, permisionarios del Canal 8 de Televisión de la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia), para erigir en la ubicación y condiciones que se indican en la parte expositiva, una antena de unos ciento cuarenta metros, destinada a soportar el sistema irradiante del mencionado Canal, totalizando ciento cincuenta metros de altura sobre el nivel del suelo.

2.o La antena deberá ser balizada de acuerdo con las normas establecidas en el Anexo 14 del Convenio de Aviación Civil Internacional de 1.o de noviembre de 1951, Parte V, Capítulo 3.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Telecomunicaciones. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

3

Resolución 1.751|968. — Se crea la Junta Honoraria de Transporte Interdepartamental de Pasajeros, la que funcionará en el ámbito del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, se establecen sus cometidos y se dispone la constitución de un Fondo Nacional del Transporte.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1968

Visto el acuerdo firmado el día 18 de octubre pasado por el Estado con las Empresas y Obreros del Transporte Interdepartamental por Omnibus;

Resultando: I) Que en el inciso 2.o de dicho acuerdo se establece que el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo creará una Junta de Transporte Interdepartamental por autobús, con representación de las Empresas, los Obreros, los usuarios y el Poder Ejecutivo, con el fin de estudiar la coordinación de los servicios y la promoción ante el Poder Ejecutivo, de un Fondo destinado entre otras cosas a atender la situación económica de líneas obligadas a atender, por razones sociales, servicios no rentables;

II) Que de acuerdo al decreto de Competencias del 1|III|967 se establece, entre otras funciones, que corresponde al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, el régimen de desarrollo, coordinación y contralor del transporte en todas sus formas y vías como asimismo la fijación de las tarifas de transporte interdepartamental e internacionales de pasajeros y de carga;

III) Que en el programa 02 del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, se establece que compete a la Dirección Nacional de Transporte la regularización de los tráficos entre los diferentes medios y modalidades y la fijación de normas técnicas, de explotación y de las tarifas de los diferentes servicios;

IV) Que entre los Organos Asesores del Ministerio está previsto el Consejo de Coordinación del Transporte (a nivel de organismos estables) y Juntas Asesoras de carácter Honorarios con usuarios, empresas y obreros del transporte;

Considerando: I) Que es política del Poder Ejecutivo la coordinación entre los diversos medios y modalidades de transporte en general y del transporte de pasajeros en particular;

II) Que la coordinación entre los servicios de los diferentes medios y modalidades, no podrá lograrse si no se tienen en cuenta las necesidades de los usuarios y los problemas que tienen que enfrentar quienes producen los servicios, sean estas empresas públicas o privadas;

III) Que las empresas de ómnibus departamentales del Departamento de Montevideo prolongan sus servicios en los Departamentos vecinos estableciendo condiciones de competencia diferentes a las de las empresas que realizan solamente servicios interdepartamentales;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Créase una Junta Honoraria que se denominará "Junta Honoraria de Transporte Interdepartamental de Pasajeros", que funcionará en el ámbito del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

2.o) Dicha junta honoraria estará integrada de la siguiente forma: tres delegados del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, uno de los cuales por el Director Nacional de Transporte que la presidirá; un delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo; un delegado de la Intendencia Municipal de Canelones; un delegado de las restantes Intendencias Municipales del País; un delegado de cada una de las siguientes empresas: AMDET, ONDA y CUTCSA; dos delegados de las empresas interdepartamentales de pasajeros de corta y mediana distancia; tres delegados de las Comisiones Vecinales o similares en representación de los usuarios; uno por los balnearios, otro por los centros poblados distantes de Montevideo, menos de 130 kilómetros; y el tercero por los restantes centros poblados del país; un delegado de los Obreros de cada una de las siguientes empresas: AMDET, CUTCSA y ONDA, dos delegados obreros de las empresas interdepartamentales de pasajeros de corta y mediana distancia;

3.o) Las funciones de dicha junta serán las de asesorar al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo en lo referente a:

A) El establecimiento de las necesidades de los usuarios;
B) Estudios de coordinación de todos los servicios de transporte interdepartamental de pasajeros;
C) Condiciones que deberán regir en la producción de los servicios para obtener una adecuada explotación;
D) La constitución de un "Fondo nacional de Transporte".

4.o) El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo reglamentará el funcionamiento de la "Junta Honoraria de Transporte Interdepartamental de Pasajeros". — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

4

Resolución 1.752|968. — Se crea una Comisión con el cometido de fijar las bases para la adquisición de buques destinados a renovar la flota mercante de la Administración Nacional de Puertos.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1968.

Visto que el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo dentro de los lineamientos de política naviera nacional, ha iniciado estudios destinados a asegurar para el país, en la mayor medida posible, una participación sustancial del transporte de cargas de intercambio comercial realizado por vía marítima.

Resultando: I) Que la flota mercante estatal para carga general y graneles, perteneciente a la Administración Nacional de Puertos, resulta inadecuada por su antigüedad y costos operativos elevados para el cumplimiento de los propósitos arriba expresados;

II) Que no ha sido posible aún concretar la adquisición de nuevas unidades para remplazar las existentes.

Considerando que es conveniente crear una comisión con el cometido de determinar las posibilidades de renovación, en el más breve plazo posible, de la flota mercante de la Administración Nacional de Puertos;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Créase una Comisión integrada por un delegado del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, un delegado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y un delegado de la Administración Nacional de Puertos, con el cometido de fijar las bases para adquisición de buques destinados a renovar la flota mercante de la Administración Nacional de Puertos;

2.o) Dicha comisión funcionará en el local de la Administración Nacional de Puertos, la que le suministrará los elementos necesarios para el cumplimiento de sus tareas y deberá expedirse dentro de los sesenta días a contar del momento de su instalación.

3.o) Comuníquese y pase a sus efectos a la Administración Nacional de Puertos. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO.

5

Resolución 1.753|968. — Se autoriza a la Empresa Makallé Sociedad Anónima a modificar las tarifas correspondientes al transporte de automóviles y otros vehículos que realiza el ferry boat "Atlantic" en el tráfico Colonia-Buenos Aires.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1968.

Visto la solicitud formulada por Makallé Sociedad Anónima en el sentido de que se modifiquen las tarifas correspondientes al transporte de automóviles y otros vehículos que detallan, aprobadas por resolución del Poder Ejecutivo 1.071, de fecha 23 de mayo de 1968, aplicables al ferry boat "Atlantic" en el tráfico Colonia-Buenos Aires.

Considerando: I) Que las nuevas tarifas solicitadas son iguales a las fijadas por las autoridades argentinas en servicios similares;

II) Que existe conveniencia en mantener una relación de equilibrio con las tarifas de los buques de bandera argentina, que efectúan el mismo tráfico entre Colonia y Buenos Aires;

III) Que los aumentos de este tipo que se producen, no afectan la política de contención de aumentos en los servicios públicos, por ser éste de carácter internacional y utilizado fundamentalmente con fines turísticos;

IV) El informe favorable emitido por la Dirección de la Marina Mercante y por la Dirección Nacional de Transporte;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Autorízase a la Empresa Makallé Sociedad Anónima a modificar las tarifas fijadas por resolución del Poder Ejecutivo 1.071 del 23 de mayo de 1968, con los valores que se establecen a continuación, por el período 1.o de diciembre de 1968 a 30 de abril de 1969:

Tipo	Ida	Ida y vuelta
Automóviles:		
Hasta 500 kilos	$ 3.570.00	$ 6.430.00
De 501 a 1.000 kilos	" 4.000.00	" 7.140.00
De 1.001 a 1.600 kilos ..	" 4.500.00	" 7.860.00
De 1.601 a 2.600 kilos ..	" 5.000.00	" 8.570.00
De 2.001 a 2.500 kilos ..	" 5.500.00	" 9.290.00
Motocicletas:		
Sin Side-Cars	$ 1.070.00	$ 1.790.00
Con Side-Cars	" 1.430.00	" 2.500.00
Motonetas:		
Sin Side-Cars	$ 860.00	$ 1.430.00
Con Side-Cars	" 1.070.00	" 1.790.00
Karting	" 1.430.00	" 2.500.00
Lanchas, Botes Veleros sobre Traillers, Traillers Sueltos, Casas Rodantes:		
Hasta un volumen de 12 metros cúbicos	$ 3.570.00	$ 7.140.00
El excedente de 12 m.³ sufrirá un recargo de pesos 707.00 por m.³		
Porta Equipajes sobre Ruedas	" 1.430.00	" 2.500.00

2.o) Previa reposición, notifíquese a los interesados.

3.o) Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO.

6

Resolución 1.754|968. — Se autoriza a la Comisión Honoraria, Asesora y Fiscalizadora de Juegos Azar a prescindir del requisito de la licitación pública en las adquisiciones y|o arrendamiento de servicios a efectuar para el equipamiento y alhajamiento del local que ocupa el Casino de Punta del Este.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1968.

Visto estos antecedentes relativos a las obras de remodelación y equipamiento del Casino Punta del Este.

Resultando: I) Que tales obras se realizarán, en todo lo concerniente al inmueble con cargo a la firma "GHYCSA" propietaria del mismo, en tanto que el equipamiento deberá efectuarse por la Comisión Honoraria, Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.

II) Que teniendo presente la proximidad de la temporada turística de verano, procede adoptar las medidas pertinentes para asegurar en el menor tiempo posible el equipamiento adecuado del local con las reformas que se introducirán al mismo, bajo la dirección técnica de la Dirección Nacional de Turismo.

Considerando: I) Que dada la fecha en que dió su consentimiento la empresa propietaria del inmueble para hacerse cargo de las obras de remodelación, así como a lo expuesto precedentemente, se han configurado razones de urgencia imprevisible, que en cuanto al equipamiento, imponen prescindir del requisito de la licitación pública para la adquisición y|o contratación de servicios no personales;

II) Que no obstante y con el objeto de lograr un contralor eficiente de los gastos a realizar, que sea compatible con el grado de urgencia declarado precedentemente, convendría realizar las referidas adquisiciones y|o contratación de servicios por el régimen de concurso de precios.

Atento: I) A lo dispuesto por el artículo 29 apartado 3) letra i) de las normas sobre Contabilidad y Administración Financiera puestas en vigencia por decreto 104|968 de 6 de febrero de 1968;

II) A lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Comisión Honoraria, Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar a prescindir del requisito de la licitación pública en las adquisiciones y|o arrendamiento de servicios a efectuar para el equipamiento y alhajamiento del local que ocupa el Casino Punta del Este.

2.o Las referidas contrataciones se llevarán a cabo mediante concurso de precios.

3.o Comuníquese y pase por su orden a la Dirección Nacional de Turismo, Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y a la Comisión Honoraria, Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar. — **PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7

Decreto 719|968. — Se homologa una resolución del Consejo de Horario Bancario por la que se fija el horario para el público en los bancos e instituciones similares de la Capital e Interior.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 27 de noviembre de 1968.

Visto la resolución del Consejo de Horario Bancario de fecha 26 de noviembre de 1968, por la que, de conformidad con lo establecido por la ley N.o 10.421 de abril de 1943, modificada por la ley N.o 11.885 de 2 de diciembre de 1952 y la ley N.o 12.373 de fecha 15 de enero de 1957, fija para los bancos e instituciones similares de Montevideo y del Interior de la República los horarios que regirán para la temporada de verano.

Considerando: I) Que la ley últimamente citada, establece que el expresado Consejo, fijará el horario de verano, dentro de las fechas que establezca el Poder Ejecutivo para la Administración Central;

II) Que los propósitos del Banco de la República Oriental del Uruguay tienden a proporcionar al turista la más amplia atención, principalmente en lo relativo a las operaciones de cambio;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Al solo efecto de su cumplimiento, homológase la resolución del Consejo de Horario Bancario de 26 de noviembre de 1968, que se transcribe a continuación:

"1.o) Fíjase como horario para el público, en los bancos e instituciones similares de la Capital de la República, desde el 1.o de diciembre de 1968, hasta el 15 de marzo de 1969, el de la hora 13 a la hora 17;

2.o) Los bancos e instituciones similares del Interior de la República, funcionarán en el período a que se refiere el inciso 1.o) de esta resolución de la hora 7 y 30 a la hora 11 y 30;

3.o) Los bancos e instituciones similares que tienen o la temporada veraniega, en los balnearios del tengan Sucursales o Agencias que funcionen en Este de la República, fuera del Departamento de Montevideo, quedan facultados para aplicar el horario para el público, que contemple en mejor forma los intereses del turismo dentro de las facultades que confieren las leyes;

4.o) Los bancos e instituciones similares de la Capital e Interior del País, funcionarán para atender al público los días 24 y 31 de diciembre próximo, de la hora 9 a la hora 11;

5.o) Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay para que en las Agencias que instale transitoriamente con el fin de atender operaciones de cambio, fije el horario para el público en forma que permita la más amplia atención de las necesidades del turismo. El horario del personal que se asigne se regulará por los límites de las disposiciones en vigencia y estará comprendido entre las 7.30 y 21 horas pudiendo extenderse hasta las 23 horas en los locales sitos en los aeropuertos".

Art. 2o. Comuníquese y publíquese. — **PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.**

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios entre la Asociación Patronal de Protésicos Dentales y la Asociación de Empleados de Laboratorios y Clínicas de Prótesis Dental del Uruguay (Clase VI, Grupo 50).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de noviembre de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto de 28 de junio de 1968.

ESPINOLA.

Montevideo, octubre 21 de 1968.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Sección Documentaciones y Registro.

Montevideo.

Señor Jefe:

Asociación Patronal de Protésicos Dentales, entidad con personería jurídica, representada por los señores Juan Carlos Baccheta y Cayetano Delbene se presenta y expone: 1.o) El 28 de junio de 1967 esta Asociación celebró un Convenio Colectivo con la Asociación de Empleados de Laboratorios y Clínicas de Prótesis Dental del Uruguay, (Clase VI, Grupo 50) registrado en el Instituto Nacional del Trabajo con el N.o 3687 el 30 de junio de 1967, publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.634 de fecha 24 de julio de 1967. 2.o) De acuerdo a dicho Convenio Colectivo se efectuaron los siguientes ajustes en los sueldos de todas las categorías de empleados:

Ajuste al 1.o de octubre de 1967:
Aumento 80,7 o|o.

Aprendiz, aumento $ 1.860.00; sueldo $ 4.160.
Aprendiz Adelantado, $ 2.990.00; sueldo $ 6.690.00.
Mayor de 21 años, aumento $ 3.230.00; sueldo $ 7.230.00.
Medio Oficial, aumento $ 4.000.00; sueldo $ 8.950.00.
Oficial de 2.a, aumento $ 4.690; sueldo $ 10.490.
Oficial de 1ra. aumento $ 5.690.00; sueldo $ 12.740.
Auxiliar Administración menor de 21 años, aumento $ 2.870; sueldo pesos 6.420.00.

Ajuste al 1.o de abril de 1968
Aumento 73,26 o|o

Aprendiz, aumento $ 3.050.00; sueldo $7.210.00.
Aprendiz Adelantado, aumento pesos 4.910.00; sueldo $ 11.600.00.
Mayor de 21 años, aumento $ 5.300.00; sueldo $ 12.530..
Medio Oficial, aumento $ 6.560.00; sueldo $ 15.510.
Oficial de 2da., aumento $ 7.690; sueldo $ 18.180.00.
Oficial de 1.a, aumento $ 9.340.00; sueldo $ 22.080.00.
Auxiliar Administración menor de 21 años, aumento $ 4.710.00; sueldo pesos 11.130.00.

Como estos ajustes no fueron registrados ni publicados en el "Diario Oficial", solicitamos al señor Jefe quiera tomar las providencias necesarias para que se registren en ese Ministerio de acuerdo con el decreto del 10 de octubre de 1968.

Agradeciendo su atención, le saludamos muy atentamente.

Por Asociación Patronal de Protésicos Dentales: Juan Carlos Baccheta (Cred. Cív. ATB 4.061). — Cayetano Delbene (Carné Identidad 625.677).

9

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre remuneraciones entre la firma Feuerstein Hnos. S. A. y los integrantes de su Directorio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, noviembre 22 de 1968.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto de 28 de junio de 1968, publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho en el término de diez (10) días.

ESPINOLA.

ACTA No. 15. — CONVENIO. En Montevideo, el primero de junio de mil novecientos sesenta y ocho, entre Feuerstein Hnos. S. A. por una parte y por la otra los integrantes de su Directorio, atento a lo dispuesto por el artículo 30 de la ley N.o 13.426, decreto 37|967 de 24 de enero de 1967 y conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9.675 de 4 de agosto de 1937, otorgan el siguiente Convenio Colectivo:

1.o) Las remuneraciones de cada Director serán iguales al monto mínimo que esté vigente para la jubilación.
2.o) Si las remuneraciones efectivamente percibidas por los Directores fueren superiores a las establecidas en el numeral anterior, las cargas sociales se determinarán y abonarán sobre las efectivamente percibidas.
3.o) Las remuneraciones indicadas podrán percibirse anual o mensualmente.
4.o) Los Directores no han tenido ni tienen obligación de cumplir horario.
5.o) Este Convenio tiene vigencia desde el 1.o de enero de 1967 hasta el 31 de diciembre de 1968 y se renovará automáticamente por períodos anuales a partir de esta fecha, salvo que alguna de las partes lo denunciara con un mínimo de treinta días hábiles anteriores al vencimiento del plazo original o de cualesquiera de las prórrogas.
6.o) El presente Convenio Colectivo será presentado a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a sus efectos.

Carlos Feuerstein, Presidente. — Ernesto Feuerstein, Secretario. — Alberto Feuerstein, Vocal. — Enrique Feuerstein (Hijo), Vocal.

10

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios entre el Centro de Empleados Cinematográficos y la Unión de Empleados Cinematográficos.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 15 de noviembre de 1968

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto de 28 de junio de 1968.

ESPINOLA.

Cópia fiel del Convenio sobre salarios suscrito el 12 (doce de junio de mil novecientos sesenta y siete entre el Centro Cinematográfico del Uruguay y la Unión de Empleados Cinematográficos del Uruguay (UECU) para su inscripción y registro ante el Programa 13.04 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, en la Sede Social del Centro Cinematográfico del Uruguay, sito en la calle Canelones N.o 958, estando presentes los señores doctor Angel B. Graña y doctor Jorge F. Stephens, Presidente y Secretario respectivamente del Centro Cinematográfico del Uruguay, y los señores José L. Murgiendo y Mario Ramírez, Presidente y Vicepresidente respectivamente, de la Unión de Empleados Cinematográficos del Uruguay (UECU), representando el Centro Cinematográfico del Uruguay a las Empresas Cinematográficas del Departamento de Montevideo, y UECU en representación del personal de la cinematografía en general, del mismo Departamento con exclusión de AUDOC (Asociación Uruguaya de Operadores Cinematográficos) y su Filial SETC (Sociedad de Empleados de Talleres Cinematográficos), resuelven otorgar el siguiente convenio en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1937, el que deberá ser homologado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y publicado en el "Diario Oficial".

Primero. — El presente convenio tendrá una duración de cuatro años a partir del 1.o de setiembre de 1967.

Segundo. — Los salarios a regir durante dicho plazo de convenio se fijarán en la siguiente forma:

A) Previamente, al 1.o de setiembre de 1967, los salarios que fueron ajustados al 1.o de marzo de 1967, se ajustarán según los porcentajes que arroje para ese período de seis meses, la estadística oficial de costo de la vida llevada por el Ministerio de Hacienda. Esos salarios así ajustados al 1.o de setiembre de 1967, constituirán los salarios iniciales del Convenio que comienza el 1.o de setiembre de 1967 y regirán hasta el 31 de agosto de 1968.

B) El 1.o de setiembre de 1968 se computará la variación habida en el costo de la vida entre el 1.o de setiembre de 1967 y el 31 de agosto de 1968, según la citada estadística, a efectos de fijar los salarios correspondientes al se-

gundo año de aplicación del convenio, comprendido entre el 1.o de setiembre de 1968 y el 31 de agosto de 1969; y así sucesivamente respecto al tercer y cuarto año de aplicación de este convenio, de manera tal que los salarios se reajusten en forma anual y automática a las variaciones registradas en el costo de la vida de acuerdo con la estadística oficial llevada por el Ministerio de Hacienda.

C) Si durante el término del Convenio la estadística oficial que actualmente lleva el Ministerio de Hacienda fuera trasladada a otra oficina, se tomaría en cuenta esta última.

Tercero. — No obstante, si transcurridos seis meses de cada período anual, el costo de la vida según la estadística oficial del Ministerio de Hacienda registrase un aumento mayor del 25 o|o (veinticinco por ciento) en relación al último índice considerado, se hará por las Empresas un adelanto hasta un máximo del 25 o|o (veinticinco por ciento) de los salarios a regir desde el último día de febrero hasta el 31 de agosto del año considerado. En esta última fecha, se ajustarán definitivamente los sueldos y jornales mediante la aplicación estricta de lo dispuesto en el artículo 2.o del presente convenio. Este adelanto del 25 por ciento (veinticinco por ciento) se haría también durante el primer período de seis meses del último año de vigencia del Convenio, esto es, el 1.o de marzo de 1971; dicho adelanto tendrá carácter de aumento definitivo por más que no corresponda reajuste el 1.o de setiembre de 1971, por finalizar en esa fecha el plazo del Convenio. Llegada la referida fecha del 1.o de setiembre de 1971, las partes tratarán de estructurar un nuevo convenio; y a falta de ese acuerdo, podrán ejercer las facultades que les acuerde la ley.

Cuarto. — En caso de constituirse durante el término de vigencia establecido en el artículo 1.o un Consejo de Salarios con jurisdicción respecto al personal de la cinematografía en general del Departamento de Montevideo, cualquiera fueren las circunstancias de su convocatoria y las actividades comprendidas en su convocatoria y las actividades comprendidas en su competencia, las partes se obligan a presentar este convenio para su inmediata aprobación en carácter de laudo dictado por el Consejo de Salarios actuante.

Quinto. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los aumentos resultantes de este Convenio Colectivo se imputarán, en todo caso y de pleno derecho, al pago de los aumentos que futuros laudos de Consejos de Salarios o leyes pudieren conceder, y que debieren regir durante el plazo establecido en el artículo primero. En prueba de lo cual, se otorga y firma en siete ejemplares del mismo tenor.

Por Centro Cinematográfico del Uruguay: Jorge F. Stephens. — Angel B. Graña. — Por Unión de Empleados Cinematográficos del Uruguay: Mario Ramírez. — José L. Murguiondo.

Acta complementaria

En Montevideo, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, en la sede Social del Centro Cinematográfico del Uruguay, sito en la calle Canelones N.o 958, estando presentes los señores doctor Angel B. Graña y doctor Jorge F. Stephens, Presidente y Secretario respectivamente del Centro Cinematográfico del Uruguay y los señores Domingo Fernández y Juan A. Fernández, Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación Uruguaya de Operadores Cinematográficos (AUDOC) y su Filial SETC, y los señores José L. Murguiondo y Mario Ramírez, Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Unión de Empleados Cinematográficos del Uruguay (UECU), representando el Centro Cinematográfico del Uruguay a las Empresas Cinematográficas del Departamento de Montevideo y AUDOC y su Filial SETC y UECU en representación del personal de la cinematografía en general del mismo Departamento resuelven otorgar la siguiente Acta Complementaria de los Convenios firmados entre el Centro Cinematográfico del Uruguay y AUDOC y su Filial SETC y UECU de fecha 12 de mayo y 12 de junio de 1967 respectivamente cuyo artículo único es el siguiente:

Artículo único. — Las partes han resuelto ampliar los convenios firmados entre el Centro Cinematográfico del Uruguay y AUDOC y su Filial SETC con fecha 12 de mayo de 1967 y entre el mismo Centro y UECU con fecha 12 de junio de 1967 respectivamente, en los siguientes términos:

"Si las estadísticas oficiales de costo de la vida llevadas por el Ministerio de Hacienda acusaran un porcentaje de aumento superior al 25 o|o, no en el plazo de seis meses a contar del anterior ajuste anual de sueldos y salarios, pero sí posteriormente a dichos seis meses pero antes del futuro ajuste anual, se haría un adelanto de dicho 25 o|o también en esa eventualidad".

Angel B. Graña. — Mario Ramírez. — Domingo Fernández. — Jorge F. Stephens. — Juan A. Fernández. — José L. Murguiondo.

Montevideo, marzo 27 de 1968.

Señor Presidente de la Unión de Empleados Cinematográficos del Uruguay, don José L. Murguiondo.

Presente.

De nuestra mayor consideración: en representación del Centro Cinematográfico del Uruguay, tengo el agrado de poner en su conocimiento que la asamblea del mismo celebrada en el día de la fecha resolvió aceptar el pedido de esa Asociación sobre el cambio de fechas de ajustes de salarios. En consecuencia los salarios vigentes en la cinematografía por el período que transcurrió entre el 1.o de setiembre de 1967 y el 29 de febrero de 1968 se ajustarán según los porcentajes que arroje para ese período de seis meses la estadística oficial de costo de vida llevada por el Ministerio de Hacienda. Esos salarios así ajustados al 1.o de marzo de 1968 regirán hasta el 31 de agosto de 1968. No obstante si transcurridos seis meses o sea en el período que va del 1.o de marzo de 1968 hasta el 31 de agosto de 1968 el costo de vida según la estadística oficial del Ministerio de Hacienda registrase un aumento mayor del 25 o|o en relación al último índice considerado, se hará por las empresas un adelanto hasta un máximo del 25 o|o sobre la base de los salarios a regir desde el 1.o de marzo de 1968 hasta el 31 de agosto del mismo año. El 1.o de marzo de 1969 se computará la variación habida en el costo de la vida entre el 1.o de marzo de 1967 y el 28 de febrero de 1968 según la citada estadística a efectos de fijar los salarios correspondiente al tercer año de aplicación del convenio comprendido entre el 1.o de marzo de 1969 y el 28 de febrero de 1970 continuándose así durante los años que faltan para la terminación del convenio hasta el 1.o de setiembre de 1971 en que las partes tratarán de estructurar un nuevo convenio y a falta de ese acuerdo podrán ejercer las facultades que les acuerda la ley.

Se deja constancia que todas las empresas presentes en la Asamblea y especialmente los representantes de las llamadas salas de barrio han votado la nueva fórmula con reservas de su grave preocupación por su posibilidad de cumplimiento y solamente por un espíritu de conservar la unidad gremial y el ambiente de paz que reina en la cinematografía.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atte. — por Centro Cinematográfico del Uruguay, doctor Angel B. Graña, Presidente.

UECU. — Señor Presidente del Centro Cinematográfico del Uruguay, doctor Angel B. Graña — Presente.

De nuestra mayor consideración:

Por la presente comunicamos a usted que nuestra Asamblea General, autorizó a que se aceptara vuestra propuesta que consta en la carta que se nos enviara con fecha 27 de marzo pasado.

En consecuencia esta Comisión Directiva debidamente autorizada, en representación de la mayoría del Gremio Cinematográfico, cumple con agrado consignar, que lo que solicitáramos en su oportunidad, fue debidamente contemplado y lleva a un acuerdo total la posición de los trabajadores y de los patronos. — Montevideo, 29 de marzo de 1968. — Por la Comisión Directiva de UECU, José Luis Murguiondo, Presidente. — Mario Ramírez, Vicepresidente".

Labrada la presente en siete ejemplares del mismo tenor a efectos de su inscripción y registro ante el Programa 13.04 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Montevideo a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho.

por Centro Cinematográfico del Uruguay, Dr. Angel B. Graña, Presidente; y Dr. Jorge F. Stephens, Secretario. — por Unión de Empleados Cinematográficos del Uruguay: José Luis Murguiondo, Presidente; y Mario Ramírez, Vicepresidente.

Increíblemente se le ha negado la respuesta al Parlamento. No tengo dudas de que este elemento singularmente expresivo en cuanto a actitud, ha de motivar, también, una serie de análisis dentro de muy breve lapso por parte del Senado, porque tengo la certeza de que el señor senador Beltrán ha de promoverlo rápidamente.

En síntesis, señor Presidente, lo que creo representa, dentro de la realidad actual del país, la articulación de medidas que contrarresten los actuales factores inflacionarios, lo que no está adecuadamente contemplado dentro de este proyecto, en cuanto la lucha contra la inflación se orienta, fundamentalmente, a través de un mecanismo dirigido u orientado a la adopción de una nueva política salarial y sólo muy subsidiaria e indirectamente a enfrentar los mecanismos auténticamente creadores del proceso inflacionario en la República, según mi concepto, naturalmente.

En lo que se refiere a la promoción de niveles óptimos en la producción nacional, tampoco advertimos claramente cómo se ha de lograr, a través de la creación de esta Comisión y en qué medida ella es indispensable para su concreción.

Consideramos que es mucho más adelantado y concreto en la materia, lo actuado, precisamente, antes, conducente entre otras cosas a reformar la estructura agraria del país, de modo que efectivamente se promuevan esos niveles óptimos en la producción nacional; fundamentalmente el logro de una equitativa distribución del ingreso.

No advertimos cómo pueda lograrse eso a través de este proyecto.

Creo que hay un propósito que se persigue evidentemente y que éste sí, no deja de ser compartido por nadie: procurar una racionalización y centralización de la política salarial en el país.

De modo que, en rigor, actividades similares puedan ser retribuídas, también, con criterios similares.

Lo que no he advertido es la imprescindibilidad de que este proyecto sea votado para que esa política se logre; pero, de todas maneras, señor Presidente, creo que sobre este tema vamos a volver cuando sea considerado el inciso correspondiente del artículo 3º.

Por último, señor Presidente, señalo la clara proyección que todo esto tiene sobre la forma de paz social y de orden en la República cuando tanto se ha hecho, con tan duras consecuencias, con tan tremendas características en la vida nacional, en nombre del orden; cuando se ha llegado, para defender el orden y la paz públicas a los extremos que hemos visto, y no estamos, porque no creo que sea este el momento, calificando esa política, sino reconociendo un hecho que nadie ignora, incluso los que la defienden, yo, señor Presidente, afirmo que además de todo lo que hemos dicho hay otra cosa que sería incomprensible absolutamente si el Poder Ejecutivo no tuviera la integración que actualmente tiene y es que el conjunto de estas soluciones intente ser llevado adelante implacablemente dentro de la vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad, con todas las limitaciones para la libre discusión y para el más amplio examen de los problemas y de sus consecuencias, que ello determina. Esto se quiere llevar adelante con la militarización, con la censura de prensa, con la imposibilidad de reunión de los sectores directamente afectados por estas disposiciones, porque ha sido expresamente reconocido, incluso por el propio Poder Ejecutivo, que las Medidas Prontas de Seguridad pueden ser levantadas, escalonadas fragmentariamente. Pueden levantarse las Medidas Prontas de Seguridad en cuanto tiene relación con el orden público, manteniéndose la vigencia del Decreto de Congelación hasta que esta u otra fórmula legal lo sustituya. No es de ninguna manera imprescindible, ni siquiera necesario, que estas disposiciones tengan que ser votadas dentro de las Medidas Prontas de Seguridad. No obstante, existe el firme, indudable propósito de llevar adelante la aprobación del proyecto dentro de ese régimen. Y entonces, señor Presidente, cuando existen estas implicaciones de orden político a que me he referido en términos que con el menor énfasis en la voz que me sea posible —no tengo la culpa de tener la voz que tengo— ratifico plenamente, con alcances que no improviso, porque estas mismas medidas o parecidas, en un conjunto de acción nacional distinta, sin las medidas extraordinarias vigentes, pudieron ser examinadas de otro modo, con otro alcance y con otras características. Pero con este gobierno —cuando hablo de gobierno no me refiero al partido que lo ocupa; no me refiero tampoco al proceso total sino al elenco actual, a la orientación que ha llevado a la selección del elenco fundamentalmente en los cargos de proyección económica para la vida del país— cuando estas medidas se instalan dentro del proceso que, en términos de síntesis hemos reseñado, (porque mucho más hubiéramos tenido que decir con respecto al proceso previo y posterior a cada una de las devaluaciones, y a cómo puede inscribirse una lucha anti - inflacionaria dentro de ellas) cuando todo eso se produce, señor Presidente, sentimos nuestro espíritu decididamente inclinado, no sólo a dar un voto radicalmente negativo al proyecto en sí, no sólo a librar una encendida y formal batalla con todas las fuerzas a nuestro alcance contra las disposiciones del proyecto y contra todo lo que él como filosofía y orientación representa, sino también a marcar claramente responsabilidades de todos, en esta materia. Y esto, no con afán premonitorio ni de nada que se le parezca, con cabal conciencia de nuestra modestia personal, pero también con la autoridad que nos da el defender convicciones muy arraigadas; porque esta política nosotros la juzgaríamos de otra manera y la respetaríamos en otro grado si hubiera sido previamente anunciada y plebiscitada. Lo dijimos días pasados, cuando se planteó la posibilidad de que pudiera haber —naturalmente que dentro del marco constitucional, como no podría ser de otra manera— elecciones. Dijimos que las deseamos, que las ansiamos, porque si el país, aún mal informado, aun con una información limitada y parcial, si el país, sin vigencia de medidas, con libertad amplia de expresión para todos los sectores y no sólo para los que están a favor del gobierno, quiere efectivamente darse estos gobernantes y esta orientación, pues que se la dé. y la vamos a respetar; pero no estos procedimientos, no el ganar una elección denunciando la relación del Partido Nacional con el Fondo Monetario Internacional como atentatorio, o poco menos, contra la dignidad del país y contra su independencia, denunciando, en los términos en que fue denunciada la orientación contenida en la Reforma Cambiaria y Monetaria, para llegar finalmente a esto, a esta orientación, a esta filosofía, a estas normas y con este elenco fundamentalmente en los cargos de contenido y dirección económicos en el gobierno.

Creo, señor Presidente, que sobre esto, el país no ha sido consultado y debería serlo. Debería ser consultado sobre la acción económica, sobre la acción sindical, sobre los procesos emergentes de las devaluaciones. Debería serlo. Es una definición que ansiamos.

Nosotros también leíamos —lo tenía entre mis apuntes y ha quedado en mi despacho junto con muchas otras cosas que iba a mencionar en la discusión general y que ahora, naturalmente, en acatamiento estricto a lo que dispone el Reglamento, no mencioné— esos editoriales de "Acción", que leyó el señor senador Rodríguez, y otros, porque la filosofía política y la orientación económica sostenida por el Dr. Jorge Batlle, fundamentalmente, han sido recogidas y escuchadas por el gobierno. Yo discrepo con ellas totalmente, pero respeto el derecho de un hombre que ha puesto su nombre a la consideración pública y encabeza uno de los sectores políticos mayores del país, a defender las orientaciones políticas que juzga convenientes para la República. Pero estos temas, este viraje radical en las formas de relación económica y social de la República, no fue anunciado y no fue plebiscitado. La inflación no es de ahora. Las dificultades no son de ahora; debieron ser perfecta y cabalmente previstas. El Partido Colorado ganó con mayoría absoluta. El General Gestido supo que iba a ser el Presidente de la República, la noche misma del acto eleccionario. El país le dio, no sólo mayorías absolutas en el Parlamento sino una Constitución centralizada y con una suma de poder dentro de una organización democrática, nunca conocida antes en la historia de la República. Los equipos empezaron a funcionar al día siguiente de las elecciones. Se anunció una política victoriosa y triunfal del Partido Colorado.

Nosotros tenemos derecho a preguntar dónde está, qué se hizo, cuáles son sus consecuencias, a dónde se piensa conducir a la República, y tenemos derecho a reclamar de cada uno de los que están dispuestos a acompañar estas soluciones que comprendan y respeten nuestro desconcierto y nuestra desazón, cuando advertimos que un gobierno claramente clasista en su composición y en sus orientaciones, un gobierno que ha enfrentado todo posible foco de resistencia, que asiste impasible a la centralización implacable de todo el poder económico cada vez en menos manos, que se extienden de la actividad pecuaria a la comercial y luego a la bancaria y que además aumenta sus vínculos con el extranjero, que amenaza con crearnos en breve lapso una situación de indefensión económica realmente aterradora y sin precedentes, responsable directa de la aplicación de estas Medidas Prontas de Seguridad, no puede contar ni jamás contará con nuestro voto, ni con nuestra complicidad, ni con nuestro silencio.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

Léase la disposición, tal como ha quedado redactada.

(Se lee:)

"Créase una Comisión de Productividad, Precios e Ingresos para la actividad privada. Su finalidad es articular medidas encaminadas a contrarrestar los actuales factores inflacionarios, promover niveles óptimos en la producción nacional y lograr una equitativa distribución del ingreso, de acuerdo al régimen que establecen los artículos siguientes, sin perjuicio de la competencia que le asignan los artículos 3º y siguientes de la presente ley. Las resoluciones de la Comisión serán sometidas a la consideración del Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, estándose a lo que éste decida por resolución fundada".

—Se va a votar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, previamente, señor Presidente?

Desearía, si fuera posible, que se leyera, nuevamente, el último párrafo de este artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léase.

(Se lee:)

"Las resoluciones de la Comisión serán sometidas a la consideración del Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, estándose a lo que éste decida por resolución fundada".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el artículo a cuya lectura acaba de procederse.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 23. **Afirmativa.**

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dejo expresa constancia de que he votado por la negativa.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Parece innecesario, porque es conocida la posición de todos los señores senadores —y la nuestra, por supuesto— dejar expresa constancia de que he votado por la negativa; pienso, sin embargo, que no sería ocioso que se hiciese votación nominal.

(Apoyados)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

En ocasiones similares el Presidente titular ha solucionado problemas de esta naturaleza dando información, desde la Mesa, sobre la forma cómo habían votado los senadores, a efectos de que quedara registrado en la versión taquigráfica. Si aplicáramos, ahora, este procedimiento, podríamos obviar todo el proceso de la votación nominal.

(Apoyados)

SEÑOR FLEITAS. — Que se lea los nombres de quienes han votado por la negativa.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Han votado por la negativa los señores senadores Vasconcellos, Michelini, Rodríguez, Rodríguez Camusso, Vidal Zaglio, Penadés y Ferreira Aldunate.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo me permito proponer que se haga votación nominal; pienso que esto es una cosa muy importante y que es necesario que se sepa quiénes estuvieron y quienes no.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se realiza votación nominal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé —ya que se habla de filosofía, con frecuencia en esta Sala— si es con filosofía procesal, porque advierto que ha habido, aquí, grandes debates, seguramente sobre asuntos de una importancia semejante, por lo menos, —o mayor— a la de este artículo 1º.

Yo no tendría ningún inconveniente en acompañar el pedido de votación nominal; pero me parece un poco absurdo, desconectado, desarticulado, incoherente, que se la solicite con respecto a este asunto.

Por consiguiente, señor Presidente, la oposición que haría, es más a la intención que al texto formal de la proposición. No quisiera votar, entonces, una intención, que no me animo a decir que sea mala, pero que tiene, cuando menos, una trastienda evidente que va más allá del voto en sí.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

El señor senador Echegoyen se ha dado cuenta que no puede prejuzgar intenciones y, más o menos, no lo ha hecho.

Para mí es muy importante —por eso hice la proposición— que se registre en las actas de la sesión, qué senadores tuvieron, en esta oportunidad, una actitud y cuáles adoptaron otra. Me interesa, porque luego, en las campañas electorales y en los artículos de prensa, se habla de que se votó o de que no se votó y de que no se sabe quién lo hizo. De ahí que ante un tema tan trascendente y delicado como es el que estamos considerando, conviene y corresponde que se haga votación nominal para que se sepa, en definitiva, qué es lo que aquí ha ocurrido.

Por otra parte, señor Presidente, esto es una cosa natural en la Cámara de Representantes, en donde, cada pocos días, se concreta un procedimiento de esta naturaleza; lo que ocurre es que en el Senado esto no suele plantearse.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la proposición del señor senador en el sentido de que se realice la votación nominal del artículo 1º del proyecto de ley en consideración.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—11 en 22. **Empate.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Que se rectifique la votación.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—9 en 22. **Negativa.**

Queda en la versión la constancia de quienes votaron en contra.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Al solo efecto de tenerlo en cuenta para otras oportunidades, ya que, a pesar de que soy viejo parlamentario en la otra rama del Poder Legislativo soy muy nuevo aquí, me interesaría que se me proporcionara información respecto a lo que se acaba de votar.

Durante 18 años en la Cámara de Representantes aprendí que con un pedido de votación nominal, apoyada por un tercio de los diputados, ésta tenía que producirse.

Desconozco el Reglamento del Senado y, por consiguiente, pediría que se leyera la disposición pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léase el artículo referido.

(Se lee:)

"Artículo 146. — Las mociones para cerrar las discusiones, proponer que la votación sea nominal, decidir si se está fuera de la cuestión, declarar libre la discusión general, pedir que se lea algún documento, que el asunto vaya a una Comisión Especial, que se dé autorización para llamar al orden, se votarán sin discusión".

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Muchas gracias.

12

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que se ha realizado, por parte del Senado, un esfuerzo muy serio; de manera que puede no ser fuera de lugar considerar la conveniencia de pasar a cuarto intermedio.

(Apoyados)

—Los temas que vienen luego, son de alguna entidad y promoverán largos debates; me parece razonable que escalonemos su discusión, posponiendo la deliberación correspondiente hasta el día que le parezca indicado a la mayoría de los señores senadores.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra para ocuparme de la moción formulada.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Me parece prudente la solicitud del señor senador Echegoyen; por consiguiente, la voy a acompañar.

Como el lunes es un día muy difícil para que haya número, ya que los legisladores nacionalistas tienen reunión de Directorio, parecería que lo más conveniente es determinar un cuarto intermedio hasta el próximo martes a la hora 18.

(Apoyados)

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Observo que los viernes nunca se trabaja; ¿no podríamos reunirnos mañana?

SEÑOR FLEITAS. — Hay varios señores senadores que tienen que viajar al interior.

SEÑOR MICHELINI. — Dejo constancia de que hubiera votado una moción por la que se propusiera sesionar el día viernes.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a votar, naturalmente, la moción del señor senador Fleitas; pero deseo hacer una precisión.

13

Observo que asisten, normalmente, a las sesiones, dos señores Ministros. Yo fijo mis posiciones con la mayor claridad y está en mi intención la voluntad de expresarme sin molestar personalmente a nadie. Así lo he hecho hoy, y pienso seguir haciéndolo. Pero, señor Presidente, tengo una curiosidad.

Yo quisiera saber cuál es la razón de la presencia de los señores Ministros y, además, si asisten con un criterio calificado con respecto a los distintos componentes del Cuerpo, porque esto último no lo admitiría. En términos objetivos, de modo reiterado, he hecho una pregunta directamente vinculada al tema en cuestión. Incluso, he admitido que puede esa pregunta haber sido respondida antes y yo no haberlo advertido. He dicho que basta que se me indique en qué oportunidad fue dada la respuesta y yo la leería. No insistiré en ello. En todo caso, si no me resulta clara, pediré alguna explicación. No se ha respondido. Se votó el artículo 1º; no se ha respondido.

Entonces, pregunto si los Ministros asisten solamente por asistir o si lo hacen por contestar aquellos planteamientos que formulen los senadores que son del agrado de ellos y que están de acuerdo con ellos. Hemos preguntado en forma objetiva y en términos absolutamente correctos. Acepto que pueda haber sido contestada alguna vez, y no lo haya captado. He leído casi todos los boletines, he escuchado las tres cuartas partes del debate, pero puede habérseme escapado. Soy falible. Pero nada. Ni una respuesta, ni una palabra. Se votó el artículo 1º, se va a levantar la sesión, se va a pasar a cuarto intermedio y no se contesta. Silencio absoluto. ¿Los Ministros concurren a Sala al solo efecto de escuchar? Esto tenía que ver con el artículo 1º, que ya se votó. ¿O es que los Ministros hacen distingos? Si es lo primero, bueno, es una actitud; concurren para escuchar; si es para lo otro, deseo saberlo.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Antes de votar la moción, desde la Mesa haremos un pedido.

En el día de ayer solicité que se incluyera en la sesión un proyecto por el cual se autoriza a Inve...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Por qué pasamos a otro asunto?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si nadie contesta, yo quiero plantear un problema.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Quiero señalar, primeramente, que en más de una oportunidad he intervenido, de manera que no es al solo efecto de escuchar que asisto. En segundo lugar, que como es obvio, no hay ninguna discriminación en las contestaciones que dan respuesta al planteamiento de los señores senadores. En tercer término, que la contestación a algunas preguntas que fueron dirigidas al Poder Ejecutivo, depende que esas preguntas hayan sido o no aclaradas en las exposiciones que ya hizo el Poder Ejecutivo con anterioridad en esta Casa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En lo que respecta al texto, al que yo aludí en una sesión anterior, antes de la excitación actual de los que quieren saber quienes han votado la fórmula, yo me anticipé a manifestar por qué votaba, indicando las razones que señalaban las otras tantas diferencias que había entre el texto actual y el texto primitivo o los textos originales, porque había más de uno y sufrieron varias modificaciones. Tengo un recuerdo y si estuviera equivocado, me rectificará el señor Ministro, doctor Peirano Facio. Creo que le oí leer el texto que él consideraba que se proponía. Cuando dije lo que dije, me ajustaba a ese texto, por considerar que recogía todas las observaciones esenciales que se habían hecho en el curso del debate. No pretendo que los señores senadores —yo mismo no lo hago, porque para algo existen las Comisiones—, vayan a éstas a oír las opiniones que allí se emiten. Pero bastaba el cotejo y algunas explicaciones que se dieron en Sala, para advertir que lo que se votó como artículo 1º no es el que se propuso originalmente por el Poder Ejecutivo. Ha pasado por todos los filtros y modificaciones emergentes de un largo debate, de conversaciones, etc. Hay modificaciones fundamentales que no voy a detallar, porque las presumo, advertidas a través de una lectura liviana. De manera que lo que yo he votado es el texto que leyó el Ministro Peirano Facio.

14

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El asunto que quiero plantear está relacionado con el proyecto por el que se autoriza a Inve a vender una unidad habitacional al bombero Juan Carlos Farías prescindiendo del sorteo. Se trata de un bombero accidentado. Lo votó la Cámara días pasados. y me imagino —tengo una gran preocupación para que este humilde obrero y su familia tengan derecho a acceder a su vivienda— que el Senado hará otro tanto. Si no hay oposición, pediría que se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas, antes de levantarse la sesión. Si hay oposición lo incluiríamos en la sesión del martes.

Se va a votar si se declara grave y urgente.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee.)

(Los antecedentes figuran en la sesión 73ª.)

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Tiene informe ese proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No, señor senador. Viene de la Cámara de Diputados.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Por qué no lo incluimos en la sesión del martes?

SEÑOR PENADES. — ¿Pasaríamos a cuarto intermedio hasta el martes?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me advierte el señor senador Rodríguez Camusso de qué proyecto de trata en concreto, y que favorece a un bombero que fue mutilado en acto de servicio. No he dicho, por tanto, nada, absolutamente, en lo que respecta a la observación.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR LUISI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1º — El Instituto Nacional de Viviendas Económicas podrá vender una unidad habitacional al Bombero Juan Carlos Farías, Credencial Cívica Serie A.N.B. Nº 6795, perteneciente al Cuerpo Nacional de Bomberos, afectado de parálisis total a consecuencia de acto de servicio, para su propia vivienda y de sus familiares, prescindiendo de sorteo y en las demás condiciones que establecen las leyes de la materia.

Art. 2º — Comuníquese, etc."

15

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Observo que, desde hace mucho tiempo, figura en la orden del día la solicitud de venia para el nombramiento de siete Fiscales. Se me ocurre que el Senado debe procurar no trabar la Administración Pública. Si no hubiera inconveniente, yo pediría que se votara.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar, primero, si el Senado pasa a cuarto intermedio, después de la sesión secreta, hasta el martes próximo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Primeramente, tendría que darse cuenta en sesión pública.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se pasa a sesión secreta.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había pedido en el día de ayer, por medio de una moción, algo que hoy estoy en condiciones de fundamentar. Me refiero al cumplimiento del artículo 266 de la Ley número 13.640. Creo que podemos pasar a sesión secreta, pero voy a mocionar para que el asunto pase a Comisión, porque según los antecedentes, no se ha cumplido con esos requisitos.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Parecería, entonces, que lo mejor sería esperar un nuevo informe de la Comisión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pasamos a sesión secreta y allí discutimos el problema.

SEÑOR GIL. — Si formulé esta sugerencia, lo hice en el supuesto que este era un tema no controversial. Pero no tiene sentido, si hemos de discutir, que dejemos el proyecto sobre productividad para embarcarnos en un problema diferente. Si algún senador va a hacer algún planteamiento, retiro mi moción.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que lo importante es lo que señaló al principio el señor senador Gil...

No es posible que el país esté sin Fiscales, perjudicando y perturbando toda la acción de la Justicia en la República. Está en juego la libertad de ciudadanos. Además, hay intereses muy importantes que debe administrar la Justicia con la presencia y la labor del Fiscal.

Pediría que el asunto sea resuelto en un sentido o en otro.

El hecho de que algún senador no vote tal o cual venia o no vote ninguna, por discrepancias, es otra cosa...

Entiendo, señor Presidente, que debemos entrar a discutir el problema.

Si en esta emergencia, los que impulsan el proyecto de Productividad están dispuestos a esperar un tiempo mayor para que se continúe otro día con la discusión, siguiendo con un artículo el lunes, con otro artículo la otra semana, entonces, podríamos aprovechar el tiempo haciendo algo útil y eficaz para el país.

Por lo tanto, señor Presidente, mociono en el sentido de que se pase a sesión secreta para tratar estas venias.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Pido que se lea, por la Mesa, el artículo 266 de la Ley Nº 13.640.

16

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero significar, por lo menos a mí no me alcanza, que no se puede decir que tengamos el propósito de que, con respecto a este proyecto de ley, se vote un artículo un día y otro al día siguiente, así, al voleo. Digo a voleo, tal como ocurre cuando así se siembra, sin mayor simetría.

Advierto que la discusión alguna utilidad ha tenido, porque alguna modificación de entidad se ha hecho al artículo 1º.

La misma se ha obtenido, justamente, a través de una deliberación muy prolija en la Comisión y fuera de ella. De modo que no me arrepiento del tiempo perdido aparentemente.

No me es indiferente, por lo tanto, digo, que se siga el orden posible, dentro de la relatividad del tiempo, tal como lo hemos administrado hasta ahora.

El Senado ha votado leyes vertiginosamente algunas veces. Otras, lo ha hecho con lentitud. Las razones de una actitud o de la otra han sido diversas. No me atrevería a enjuiciar ese tema; compruebo objetivamente el hecho. No hay un estilo único sino múltiple. Me someto a él, sin perjuicio de las observaciones que, en cada caso, puedan caber.

Como ésta no me parece adecuada, en lo que a mí respecta, hago la observación del caso.

SEÑOR FLEITAS. — Que se vote el cuarto intermedio, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Insisto en mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador Gil retiró la suya.

(Interrupciones.)

17

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estimo que si en este conjunto de siete venias, hay algunas que no son controvertidas, por lo menos deberíamos intentar despachar esas.

SEÑOR MICHELINI. — El artículo 266...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Personalmente, creo que ese artículo que va a leer el señor senador Michelini, debe figurar dentro de la discusión que el Senado tendrá que hacer en la sesión secreta.

La opción es si lo tratamos hoy o no. Para considerarlo hoy, debemos pasar a sesión secreta.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Señores senadores: creo que correspondería votar para que, en el caso de que el Senado quedara sin número, este asunto continuara el martes a la hora 18.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El martes, señor Presidente, en caso de que haya el número adecuado, se trataría este tema en sesión secreta.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar en ese entendido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

Ahora, señores senadores, hay que votar si se pasa a sesión secreta.

18

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para evitar todos estos rodeos, remolinos, y averiguación de intenciones, etcétera, etcétera; muy desagradables después de una sesión realmente cansadora, a esta altura propongo que se levanta el acto y sigamos el martes.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 21. **Afirmativa.**

Se levanta la sesión.

(Así se procede a la hora 0 y 2 minutos del día 25 de octubre, presidiendo el señor senador **don Agustín C. Caputi** y estando presentes los señores senadores **Carresse, Durán Rubio, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Grauert, Guadalupe, Legnani, Lenzi, Lepro, Luisi, Mastalli, Michelini, Penadés, Pereyra, Pintos, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vasconcellos y Vidal Zaglio.)**

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Prosecretario

Dn. MARIO ORREGO BARRIOS
Director del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

TOMO 265 OCTUBRE 29 DE 1968 Diario Oficial Nº 17.969



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

75ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON LUIS N. ABDALA

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DOCTOR JORGE PEIRANO FACIO, Y EL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DOCTOR JULIO C. ESPINOLA.

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 28 de octubre de 1968.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana martes 29, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que crea la Comisión Sectorial de Productividad, Precios e Ingresos. (Carp. 800. Reps. 262 y 301)

2º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que introduce modificaciones al régimen de aportaciones jubilatorias de los productores rurales. (Carp. 864. Reps. 341 y 392)

3º Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que concede venia al Poder Ejecutivo para designar Fiscales Letrados Departamentales en Colonia, Rosario, Las Piedras, Bella Unión, Cerro Largo, Carmelo y Durazno. (Carp. 803. Reps. 322 y 382)

4º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

5º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten, los señores senadores **Beltrán, Carrere Sapriza, Carresse, Durán Rubio, Ferreira Aldunate, Fleitas, Furest, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Legnani, Lenzi, Lepro, Luisi, Mastalli, Michelini, Penadés, Pereyra, Pintos, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vasconcellos, Vidal Zaglio y Zabalza.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Flores Mora, Passadore, Paz Aguirre, Podestá Carnelli, Ubillos y Zorrilla de San Martín.**

Con aviso, los señores senadores **Echegoyen, Ferrandis y Gianola.**

Sin aviso, la señora senadora **Roballo.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 9 minutos)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "General Oscar D. Gestido" la Plaza de Deportes Nº 3 de Montevideo, perteneciente a la Comisión Nacional de Educación Física. (Carp. 952)
A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria remite una nota, a la que acompaña copia del informe producido por la Sala de Abogados, relacionado con la solicitud de venia para proceder a la designación del profesor Arturo Rodríguez Zorrilla, en calidad de Director de Enseñanza Secundaria. (Carp. 687)
A sus antecedentes.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo acusa recibo de los pedidos de informes formulados por el señor senador Furest, sobre la deuda del Ministerio de Hacienda con la Administración de Ferrocarriles del Estado; sobre planes para organizar el transporte terrestre; relacionado con la situación del parque de locomotoras de Afe, y sobre la situación de determinados funcionarios de Pluna. (Carp. 95)
A disposición del señor senador Furest.

El mismo Ministerio acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Vidal Zaglio, relacionado con determinadas Resoluciones de la Dirección General de Pluna. (Carp. 96)
A disposición del señor senador Vidal Zaglio.

La Cámara de Diputados del Paraguay remite una nota, a la que acompaña copia de la Declaración aprobada por dicho Cuerpo, relacionada con el derrocamiento del gobierno constitucional del Perú. (Carp. 953)
A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se establecen modificaciones a la Ley número 12.839, que creó el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia para los trabajadores de la industria de la Construcción. (Carp. 728)

Por la que se designa con el nombre de "Doctor Zoilo A. Chelle" el Centro Regional de Salud Pública de la ciudad de Mercedes. (Carp. 731)

Sobre régimen jubilatorio especial para los trabajadores de las salas de calderas y máquinas de los Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A. (Carp. 903)

Por la que se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a vender una unidad habitacional al bombero Juan Carlos Farías, prescindiendo del sorteo. (Carpeta 928)

Y por la que se establecen modificaciones al régimen de percepción de compensaciones por desocupación de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines. (Carp. 869)
Archívense.

4

"El señor senador don Juan L. Pintos solicita informes al Ministerio de Cultura sobre pago a los funcionarios docentes y administrativos del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria."
Procédase como se solicita.

5

"El señor senador don Carlos Julio Pereyra presenta, con exposición de motivos, artículos aditivos al proyecto de ley por el que se crea la Comisión Sectorial de Productividad, Precios e Ingresos." (Carp. 800)
A sus antecedentes.

(Texto de los artículos aditivos presentados:)

"Montevideo, octubre 29 de 1968.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores

Dr. Alberto Abdala.

Presente.

Señor Presidente:

Adjunto a ésta un conjunto de artículos, cuya inclusión propondré, en Sala, incorporar al proyecto que crea una Comisión Intersectorial de Productividad, Precios e Ingresos, actualmente a estudio del Cuerpo. El articulado —con excepción del que modifica el artículo 347 del Código Penal— así como la exposición de motivos que le acompaña, pertenecen al proyecto enviado por el Poder Ejecutivo al Parlamento, en julio de 1967, del que es autor el profesor doctor Fernando Bayardo Bengoa.

Adjunto, igualmente, una fórmula sustitutiva para el artículo 2º del citado proyecto a estudio del Senado.

Saludo a usted atentamente.

Carlos Julio Pereyra
Senador

ARTICULOS ADITIVOS

I

Ilícitos penal-económicos

Artículo — (Agiotaje). — El que de cualquier manera realizara actos tendientes a afectar el curso de los cambios, violare disposiciones de contralor sobre importación o exportación de mercaderías, influyere sobre la cotización de títulos o valores públicos, ocasionando con ello un perjuicio económico-financiero al país, será castigado con pena de seis meses de prisión a ocho años de penitenciaría y multa del duplo al quíntuplo de la ganancia ilícita obtenida o, en su defecto, del uno al diez por ciento del capital que gire el culpable o la firma por la que actuó como miembro.

Sólo en supuestos de absoluta imposibilidad de determinación de extremos para el cálculo de la multa la pena dejará de ser conjunta.

La misma pena se aplicará al que, con abuso del poder económico, aumentare o disminuyere los precios de las mercaderías o servicios de común o amplio consumo, o provocare esos hechos por cualquier artificio, acaparara, sustrajera, ocultara bienes o servicios de análoga naturaleza al consumo, o restringiere su comercialización.

Artículo — (Actos de monopolio o tendientes a su promoción). — El que sin estar legalmente autorizado para ello impidiera por cualquier medio, la libre competencia o la dificultare a otras personas físicas o jurídicas, en la producción, industria o comercio, será castigado con pena de tres meses de prisión a seis años de penitenciaría y multa de uno a diez por ciento del capital que tuviere en giro o tuviese la firma por la que actué como miembro.

Artículo — (Coalición monopolística abusiva). — Los que con abuso de poder económico coaligaran o fusionaran capitales como forma tendiente a establecer fijación de precios o repartos de cuotas de producción, transporte o distribución, o zonas de mercados, o cualquier otro arbitrio que elimine la libre competencia, serán castigados con la misma pena legislada en el artículo anterior.

Artículo — (Monopolios o coaliciones con fin de ganancia injusta). — Los que por cualquier medio, individualmente o por coalición, ejercieran o intentaren ejercer influencia sobre el mercado para obtener ganancias que no son el resultado del juego natural de la oferta y la demanda, o los que las aumenten arbitrariamente sin proporción con el capital efectivamente empleado, serán castigados con la misma pena establecida en el artículo 2º.

Artículo — (Agiotaje y monopolio por sociedades o personas jurídicas). — Cuando los delitos previstos en los artículos anteriores fueren cometidos por sociedades comerciales o personas jurídicas, el Juez, teniendo en cuenta la gravedad del hecho está facultado para declarar en la sentencia la pérdida de la personería jurídica y la anulación de las prerrogativas o concesiones que se les hubiere otorgado, sin perjuicio de la pena que individualmente corresponda a los directores, administradores, gerentes u otros miembros que hayan participado en tales hechos.

Artículo — (Concepto de abuso de poder económico). — Se entiende que media abuso de poder económico a los efectos de los delitos previstos por esta ley, en toda acción u omisión de cualquier naturaleza a consecuencia de la cual una o varias personas, individual o conjuntamente hagan prevalecer sus intereses económicos en una forma irrazonable y en sí misma idónea para el detrimento de intereses ajenos y perturbación de la economía pública.

Artículo — (Figuras compatibles). — Se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, en cuanto no se opongan a la presente ley.

Artículo — (Usura). — El que, aprovechando la necesidad o el estado de apremio económico, la ligereza o inexperiencia de una persona, la hiciere dar o prometer intereses, en cualquier forma, para sí o para otro u otorgar ventajas pecuniarias evidentemente desproporcionadas con su prestación, u otorgar recaudos o garantías de carácter extorsivo, será castigado con pena de tres meses de prisión a seis años de penitenciaría.

Artículo — (Mediación o procuración, adquisición o transferencia de comisión o préstamos usuarios). — La misma pena se aplicará:

1º) Al que procure o consiga para una persona, aprovechando la necesidad o estado de apremio económico, la ligereza o inexperiencia de ésta, un préstamo cualquiera, en las condiciones previstas en el artículo precedente, cobrando o haciéndose prometer, para sí o para otro, una compensación o comisión por su intervención.

2º) Al que, a sabiendas de su naturaleza, adquiriere, transfiriere o hiciere valer un crédito usurario.

Artículo — (Circunstancia agravante). — Constituye circunstancia agravante de los delitos previstos en los artículos 8º y 9º de esta ley, el hecho de que el autor sea prestamista o comisionista profesional o habitual.

Artículo — (Responsabilidades y sanciones especiales). — Al profesional, industrial, comerciante o funcionario público, que deba responder como autor, co-autor o cómplice de los delitos previstos en la presente ley, se le aplicará además de la pena de prisión o penitenciaría que pueda corresponderle, la inhabilitación especial, de dos a cinco años, para el desempeño de la profesión académica, industrial, comercial o empleo público (artículos 68, 76 y 77 del Código Penal).

En todos los casos de agiotaje y hechos monopólicos penalmente ilícitos, corresponderá la confiscación de las mercaderías involucradas como objeto del delito, y deberá decretarse, en la sentencia, la clausura del establecimiento u oficina respectivos, por el término de tres meses, salvo que ella esté implícita en pena de entidad mayor (artículo 5º).

La reincidencia en delitos socio-económicos, hará que se duplique el término de la clausura.

Según las características del hecho delictuoso y las circunstancias que en él concurran, el Juez queda facultado, al dictar sentencia, para ordenar su publicación a costa del condenado, con las modalidades de forma, lugar y tiempo que la providencia disponga.

Artículo — (Derogaciones). — Deróganse los artículos 6º de la Ley Nº 5.180, de 24 de diciembre de 1914, 40 de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947 y toda otra ley represiva que se opusiere a la presente.

II

Organización administrativa y normas procesales

Artículo — El Poder Ejecutivo organizará, dentro de la jurisdicción del Ministerio del Interior, un cuerpo especial de Prevención de Delitos Económico-Financieros al que competerá la comprobación de los ilícitos descriptos en la presente ley, descubrimiento y aprehensión de los culpables, actuando siempre en función de auxiliar de los Jueces de Instrucción, a quienes comunicará previamente a cada actuación, los antecedentes del caso, ejecutando luego sus órdenes directas, sin perjuicio de comunicarle a sus superiores (Ley Nº 2.435, de 27 de mayo de 1896, artículos 4º, 5º y 6º).

Artículo — El Poder Ejecutivo afectará al organismo a que se refiere el artículo 13, los funcionarios que por sus condiciones estimare especialmente habilitados para desempeñar cometidos de indagación de los ilícitos previstos en esta ley.

Artículo — Las autoridades judiciales y policiales del interior, requerirán el auxilio del organismo, toda vez que los antecedentes del hecho así lo indiquen.

Artículo — El cuerpo previsto en el artículo 13 solicitará a los Jueces de Instrucción de turno de Montevideo, y, en su caso, a los Jueces Letrados de 1ª Instancia en el interior, la respectiva orden para practicar las siguientes diligencias:

A) Entrada y registro a locales no domiciliarios, si estuvieran cerrados.

B) Inspección de documentos o libros en poder de particulares o empresas.

C) Ocupación de aquéllos cuando fueren necesarios para la comprobación de la imputación.

Tratándose de la ocupación de documentos se dejará al interesado o a la persona que lo represente, resguardo que exprese la naturaleza de los documentos incautados. A falta de las personas indicadas se estará a lo que dispone el apartado final del artículo 285 del Código de Instrucción Criminal.

Artículo — El Juez competente podrá, en el auto de procesamiento o después, durante el proceso y a los fines instructorios, decretar preventivamente la suspensión del imputado en el ejercicio de la respectiva actividad industrial o comercial (artículo 91 inciso 2º apartado final del Código Penal).

Artículo — Declárase de interés general a los efectos de esta ley, el registro, examen o interceptación de los papeles comerciales de particulares y su correspondencia epistolar o telegráfica, de análoga naturaleza. Estas medidas sólo podrán disponerse si fueren acordadas por el Juez competente en cuanto estimare que por tal medio puede llegarse a la comprobación de hechos de la naturaleza de los que prevé esta ley.

Artículo — El Poder Ejecutivo queda facultado para designar en todo el territorio de la República, si lo estimare conveniente, comisiones populares honorarias, con el fin de cooperar en la observancia de esta ley y en la denuncia de cualquier infracción a sus disposiciones.

Carlos Julio Pereyra
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

1) **Consideraciones previas.** Es punto fuera de duda el de que junto a la organización jurídica del Estado deben estar suficientemente garantidos sus ordenamientos económico y financiero, de modo que la economía y la hacienda públicas puedan desarrollarse regularmente conforme a sus fines. Con un sistema económico y financiero de la sociedad desenvuelto bajo el influjo de turbaciones profundas, es imposible obtener la garantía de una base política estable y duradera sobre la que se pueda asentar y funcionar el Estado.

Los ordenamientos económico - financiero y político se integran y complementan recíprocamente. La estabilidad y el regular desenvolvimiento de esas relaciones constituyen, consiguientemente, requisitos o condiciones fundamentales para el desarrollo armónico de la vida del Estado. Es preciso tener presente, entonces, que en los tiempos actuales la riqueza y estabilidad están presididas por el dominio de una economía nacional y de una hacienda pública adecuadas a sus necesidades.

De ahí se extrae la razón básica de una particular y rigurosa protección de la economía y hacienda públicas, inclusive en el campo penal (Saltelli - Romano Di Falco, Commento, Vol. II, t. II, págs. 673 y 692); y ha sido en torno al orden de actividades económico - financieras que en los últimos quince años ha pululado y medrado una especial especie de delincuencia que sobrepasa los marcos del derecho penal ordinario: la delincuencia económico-financiera o económico - social.

La guerra, la inflación, el cerramiento de los mercados, la escasez de artículos esenciales, etc., por una parte, y por otra las regulaciones que han hecho posible la aparición de estos fenómenos, contribuyeron a generar condiciones económicas absolutamente anormales, y crearon al mismo tiempo una serie de posibilidades de grandes ganancias para quienes se colocaron al margen de lo permitido. Para luchar contra el egoísmo humano, para frenar la especulación y el afán de lucro, surgió la necesidad de sancionar penalmente, sin tardanza, las infracciones de las regulaciones económicas. Más aún: como en el campo económico los interesados, habituados a calcular con antelación todas las contingencias de su comercio, también calculan fríamente las sanciones en que pueden incurrir, el Poder Ejecutivo ha pensado que es indispensable dotar al Derecho Penal Económico, de un carácter particularmente severo, intimidatorio y ejecutivo. (Ver Enrique R. Aftalion, Derecho Penal Económico, pág. 24.)

Tiene importancia señalar que no hace muchos años Harold Laski, el eminente pensador político inglés ya desaparecido, decía refiriéndose a la universalidad del dirigismo económico, que en nuestros días la alternativa no se da entre liberalismo económico o planeamiento, sino exclusivamente "entre buen o mal planeamiento". Como se dice en una reciente obra sobre la materia: "La verdad es que hoy todos somos planificadores" (W. Arthur Lewis, La planeación económica, México, 1952, pág. 16.) Y finalmente, examinando esta temática se ha terminado por afirmar: "La tesis hoy generalizada, de que la economía dirigida es un mal necesario, vale a nuestro juicio no sólo en el plano económico sino también —y principalmente— por lo que hace a sus repercusiones criminológicas". (Aftalion, ob. cit., pág. 24.)

Resumiendo; frente a las nuevas formas de delincuencia socio - económica la universalidad con que frente a ella actúa el dirigismo jurídico - económico, ha suministrado la respuesta de un derecho penal económico intimidatorio y severo, como único instrumento apto para salvaguardar de todo riesgo a la economía pública.

Es así, que el Poder Ejecutivo ha creído del caso abocarse a la consideración de situaciones que merecen severa represión penal, dada la forma como inciden con grave perturbación sobre la economía nacional; el agio, los abusos monopolísticos y la usura.

2) **Agio.** El presente proyecto legisla en su artículo 1º acerca del delito de agio, y le otorga en el apartado primero una fisonomía del agio impropio o lato sensu, confiriéndole, por su parte, en el apartado segundo, la de agio propio, o sensu estricto.

Ha devenido tradicional definir el agio como "elevación artificiosa de los precios". Sin embargo, tal noción, es extremadamente peligrosa, particularmente por lo vaga.

En realidad resulta seductora y convincente la noción que sobre el agio suministra el argentino Aftalion, quien considera que importa "una infracción a ciertas regulaciones económicas, a las que el Estado les ha conectado sanciones penales". Y a poco que se medite se advertirá que lleva incapsulada una noción que ya se observó es fundamental en los tiempos que corren: la de planificación económica. (Aftalion, ob. cit., pág. 137.)

El apartado primero del artículo primero proyecta lo que se denomina como agio impropio o latu sensu. El origen inmediato de esta disposición se encuentra en una norma de vigencia temporal, ya derogada, y que rigió hasta seis meses después de finalizada la segunda guerra mundial.

Se alude al delito de desastre económico legislado en el artículo 6º apartado H del Decreto - Ley Nº 10-279, de 19 de noviembre de 1942, que decía así: "El que de modo doloso realice actos tendientes a deprimir el curso de los cambios o viole disposiciones de contralor sobre importación o exportación de mercaderías, o influya sobre el mercado de títulos o valores públicos, ocasionando con ello un perjuicio económico - financiero al país, será castigado con pena de quince meses de prisión a seis años de penitenciaría".

Esta disposición estaba inspirada en el artículo 501 del Código Penal Italiano de 1931, pero, dada la situación que originó su sanción, revistió una fisonomía mucho más severa y de alcances más amplios que la disposición italiana.

Dado que lo que concierne al curso de los cambios, las operaciones de importación y exportación de mercaderías, así como las que atienen a la cotización de valores públicos son medidas que se prestan para ser utilizadas torcidamente en fraude de la economía pública, el Poder Ejecutivo ha creído oportuno darle nueva vida a la norma legal aludida.

Y así lo ha hecho, estableciendo ligeras modificaciones al viejo texto de 1942, tendientes a tecnificarlo, haciendo desaparecer del texto la referencia al "modo doloso" de comisión, dado que es principio general que los hechos punibles están gobernados por ese grado de culpabilidad, salvo referencia expresa de la ley.

Acerca de la utilidad de su sanción parece innecesario explayarse mayormente.

Hace aproximadamente unos diez años, en un sonado asunto penal motivado por fraudulenta comercialización de divisas, fue preciso recurrir a figuras delictuales vigentes, forzando la adecuación típica, por falta de una disposición como la que aquí propicia el Poder Ejecutivo.

Y hace pocas semanas —está fresco el recuerdo— hubo en el Mercado de Valores un alza del dólar artificiosamente provocada con finalidad de lucro, y sin embargo la situación quedó impune por ausencia de figura delictiva.

En el apartado segundo del artículo 1º, se proyecta todo lo concerniente al agio propio, o sensu stricto.

Como se advierte sin esfuerzo, se sancionan comportamientos que de una u otra manera perturban el mercado interno, distorsionándolo económicamente con aumentos o disminución de precios, o cualquier forma de provocación de esos fenómenos: acaparamiento, sustracción, ocultación de bienes o servicios al consumo o restricción de la comercialización de éstos.

El Poder Ejecutivo ha tenido presente, como antecedente mediato, algunas disposiciones del anteproyecto de Ley argentina de 1958, perteneciente al profesor Aftalion (apartado a) del artículo 2º). Pero bueno es señalar que ha recurrido como elemento estructural esencial del comportamiento al concepto de abuso de poder económico. Con ello se sitúa en una línea de avanzada en la materia y en una posición que al mismo tiempo que congruente, señala un norte en todo lo atinente a estos delitos socio - económicos que de una u otra manera son ilícitos cuya esencia concreta un abuso de poder económico.

Al formular la nota explicativa al artículo 7º que suministra el concepto, la exposición se explayará con el detenimiento del caso (ver infra 4).

3) **El monopolio como hecho punible.** En la siempre renovada contienda económica entre capitalismo y liberalismo, por una parte, y socialismo o intervencionismo por otra es sabido que uno de los más eficaces argumentos desplegados por la segunda de las posiciones citadas consiste en la afirmación de que el pleno desenvolvimiento del ideario capitalista y liberal puede conducir al auge de los monopolios. De tal modo, y por una extraña paradoja, la política liberal, llevada a sus extremos límites, desembocaría en el anegamiento de la libre concurrencia y de la libertad de comercio. Más aún: el Estado mismo perdería autenticidad, convirtiéndose en una simple máscara encubridora de los verdaderos factores de poder que serían los grandes monopolios, inclusive internacionales.

Sea lo que fuere de la referida polémica, lo cierto es que, con relación a la mayoría de los países a los que se suele asignar el marbete, más o menos exacto, de capitalista, el referido argumento ha perdido buena parte de su razón de ser, pues desde la famosa Ley Sherman (1890) en adelante casi todos esos países han instituido poco a poco, sistemas de control legislativo con relación a las prácticas comerciales restrictivas y los monopolios. Incluso es de notar que la preocupación de los gobiernos al respecto ha recrudecido con posterioridad a la última conflagración mundial, como lo prueban las leyes y reformas legales o administrativas dictadas en los dos o tres últimos lustros por Alemania, Estados Unidos, Francia, Inglaterra, Suecia, Italia, Bélgica, etc.

Particularmente interesante resulta, entre las leyes citadas, por sus bases doctrinarias, la Ley dictada por la República Federal de Alemania en 1957, para prevenir la restricción de competencia (Gesetz Gegen Wettbewerbsbschrankungen), con la que se procura compaginar el sistema de la economía libre con las exigencias sociales y las de una política de desarrollo dentro de una "economía social de mercado" (Enhard).

En los tiempos presentes el peligro monopolístico aumenta pues la acción de los monopolios desbordan a menudo las fronteras de los Estados, siendo frecuente las combinaciones entre empresas de dos o más países con el objeto de repartirse los mercados, controlar sus precios, limitar la producción, etc., cosa que resulta particularmente grave en cuanto puede afectar materias primas vitales para la economía y la defensa de los países aún no plenamente desarrollados.

Las razones que en nuestros días llevan a países económicamente poderosos a reforzar sus defensas contra el monopolio, también deberían ser tenidas en cuenta por la legislación nacional. Una política de desarrollo como la que se propugna, con razón, entre nosotros, no puede ser exitosa si el espíritu de empresa no es alentado debidamente. Parece obvio que tal supuesto no se da cuando los empresarios locales —especialmente los pequeños y medianos— se ven constantemente expuestos a las maniobras de grandes monopolios, vernáculos y foráneos, con los que no pueden competir. Y es de toda evidencia que en el campo económico no puede hablarse de libre concurrencia, cuando muchas veces una pequeña industria se ve obligada a enfrentarse con un poderoso monopolio.

Situaciones como las planteadas han originado, desde principios del siglo XIX, en casi todos los países del mundo, una poderosa reacción de carácter intervencionista, social, que proclama como esencial la acción del Estado para conseguir una expansión eficaz del bienestar de todos. El Estado no puede cruzarse de brazos ante los problemas económicos y sociales pues así se va al caos o a la anarquía. Sólo por una utopía pudieron los adeptos del liberalismo creer que estos problemas se solucionarían por sí mismos y que se lograría la justicia social merced a espontáneas y milagrosas armonías.

Desde el punto de vista jurídico, es necesaria una acción del Estado, de tutela y de rectificación para proteger a los más débiles. La propiedad misma deja de ser un derecho absoluto para convertirse en una "función social" (Duguit) que crea deberes y sufre limitaciones en aras de los intereses colectivos. En el orden económico, el movimiento se traduce en la regulación de la economía por el Estado, que organiza la producción y el cambio. En esto consiste la economía planeada o dirigida.

De cuanto viene exponiéndose fluye la urgente necesidad en que se encuentra un Estado, como el nuestro de contener los desbordes monopólicos y, en su caso, reprimirlos penalmente.

Para que la economía de mercado esté impregnada del sentido social y humano que exigen los tiempos y para que las industrias medianas y pequeñas puedan alcanzar el desarrollo que requiere el país es indispensable elaborar una legislación reguladora de los monopolios y, en especial, represiva del hecho monopólico, en cuanto fuere ilícito en la medida que restringe la competencia, vulnerando normas económicas atinentes al interés general y el bien común.

En el caso del Uruguay, el artículo 50 de la Constitución establece que toda organización industrial o comercial, trustificada se halla bajo el contralor del Estado. Pero no existe en el derecho uruguayo ninguna disposición que reprima el abuso monopolístico, como no sea esa fórmula híbrida del artículo 40 de la Ley Nº 10.940 que, por lo demás, en veinte años de vigencia, jamás fue otra cosa que letra estampada en el papel, sin registrar un solo caso jurisprudencial en que se hubiera aplicado.

Han habido sin embargo entre nosotros, intentos de tipificar el delito de monopolio y actos monopolísticos abusivos.

Los antecedentes nacionales siguieron de una u otra manera la vía señalada por la Ley argentina Nº 11.210, de 28 de agosto de 1923.

Es así que puede recordarse el proyecto del doctor Javier Mendivil de 1929, el del doctor Juan José Amézaga de 1943, el del doctor Alberto Zubiría de 1947, el del doctor Tomás Brena de 1956 y, finalmente el proyecto del doctor Arturo R. Figueredo, de 1960. Todo ello, sin perjuicio de mencionar que en 1957 el entonces Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Luis Alberto Bouza, en su "Proyecto de Reformas al Código Penal", recogió integramente, en materia de represión monopolística, las normas del proyecto Amézaga.

El Poder Ejecutivo, en este nuevo intento por encarar con severo realismo el hecho económico punible se ha preocupado de propiciar la sanción de comportamientos que en alguna forma presentan la actividad monopolística como penalmente antijurídica.

Ha erigido así, normas represivas del monopolio, aspirando a perfeccionar aquellas que le precedieron en el tiempo; acoge entonces, como antecedentes, especialmente los proyectos de Amézaga y de Figueredo, la Ley argentina Nº 11.210 del año 1923 y la Ley chilena Nº 13.305 del año 1959.

En el artículo 2º se consagra una fórmula amplia y flexible a mérito de la cual pueden llegar a reprimirse sin problemas dogmáticos las actividades que de una u otra manera impidieren o dificultaren ilegalmente la libre competencia. Como se dijo la disposición no presenta problemas interpretativos de especie alguna, y sus orígenes se encuentran en el proyecto Amézaga y especialmente en el artículo 1º del proyecto Figueredo.

En el artículo 3º se sanciona toda forma de amalgama monopolístico tendientes no sólo a eliminar, sino inclusive a poner en peligro la libre competencia. Pero es del caso señalar que, fiel a la orientación que se ha impuesto, el Poder Ejecutivo establece como elemento estructural esencial de la figura, una vez más, el abuso del poder económico, sobre cuyo concepto habrá ocasión de insistir más adelante (infra 4).

En cuanto al origen, los antecedentes de este artículo se encuentran en el proyecto Amézaga y en especial en el apartado 1º del artículo 1º del proyecto Figueredo.

En lo que se refiere al artículo 4º se estructura en él, toda forma de actividad monopolística o de amalgama monopolística, cuya finalidad fue la de obtención de una ganancia abusiva o arbitraria siempre, claro está, con violación de los principios de libre concurrencia.

La disposición, por su claridad, tampoco presenta complicaciones doctrinarias, filosóficas o sistemáticas, y reproduce textualmente el apartado 3º del artículo 1º del proyecto Figueredo.

Finalmente, en lo que tiene atinencia con el artículo 5º se establece en él la consecuencia que para la persona jurídica determina el hecho de que sus principales la hubieran involucrado en actividad monopolística ilícita. La muerte jurídica de la persona moral, opera sin perjuicio de las responsabilidades penales individuales de sus directivos.

4) **El abuso de poder económico.** El artículo 6º se ha optado por apoyarse fundamentalmente, para suministrar la médula de todas estas infracciones socio - económicas, en la teoría del abuso de poder económico, cuya conceptuación en el campo del derecho penal económico ha comenzado a elaborarse en el último decenio.

Tiene interés señalar que el reclamo de la libertad para la empresa no puede ni debe interpretarse, en el moderno derecho penal económico como un intento de resurgimiento de las viejas escuelas del liberalismo económico, del "laissez affaire" de un capitalismo sin escrúpulos, sólo dominado por un insaciable apetito de lucro. Al contrario, debe recalcarse que libre empresa no significa libertad para explotar, para defraudar y, en sustancia, para abusar del poder económico sacrificando el bien común, en beneficio del egoísmo de unos pocos.

Es precisamente esa idea de abuso del poder económico la que suministra la esencia de la multiplicidad de figuras que perfilan, ya sea actos de especulación, ya sea hechos monopólicos punibles, habiéndose procurado reducir todo a una teoría ya conocida y suficientemente desarrollada, que el Poder Ejecutivo ha extraído del moderno Ensayo de Pierre Gide, Lucienne Frechot y Philipee Neuel sobre el "Proyecto Francés de Ley Anti - Trust" (ver, Recueil, Sirey, 1953).

Si bien el sistema proyectado y la fórmula fundamental que él estructura, es original y no coincide con las formulaciones de los autores franceses mencionados, en rigor de verdad, en puntos de importancia medular, la línea general del concepto de abuso de poder económico se inspira en el recordado Ensayo.

La tendencia general de la doctrina moderna se dirige a definir el abuso del derecho como su ejercicio anormal, contrario a su fin económico o social, reprobado por la conciencia colectiva y, por ende, excesivo.

No está demás señalar que este concepto de abuso de derecho no es una innovación de nuestro ordenamiento positivo, ya que aparece plasmado desde hace casi cien años en el artículo 1321 del Código Civil.

Esa aplicación, a nivel jurídico, que se propone el proyecto, de los principios de la teoría del abuso del derecho, al hecho económico excesivo e injusto, no es otra cosa que la manifestación de una filosofía plenamente vigente en el desarrollo de las estructuras jurídicas. Es cosa sabida que el derecho de propiedad, la libertad de comerciar y la de contratar, son derechos que, por un lado, exigen la defensa de la libertad individual, y, por otro, buscan la utilización máxima de las energías de cada hombre, a efectos de que todos converjan hacia el bien común. De ahí entonces que constituya un verdadero abuso el empleo de poder económico de forma tal que el ejercicio de esos derechos o libertades sacrifiquen el bienestar común, haciendo prevalecer de manera irrazonable el egoísmo de unos pocos, en detrimento no sólo de intereses económicos de terceros, sino, inclusive, perfilando o arriesgando el bien común, el bienestar económico general del grupo social. Es precisamente contra esta irrazonable distorsión que afecta eventualmente intereses de otros ciudadanos, pero que fundamentalmente implica un ataque contra el bienestar colectivo, que debe armarse suficientemente el Estado.

El Poder Ejecutivo centra prácticamente en este concepto modernísimo del abuso del poder económico, la estructura de los delitos cuyo elenco se proyecta, de suerte que la noción aparece a veces expresamente atrapada en cada figura, y a veces elíptica en ellas. Lo cierto es que el proyecto busca superar concepciones parciales y empíricas, procurando, en cambio, apoyarse en una teoría jurídica elaborada que gobierne de una u otra manera la esencia misma del ilícito penal económico.

Para lograr el fin que se propone, el proyecto ha recurrido al criterio de "prevalescencia de intereses económicos en forma irrazonable", en primer término. Y el logro de tal meta se obtiene mediante la aplicación de eso que en el derecho anglo-sajón ha dado en denominarse "rule of reason" y que en realidad es lo que suministra la pauta esclarecedora, caso por caso, frente a las circunstancias concretas.

En el proyecto, lo prohibido es usar el derecho limitado, de manera que el interés económico, por él protegido, prevalezca "en forma irrazonable"; cuya prohibición constituye, a su vez, una "razonable" limitación de un derecho individual.

Conviene señalar que la inclusión del extremo de lo razonable (y a fortiori, lo irrazonable) dista de ser una innovación en el campo de nuestro derecho penal. En efecto, nada menos que en un instituto como el de la legítima defensa, tanto el Código Penal de 1889 (artículo 17, inciso 6) como el Código Penal vigente (artículo 26, apartado b) aluden a lo racional de la reacción. Y es el Juez quien, en definitiva, estima si el individuo actuó o no de manera razonable.

En el caso concreto de los delitos económicos, la forma irrazonable, cómo el inculpado hace prevalecer sus intereses económicos, es punto que queda librado al buen sentido con que debe juzgarse el hecho, en la marcha, en las ideas y en las relaciones mismas del medio socio-económico en que ese hecho opera.

Por lo demás, el proyecto complementa aditivamente el concepto de abuso de poder económico, agregando que esa irrazonable prevalescencia de intereses económicos, in re ipsa ha de entrañar no solamente un natural detrimento para intereses ajenos que habrán de verse subordinados por hecho económico excesivo, sino que éste será causalmente idóneo, es decir, tendrá en sí potencialidad suficiente como para turbar la economía de mercado.

Resumiendo: el abuso de poder económico, perfilado en la naturaleza irrazonable de una práctica que se estima ilícita, porque subordina el interés de los más a la prevalescencia del interés de los menos y la turbación del bienestar común, jamás será determinado por un juicio arbitrario del juzgador.

Este, habida cuenta de la pauta edictada en el artículo 6º del proyecto, lo hará de acuerdo con el sentido jurídico socio-económico de la colectividad, en cuanto ésta logre expresarse eficazmente a través de sus órganos jurisdiccionales.

5) **Usura.** Es sabido que en nuestro derecho positivo existe un texto constitucional (artículo 52 de la Carta) que prohibe la usura y que, asimismo, está vigente en la materia la Ley Nº 5.180, de 24 de diciembre de 1914, que contiene disposiciones represivas de dicha actividad.

Pero es el caso que la referida ley no solamente ha perdido toda su actualidad, sino que ofrece un espectáculo de absoluta insuficiencia represiva. Ello es tan así que puede decirse que hoy en día, en nuestro derecho positivo, la represión penal de la usura es completamente ilusoria. En efecto, hay criterio popular equivocado que estima que existe usura, en su acepción delictual, siempre que se contraten préstamos hipotecarios con un interés superior al 12 % anual, o préstamos personales o prendarios con un interés que supere el 14 % anual (Ley Nº 5.180, artículo 4º); cuyas situaciones en realidad, no tienen más trascendencia que las que en el fuero civil les acuerda la disposición mencionada: el detenimiento de las respectivas ejecuciones civiles. Y ello por cuanto la ley vigente sólo prevé una hipótesis de usura: la simulación de intereses, aumentando capital; con el agregado de que requiere, además, la denuncia, con principio de prueba por escrito, para que pueda hacerse la respectiva incriminación penal (ley citada, artículo 6º).

Es por eso que, como han venido insistiendo diversos órganos de opinión, se hace actualmente necesario buscar un nuevo formulismo legal para castigar estas deletéreas formas de actividad, con las que se aprovecha del estado de necesidad en que se encuentra una persona y se ocasiona el daño o peligro social de ese parasitismo que deriva de la usura.

La conciencia pública siempre ha reclamado un medio eficaz para combatir la usura en el campo del derecho penal; por eso, con toda precisión, se ha dicho al respecto que, "combatida por la religión, la moral, el derecho y la economía política a través de todas las épocas, la usura ha despertado controversias apasionadas en cuanto a su incriminación. Contra la erección de la usura en el delito se levantan la libertad de contratar, la invasión al dominio de la moral, la tutela impertinente del Estado, el incentivo a la simulación de los contratos, el fomento del alza del interés pecuniario, el riesgo de desamparar a los necesitados, la imposibilidad de conjurar el delito con la represión, la dificultad de trazar sus confines, las diferencias doctrinales entre los propugnadores de que sea sancionable. A lo que se ha contestado: "La libertad de contratar no es un salvoconducto para la comisión de actividades antisociales; la moral termina sus fronteras en la zona de la peligrosidad; el Estado no debe complicarse con la avidez pronta a cebarse en las penurias humanas; la simulación de los contratos no es inaccesible al descenmascaramiento; el temor a los riesgos es aleatorio y fuerza a la energía más que a la blandura; la sanción no se propone extirpar sino morigerar la usura, fuera de que casi todos los delitos perduran; las discrepancias entre los intérpretes dejarían en blanco muchas páginas del Código Penal". "El abuso de la apremiante necesidad ajena mediante un préstamo usurario, tiene un contenido jurídico relativamente preciso y revela una avaricia tan desatada como para justificar las providencias enérgicas de la sanción penal". (Peco: Proyecto de Código Penal para la Nación Argentina Nº 144)".

Es, pues, de toda evidencia que la ley penal debe castigar la usura, y debe hacerlo como actividad antisocial e inmoral que ella es, y porque supone la expresión de un abuso que se traduce en el aprovechamiento de un estado de necesidad; todo lo cual se concreta y resume en una agresión a cargo de parásitos sociales movidos por la codicia. Por eso, como no podía ser de otra manera, los códigos penales modernos han incluido a la usura entre el elenco de sus ilícitos penales. Sirven de ejemplo: Italia, España, Suiza, Dinamarca, Polonia, Letonia, China, Cuba y Colombia.

En nuestro país, antes de ahora, se había hecho sentir la necesidad de reaccionar frente al insuficiente régimen de la Ley de 1914. En el correr del mes de mayo de 1943 el ex-Ministro de la Suprema Corte, doctor Luis Alberto Bouza —a la sazón Fiscal del Crimen de Cuatro Turno— presentó al entonces Presidente de la República doctor Juan José Amézaga un proyecto sobre delito de usura, y el Poder Ejecutivo, con algunas modificaciones, lo envió con Mensaje de fecha 1º de abril de 1943 a la Asamblea General. Aprobado por la Cámara de Representantes con informe del doctor Alberto F. Zubiría, pasó a la Cámara de Senadores, donde quedó encarpetado. Finalmente, en 1965 el doctor Arturo Figueredo, actual Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Primer Turno, formuló un proyecto de ley reprimiendo la usura que, aceptado y acogido por el Secretario de Estado que suscribe (a la sazón legislador) fue presentado a la Cámara de Representantes, no corriendo, sin embargo mejor suerte que los proyectos anteriores.

En esta oportunidad, y teniendo presente las excelencias técnicas del proyecto Figueredo, que reconoce en sus orígenes, como antecedentes, los proyectos argentinos de José Peco, del año 1941, y de Sebastián Soler, de 1960, así como el Código Penal italiano vigente, el Poder Ejecutivo se complace en propiciar íntegramente el aludido proyecto, recogiéndolo en todos sus términos. La razón de incriminar a la usura dentro del elenco delictual socio-económico, radica en la circunstancia de que entra en la regulación planificadora del Estado el abocarse a la consideración de ese fenómeno de expoliación extorsiva que, multiplicado peligrosamente y ramificado en nuestro medio de manera increíblemente activa, amenaza, no ya el interés particular del eventualmente afectado, sino toda una coyuntura socio-económica.

Examinando el articulado propuesto, es oportuno hacer algunas precisiones.

Con el artículo 8º se persigue limitar el lucro de los prestamistas, tomando en consideración no sólo la medida o tasa elevada de los intereses, sino principalmente el abuso deshonesto, el aprovechamiento desmedido de la situación de una persona proclive a ser económicamente expoliada.

En este último sentido, el Código Penal italiano se refiere al sujeto pasivo colocado en "estado de necesidad". Pero, tanto la doctrina como la jurisprudencia, postulan que no debe entenderse por tal, un estado de indigencia absoluta, una necesidad extrema, ni siquiera una total pobreza; basta una necesidad relativa, provocada por cualquier causa, que determine al individuo a recurrir a una prestación. Por ello se ha preferido la fórmula más amplia de Soler ("aprovechando la necesidad, la ligereza o inexperiencia de una persona"), a la que se agrega la situación de "apremio económico" a que se refieren otros proyectos aun a riesgo de que resulte redundante si se considera que está involucrada en el concepto "necesidad"; pese a lo cual es mantenida, por creerse que de cualquier manera lo explicita y aclara. Se excluyen de la disposición las situaciones de los menores e incapaces, ya que ellas resultan comprendidas en el artículo 350 de nuestro Código Penal, análogo al proyecto Soler, artículo 234 que completa en éste al instituto de la usura.

En el artículo 644 del Código italiano se determina la acción del sujeto pasivo como entrega o promesa de "intereses u otras ventajas (o ganancias) usurarias".

Resulta técnicamente más perfecta la redacción de Peco y el propio Soler, que se utiliza: dar o prometer "intereses u otorgar ventajas pecuniarias evidentemente desproporcionadas...". Además de ser comprensiva de mayores circunstancias o hechos, elimina la tautología de describir la usura, como "intereses u otras ventajas usurarias".

Por último, la redacción apuntada incluye el "otorgamiento de recaudos o garantías de carácter extorsivo", contemplando así otras formas, comunes en la práctica de obligaciones asumidas por el paciente.

En el recordado precepto del Código italiano y en la casi totalidad de los proyectos citados, se exige que la entrega o promesa de intereses, etc, se efectúe con cambio "de una prestación de dinero u otra cosa mueble"

El giro más genérico adoptado por Soler ("con su prestación"), comprende cualquier préstamo, incluyendo desde luego el dinero u otra cosa mueble, y vuelve así más abarcador a la figura delictiva.

Ni el Código italiano, ni la mayoría de los que legislan sobre la materia, ni los proyectos mencionados, determinan el concepto de usura.

En el artículo propuesto, siguiendo a Soler (este en su nota respectiva admite como fuentes, además del Código italiano, el suizo, griego y alemán), se hace referencia a intereses o ventajas "desproporcionadas". Se da, pues, una pauta para perfilar como usurarios los intereses o ventajas, pero sin cambiar la naturaleza de "norma en blanco" que en este aspecto adopta la disposición. El proyecto se ubica así, en la tendencia de las legislaciones modernas, que estiman inadecuada la fijación del máximo de los intereses penalmente lícitos, dadas las variantes impuestas por cada realidad económica y social. Por otra parte, el delito incide no sólo sobre el límite o medida de los intereses, sino en general sobre la desproporción entre la prestación que otorga una parte y las obligaciones que asume la otra.

Es de subrayar que la locución "en cualquier forma" empleada en el artículo 8º vuelve indiferente la manera de retribuir los intereses, pues el tipo legal abarca los préstamos con pago anticipado de los intereses usurarios, la "nonatra" o doble venta que esconde, en la diferencia, la usura, la venta con pacto de retroventa o a un precio aumentado cuya diferencia representa el interés usurario, etcétera.

En lo que concierne al artículo 9º, corresponde formular las siguientes precisiones:

En el inciso primero no se requiere que la comisión sea usuraria, como la exige el Código italiano; basta el ánimo de lucro del intermediario. Se adopta así el criterio aceptado en el proyecto de ley complementaria del Código Penal del Instituto Argentino de Estudios Legislativos, año 1943, artículo 21; y en los proyectos del Poder Ejecutivo argentino de 1951, artículo 242, y de 1953, artículo 226.

En el inciso 2 se reproduce lo dispuesto en el proyecto Soler. En lo que se refiere a la circunstancia agravante prevista en el artículo 10, la responsabilidad penal, como es natural, se ve aumentada toda vez que el sujeto activo del delito sea, por profesión o por hábito, persona proclive a efectuar la conducta que se castiga. El origen de la disposición se encuentra en el artículo 233 del proyecto argentino de Sebastián Soler.

6) **Sanciones penales.** — Como ya se hiciera presente en el preámbulo de esta exposición de motivos, el derecho penal que reprime ilícitos socio-económicos debe ser particularmente severo, sobre todo si se tienen en cuenta las graves características de la actual coyuntura económica.

El proyecto distingue entre penas básicas-genéricas y especiales.

Para el delito de usura (artículo 8º) el proyecto consagra una pena genérica que oscila entre límites de prisión y penitenciaria.

Para el delito de agio (artículo 1º) el proyecto, en lo que se refiere a penas genéricas, se inclina por el criterio de las penas conjuntas; privativas de libertad las unas (prisión o penitenciaria), pecuniarias las otras (multas).

Respecto de estas últimas, se opta por imponer, además de la pena privativa de libertad, la pena de multa, por estimarse que sus efectos intimidantes resultan particularmente aptos cuando se trata de sancionar a quienes han arriesgado la causación de graves perjuicios para la economía pública.

El criterio para determinar el guarismo de la multa, es alternativo: si puede determinarse el monto de la ganancia ilícita, se está a esa referencia para duplicar o quintuplicar el cálculo de la multa sobre la base de ese provecho. El origen del procedimiento se encuentra en el proyecto argentino de Aftalion de 1958. Si no fuera posible individualizar la ganancia ilícita, se estará al guarismo que surge del monto del capital en giro, tomando esa base como pauta para porcentajes en la multa. Este criterio registra como antecedente la conceptuación del proyecto Figueredo de 1960.

En todos los casos de agio corresponderá, además, el comiso de mercaderías, y la clausura de los establecimientos por el término que marca el proyecto. Naturalmente que cuando hubiere mediado cancelación de personería jurídica, la clausura del establecimiento queda implícita en la referida cancelación (artículo 5º).

Siempre dentro de las penas genéricas, en los casos de hechos monopólicos ilícitos, el proyecto se inclina también por el criterio de la pena conjunta: privativa de libertad y multa. Para determinar el guarismo de esta última se está al capital en giro, estableciéndose pautas numéricas porcentuales sobre éste (artículos 2º, 3º y 4º).

Este criterio ha sido tomado de los principios que ilustran el proyecto Figueredo de 1960.

En lo que se refiere a penas especiales, el artículo del proyecto las edicta para aquellos casos en que el delincuente fuere un profesional, industrial, comerciante o funcionario público. Siguiendo los dogmas del Código Penal, en esos casos tendrá lugar la inhabilitación especial del culpable.

El proyecto recoge, asimismo, un criterio del anteproyecto argentino de Aftalion de 1958, estableciendo en ciertos casos la discrecionalidad del Juez para ordenar la publicación de la sentencia condenatoria.

7) **Organización administrativa y normas procesales.** Una última peculiaridad del derecho penal económico reside en que, en general, se ha considerado conveniente reforzar el cuerpo de agentes sumariantes mediante la designación de personal convenientemente adoctrinado afianzándose así, poco a poco, la tendencia a constituir organismos administrativos especializados en la prevención de esta especie de delincuencia.

En concordancia con lo ya expresado acerca de la importancia de la tarea de adoctrinamiento y persuación de los posibles infractores, la doctrina europea sostiene la conveniencia de emplear en estas delicadas funciones a agentes sin uniforme, dotados del tacto y de la preparación indispensables como para persuadir a los justiciables proclives a incurrir en infracción, de que se mantengan en el campo de lo lícito (Aftalion, ob. cit., pág. 36).

Admitida la necesidad de una legislación penal económica, el problema de orden práctico que se plantea es el de conciliar las exigencias de la libertad con las de la eficacia. En cuanto a lo primero, la aplicación del derecho penal económico debe rodearse de todas las garantías propias del derecho penal común. En cuanto a lo segundo, es decir la eficiencia de la prevención y la represión, se hace conveniente, entre otras medidas, la especialización de los organismos de policía en lo económico - financiero.

Es compenetrado de estos principios, que el Poder Ejecutivo considera útil recurrir a la vía legal, a efectos de consolidar la organización de un organismo o cuerpo policial especial para la prevención de los delitos socio-económicos, sin perjuicio de afianzar al hacerlo, el más estricto respeto de la libertad de los administrados. De esta filosofía están investidos los artículos 13, 14, 15 y 16 del presente proyecto. La intervención del Juez, concisamente detallada en los artículos 16 y 18, tiende precisamente a establecer el mayor caudal de garantías para el ciudadano indagado.

El propio artículo 18 del proyecto, establece normas limitativas a la reserva de papeles comerciales privados pero ello en función del interés general que deriva de la necesidad de esclarecer los ilícitos socio-económicos.

El artículo 17 no hace sino desarrollar un precepto legal que no obstante haberse sancionado al dictarse el Código Penal de 1934, no ha tenido efectiva aplicación en la práctica. En efecto, el Juez está legalmente autorizado por el artículo 91, inciso 2º del Código a suspender preventivamente en sus empleos públicos a los funcionarios imputados en el decurso del proceso y a los fines instructorios.

Nada obsta, y por el contrario todo lo aconseja, dada las particularidades del derecho penal económico, a que el Juez, en el auto de procesamiento o después de dictado éste, a los fines mismos de la estructuración, suspenda al imputado vedándole el ejercicio de una actividad industrial o comercial en la cual transgredió la ley represiva. Con lo cual se está dentro del texto y la filosofía de la aludida disposición del Código Penal.

El artículo 19 del proyecto tiene su origen en el proyecto Aftalion de 1958, aunque establece, como novedad, la facultad concedida al Poder Ejecutivo para crear y organizar "Comisiones Populares Honorarias", cuyo cometido es velar, en términos generales, por el cumplimiento de la ley, y en particular por mover una suerte de acción popular denunciando la violación de sus disposiciones.

El senador que suscribe deja constancia que esta exposición de motivos es la que acompaña el proyecto remitido al Parlamento, por el Poder Ejecutivo, con fecha 25 de julio de 1967, con excepción del comentario referente a los artículos 20, 21, 22 y 23 que han sido eliminados en el proyecto que presento.

Es necesario, igualmente, destacar que el Poder Ejecutivo cierra su exposición de motivos, de esta manera:

"Debe dejarse constancia, por último, que la estructuración general del proyecto de ley que se acompaña, fue llevada a cabo por el profesor de Derecho Penal de nuestra Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y actual Fiscal del Crimen, doctor Fernando Bayardo Bengoa."

Modifícase el artículo 347 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El que con estratagemas o engaños artificiosos, indujera en error a alguna persona, física o jurídica, privada o pública, para procurarse a sí mismo o a un tercero, un provecho injusto, en daño de otro, será castigado con seis meses de prisión a seis años de penitenciaría. Se considerará circunstancia agravante, cuando el delito perjudique a la economía nacional, pudiendo, en este caso, extenderse a la pena hasta diez años de penitenciaría.

Cuando la estafa sea realizada por funcionario público o por persona vinculada, directa o indirectamente, al comercio o a la industria, la condena establecerá también una inhabilitación para el desempeño de toda función pública y para el ejercicio de toda actividad industrial y comercial, en su caso, por un término de cinco a quince años".

FORMULA SUSTITUTIVA

Artículo 2º — La Comisión se integrará con:

a) Cinco miembros designados por el Poder Ejecutivo en acuerdo con los Ministros de Hacienda, Industria y Comercio y Trabajo y Seguridad Social, debiendo indicarse en el acto de designación quién ejercerá la presidencia de la Comisión. Estos miembros podrán ser sustituidos en cualquier momento;

b) Tres miembros representantes del sector empresarial;

c) Tres miembros representantes del sector laboral.

Tanto los representantes del sector empresarial como los del sector laboral, serán designados, respectivamente, por las organizaciones más representativas, a las que el Poder Ejecutivo, intimará la concertación de un acuerdo para la designación de delegados.

Si no pudiera efectuarse la designación por este procedimiento en un plazo de 30 días, éste convocará a elección bajo régimen de voto secreto y representación proporcional, controlada por la Corte Electoral entre las listas de candidatos presentadas por las diversas organizaciones empresariales o laborales, siendo electores los patronos de la industria y comercio y los trabajadores del sector privado respectivamente, del departamento de Montevideo.

Efectuada la convocatoria para que se realice la elección en plazo no mayor de 30 días, el Poder Ejecutivo podrá designar provisoriamente los representantes entre los propuestos por las organizaciones que se atribuyen el carácter de representativas, teniendo en cuenta su importancia relativa.

Si no se presentaran listas de candidatos para la elección, los representantes patronales o de los trabajadores en su caso, serán designados de oficio por el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo integrará, en la misma forma, Comisiones Departamentales, en cada uno de los departamentos del interior, las que tendrán los mismos cometidos que la Comisión Nacional, en la respectiva jurisdicción departamental.

Carlos J. Pereyra
Senador"

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: como ha dado cuenta la Secretaría, en el día de hoy he hecho llegar a la Mesa algunos artículos para ser incluidos en el proyecto que está considerando el Senado y que se refieren, fundamentalmente, a delitos económicos y sus sanciones, pretendiendo, de esta manera, subsanar la carencia que al respecto tiene nuestra legislación penal.

Los artículos que he presentado, han sido tomados del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de julio de 1967 y, de acuerdo con lo que se expresa en la exposición de motivos que le acompañan, han sido redactados por el doctor Fernando Bayardo Bengoa, reconocido especialista en la materia.

Además de este cuerpo de artículos que pretendo sean incluidos formando parte de este proyecto, acompaño una propuesta de modificación al artículo 347 del Código Penal, que es el que se relaciona con el delito de estafa, tratando de que sea más severa la sanción, a los efectos de enfrentar con éxito los distintos hechos que han conmovido a la opinión pública, en los últimos tiempos.

De manera que, el móvil que nos lleva a la presentación de estos artículos aditivos, obedece a la carencia que tiene nuestra legislación penal en materia de represión de ilícitos económicos.

La transformación económica y social del país, señor Presidente, no ha sido acompañada por la transformación de su legislación penal. Baste citar, al respecto, que el Código Penal fue promulgado con fecha 4 de diciembre de 1933. Evidentemente, señor Presidente, el país de hoy no es el de hace 35 años. Los hechos políticos, sociales y económicos que hoy conmueven a la República, son distintos a los de entonces. El derecho, señor Presidente, no puede concebirse como algo estático; debe transformarse continuamente, adaptarse a los hechos y a los cambios que en distintos ámbitos va sufriendo la sociedad y el país.

Si el derecho está destinado a asegurar la pacífica convivencia de los hombres, es evidente que ese objetivo no se logra con un derecho anticuado, con fórmulas que no recogen, muchas veces, los problemas de actualidad y, desde luego, mucho menos se logra si esa legislación carece de elementos fundamentales como, en este caso, de los ilícitos económicos.

Un factor que afecta grandemente y puede, incluso, atacar de muerte a la democracia, es las fallas que pueda tener la justicia. Nada está más íntimamente unido a la suerte, al destino del régimen democrático, que la administración de justicia. De su eficiencia, de su eficacia, de la actualización periódica que el legislador haga de las hormas tendientes a asegurar la justicia, depende, en última instancia, la suerte de la democracia.

Quizá hoy, más dependa de estos factores que de los factores políticos.

El descreimiento en la justicia es el factor más negativo, en este sentido y es evidente que, a pesar de las virtudes que nuestro régimen político tiene y del prestigio bien ganado que posee, la carencia de elementos, de instrumentos legales para reprimir algunas formas delictivas, para reprimir algunos abusos, para solucionar algunas situaciones de injusticia, constituye, evidentemente, uno de los peligros más graves, para su vigencia integral.

Es frecuente oir decir a la gente, que no tiene por qué tener especialización en estos temas, ni conocerlos de cerca, que la justicia funciona mal en el país o que no alcanza a todos. Se cree que la justicia no alcanza, con sus fallos y dictámenes, por ejemplo, a algún sector poderoso de la sociedad. Ello es injusto, generalmente, cuando se refiere a delitos comunes pero es, en gran parte, verdad, cuando se refiere a delitos económicos. Y es verdad porque —repetimos— nuestra legislación penal carece de instrumentos, de medios para reprimirlos.

Esto no lo digo yo, señor Presidente, que soy un lego en la materia. Lo dicen los jueces, los especialistas y el propio Poder Ejecutivo cuando en julio del año pasado remite el proyecto de ley que he citado. Lo dice en la Exposición de Motivos —voy a citar algunos párrafos— cuando expresa: "Ha sido en torno al orden de actividades económico-financieras que en los últimos años ha pululado y medrado una especial especie de delincuencia que sobrepase los marcos del Derecho Penal ordinario: la delincuencia económico-financiera o económico-social". Y agrega: "Este proyecto de ley tiende a reprimir eficazmente formas de delincuencia socio-económicas que vienen incidiendo negativamente sobre la economía y las finanzas nacionales".

"Entiende el Poder Ejecutivo —señala— que las difíciles circunstancias por las que actualmente atraviesa la República imponen previsiones en la legislación penal, destinadas a tutelar bienes jurídicos esenciales, inherentes a la normal convivencia de sus habitantes y a la protección de la economía y hacienda públicas."

"Es así..." —se insiste en la exposición de motivos— "...que el Poder Ejecutivo ha creído del caso abocarse a la consideración de situaciones que merecen severa represión penal, dada la forma como inciden, con grave perturbación, sobre la economía nacional: el agio, los abusos monopolísticos y la usura." Estos son los delitos que aparecen tipificados en el proyecto del doctor Bayardo, que he puesto hoy a consideración del Senado, como una contribución a la solución de un problema social tan importante.

Y para mostrar las carencias de nuestra legislación al respecto, agrega el Poder Ejecutivo en su Mensaje: "Hace aproximadamente unos diez años, en un sonado asunto penal motivado por la fraudulenta comercialización de divisas, fue preciso recurrir a figuras delictuales vigentes, forzando la adecuación típica por falta de una disposición como la que aquí propicia el Poder Ejecutivo."

Y agrega: "Hace pocas semanas —está fresco el recuerdo—..." (lo dice el Poder Ejecutivo en julio de 1967) "...hubo en el mercado de valores un alza del dólar artificiosamente provocada con finalidad de lucro y, sin embargo, la situación quedó impune por ausencia de figura delictiva."

Quiere decir, entonces, señor Presidente, que no inventamos nada cuando hablamos de las carencias de nuestra legislación penal para enfrentar los delitos económicos. Lo ha dicho el Poder Ejecutivo, reclamando un pronunciamiento de este Parlamento. Para ello cita este hecho de maniobras en el mercado de valores, con el fin de obtener un alza del dólar, artificiosamente provocada, con finalidad de lucro.

No podemos olvidarnos de que este Cuerpo, hace pocos meses, trató el tema de la devaluación del 29 de abril y la Comisión Investigadora que entendió en este asunto dictaminó que ella obedecía a maniobras de especulación con la moneda, que se habían realizado en la plaza. No voy a repetir aquí las conclusiones de aquel informe, de tremenda gravedad. Quiero recordar, simplemente, que en aquel momento pudimos comprobar, precisamente, lo que significaba para el país la ausencia de una legislación adecuada para reprimir la especulación con la moneda.

Aunque se probó entonces que aquella devaluación fue obra de la especulación y que hubo maniobras de todo tipo para provocarla, con todas sus nefastas consecuencias, si este asunto pudiera ser objeto de un dictamen de la Justicia, no sólo en lo que se refiere a la ingerencia, sino a las maniobras especulativas mencionadas, estoy seguro de que, en última instancia, la Justicia se habría encontrado con que no tenía los instrumentos legales para sancionar adecuadamente a quienes tan grave daño hacían a la economía del país y, especialmente, al sector más numeroso de la población: el pueblo consumidor, que iba a pagar las consecuencias por el encarecimiento de todos los artículos de consumo, derivadas, en última instancia, de aquellas maniobras especulativas.

Es inconcebible admitir que continúen cometiéndose delitos de esta magnitud, sin que la Justicia posea los instrumentos necesarios para sancionarlos adecuadamente, para reprimirlos drásticamente, procurando impedir su repetición.

Es necesario, pues, crear los instrumentos para sancionar a los que maniobran con el cambio, a los que violan las disposiciones sobre importación y exportación, produciendo consecuencias nefastas para la economía del país y terriblemente perjudiciales para el grueso de la población consumidora. Todas estas circunstancias —podríamos decir, repitiendo conceptos de juristas y de especialistas—, producen infortunio colectivo, tan grande, similar muchas veces o quizá mayor, en otras, que la detención de algunos servicios.

La especulación y el agio con los artículos de primera necesidad quisieron ser sancionados por la Ley de Subsistencias. Pero ésta es una ley que hoy resulta anticuada y, fundamentalmente, imposible de aplicar en sus últimas consecuencias, porque las trabas administrativas detienen el proceso e impiden la acción en tiempo de la justicia del país.

Con respecto a estas maniobras de que hablábamos, en torno al régimen de importación y exportación que tiene el país, hace algún tiempo denuncié en este Senado, las que realizaba una empresa y cité cifras, con lo que se causaba un perjuicio tremendo a la economía nacional, sin conseguir que se actuara eficazmente contra esta forma de delincuencia que se mueve en un terreno de características tan especiales. No pudimos obtener la acción del Estado para frenar estas maniobras, pero, aún si hubiera llegado al ámbito de la justicia ordinaria del país, nos habríamos encontrado con las carencias que nos señala el Poder Ejecutivo, de los instrumentos legales para enfrentarlas con éxito.

El Código Penal prevé algunas circunstancias que quiero analizar para compararlas con la realidad de lo que está sucediendo. Por ejemplo, en el artículo 47 del Código Penal, se establece que será circunstancia agravante de los delitos, la causa de estrago. Estrago significa daño, destrucción, ruina; se refiere, concretamente, cuando el daño se realiza por medio de inundaciones, incendios, distintos elementos físicos, movidos para provocar el daño. Y si esto produce un gran daño, señor Presidente, y es circunstancia agravante, ¿qué decir del estrago colectivo que producen las maniobras económicas de los especuladores, de los usureros, de los que maniobran con el cambio, envileciendo la moneda, disminuyendo su poder adquisitivo? ¿No causan estos hechos un tremendo desastre colectivo?

Nuestro Código Penal también se refiere a la circunstancia agravante del abuso de la fuerza en la comisión de algunos delitos; se refiere al abuso de la fuerza física. ¿Cómo no ha de sancionarse, señor Presidente, el abuso del poder económico, capaz de producir daños mucho más grandes que el abuso de la fuerza física? El ocultamiento de los bienes de consumo, su acaparamiento, la venta a precios abusivos, la acción de monopolios destinados a eliminar la libre competencia y a establecer enriquecimientos fuera de lo común y de lo normal; todo esto, señor Presidente, que es un abuso de poder económico, ¿no es mucho más grave y de consecuencias más nefastas que el abuso de la fuerza física, que prevé nuestro Código Penal? ¿Cómo no hemos de legislar al respecto, estableciendo las sanciones que correspondan para reprimir este tipo de abuso de poder, que desvirtúa la igualdad de los ciudadanos y que está destruyendo y minando el prestigio del sistema de vida de nuestro país?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muy bien.

SEÑOR PEREYRA. — Hemos de hacerlo en tiempo, señor Presidente, antes que el descreimiento gane a la gente, antes que la falta de fe en la justicia del país y en los hombres públicos gane a todos los ciudadanos y destruya el régimen democrático, que es imprescindible conservar para prestigio y dignidad de la República.

En otros aspectos del Código Civil, se habla de los delitos referentes a la moneda y los que prevé son los de falsificación y alteración de la misma; sanciona al que falsifica la moneda, pero, en cambio, no se dice nada de los que maniobran para envilecer el valor real de ella, de los que maniobran para disminuir su poder adquisitivo, repito, produciendo de esa manera un tremendo infortunio colectivo.

Para todo esto, es necesario legislar con severas sanciones; lo dice el Poder Ejecutivo en el Mensaje que he citado y que obedece, repito, a la obra del doctor Bayardo Bengoa. Se refiere a ello, por ejemplo, en estos párrafos. "Como en el campo económico, los interesados habituados a calcular con antelación todas las contingencias de su comercio, también calculan fríamente las sanciones en que pueden incurrir. Por eso, el Poder Ejecutivo ha pensado que es indispensable dotar al derecho penal económico de un carácter particularmente severo, intimidatorio y ejecutivo". Severo, sí, señor Presidente, e intimidatorio, para que sea eficaz, porque este tipo de delincuencia se mueve en un ambiente, repito, muy especial de la vida nacional; se mueve en un ambiente de gran poder económico, goza, incluso, de tremendas influencias en distintos ámbitos de la vida del país. Por eso, la legislación ha de ser severa, ha de tener un carácter intimidatorio, y ha de ser ejecutiva para que se actúe con rapidez que, en este caso, es sinónimo de eficacia. Por eso, los artículos que hemos presentado establecen distintas sanciones que son complejas, que no sólo se refieren a la privación de la libertad, sino, también, a multas que van del duplo al quíntuplo de las ganancias ilícitas que se hayan obtenido. Paralelamente, establecen la inhabilitación profesional, industrial, comercial o de funcionario público, por un período de tiempo bastante prolongado, a los efectos de darle, precisamente, severidad a este régimen y reforzar su carácter intimidatorio. Haremos un breve comentario del proyecto.

En el artículo 1º del proyecto del doctor Bayardo enviado por el Poder Ejecutivo, se tipifica el derecho de "agiotaje" y se le da dos acepciones: en el inciso 1º, lo que él denomina agio impropio o "lato sensu"; se refiere a maniobras con el cambio, a maniobras para burlar el régimen de contralor de importación y exportación del país o la alteración de títulos o valores públicos. La segunda acepción, el agio propio o "estricto sensu" se refiere a la especulación con mercaderías o servicios de consumo.

Por los artículos 2º, 3º, 4º y 5º, se define y establece las sanciones para impedir actos de monopolio contrarios al interés nacional. Referente a este aspecto dice el Poder Ejecutivo en la exposición de motivos: "En los tiempos presentes, el peligro monopolístico aumenta, pues la acción de los monopolios desborda a menudo las fronteras de los Estados, siendo frecuente las combinaciones entre empresas de dos o más países con el objeto de repartirse los mercados, controlar sus precios, limitar la producción, etc., cosa que resulta particularmente grave en cuanto puede afectar materias primas vitales para la economía y la defensa de los países aún no plenamente desarrollados.

Las razones que en estos días llevan a países económicamente poderosos a reforzar sus defensas contra el monopolio, también deberían ser tenidas en cuenta por la Legislación nacional. Una política de desarrollo como la que se propugna con razón entre nosotros, no puede ser exitosa si el espíritu de empresa no es alentado debidamente. Parece obvio que tal supuesto no se da cuando los empresarios locales, especialmente los pequeños y medianos, se ven constantemente expuestos a las maniobras de grandes monopolios, vernáculos y foráneos, con los que no pueden competir. Y es de toda evidencia que en el campo económico no puede hablarse de libre concurrencia cuando muchas veces una pequeña industria se ve obligada a enfrentarse con un poderoso monopolio".

Los artículos del doctor Bayardo Bengoa que se refieren a los actos de monopolios o tendientes a su promoción establecen sanciones "para los que sin estar legalmente autorizados para ello, impidieran por cualquier medio la libre competencia o la dificultad de otras personas físicas o jurídicas en la producción, industria o comercio. Así como establecen sanciones en el artículo 3º para los que con abuso de poder económico, coaligaran o funcionaran capitales como forma tendiente a establecer fijación de precios o reparto de cuotas de producción, transporte, distribución o de zonas de mercados o cualquier otro arbitrio que elimine la libre competencia".

Los artículos 4º, 5º y 6º, se refieren también a los monopolios. Este último da el concepto de abuso de poder económico a que nos hemos referido y que constituye la esencia de este delito.

El artículo 7º se refiere al mantenimiento de las disposiciones de la Ley 10.940, —Ley de Subsistencias— en cuanto no se opongan a la presente.

Los artículos 8º, 9º y 10 se refieren a la usura. En la exposición de motivos se dice que estos artículos sobre el delito de usura tienen como autor al doctor Arturo Figueredo, un magistrado de gran prestigio.

El artículo 52 de la Constitución, se refiere a la usura; pero la ley que debe dar las sanciones, es de 1914 que, además de ser anticuada, de haber perdido realidad, no establece verdaderas penas para reprimir este delito.

Sobre este aspecto dice el Poder Ejecutivo en su Mensaje: "Es el caso que la referida ley no solamente ha perdido toda su actualidad, sino que ofrece un espectáculo de absoluta insuficiencia represiva. Ello es tan así que puede decirse que hoy en día, en nuestro Derecho Positivo, la represión penal de la usura es completamente insólita".

Ya he dicho que las sanciones establecidas son complejas, que establecen simultáneamente la prisión, fuertes multas y la inhabilitación, esta última, desde el punto de vista del comercio y la industria y, desde el punto de vista profesional, está establecida en el artículo 11 del proyecto.

Los artículos que van del 13 al 18 se refieren a la organización administrativa y a las normas procesales referentes a estos delitos.

El artículo 19 establece Comisiones Populares con el fin de cooperar en la observancia de esta ley y en la denuncia de su infracción.

El Proyecto del Poder Ejecutivo tenía 24 artículos. Hemos presentado a la Mesa, únicamente 19, suprimiendo del 20 al 24 porque tenemos entendido que no figuraban en el trabajo presentado por el doctor Bayardo Bengoa.

Queremos traer a la consideración del Senado la obra de personas especializadas en la materia, para que el Senado pueda analizarla y votar con confianza, si así lo resuelve; pero además, porque entendemos que por los artículos 20 al 23 se creaban trabas administrativas que llegaban, incluso, a hacer ineficaz el restante articulado del proyecto. En materia de monopolios, se establecía la instancia administrativa, una Comisión Especial que debía dictaminar sobre si constituía o no actividad ilícita, y aún después el o los damnificados podían recurrir ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y recién después de operada la acción de este Tribunal, podía intervenir la Justicia Ordinaria.

Por lo tanto entiendo que en las actuales circunstancias, con las carencias que tiene nuestra legislación y en la necesidad de establecer un régimen severo como aquí se ha dicho, corresponde eliminar estos artículos que, en definitiva, tienden a hacer inocua o por lo menos muy lentos los procedimientos y casi siempre ineficaces las sanciones a aplicar a este tipo de delito.

Hemos agregado nosotros, con el asesoramiento de algunos amigos profesionales, una modificación al artículo 347 del Código Penal, estableciendo sanciones más severas para castigar el delito de estafa.

Señalamos que la Legislación que actualmente requiere el país en esta materia, tiene que ser severa. Es frecuente oír decir —incluso lo he oído a algún Juez distinguido— lo fácil que es estafar en este país, y hemos presenciado en los últimos años tremendas estafas, de gran magnitud, contra los particulares, contra el Estado, contra la economía nacional. Por ejemplo, de las maniobras que determinaron la intervención del Estado en algunos Bancos y que conmovieron al país en el año 1965. Muchos de sus responsables fueron procesados; pero la verdad es, señor Presidente, que la opinión pública ha visto con dolor que estos delincuentes, de gran poder económico, recibieron penas leves y, lo que es peor, han salido de la cárcel enriquecidos, y muchos de ellos se encuentran realizando actividades ganaderas, industriales o de otra índole en la vida económica del país.

Otra estafa de magnitud, que conmovió la opinión pública, fue la de Cuopar.

Lo curioso, señor Presidente, es que uno de los protagonistas de esa estafa, en estos últimos días ha cometido otra y esto, que ha conmovido a la opinión pública, ha hecho resaltar, en forma cruda las carencias y la ineficacia de nuestra Legislación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que esto, señor senador, no tiene absolutamente nada que ver con la Legislación.

(Apoyados.)

—Nos olvidamos, permanentemente, de que nuestra Legislación es muy severa; los que no son severos, son los Jueces, y eso no lo arreglamos con la ley.

En todos los casos que acaba de enumerar el señor senador, las libertades fueron decretadas en Visitas de Cárceles, por la Suprema Corte de Justicia.

De manera que mientras que ese Poder ejercite esta competencia, ya sea de tres meses o de ciento cincuenta años la pena de penitenciaría que la ley prevea, el problema no se arreglará, ni aún haciendo una ley que multiplique por dos, tres, o cinco la sanción.

Se arregla, señor Presidente, simplemente cambiando un criterio tradicional de la magistratura penal, que creo es pernicioso y que el señor senador Gil atribuía, días pasados, a algunos otros factores conexos, entre ellos la deficiencia inocultable de nuestro sistema carcelario, pero que lo cierto es que existe.

Es una vieja ilusión creer que se puede aumentar la severidad de la represión, simplemente modificando la ley que rige. Por el contrario, la experiencia dice otra cosa; nos indica que cuando los legisladores han querido agravar en forma muy intensa las penas, lo que han conseguido es precisamente el efecto contrario. Es el caso de la ley de cheques. Termina por no cumplirse la ley, porque choca contra una resistencia de toda nuestra magistratura que es, repito, tradicional, a aplicar con criterio de severidad la ley penal.

Basta ver lo que dice nuestro Código Penal con respecto al homicidio. En materia de homicidio, inicialmente nos encontramos con que es un delito que tiene mínimos muy bajos y máximos muy elevados. Pero en los homicidios posteriores el Código Penal ni siquiera requiere la reincidencia; el homicidio es un antecedente que no prescribe, porque el Código Penal considera "agravante especial" el haber sido autor de un homicidio anterior, cualquiera que haya sido la época en que se haya cometido. Esto aumenta el mínimo a diez años de penitenciaría, sin posibilidad de excarcelación provisional. Sin embargo, abrimos los diarios y nos enteramos de que autores de tres homicidios consecutivos son detenidos por haber cometido un cuarto. Esto, que parece una broma es, sin embargo, exacto; ocurre así.

¿Qué tiene que ver, entonces, la ley? Lo que ocurre es que simplemente el Código Penal en el Uruguay no rige, porque no se aplica, porque la justicia no utiliza la Legislación penal vigente. Los juicios penales ni siquiera terminan; es muy raro que alguno finalice por sentencia. Todo el problema del proceso penal en el Uruguay es, o esperar la Visita de Cárceles, para obtener la terminación del proceso o apresurarse —y esto es lo corriente— a conseguir dos testigos de buena conducta, y reiterar la solicitud de excarcelación, todas las veces que sea necesario, hasta tener éxito.

Esa es la realidad que enfrenta la aplicación de la Ley Penal en el Uruguay. Aquí, sentencia definitiva con aplicación de la ley de fondo, no se da prácticamente jamás.

Entonces, lo que hay que modificar, es el sistema y no las leyes, porque, repito, leyes tenemos hasta por demás.

No hace mucho tiempo —perdone la extensión de la interrupción, señor senador, pero ya termino— recuerdo que un profesor de Bellas Artes, resolvió quedarse desafiantemente sentado mientras se ejecutaba el Himno Nacional en un cine de Montevideo. El episodio fue muy comentado y leí en los periódicos que la Policía lo había detenido y puesto a disposición del Juez de Paz, puesto que se trataba de una falta. El Juez de Paz, ordenó, telefónicamente, la libertad del autor de esa falta, y no pasó nada más.

En el Uruguay hay vigente un Decreto-ley del año 1942 que dice que esto, que aquí consideramos una falta, es uno de los delitos más graves que se puedan cometer: la falta de respeto a los símbolos nacionales, prevista en las disposiciones de dicho Decreto que no tenían vigencia a término y continuaron vigentes, constituyendo un delito no excarcelable. Sin embargo, en la práctica corriente, esto se arregla telefónicamente por el Juez de Paz. Ni siquiera da motivo a proceso.

¿Y qué culpa tiene la ley? Lo que no funciona es el sistema, que —vamos a terminar por decir toda la verdad— no puede funcionar porque se sanciona a la gente sin haberle visto jamás la cara, ni a los testigos ni al procesado. En nuestro juicio escrito, es absolutamente imposible aplicar la Ley Penal y hasta determinar la culpabilidad del incriminado.

Lo que no funciona es la Justicia Penal, el proceso penal y entonces, repito, los problemas no son de la ley.

Gracias, señor senador, y perdóneme por la extensión.

SEÑOR PEREYRA. — La interrupción del señor senador Ferreira Aldunate tiene una relativa aplicación, y en lo que se refiere a mis últimas palabras, relacionadas con el delito de estafa.

En lo demás, he señalado carencias innegables de la Legislación, que están reforzadas por las opiniones de penalistas, de Jueces y del Poder Ejecutivo. Me referí a la carencia de sanción para los delitos económicos, y allí no alcanza la argumentación de nuestro compañero.

En lo que se refiere al delito de estafa, señalé las de mayor resonancia realizadas en el país y admito que, en el caso de Cuopar, pueda haber sido una decisión judicial o la deficiencia de la legislación la que permitió la excarcelación.

De cualquier manera, señor Presidente, mantengo el criterio de que las sanciones previstas por nuestro Código Penal, para el delito de estafa, son leves.

Voy a leer el artículo respectivo: "El que con estratagemas o engaños artificiosos indujere en error a alguna persona para procurarse a sí mismo o a un tercero un provecho injusto, en daño de otro, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de Penitenciaría.

SEÑOR BELTRAN. — Por delito de estafa, ¿de seis meses de prisión a cuatro años de Penitenciaría?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador; artículo 347 del Código Penal.

De manera que en ese caso, si tenemos en cuenta, además, que la excarcelación juega en la primera oportunidad, es muy frecuente ver a los acusados de estafa, en libertad, a muy breve plazo. Es decir, que la levedad de la pena está confirmada y eso es lo que nos condujo a proponer la modificación que establece, incluso, un segundo párrafo sobre inhabilitación de los que cometen estafa, para la realización de actividades industriales o comerciales, o para ejercer funciones públicas, lo que creemos que es imprescindible, para reforzar la severidad de la legislación en esta materia.

Señor Presidente: podría discutirse la oportunidad de este planteamiento. Creo que la ocasión para legislar, para llenar esta carencia, se encuentra en este proyecto que está considerando el Senado. Primero, porque con él, el Poder Ejecutivo pretende regir la vida económica del país en los próximos años y desde luego que si eso es lo que pretende, debe establecerse un capítulo con las sanciones para castigar los delitos económicos.

Además, señor Presidente, en este proyecto se establecen limitaciones a los derechos de los trabajadores, a los efectos de garantizar la continuidad del funcionamiento de servicios públicos imprescindibles, lo que es necesario para evitar lo que se ha denominado con razón un infortunio colectivo. Nosotros creemos que hay que legislar, también, en este proyecto, para otro tipo de infortunios colectivos.

Me refiero al infortunio colectivo que produce el acaparamiento de los productos de consumo popular, los precios excesivos, las maniobras con divisas y con el cambio. Todo esto produce, también, infortunio colectivo, además del que trae la huelga en los servicios públicos. Por lo tanto, es pertinente incluir estos artículos en este proyecto de ley con sanciones severas para librar al país de la gran delincuencia, que se mueve, muchas veces, en privilegiados medios sociales.

Cuando se redactó el Código Penal, la realidad del país, era otra. Un capítulo de éste en el que voy a poner el acento para señalar cómo otras clases de preocupaciones movían entonces a la población, a los ciudadanos, y a los legisladores, es el que establece sanciones muy severas para los delitos electorales. ¿Por qué? Porque el país, entonces, vivía esos problemas, con pasión; el problema de la pureza del sufragio, de la verdad de las elecciones, de la limpieza de las mismas que garantizara eficazmente la democracia política. La legislación, por lo tanto, puso el acento en sanciones severas para los delitos promovidos en contra de esos altos objetivos.

Hoy, la democracia política está afirmada en sólidos pilares pero hay en cambio otros aspectos de la vida nacional que preocupan a la gente, que angustian a la población y son los sufrimientos de carácter económico, las maniobras con los artículos de consumo, con la moneda, etc. Por eso está bien que hoy recojamos estas angustias de carácter económico y establezcamos penalidades para aquellos que provocan y aprovechan estos sufrimientos, los hacen más profundos, lesionando a toda la población y, fundamentalmente, a los sectores más modestos de la población. Hoy, el factor económico incide mucho más, quizás, que el político en la suerte de la democracia en el país. Esta es una realidad que no podemos dejar de apreciar. Si cerramos los ojos ante ella, estamos —quizás— condenando y poniendo en peligro la suerte del régimen democrático que tenemos la obligación de robustecer. La democracia integralmente concebida, tiene tres aspectos fundamentales: el político, el social y el económico.

El aspecto político, podemos y debemos perfeccionarlo. Tenemos la obligación de luchar contra los enemigos de la democracia política. Esos enemigos son: los intentos totalitarios, la demagogia y la politiquería que han minado la vida nacional en estos últimos tiempos.

En otro aspecto, el perfeccionamiento de la justicia social es imprescindible para tonificar nuestra democracia. La desigualdad social —el distinto tratamiento que suelen recibir del Estado algunos ciudadanos— conmueve a la gente, incluso, la lleva a la rebelión. Esa desigualdad se aprecia en distintos aspectos de la vida nacional.

El perfeccionamiento moral de los ciudadanos, es otro factor que complementa la democracia social. Por eso hemos puesto el acento, tantas veces, en la necesidad de rodear del mayor cuidado los actos del gobierno en lo que tiene que ver con la moral pública.

En lo económico es necesario, como decimos, impedir la angustia económica de los individuos. Las ventajas de nuestro régimen, poco significarán sin el perfeccionamiento social y moral de la sociedad; pero la democracia política no puede subsistir si los económicamente poderosos explotan la necesidad de los débiles y

si cuando ellos se mueven en el terreno de lo ilícito, lo hacen con total impunidad porque el país no tiene una legislación adecuada para reprimir estos delitos que afectan grandemente la vida económica nacional.

Tampoco puede sobrevivir si existe descreimiento en cuanto a la acción de la Justicia. Ese descreimiento en la Justicia, que es factor decisivo en la suerte de la democracia, lo estamos alentando cuando le negamos al Poder Judicial los elementos que está reclamando para intensificar su acción y perfeccionarla y con un pueblo de descreídos en la Justicia, se marcha hacia el relajamiento moral.

Respondiendo a una encuesta sobre la posibilidad de alteración democrática, un destacado hombre público que se sentó durante años en este Senado, honrando con su acción a la democracia del país, el doctor Javier Barrios Amorín, decía: "El acrecentamiento de la conciencia de la legalidad, puede lograrse por el perfeccionamiento de la Justicia. Cuando más justo sea el derecho positivo y más correcta su aplicación, más se prestigiará ante quienes están regidos por el mismo y más espontáneo será su acatamiento. Por el contrario, no creerán en la legalidad, se rebelarán contra ella si acaso hasta con odios de desesperados, las víctimas de la injusticia. Lo que es justo y no se reconoce como tal, provoca descreimiento o rebeldía, o induce a acudir a la fuerza, tras la cual puede sobrevivir el caos o la destrucción."

Esto, pues, nos impele a lograr el perfeccionamiento de la Justicia para darle los medios que está reclamando para luchar contra la gran delincuencia que en estos últimos años ha presenciado el país, moviéndose dentro de un medio de gran poder económico.

Se nos ha señalado deficiencias de esa legislación penal. Nosotros somos legisladores y tenemos el deber de respaldar ese requerimiento, de darle al Poder Judicial lo necesario para perfeccionar la Justicia en la República y, asimismo, tenemos el deber de responder ante los requerimientos generalizados de la población, dándole los instrumentos legales imprescindibles para combatir los delitos económicos, para terminar con esta escandalosa ola de maniobras económicas que está ensombreciendo el panorama nacional, que está conduciendo a la gente al descreimiento y que, en definitiva, está minando la suerte y el prestigio de la democracia. Nuestro primer deber es tutelarla, perfeccionarla y defenderla de todos los embates.

Por eso he presentado estos artículos y por eso solicito que se incluya en el proyecto que estamos considerando.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto?

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente, había solicitado la palabra el señor senador Gil, para una moción de orden.

Tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente, soy perfectamente consciente, respecto a que el tema que voy a tratar —las Medidas Prontas de Seguridad, en su parte referente al orden público— tienen un ámbito natural para su consideración, que es la Asamblea General y aquí estamos en el Senado.

Sin embargo, el trámite tan peculiar que ha tenido en el ámbito parlamentario el tratamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, me obliga a hacer el planteo aquí y ahora.

La Asamblea General fue convocada y se reunió en 35 sesiones, sin número.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — Consulto a la Mesa.

Expresé que me iba a ocupar del asunto planteado por el señor senador Pereyra. Como me parece que el señor senador Gil no se va a ocupar de ese tema, pregunto a la Mesa si no tengo prelación en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para plantear mociones de orden, puede interrumpirse el debate en cualquier momento.

Nosotros nos hemos guiado, generalmente, por un criterio semi-consuetudinario, como ha sucedido en este caso, en que no hemos aplicado estrictamente el Reglamento. Pero, en la aplicación pura de la disposición reglamentaria pertinente, las mociones de orden tienen preferencia y, por consiguiente, el señor senador Gil está en su derecho al hacer uso de la palabra.

SEÑOR ZABALZA. — Agradezco la aclaración de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Desde el 13 de junio de 1968 —fecha del Decreto que implantó las Medidas Prontas de Seguridad— al presente, la Asamblea General fue convocada, sin número, en 35 oportunidades, y realizó sesión, con quórum, los días 25, 26 y 27 de julio.

Quiere decir que ese Organo —por razones que ya hemos tratado más de una vez en esta Sala— no funciona en la forma que quiere la Constitución.

No entro a considerar otros motivos. Digo que un factor fundamental que provoca este indeseable funcionamiento de la Asamblea General radica en el anacrónico Reglamento que la rige y que la hace un Organo, a mi juicio, incivilizado. Pero esto es, señor Presidente, harina de otro costal.

El objeto principal de mi exposición es intentar un enjuiciamiento de la situación del país.

Cuando el Poder Ejecutivo comunica a la Asamblea General la adopción de las Medidas Prontas de Seguridad, entre otras cosas dice lo siguiente:

"RESULTANDO: I) Que los funcionarios de la Banca Oficial afiliados a la Asociación de Bancarios del Uruguay han adoptado distintas medidas de lucha, como paros, interrupciones sorpresivas del trabajo, anuncio de huelgas inminentes, que han hecho totalmente imposible el funcionamiento normal de los Bancos Central, de la República, de Seguros, Hipotecario y Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, desde el 3 de junio ppdo.; II) Que en el día de ayer dio comienzo la huelga por tiempo indeterminado por parte de los funcionarios de la Administración Central, afiliados a la Asociación de Funcionarios Públicos, lo que ha afectado el funcionamiento normal de las siguientes oficinas de la Administración Central: personal civil del Ministerio de Defensa Nacional; personal administrativo, obrero y de servicio de Telecomunicaciones; de Inve; personal de los Ministerios de Tranporte, Comunicaciones y Turismo y de Industria y Comercio; oficinas centrales del Consejo del Niño y otras dependencias del Ministerio de Cultura; Tesorería y Contaduría General de la Nación; personal de Vialidad, Arquitectura, Topografía e Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas; III) A lo anterior se agrega el anuncio de paros inminentes en la Dirección General de Correos y en Afe; CONSIDERANDO: I) Las medidas mencionadas en los resultandos precedentes han apareiado un cuadro de funestas consecuencias para el país y suponen la inminencia de nuevos e imprevisibles resultados que sin duda conmoverán más intensa y perjudicialmente la economía nacional". Etc., etc.

Quiere decir, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, en su Mensaje, enjuicia una situación. Toma el orden público del país en su conjunto y explica a la Asamblea Gene-

ral las razones por las cuales las circunstancias gremiales y sociales de la República —hay otros aspectos que no he mencionado, pero que están frescos en el recuerdo de todos los señores senadores— hacen aconsejable la adopción de las Medidas Prontas de Seguridad.

La Asamblea General, en los hechos —si no por un acto expreso, que no lo hubo, por circunstancias que todos los señores senadores conocen y recuerdan— ha dado su consentimiento a las Medidas Prontas de Seguridad y ha avalado, en este rubro específico, la conducción política del Poder Ejecutivo.

Naturalmente que el Mensaje, cuyos párrafos principales he leído, pone de manifiesto la opinión del Poder Ejecutivo en cuanto a la existencia de determinados hechos, al 13 de junio de 1968; el Mensaje concreta un enjuiciamiento y también una premonición respecto a lo que podría suceder, de acuerdo a su criterio, de no tomarse las debidas medidas de custodia del orden público.

Al hacer referencia a la fecha de 13 de junio de 1968, obvio es inducir que, estando a 29 de octubre del mismo año y habiendo transcurrido cuatro largos meses, la situación, para bien o para mal, tiene que haber cambiado sustancialmente. Quiere decir que aquel enjuiciamiento que se hizo y las medidas que se adoptaron, no son ya las mismas —repito: para bien o para mal— al presente. Es el almanaque el que habla y no este senador.

También es del caso recordar que, durante la vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad, sobrevino una serie de sucesos graves, que alteraron el orden público, particularmente en la ciudad de Montevideo, ya que el resto del país, es decir fundamentalmente la campaña, ha sentido muy indirectamente la ola que conmovió la capital de la República. Fue, justamente, Montevideo, el escenario de sucesos desusadamente graves, diría de naturaleza sin precedentes en la historia del país y eso, a pesar de las Medidas Prontas de Seguridad.

Creo que estos sucesos de 1968 —que, para mí, no son una crisis aislada sino la instalación, en nuestra sociedad, de concepciones de la lucha social, de ideologías y tácticas diferentes, que se dan en otras partes del mundo y también afloran, naturalmente, en el Uruguay— constituyen, diría, lo insólito, lo inesperado.

Hay que anotar, además, un hecho que no puede ser dejado de lado ni olvidado.

La clausura de los locales docentes hace algún tiempo, por acto del Estado, trajo como consecuencia inmediata una pacificación en la calle. Es imposible dejar de reconocer que hay entre uno y otro hecho, una relación de causa a efecto.

Abrigo el convencimiento de que, más allá de la voluntad de las autoridades —que no enjuicio en este momento— la actuación de elementos agitadores, dentro y fuera de los locales docentes, hacia que la permanencia en funciones de esos servicios habilitaba el uso de otras tantas bases de operaciones, cuya desaparición trajo, automáticamente, la tan esperada pacificación.

Todos tenemos presente que la anunciada reapertura de los locales universitarios y de Secundaria abrió un compás de observación; de atención y de espera. Nos preguntábamos qué iría a pasar, una vez que se reabrieran las Facultades y liceos. No puedo precisar, con exactitud, las fechas, pero creo que han pasado, ya, unos quince días y,...

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PINTOS. — No pensaba intervenir en este debate: todos estamos interesados en que este proyecto de ley salga rápidamente, ya que, de esa manera, contribuiríamos a que se hiciera realidad el deseo del señor senador.

Pero, señor Presidente, creo que este es el momento oportuno para hacer un planteamiento, que tiene mucho que ver con lo que se está manifestando.

8

Hice llegar a la Mesa un pedido de informes, que voy a solicitar que se lea, ya que es conveniente que los señores senadores tengan noción exacta de un hecho muy grave que está ocurriendo al presente.

Enseñanza Secundaria tiene dinero para el pago de los sueldos de los profesores y funcionarios, desde hace 8 días. El Ministerio de Hacienda le entregó 145 millones de pesos para efectuar ese pago. El Consejo de Enseñanza Secundaria no ha hecho efectivo el pago y, además, le rebajó mil pesos en el sueldo de los profesores y administrativos, con la clara intención de provocar un conflicto artificial.

Como muy bien lo dice el señor senador Gil, los estudiantes y los profesores están tranquilos. Pero el Consejo de Enseñanza Secundaria no está en la misma tesitura. Evidentemente, está buscando crear un conflicto artificial para volver a convulsionar el país. Ese es un hecho que creo conviene que se divulgue, a efectos de que los profesores y los estudiantes, que no están dispuestos a seguir esa corriente, no se dejen engañar porque, evidentemente, el Consejo de Enseñanza Secundaria, no está procediendo correctamente.

Es más: creo que está actuando de manera tal que deba llegarse a su destitución por omisión. Como va a surgir de la lectura del pedido de informes que solicito, hay material suficiente para juzgar con dureza la conducta del Consejo de Enseñanza Secundaria, que ha administrado en forma totalmente incorrecta los cuantiosos recursos que el Senado y el Parlamento, en general, le han votado.

Ha hecho nombramientos de una cantidad de profesores que, en verdad, no es fácil de comprender su necesidad. Han nombrado profesores de ping-pong, de inglés recreativo, de crucigramas, de carpintería, —a cargo de señoritas— de peluquería, etc. Parecería que esto no tiene mucho que ver con la Enseñanza Secundaria que nosotros conocimos. Y, desde luego, manejando de esa manera los dineros de Enseñanza Secundaria, es difícil que alcancen para pagar a todos los profesores, si es que se han nombrado, como se afirma, por gente autorizada y conocedora de los hechos, profesores, evidentemente, en exceso.

Por eso, señor Presidente, solicito que el Senado, después de conocer el pedido de informes que yo reclamo se lea, lo curse con la mayor urgencia a fin de que esa situación sea regularizada de inmediato. Si a los profesores no se les paga, sabiendo que está allí el dinero necesario para hacerlo, por cierto que van a crearse en el país situaciones conflictuales que, en este momento, nadie tiene interés en que se vuelvan a repetir.

Es por eso que hacemos esta interrupción al doctor Gil y solicitamos que cuando él termine su exposición, se dé lectura al pedido de informes que hemos hecho llegar a la Mesa.

Muchas gracias, señor senador y disculpe por esta extensa interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Inmediatamente de que termine el señor senador Gil su exposición, se dará lectura al pedido de informes del señor senador.

9

SEÑOR GIL. — Yo no voy a caer en la ingenuidad de creer que los elementos de agitación que actúan en nuestra sociedad, fuertemente organizados, muy bien adoctrinados, poseedores de grandes recursos económicos, han desaparecido como por arte de encantamiento, por el solo hecho de que hayan caído presos algunos dirigentes. Abrigo el convencimiento de que esos sectores, totalmente ajenos a todos los

partidos políticos representados en el Parlamento, adaptan su estrategia y sus medios de lucha a las circunstancias cambiantes de cada momento. Quisiera equivocarme cuando adelanto que es posible que en un futuro tengamos nuevas expresiones de esa mentalidad y de esa actividad.

Pero lo que me pregunto es si el convencimiento de que ese mal existe, aunque larvado, puede justificar por sí mismo, la permanencia indeterminada en el tiempo de las Medidas Prontas de Seguridad. Es una pregunta que me formulo, a la cual entiendo que el Poder Ejecutivo, en su oportunidad, debe dar respuesta.

Pongo aquí el centro de mi breve exposición.

Si un periodista o una persona llegada de un país alejado, me preguntara hoy mismo, aquí, en Montevideo, por qué razón están todavía vigentes las Medidas Prontas de Seguridad, yo, honestamente, no le podría dar respuesta, porque carezco de los elementos de juicio necesarios para enjuiciar esa situación cuyo análisis público corresponde al Poder Ejecutivo. La Asamblea General, el Parlamento, como se ha dicho muchas veces, es el dueño de las Medidas de Seguridad, y, en esa materia, su responsabilidad, por lo que he dicho, es mayor que la del propio Poder Ejecutivo, por cuanto está en sus facultades hacerlas cesar cuando estime que las circunstancias han desaparecido.

No voy a proponer, porque no corresponde en este acto, ni tampoco lo haría en la Asamblea General si estuviera reunida hoy, el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad. Lo que sí tengo derecho a reclamar, lo que todos tenemos derecho a reclamar, es la opinión y el enjuiciamiento del Poder Ejecutivo, las razones que tiene, que estamos dispuestos a escuchar, como las hemos escuchado otras veces y que estamos, también, dispuestos a comprender, como las hemos comprendido otras veces. Pero deseamos conocerlas.

Por las peculiaridades que estorban la relación de los Poderes, este diálogo indispensable, no se produce en una forma normal y eso me obliga, señor Presidente, muy contra mi voluntad, a hacer este planteamiento en el Senado de la República.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador, para una breve precisión?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

10

SEÑOR RODRIGUEZ. — Luego escucharemos la lectura del pedido de informes del señor senador Pintos. Pero como puede pasar cualquier cosa, incluso quedarnos sin número, quiero dejar, en esta sesión, ya aclarado un asunto relacionado con esto.

El señor senador Pintos dice que se va a leer un pedido de informes, pero, antes de que ello se haga, ya anuncia que la Dirección de Secundaria está haciendo una provocación contra los profesores, para que se levanten en huelga. Dice que los estudiantes están quietos, que los profesores también están tranquilos, pero que hay un siniestro Consejo de Enseñanza Secundaria que está realizando una maniobra maquiavélica para que no les paguen los sueldos a los profesores, a los efectos de que éstos se levanten en huelga.

Es una cosa demasiado retorcida. Ya estamos bastante acostumbrados a eso en este Parlamento, es decir, a darle connotaciones tenebrosas a hechos que son solo hechos y que hay que analizarlos como tales. Cuando llegue el momento los analizaremos. Conozco este problema y sé que no hay ninguna cosa retorcida. Hay un conflicto gremial. Es uno más. Es uno de los doscientos mil que hay en este país, producto de la desconexión absoluta, de la falta de rubros, de muchas cosas que suceden.

Entonces, si es un conflicto gremial, porque no se les paga a los funcionarios de Enseñanza Secundaria y estos, a su vez, por el hecho de que no se les paga lo que creen está en su derecho —les rebajan mil pesos por mes— no hacen el trabajo que permita que los profesores cobren, entonces, digo, ese es un asunto de carácter gremial entre los empleados de Enseñanza Secundaria y no del Consejo, que ha dado la orden de que se pague. Entonces, venir a inventar una conjura siniestra diciendo que es para provocar un conflicto en el momento en que se está instalando la paz, marca la intención maquiavélica con que se hace este planteamiento.

Por lo menos, antes de que se quede sin número el Senado, quiero decir que este es un conflicto gremial. Incluso, si se quiere estudiar, que se haga. Además, propondría que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado sea autorizada para que medie en este asunto, que lo estudie como conflicto gremial, a los efectos de sacar todos estos fantasmas y telarañas conspirativas que, a todas sus intervenciones, cuando tienen que ver con la Universidad o con Enseñanza Secundaria, le pone el señor senador Pintos y, también, algunos otros señores senadores, por supuesto más juristas y más ilustrados.

11

SEÑOR GIL. — Continúo, señor Presidente.

El doctor Jiménez de Aréchaga, en sus apuntes sobre "La Constitución Nacional", tomo V, página 87 dice: "Siendo el Poder Ejecutivo el encargado natural de conservar el orden y la tranquilidad en circunstancias normales, ha de ser él quien podrá y deberá informar a la Asamblea General acerca de la desaparición de las circunstancias excepcionales que han determinado la adopción de las Medidas Prontas de Seguridad".

Como digo, señor Presidente, el Poder Ejecutivo el 13 de junio, enjuició una situación en un Mensaje; y después envió 282 Mensajes más, que no son propiamente juicios de valor, sino otras tantas comunicaciones de medidas adoptadas, relacionadas con la libertad y seguridad personal de los ciudadanos, restricciones de la libertad de prensa y demás.

Lo que, a mi juicio, se necesita, a esta altura, es que el Poder Ejecutivo haga conocer a la opinión pública un enjuiciamiento, tal cual lo hizo el 13 de junio, para que la Asamblea General y el Parlamento, con conocimiento de causa, puedan asumir el papel que les corresponde, en el juego de los poderes.

Estoy convencido, señor Presidente, que al formular esta indicación marco un camino por el cual el Poder Ejecutivo tiene que ser el primer interesado en transitar. No puedo atribuirle al Poder Ejecutivo sin ligereza, sin prejuzgamiento, el deseo de hacer un uso abusivo, contra natura, de las Medidas Prontas de Seguridad. No lo puedo hacer. Pero, lo que sí puedo hacer —y lo hago— es pedir al Poder Ejecutivo que dé las razones por las cuales entiende que a esta altura, a fines de octubre, el Uruguay, vive en un estado de conmoción interior —empleo palabras de la Constitución— que habiliten la perduración de las Medidas Prontas de Seguridad.

Nada más.

12

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Voy a referirme a este problema que se planteó en el Cuerpo y sobre el cual habló el señor senador Rodríguez.

En el día de hoy, me interesé en este asunto de Enseñanza Secundaria y, al respecto, consulté al Director General Interino de ese organismo sobre cuál era el problema que había con los pagos. Me comunicó que todo era debido a una resolución tomada por veinte funcionarios de la Sección Contaduría de ese Consejo. Además, expresó que ellos estaban haciendo todo lo posible para que sus órdenes se cumplieran. Asimismo podía afirmar que todos los funcionarios, con excepción de esos veinte, están desesperados por cobrar.

Quería dejar esta constancia para que se tuviera en cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el pedido de informes solicitado por el señor senador Pintos.

(Se lee:)

"Montevideo, 29 de octubre de 1968. Señor Presidente del Senado, Dr. Alberto Abdala. Presente. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito por intermedio de la presente, que el señor Ministro de Cultura informe sobre los siguientes puntos: 1. Con qué fecha Enseñanza Secundaria recibió el dinero correspondiente del Ministerio de Hacienda para el pago de sus funcionarios docentes y administrativos. 2. Con qué fecha se determinó la rebaja de los $ 1.000.00 de los sueldos de sus funcionarios, fundamentos y votos que tuvo esa resolución. 3. ¿Por qué hasta la fecha no ha comenzado los pagos? 4. Número de profesores de Manualidades, Actividades facultativas y dirigidas designados en el año 1968 y fecha en que le fue aumentada la asignación a estos profesores y normas aplicables de orden financiero a las acumulaciones de sueldos autorizados por los titulares de dichas horas. 5. Monto actual de los viáticos y compensaciones de cargo con que se retribuye al Director General, a los distintos Consejeros, secretarios de éstos y personal de jerarquía del Ente y con qué rubros se pagan. 6. Contenido y temario con indicación especial de sub-temas de la Asamblea de Profesores del artículo 40 de la Ley Nº 10.973, de 2 de diciembre de 1947, realizada los días 26 y 27 de octubre en el Ibo (Instituto José Batlle y Ordóñez). 7. Forma de financiación de la Asamblea y estimación del costo de la misma, con gastos de organización y a qué rubro está cargada la erogación pertinente. **Juan Luis Pintos,** senador".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente, porque quisiera que se le agregara algo a ese pedido de informes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Le informo al señor senador que, apenas fue presentado, la Mesa lo cursó. Pero, quizás, todavía esté en la Casa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si hubiera tiempo, me permitiría sugerirle al señor senador Pintos, agregar alguna especificación.

Donde él reclama que se informe sobre rubros afectados, montos, etcétera, —creo que de la lectura se entiende eso— número de profesores designados en materia de manualidades facultativas, preferiría que se incluyera, también, la denominación específica de las especialidades de los contratados.

Tengo gran interés en saber cómo se distribuyen; en conocer si hay más profesores de ping-pong que señoritas de carpintería y, si reunidos, son más profesores de crucigrama, para tener una idea de las inquietudes pedagógicas del Consejo de Secundaria.

(Hilaridad.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La campaña calumniosa que los sectores reaccionarios y pro-facistas de este país hacen, desde hace tiempo, contra las autoridades de la Universidad y de Enseñanza Secundaria, de vez en cuando y sin una connotación demasiado dramática, supervolando por este Senado, tiene en algunas oportunidades, argumentadores tediosos, desde el punto de vista de que leen unas 700 u 800 páginas de actas de Consejos, que nunca creyeron, jamás, que pequeños asuntos administrativos pudieran tener el honor de ser leídos en la Cámara de Senadores. Otros tienen arrestos destitutivos violentos, empeñosos, casi leoninos, como los del señor senador Pintos. Parece que de allá, de los pagos de Treinta y Tres viene con ímpetu feroz cuando se trata de Enseñanza Secundaria, a tal punto, que le hemos oído decir, antes de que se leyera el pedido de informes —que es bastante atrabiliario, que es una mezcla bastante grande de muchas cosas, que cada una de ellas llevaría una discusión de hasta cuatro semanas en este Parlamento,— que con eso ya hay como para destituir a todo el Consejo de Enseñanza Secundaria.

Ahora, en una posición un poco más ilustrada, muy a tono con la cultura que todos le conocemos al señor senador Ferreira Aldunate y, además, con ese sentido del humor que posee, que a veces le queda tan bien y que a veces no tan bien, como ahora...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El suyo nunca queda bien; de modo que, hasta ahora, le voy ganando.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En cuanto a contestaciones rápidas, el señor senador me lleva ventaja. Además, yo le permito que me conteste; aunque, por lo general, él no procede así. Cuando él está haciendo uso de la palabra, generalmente sigue.

En fin; son ventajas que uno puede dar, ya que algunos años le llevo al señor senador, aunque no muchos.

Con esa gracia que el señor senador pone en ciertos aspectos de sus exposiciones, ahora, realiza un juego de palabras que casi es un trabalenguas —lo felicito por la facilidad de palabra que posee— para poder enhebrar el ping-pong con otra clase de ejercicios más o menos fundamentales como ese, para la cultura del país, para dar una impresión que sería realmente lamentable.

Si la Enseñanza Secundaria fuera lo que aquí una vez nos mostró el señor senador Echegoyen, en aquella lectura tediosa de actas del Consejo; si fuera ese antro de poco menos que antropófagos culturales que nos presentó el señor senador Pintos; o si fuera esa cosa frívola —no porque lo hubiera dicho frívolamente el señor senador Ferreira Aldunate— esa cosa tan liviana, tan ajena a las preocupaciones fundamentales que por lo menos surge de lo manifestado por el señor senador Ferreira Aldunate (no sé cuál es su intención porque éstas hay que perseguirlas con una gran fijeza porque uno a veces no sabe donde está el elogio y donde la ironía en lo que él expresa); si fuera esto que hemos visto aquí, en los últimos tiempos, señor Presidente, habría que realmente llegar a la conclusión que los antepasados de ustedes, los Universitarios, los que le han enseñado a ustedes las letras, en los liceos, en Preparatorios y en la Universidad, todo lo tanto que saben y con lo cual a veces nos abruman en este Senado, habrían hecho una obra no solamente deleznable sino, diría, despreciable.

Pero yo creo que no, que no es así. Yo que no soy universitario, que nunca he asistido a una clase en la Universidad o en el liceo, siento un profundo respeto por lo que han hecho y por lo que hacen los hombres de Enseñanza Secundaria y de la Universidad.

Claro, acá, en el Senado de la República, sobre la Universidad y sobre Enseñanza Secundaria todos son jueces; todos levantan el índice acusador; todos hablan con espíritu sobrador. Algún senador es insoportable cuando se pone a levantar el dedo y a mostrar lo que tendría que hacer en este instante la Universidad. Es, simplemente irritante. Yo no me irrito porque soy un hombre que controlo tan bien mis nervios y tan bien lo que quiero decir cuando no quiero molestar a nadie que, candorosamente, me callo la boca, hago apuntes sobre otra cosa y contesto como puedo.

Sobre la Universidad, sobre Secundaria y sobre la enseñanza en general todo el mundo es maestro, todo el

mundo le enseña a esa gente que no sabe nada y que, además, está degradando la cultura nacional.

Es asombrosa, en mi opinión, la falta de hondura y de responsabilidad con que senadores que han sido universitarios, tratan los temas de la Universidad y de Secundaria, mostrando un desprecio olímpico, con cierta tendencia a lo ligero que a mí, que no soy universitario, me molesta. Quizás sea por eso, porque no soy universitario, que me preocupa de ver las actas y los grandes documentos que confecciona la Universidad de la República. Sigo, también, con atención, las famosas asambleas anuales del artículo 40 de Enseñanza Secundaria. Hablo, asimismo, con profesores de los cuales aprendo mucho de lo que digo aquí. Se trata de gente que dedica 18 y 20 horas al trabajo universitario, que es mucho más fructífero que el que realizan la mayoría de los senadores que aquí se sientan. Ellos hacen mucho más por la patria que algunos de los senadores que ocupan estas bancas.

Los conozco, los trato, los estimo, me honro con su amistad; me honro con la amistad que me brindan a mí, que soy un simple trabajador.

Pero aquí no; aquí es pura broma cuando se trata de la cultura. Que se ponga de una buena vez a discusión la orientación de la Universidad, la orientación de Enseñanza Secundaria, que se venga con documentos a la vista, para ello y no con telarañas de aldea como nos trae el señor senador Pintos cada cinco minutos pidiendo la destitución de todo el mundo, por no se sabe qué cosas ni de dónde.

Cada vez que se han traído esas denuncias se han desmentido mostrando que era una patraña de elementos reaccionarios que lo que temen es que la juventud de este país se ilustre en el mundo en que está viviendo y sienta lo que allí está pasando; que no viva con los ojos en la espalda.

Señor Presidente: no puedo menos que reaccionar así frente a un planteamiento de este tipo.

Por simple trámite vamos a votar este pedido de informes que se realiza.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay que votar nada, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo creo que hay que votarlo.

Entre paréntesis, creo que hay que votarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: no quiero discutir más que lo suficiente.

Siempre me toca discutir con el señor Presidente.

SEÑOR PENADES. — Con todos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No, con el señor Presidente siempre estoy en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a dar lectura a la disposición reglamentaria pertinente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: creo que hay que ponerlo a votación.

SEÑOR MICHELINI. — A votación, de ninguna manera.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Por qué se va a cercenar sus propias facultades, señor senador?

Son facultades de un senador las de solicitar informes para que la Mesa les dé curso. Se estaría autolimitando, cercenando sus propias facultades, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Conferidas por la Constitución de la República.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Tengo bastante...

SEÑOR PRESIDENTE. — Descanse un poquito señor senador, así hago leer la disposición reglamentaria pertinente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No estoy cansado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la parte pertinente del artículo 118 de la Constitución de la República.

(Se lee:)

"Artículo 118. — Todo legislador puede pedir a los Ministros de Estado, a la Suprema Corte de Justicia, a la Corte Electoral, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y al Tribunal de Cuentas los datos e informes que estime necesarios para llenar sus cometidos. El pedido se hará por escrito y por intermedio del Presidente de la Cámara respectiva, el que lo trasmitirá de inmediato al órgano que corresponde."

SEÑOR RODRIGUEZ. — Me doy por vencido. Además, por tratarse de un simple trámite, no hago cuestión sobre esto.

Señalo, señor Presidente que voy a votar eso y, por supuesto, cuando venga el informe correspondiente del señor Ministro de Cultura —esta clase de consultas la va a contestar rápidamente como hizo, también, rápidamente el proyecto de reglamentación del voto en la Universidad y así le fue, porque de él no quedó ni la cuarta parte de la mitad de un artículo de todo lo que presentó, de tan apurado que estaba por reglamentar ese aspecto de la vida universitaria— en su apurada respuesta lo comentaremos oportunamente y tengo seguridad absoluta de que nos vamos a divertir.

En consecuencia, señor Presidente, sobre esto no voy a decir nada más.

13

Quiero expresar dos frases, simplemente, sobre algunas afirmaciones del señor senador Gil vertidas en su intervención.

Dijo que no era tan ingenuo como para creer que fuerzas muy bien organizadas, con grandes recursos económicos, porque hayan caído presos algunos dirigentes iban a dejar de realizar no sé que obra subversiva y demás.

Esto lo manifestó a continuación de lo que habló el señor senador Pintos.

Francamente no me explico esta incursión del señor senador Gil en relación a lo que él estaba planteando. Si se quiere insinuar, señor Presidente, que el desorden que existe en la enseñanza, en el país; que la angustia que hay en la República, son obra de agitadores con recursos económicos poderosos, y aunque caigan presos igual la agitación va a seguir porque parece que también aquí hay una organización muy tenebrosa que sigue convulsionando, el ambiente, me parece que el señor senador Gil apunta para mal lugar.

Si quiere conocer donde están los responsables de la agitación, del caos de la conmoción y, de paso, los responsables de la muerte de tres jóvenes estudiantes, que apunte para sus amigos del Poder Ejecutivo, para los Ministros que conoce tan bien sabiendo que son ellos los responsables.

Basta escuchar, señor Presidente, la lectura que él mismo realizó con respecto a los fundamentos de la implantación de las Medidas Prontas de Seguridad, para darse cuenta que esas disposiciones nunca se justificaron y que las víctimas que han caído pueden y deben ser ad-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 253 — Montevideo, Lunes 9 de Diciembre de 1968 — Núm. 17969

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)
Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 40.00
Balance por cada línea de columna clica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	" 30.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 40.00
" año	" 480 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.90
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año .. .	" 70.00
De más de tres años ..	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1931	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 156.00
1965	....	" 211.00
1966	....	" 480.00
1967	....	" 1.622.00

Encuadernados

1956	....	" 200.00
1957	....	" 200.00
1958	....	" 200.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 6.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 10.000.00	

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veinte palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CONDE de ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24460 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE GOLINO VIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 24459 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GARCIA o GARCIA NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 24200 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERZIADE o MELZIADE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30 pub. 24026 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ECHEVERRIARZA o ECHEVERRIARZA OBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 24034 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO o TEODORO ORESTO u ORESTES AMARO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24036 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINO DANTE VACAREZZA GUILLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23992 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BATLLE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23775 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AUGUSTO ALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) 2.250.00 30|pub. 23668 Nov.27-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RIOSAES o RIOSARES ROMERO; FELIPE ROMERO; ROGELIO o ROGELIO LUIS ROMERO AMARO y VICTORIANO BRITOS AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 23550 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON STIGLITZ SUSSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23551 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGLIONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 23552 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL SASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 23571 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA VAZQUEZ ELIAS de TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23575 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23635 Nv.26-v dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTRO o CASTRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub 23636 Nv 26-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA MARGARITA CANTWELL de DUPLATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $2 250 00 30|pub 20773 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO LORENZO MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1968. — María Emilia G[illegible]s, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22320 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o RITA ROSA REVELLO o REBELLO FREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23576 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRERE o FERRER VICENTE GAZZANICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22285 Nov.13.v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA ALONSO de FIORE o ALONSO MARTINEZ de FIORE o ALONSO MARTINEZ de FIORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23534 Nv.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA MARIA CRISTINA AICARDO de FICRINA y SARA ADELINA AICARDO (Ficha E-1004|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24573 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TENAGLIA (Ficha E-978|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24575 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL PANUNZIO, (Ficha E|1142|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24383 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PRIETO, (Ficha E|1123|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24385 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOBERANO o SOVERANO, (Ficha E 1.130|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 24234 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA ERNESTA CAMPILONGO de MARENALES, (ficha E 735|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24171 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ROSSI, (ficha E 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24172 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA ROSA REVILLA de COSCIA, (Ficha E 940|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24120 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA MARTINEZ CHERRO (Ficha E-1141|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23948 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OJEDA (Ficha E-765|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23949 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MUNKA, (E 936|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) 750.00 10|pub. 23862 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ZAS VAZQUEZ, (Ficha E|994|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23863 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOBRI STOIANOFF, (Ficha E 995|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23468 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ARNAUK o FLORO GENTIL ARNAUX, (Ficha E 984|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23549 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO COPELLO, (Ficha E 806|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23570 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MERCEDES GARCIA CASTELNOVO, (Ficha E 934|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23613 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MELO de PERNET, (Ficha E 1.053|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23914 Nv.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ESPERANZA DIAS. (ficha E 996|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 20761 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FEIPE QUIHILLABORDA o MARIO FEIPE QUIBILLABORDA o MARIO FELIPE QUIHILLABORDA o MARIO FELIPE QUIBILLABORDA o MARIO PHIPPS QUIHILLABORDA o MARIO PHIPPS QUIBILLABORDA, (Ficha E 881|968), citándose a los herederos, acreedores y demás intesesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22353 Nov.13-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VERNAZZA. (ficha E 249|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22598 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PILAR CONDE o CONDE VAZQUEZ (Ficha 480|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24538 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO BOVINO DISTACIO, (Libro 70, Folio 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24431 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CABRERA de LEAL, (Ficha 356|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24446 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA o GABINA DIAZ MARTINEZ y FELICIANO DIAZ MARTINEZ, (Libro 68, Folio 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 26 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24449 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MATIAS CORREA NUÑEZ, (Libro 70, Folio 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24444 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SARSABAL o SALZABAL de CALVELO, (Ficha 366|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24440 Dic.5-v.dic 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA CAMILA SINFOROSA REIXACH o REXACH LAVIGNE o LAVAGNE de GONZALEZ, (Ficha 369|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24441 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LANZANOVA de VASALLO, (Ficha 220|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24442 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMABILE o AMABILE MARIA GRANDI de ALONSO, (Ficha 439|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14443 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS MENENDEZ, (Ficha 386|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24048 Dic 2-v.dic 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SCHIAFFARINO FERRARI. (Ficha 436|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 23226 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO LIGUORI o LIGUORI GALLINARO, (Ficha 398|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23591 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMAN GOTLIB, (Ficha 438|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ [illegible] 30|pub. 22111 Nov.11-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PEDRO BREA ALONSO o ALFREDO PEDRO BREZ (370|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24527 Dic.6-v.Dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PALASTHY (450|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24576 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o MARIA ANGELA TOBIA PELLIZA de MANGINO, (462|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24577 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de REYNALDO JOUBERT y de CLARA IBAÑEZ o IVAÑEZ o IVAÑIZ de JOUBERT, (402|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 24396 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PEREZ de IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Julio E. Real, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24461 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ALVAREZ, (328|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 24471 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR FERRIN de GONZALEZ, (494|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10pub. 24469 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA de MATTOS de DE VASCONCELLOS, (442|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24296 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ASIAIN GOMEZ, (432|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24033 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALFONSA PIMIENTA de LINARES, (184|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24121 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BATLLE MONTEMURRO (492|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23951 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO LECUMBERRY (278|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23950 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIA IRMA REY de PRESA, (416|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23774 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO PALLAREA, (398|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23553 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO FERRARO, (468|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23557 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES REIMUNDO o ANDRES RAIMUNDO MARTINEZ o MARTINEZ GONZALEZ, (90|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23573 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES PETRONA CANOSA de GARCIA o NIEVES CANOSA de GARCIA, (320|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23611 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PASTORINO, (390|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22531 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CASALETA o CASALETTO o CASALETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24524 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL BERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24525 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ERRO de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24475 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RUIZ, (F. C. 490|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24464 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO CONRADO BACCINO TESSURE o TESSORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24467 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARTINEZ AMEIJENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24287 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA LAFORGA o LAFORGE de KRUG, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24173 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMADOR NETTO ESQUIVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24175 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO MANUEL CABRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24049 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de NISSIM ATHIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 24050 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MENDIA IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10 pub. 23713 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BROCHINI de AVONDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 23541 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARWIN ARIEL OSORES OSORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10 pub. 23715 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN SABANES MARTINEZ o MARTINI y de MARCELINO PABLO LAMARQUE SABANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750 00 10|pub. 23542 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO EGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 23543 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DARRIEUMERLOU o DARRIEUMERLOU URRUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 23544 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARIO TOLEDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 23548 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ACHE o HACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $1.500.00 10|pub. 14033 Ag.12-v.ag.23.
Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] FRANCISCA RUGERONI de [illegible] (F. O. 668 = 68)

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 21539 Nov.5-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA MARABOTTO de GARCIA, (S|668|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 24473 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMADOR SILVA PEREIRA (48|222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de junio de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 24468 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA DEMATTEIS o DEMATEIS de GONZALEZ, (S 774 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24041 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ARHANCET de ANGUEIRA, (S 686 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24042 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CASANOVA CASTRO, (S 702 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24044 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SBARBARO de SALVO, (S 678 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24045 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LAZAGA o LACHAGA de MANETTI, (S 674 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24046 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO MARQUEZ o MARQUEZ DIAZ, (S 696 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24047 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO o JOSE ALFREDO LAZARO CROCE SANDERS, (S 654|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750 00 10|pub. 23534 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SALTKAUSKAITE o SALKAUSTKAITE de SAMATASIRIENE o SAMATAVICIENE o SAMATAVICIUS, (S 594 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 23535 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO VALENTIN ECHENIQUE GIL, (S 644|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 23536 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CORBO OLIVERA de ARAMBURU, (S 370 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 23537 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FELTRINI, (S 610|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 23538 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA GERONES CHAVES, (S 548 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750 00 10|pub. 23539 Nv.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRANCATO ROMANO (Libro 57, Folio 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 24399 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO VALENTIN VEGA CABALLERO, (Ficha A|448|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 24435 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CIPPA o CIPPA SILVA, (Ficha A|722|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24436 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MODESTO IROLDI ALONSO (Ficha A-616|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23995 Dic.5.-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ALBERTO FIERRO VIGNOLI (Ficha A-672|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23984 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FONTENLA (Ficha A-588|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23985 Nov.29.-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID IGLESIAS BARREIRO (Ficha A-370|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1968. —Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23986 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NOVAS LISTA (Ficha A-678|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23996 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDO DURAN (Ficha A-740|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23990 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SICA (Ficha A-646|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23988 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POLICARPO OZUNA VAZQUEZ o JOSE OZUNA, (Ficha A 348|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23592 Nv.26-v dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL QUINTAS, (Ficha A 680|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23597 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GALLI, (Ficha A 568|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23594 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR KREOZY SMOLINSKA, (Lo. 59, Fo. 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $2.250.00 30 pub. 21235 Oct.31-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA RITTA de INMEDIATTO (F-814), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24529 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO TORRES SANCHEZ o TORREZ SANCHEZ, (F.o 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24039 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERTARIO ESTEVE, (ficha 656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23722 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAPHAEL ANTHONY (RAFAEL ANTONIO) MAC CORMACK, (ficha 868), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23723 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SALUSSO, (F.o 550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23556 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO TOCCO PUYOL, (F.o 818), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23562 Nv.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE FERNANDEZ DEL PUERTO (A-308|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24496 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GIRIBALDI de NOGUERA, (A|110|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24448 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LORENZO LOPEZ DA BARCA, (A 238|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750 00 10|pub. 24177 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ACOSTA MENDIVIL (A 232|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24199 Dic.3 v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CRISOSTOMO ANDRIANOU (A-324|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23952 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO AMANCIO MAAGSAA (A-326|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23955 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ de SOSA (A-18|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23956 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIEKZABET EKIMIAN de KASPARIAN (A-244|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23953 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PAGANI SIMON, (A 168|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23858 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO MONTELONGO OTHEGUI u OTEGUI, (A 334|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23708 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de JOSE RONDAN, (A 314|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23726 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILARIÑO GARCIA, (A 208|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23730 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES LOPEZ de FRANGIAS, (A 270|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23615 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO WALDEMAR FORTES o FORTE MARTINEZ, (A 284|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23750 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MEILLET WAGNER o PIERRE o PEDRO PABLO MEILLET MAZOU WAGNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24457 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN o BRAULIO RUBEN ORTIZ URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24017 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ENRIQUE o ARTURO o A. MUÑOZ MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23565 Nv.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CABRERA GRANADO (L.o 63, F.o 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24574 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LEGAZCUE ZABALA o LEGAZCUE de ORQUIN, (Ficha E| 1280|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24434 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANIA ABEL CHNWAB de SLIWINSKI o MANIA ABEL CHRWAB de SLIWINSKI o MANIA ABEL CHWAB, (Ficha E 1.216|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10.pub. 24291 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GUTIERREZ RODRIGUEZ, (Ficha E 675|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24295 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BRACO o BRACCO, (ficha E 626|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24170 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA DELIA FRUTOS INCHAUSTI de RODRIGUEZ, (Ficha E 1278|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24053 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTEVEZ de FERNANDEZ, (L.o 57, F.o 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24119 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GONZALEZ, (Ficha E 1282|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24125 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNA ANNA HAKENDAHL de KOCH (Ficha E1283|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23947 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA LEON ALONSO de ALVAREZ, (Ficha E|908|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23861 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DE ARZADUN OTONELLO, (Ficha E 1.238|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23470 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA CALOPPO de PIANA, (Ficha E 1.087|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23612 Nv.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVA SULVA (Ficha 267|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24539 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PIAGGIO, (Ficha 403|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24432 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA AGUSTONI, (Ficha 389|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24447 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FOGLIA (Ficha 227|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24443 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANICETO SOSA o ANTONIO ANICETO SOSA SILVERA, (ficha 205|1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23662 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MELGAREJO, (ficha 327|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23590 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA MAQUIERA o MAQUIERA de BALTAR, (ficha 321|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23595 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MANCEBO o ROSA MANUELA HERMENEGILDA BUENO o MANCEBO de AMIDANI, (ficha 377|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23596 Nov.26-v dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de MAGDALENA JUANA CRISTIANO o CRISTIANO de SANCHEZ, (Ficha 333|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Alfredo L. Liuguin, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 22503 Nov.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de ENRIQUE VERIATO RIBEIRO, (473|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 24035 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO GALDO, (387|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 24051 Dic 2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOGOMEII SAJIAN de DEMIRDJIAN o MARIA SOME SACHIAN, (375|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 24052 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA LUCIA D'ANGELO CERCIJO de DORADO o MARTA LUCIA D'ANGELO de DORADO, (43|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24386 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTO MILANS, (201|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24397 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VILLAVERDE MARQUEZ (335 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23982 Nov 29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOTZ de CAMI, (457|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23554 Nov 26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA o LETIZIA CIMINO SCARAMELLA o SCARAMELLI, (447|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23567 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASION GODOY, JOSEFA BUA de GODOY y BRIGIDA BUA DE VALIÑO, (499|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23566 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA REGUEIRA de LANDEIRA, (275|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23574 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de JUAN o ILDEFONSO JUAN o ILDEFONSO JUAN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24522 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA QUINTERO de BAUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24521 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA ISABEL CORDOBA de PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24523 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24174 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR PEDRO SERRANO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24032 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MIGUENS CORTIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23714 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ALMIR ZAMORA IPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24460 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24465 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CELIA ANGELA o CELIA MARIA ANGELA, o ANGELA MARIA ROSSI de PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23546 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ESMERALDA SCHIAFFINO o SCHIAFFINO DUFAU de CALVO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23547 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSE PISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23545 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE INES AMALIA MAZZETTA de COPELLO o MEZZETTA de COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750,00 10|pub. 23572 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO UTRNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO GUERRINI BOZZINI, (S 615|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24198 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO GAYETANO DELGAURIO BORMIDA, (S 649 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24043 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RODRIGUEZ MILHOMENS, (Ficha C 737|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24135 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA ITALIA MASSAFERRO de FACELLO, (S 603|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23716 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN ALONSO o ALONSO LOPEZ, y la de MANUEL ALONSO, (S 607|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23540 Nov 26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PENIZA (S 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 24 de 1968 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 21204 Oct.31-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA VILLAR PAIVA (S 605|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo octubre 23 de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 20774 Oct 29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO OMAR RODRIGUEZ PIREZ, (S|539|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24421 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER o ESTERA WAGNER o WEGNER de RAJNSZTAJN o RAJNSZTEJN o RAJNSLTEJN o RAJNSLTEIN (S|583|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24474 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA MARIA GONZALEZ de BRIENZA, (S|129|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24472 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA REY o REY SANCHEZ de PARDO (59|136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23983 Nov 29-v dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE DE GREGORIO MANZOLINO o DANTE LEOPOLDO RAFAEL DE GREGORIO MANZOLINI (Ficha A-701|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23994 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARBONELL CARRERA (Ficha A-217|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 23989 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LUIS PECH (Ficha A-847|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 2,250.00 30|pub. 23998 Nov.29-v.dic.31, Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PRANDI (Ficha A-381|68), citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del S. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23999 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GOMEZ HAEDO, (Ficha A|635|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24439 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA HORTENSIA DIAZ de DELGADO, (Ficha A|867|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24450 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA CANDIDA BOLOGNA de DECHIA, (Ficha A|891|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24437 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUISIQUE MILIQUE o JOSE QUISIQUI (58|405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24423 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "BORTONE PABLO. Sucesión (L.o 58 F.o 267)", se cita y emplaza a Josefa Bortone Panzariello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20922 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RODRIGUEZ PEREZ (Ficha A|499|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250 00 30|pub. 20921 Oct 29-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAGE TAIBO (F-521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24530 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS TEVELEV (F-725), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24526 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO COMESAÑA PEREZ (F-641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24528 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EDISAR de TUDJAN (F-606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24531 Dic.6-v.doc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA VALOADA PESSANO de RODRIGUEZ, (F. 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24483 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PARADELA LOPEZ, (F. 809), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24462 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA OORINA (F. 767), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, 15 de agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.500 20|pub. 1601 Feb.8.-v.feb.21. Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PALLEIRO de DO MATO, (F.o 747), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10.pub. 24038 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELO DORNELLES, (F.o 771), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24040 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PEREZ BARREIRO de VALCARCEL, (ficha 677) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23724 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELHORDOY de IBALDI, (ficha 683), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 18 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23717 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS LEONEL RIVERO VAZQUEZ, (ficha 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23555 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN YAZAUSKAS o JAZAUSKAS IMPOLITE, (ficha 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23560 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE VILAS, (ficha 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23561 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIMANSKI o SIMANSKY, (ficha 729), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23559 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA FERNANDEZ, (ficha 681), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23558 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARALDI, (ficha 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23563 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ACOSTA Y LARA de MARQUEZ, (ficha 763), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23569 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO CAYETANO MARTINEZ, (ficha 701), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23568 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINO JOSE MARRAS TETTI, (F 749), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22242 Nov.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de MARCOS PEDRO, SANELLA o ZANELLA, (Ficha A 271|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.500 20|pub. 20627 Dic.6.-v.dic.10
Oct.20.-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FORCELLA STROZZI, (A 407|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24408 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAUL SILVA QUINTANA y LUISA QUINTANA de SILVA, (A|195|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24470 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO PRIETO, de PANTALEON PRIETO y de LONGINA CABRERA de PRIETO, (A 517|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24298 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA ERAUSQUIN, JUAN JOSE ERAUSQUIN, JOSEFA ERAUSQUIN de ARGERICH, JOSEFA ARGERICH de OLIVERA y de LUIS ENRIQUE o ENRIQUE LUIS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monteideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 24169 Dic.3-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO FERREYRA o FERREIRA o LORENZO FERREIRA, (A 457|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24037 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ORRICO, (A 477|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24122 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO PEDRO GARCIA (A-267|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23954 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DE FRANCESCO de GIROLETTI, (A 387|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23864 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MIR de ESCRIBANIS, (A 217|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23725 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO SORIA PEREZ, (A 487|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23729 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA MARTINEZ ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 24363 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIDA GLORIA GALLO de QUIRO SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 22 de noviembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 24241 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN SEBASTIAN FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 7 de noviembre de 1967. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23904 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de NACIASENO GERONIMO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 30 de junio de 1967. — Escribana Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23903 Nov.29-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ ALVAREZ (Ficha Civil N.o 716, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24507 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FLORO o PEDRO MARIA VAZQUEZ CORBI (L.o 47, F.o 651, N.o 1041) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24506 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VAZQUEZ CORBI (L.o 47, F.o 651, N.o 1041), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24505 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON CURBELO DIAZ o MELITON CURBELO ESTECH (Ficha Civil número 755, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24504 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO o CONCEPCION ROMEO TORENA TORRES (Ficha Civil N.o 773, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24503 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORENA PALLAREA o PALAREA o PALIAREA o PALLIAREA o PAGLIAREA (Ficha Civil N.o 754, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de noviembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24502 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO MUSTO MARMOL (Ficha Civil N.o 724, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24501 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO MENENDEZ y ROSAURA MORUA de MENENDEZ (Ficha civil N.o 688 año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 2.250 30|pub. 22577 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO SANTANA, (Ficha Civil N.o 645, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24137 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MAZON VIERA y EULALIA VIERA COLMAN de MAZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24138 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MESSERE MEGALLI, (Ficha Civil N.o 694, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24139 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BOGLIOLO de BAILLO, (Ficha Civil N.o 720, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub 24140 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA MARIA o MARIA MONICA BLANQUINA o BIANQUINA PEDRAZZI BACCINO, (Ficha Civil N.o 741, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24141 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DOGLIO DELFINO, (Ficha Civil N.o 670, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24142 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GABINO PERDOMO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 29 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24144 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARANDI ANDRES BERRETA ETCHEMENDY, (Ficha Civil N.o 715, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24143 Dic.2-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA ROSA DOPAZO LOPEZ de PICHUAGA. (Ficha 324, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 19 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23888 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ANTONIO o ANTONIO SILVA FERNANDEZ (Ficha 323, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 19 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23889 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO TOMAS AMARILLA TRIAS (Ficha 325, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 19 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23890 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA MARTELO de VEGA (Ficha 227, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 19 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23891 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO HERNANDEZ (Ficha 307, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23892 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TAVERNA (Ficha 44, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de octubre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23893 Nov.29-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BUSCHIAZZO MOIZO, (ficha V 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 4 de 1968. — Escribano Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24212 Dic.3-v dic 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ARAUJO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23737 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA ALVARENGA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de noviembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23734 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NICOLAS MAGGI o MAYO y MARIA ROSA BARRACA de MAGGI o MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de noviembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 23732 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA LUCAS MENDEZ o ELENA LUCAS de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de noviembre de 1968. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23738 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ZENON PEDRO GIMENEZ y de doña MARIA ALTINA MENDEZ de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de noviembre de 1968. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24242 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBEN RAUL DIFILIPPO GADEA o RUBEN RAUL DIFILIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de noviembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24309 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEVERINA o CEFERINA o SEVERINA PEREIRA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 16 de octubre de 1968. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24191 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PATRICIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de noviembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23733 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de RAMONA AÑAÑA de MAUBRIGADES o MAMBRIGADES o MONBRIGADES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 7 de noviembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23735 Nov 27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCIDES CATALINO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo 21 de noviembre de 1968. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23736 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO o REINALDO EDMUNDO FLORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24380 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE NESTOR HURTADO PAREJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24379 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de julio de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 24274 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CHOCHO PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 24012 Dic.2-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JOSE LARRAMA GOMEZ (Ficha 64C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24570 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA BANCHERO de ROVETTA, (Ficha 339 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24288 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL RAFAEL MONTANER RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES MONTANER RODRIGUEZ de BERTANI, ILDEFONSO ISIDRO MONTANER RODRIGUEZ y PAULINA RODRIGUEZ GOYA de MONTANER, (Ficha N.o 340 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30 pub. 24289 Dic.4-v.dic.21. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO POLICARPO JAIME JUAREZ, (ficha 308 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 29 de octubre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23610 Nov.26 v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO BARAIBAR OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 24382 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL MICHELIN SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24387 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de, BALDOMERO JULIO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 24388 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EVELINA o EVELINA GLORINDA DEUBELBEIS de GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24389 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FELIX MARTINEZ GUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24390 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JAMES DOUGLAS CODRINGTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 30 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24391 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TRENTINO BOCCAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de setiembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24392 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO GONNET GARDIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24393 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA o JULIA MARIA CARABALLO de MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 24394 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GILLES MALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24395 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ILDEFONSA SILVA DEPRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima

Feria Judicial Mayor. — Durazno, 14 de noviembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 23824 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA JULIANA QUIJANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de noviembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 23823 Nov.28-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL SALOMONE o SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 24273 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MARIA ALESSANDRE o ALEXANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para quecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 24008 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA AURORA DIAZ DE VIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 24007 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SOSA de MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 23488 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MALTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750 00 10|pub. 23489 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENJAMIN CARBAJAL ARNABAL, LUCIANO MARTINEZ de CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 23490 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO MAI GROSMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 23491 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO SOSA y ELOISA GONZALEZ GUILLEN de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 24362 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CLAUDIO ALDROVANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24267 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MONDUTEY o MANDUTEY o MONDUTAY o MUNDUTAY o MONDUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24268 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA o PEDRO SALOMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 24165 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES FRANCISCO FUNGI PEDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 24164 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA BIRRIEL de UMPIERREZ o PETRONA VIRRIEL de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 24167 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LUIS CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 24166 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO EULOGIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23795 Nov.28-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GABINO CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de octubre de 1968. — Doctora Myriam Degiorgis, Juez de Paz de la Primera Seción de Lavalleja.

1) $750.00 10|pub. 24168 Dic.3_v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MARIA MATILDE BUMILLER de PISCIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 24476 Dic.6.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SENEN o ZENEN MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 1.o de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10pub. 23258 Nov.29-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AKIN o AKIM o ACIM o JAKIEN o JAKIN o JOAQUIN MACSINCHUK o MACSIMCHUK o MAKCINCHUK o MAXIMCHUK o MAXIMCHUK o MORKSIMECHUK o MORKSIMEZUK o MAKSIMCZUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de noviembre de 1968. — Esc. María T. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 24300 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA PEREIRA BRASIL de ALDECOCEA (L.o 23, F.o 72), citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de noviembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 24301 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BUENAVENTURA de ILLIA (L.o 26, F.o 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de noviembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 24302 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña SARA MONICA MOREIRA de SENA (L.o 25, F.o 668), citándose a los herederos, —especialmente al señor Antonio Esteban Fernández o Fernandes o a sus hijos legítimos,— acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. (Art. 1069 del C.P C.). Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 12 de noviembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 3.000.00 30|pub. 23922 Nov.29-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE BENITEZ (L.o 26, F.o 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de noviembre de 1968. — Esc. María T. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 23919 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA CAMPELLO o CAMPELLO de HENDERSON (L.o 26, F.o 67, número 577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de noviembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 23921 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ONOFRE RAUL FRAGA, (libro 26, folio 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de octubre de 1968. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23619 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO SILVEIRA DA COSTA, (libro 26, folio 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de octubre de 1968. —Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23620 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS REY VAUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de febrero de 1968. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23622 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ANTONIO DURAN o VALENTIN DURAN o ANTONIO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de octubre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 75000 10|pub. 24303 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EULOGIO LARRAÑAGA (L.o 16, F.o 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de noviembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23917 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANTONIO ROTUNDO PANDULLI (L.o 15, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Sceminl, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23918 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PONTEPRINO de MIO (L.o 16, F.o 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23920 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de sucesión de AIDA ISOLINA BARIANI de ZUCCARINO, (libro 16, folio 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de noviembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23623 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAGANO de NOBILE, (libro 16, folio 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23621 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23613 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO DOMINGO MARQUEZ PALOMEQUE. (libro 15, folio 672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23617 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RODRIGUEZ de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 11 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23776 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 11 de 1968. — Amelia Da Rosa Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23777 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 11 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $500.00 10|pub. 23701 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ENRIQUE VOLZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23718 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: ORESTES CARREIRA o CARRERA o CARREIRO y JULIETA VIERA de CARREIRA o CARRERA o CARREIRO, Sucesiones, (libro 46, folio 52), se cita y emplaza a don Lázaro Carreira, para que comparezca ante este Juzgado a manifestar si acepta o repudia la herencia, dentro del plazo de cuarenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rivera, 8 de junio de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 23719 Nov.27-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBRADES PRAXEDES FAGUNDEZ o LIBRADES FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 4 de 1698. — Alvaro M. Fernández Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23700 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LINALE de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de agosto de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
2) $ 2.250.00 30|pub. 20913 Oct.23-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARTINEZ de BOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de noviembre de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 24240 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALERIO CARRERO o CARRERO ACOSTA o VALERIO CARRERO o CARRERO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de setiembre de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24239 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FLORISBELA VEGA de CARDOSO o FLORA VEGA de CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de noviembre de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24238 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GRAÑA EIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 18 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23482 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA JUANA LAURA GOMEZ de PUIG o CANDELARIA JUANA LAURA GOMEZ FERNANDEZ de PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23480 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN GERONIMO SANTOS AMARAL o BENJAMIN GERONIMO DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 18 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23481 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de noviembre de 1968. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23851 Nov.28-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA PEREIRA de TETTAMANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 21 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24411 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISOSTOMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 13 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24412 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA BANEGA de BIASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de noviembre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24287 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA LEONI o LEONE de CONTEGNI o CONTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de noviembre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24286 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO ANTONIO CODURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de setiembre de 1967. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24285 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CAYETANO de FAGUNDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 15 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) $750.00 10|pub. 23850 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMILO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 12 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23847 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA TRIACA CAMINAL y LEOPOLDO TRIACA CAMINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 19 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23848 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA GRILLI RAGI de GIAMBIASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de noviembre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23849 Nov.28-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN PASTOR LEAL ALFONSO o PASTOR ANTOLIN o PASTOR LEAL ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 8 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24374 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CEDRES de MONTESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 23 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24375 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PASCASIO MENENDEZ TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24376 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA CATALINA MUTTONI de PESQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 19 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24369 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO VELAZCO de SENCION o MARIA MARTINIANA o MARIA CONSUELO VELASCO o VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 19 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24367 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO CARBAJAL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24368 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDA FLORES GONZALEZ de CAPOSIS o CAPUSI y ALBERTO CAPOSIS BERDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24370 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VIERA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 8 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24371 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DOMINGO ACOSTA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 24 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24372 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUILLAMA de ACOSTA o MARIA o MARIA JUSTINA GUILLAMA RODRIGUEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 25 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24373 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO BARRERA CROTTOGINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de febrero de 1968 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24111 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o ROGELIO ETANISLADO VIERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de noviembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24110 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBANA SERPA o CERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial a efectos de las publicaciones. — San José, 13 de noviembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 24109 Dic.2-v.dic.13.

EDICTOD. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ARROQUI ITURVIDE o ITURBIDEZ y MARIA ESTHER ARROQUI de BARDALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de noviembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24108 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PURA RECAMAN de LIENDEKAR o MARIA PURA RECAMAN MENDIZABAL de LEINDEKAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 23 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23477 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RAMONA PEÑA de CARABALLO o PEÑA RODRIGUEZ de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 24 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23476 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO SAIZ o SAIZ ZAPIRAN o ZAPIRAIN o SAPIRAN o SAPIRAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 24 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub 23475 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LAMAISON o LAMAISON ARNAUDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 8 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23498 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO ANTONIO LARGUERO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 24 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23605 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA DAMASIA ACOSTA de MEDINA, o LUCIA o LUCIA DAMASIA o DAMACIA ACOSTA ALFARO de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 24 de 1968. Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23474 Nov.26 v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA DELGADO de VICTORA, o AMALIA DELGADO ALPUY de VICTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 1.o de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23604 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA METTETIERE de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 1.o de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23603 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR DONATO VERGES HOFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 23 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23602 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de UBALDO RONDAN y SARA SEGUNDA RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23609 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEREZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23608 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA ANGELA DREYER de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23607 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MERIDA DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 22 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23606 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VERDE TRELLES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 26 de noviembre de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24492 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de QUIRINO DI MATTIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de noviembre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24491 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NATIVO PEIRANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 15 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24490 Dic 6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SYMONDS o SLMONDS YOUNG, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de noviembre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24489 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MANEIRO de GERONIMI o LUISA ESTANISLADA MANEIRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduciri en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de noviembre de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10.pub. 24488 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA o EULOGIA BASSINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 7 de noviembre de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24487 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA, AURORA ANTONIA o AURORA ANTONIA SALGADO de MUÑOZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 13 de noviembre de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24485 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA SOSA de PASSERINI o PASSARINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de noviembre de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24486 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA GEREMIAS ANDINO de ARRUO o ARRU, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de noviembre de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24484 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRINO DE LA FUENTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 13 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10.pub. 23728 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES CAMP de FRISCH, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, noviembre 13 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $3.000.00 30|pub. 23298 Nov.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA RAMIREZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, 22 de noviembre de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24483 Dic.6-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GENARO RAMON CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 12 de noviembre de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24479 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EULOGIO ORTEGA VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de octubre de 1968. — Elio E Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24481 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ERNESTINA AZAMBUYA PIREZ de CORREA o de CORREA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembo, 22 de agosto de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24480 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONA OLALDE de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de noviembre de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23898 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NIEVE SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10 pub. 23896 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BENJAMINA PERDOMO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de octubre de 1968 — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23897 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 15 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23418 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ROMULO SANTIAGO o PEDRO SANTIAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus

derechos. — Paso de los Toros, 22 de noviembre de 1968. — Gustavo H. Franchi, Actuario Ad-hoc.
1) $ 750.00 10|pub. 23939 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUVENAL GONZALEZ SOCA o JUVENAL GONZALEZ Y REBOLLO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 22 de noviembre de 1968. — Gustavo H. Franchi, Actuario Ad-hoc.
1) $ 750.00 10|pub. 23938 Nov.29-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA JOSEFA o JOSEFA GOROSITO de MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24361 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLADA LAPAZ o LADISLADA LAPAZ de MESPOLET o LADISLADA LA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24260 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIANA GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24259 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA SOSA de ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de junio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24258 Dic.-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC EDMOGENES BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de mayo de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24257 Dic.4-v.dic.17.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO LA PERLA DE ROCHA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos, en el Balneario La Perla de Rocha:
Alberto Alvarez: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 1; Manzana 92; Padrón 10.435.
Irma N. A. Castro: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 2; Manzana 92; Padrón 10.435.
Alfredo I. Alza: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 3; Manzana 92; Padrón 10.435.
Ionilma R. de Alza: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 3; Manzana 92; Padrón 10.435.
Isidro Caggiano: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 20; Manzana 92; Padrón 10.435.
Angelita Q. Viera: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 22; Manzana 92; Padrón 10.435.
Erineo Quevedo: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 23; Manzana 92; Padrón 10.435.
A. Alza Castro: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 4; Manzana 92; Padrón 10.435.
Enrique Rodríguez: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 1; Manzana 104; Padrón 10.436.
Ademar V. Avila: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 104; Manzana 1; Padrón 10.436.
W. H. Martínez: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 2; Manzana 104; Padrón 10.436.
Juan J. P. Rodríguez: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 4; Manzana 104; Padrón 10 436.
A. C. M. de Prunell: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 5; Manzana 104; Padrón 10 436.
Ana I. C. de Almeida y Macedo de Almeida: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 5; Manzana 104; Padrón 10.436.
A. A. Piñeyro: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 7; Manzana 104; Padrón 10.436.
Yolanda Pippo: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 8; Manzana 104; Padrón 10.436.
F. O. Marino y J. Marino: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 9; Manzana 104; Padrón 10.436.
F. de Gondón: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 10; Manzana 104; Padrón 10.436.
A. Bitureira: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 11; Manzana 104; Padrón 10 436.
Juan C. H. Fierro: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 12; Manzana 104; Padrón 10 436.
Carlos Spósito y C. Ismael De León: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 15; Manzana 104; Padrón 10.436.
Ramón O. Chochera: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 16; Manzana 104; Padrón 10.436.
Isabel G. A. Baña: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 17; Manzana 104; Padrón 10.436.
Lydia Sosa: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 18; Manzana 104; Padrón 10.436.
Aparicio Jardín: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 20; Manzana 104; Padrón 10.436.
A. Palmer Sala: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 21; Manzana 104; Padrón 10.436.
Joaquín Puertas: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 20; Manzana 104; Padrón 10 436.
Daniel N. Frappola: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 23; Manzana 104; Padrón 10.436.
B. M. de López: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 23; Manzana 104; Padrón 10.436.
Walter Moreira: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 24; Manzana 104; Padrón 10.436.
María M. Blanes: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 25; Manzana 104; Padrón 10 436.
Pilma M de López: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 25; Manzana 104; Padrón 10.436.
H. Dolores Valerio: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 27; Manzana 104; Padrón 10.436.
Isabel R. Valerio: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 28; Manzana 104; Padrón 10.436.
Agustín González: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 31; Manzana 104; Padrón 10.436.
Pedro A. Scarabino: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 34; Manzana 104; Padrón 10.436
Adelino Fernández: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 35; Manzana 104; Padrón 10.436.
C. Raúl Franzini: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 36; Manzana 104; Padrón 10.436.
Juan C. Curbelo: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 35; Manzana 104; Padrón 10.436. — Montevideo, noviembre 13 de 1968.
2) $ 6.600.00 15|pub. 22956 Nv.20-v.dic.10.

BANCO DEL LITORAL

El Banco del Litoral comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores a título singular o universal, y a cuantos se crean con derecho, que de acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 del 20 de setiembre de 1933, habrán caducado sus derechos respectivos.
Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, Paraje Jauregulberry, padrón 6.202 en mayor área.
H. Varela Bia: Sol. 5, Manz. 74.
J. Antonio Amaro: Sol. 13, Manz. 41.
Edmundo y Aída Testoni Cosentino: Sol. 14, Manz. 41.
Sergio, Líber y Cora Chiesa, Sol. 31, Manz. 55.
Juan Capo Calco: Sol. 7, Manz. 58.
Juan A. Amaro: Sol. 1, Manz. 65.
Pablo Pina Echevarría, Sol. 1, Manz. 68.
Heber José Gómez Morosini: Sol. 2, Manzana 68.
Pedro R. Escariz: Sol. 9, Manz. 68.
Juan A. Amaro: Sol. 15, Manz. 68.
René F. G. de Osorio: Sol. 20, Manz. 69.
Adriana Núñez: Sol. 4, Manz. 74.
Alberto Madrazo: Sol. 11, Manz. 85.
Luis A. Sorhuet: Sol. 21, Manz. 89.
Francisco De Masi: Sol. 1, Manz. 101.
Jesús Amadeo Alonso: Sol. 13, Manz. 101.
Juan Antonio Amaro: Sol. 21, Manz. 101.
Jesús A. Alonso: Sol. 23, Manz. 101.
Francisco Aurelio Kolto: Solares N.os 2, 3 y 4 de Manzana 104.
Pablo Gastelumendi: Sol. 7, Manz. 104.
Marta Gastelumendi: Sol. 8, Manz. 104.
Marta Gastelumendi: Solares N.os 9, 10 y 11 de Manzana 104.
Pablo Gastelumendi: Solares N.os 25 y 26 de Manzana 104.
Mario Gastelumendi: Solares N.os 27, 28 y 29 de Manzana 104.
Francisco Aurelio Kolto: Solares 5, 6 y 7 de Manzana 105.
Saúl Frenkel: Sol. 2, Manz. 142.
Mario Siri Negrone: Sol. 5, Manz. 143.
Juan A. Amaro: Sol. 5, Manz. 148.
Juan María González Mora: Sol 11, Manz. 153.
Carlos Enrique Cáceres: Sol. 21, Manz. 154.
Raúl Blanc: Sol. 7, Manz. 155.
Juan A. Amaro: Sol. 9, Manz. 155.
Raúl Blanc: Sol. 12, Manz. 155.
César José Noguera: Sol 11, Manz. 158.
Juan A. Amaro: Sol. 1, Manz. 160.
Yamandú M. Monne: Sol. 3, Manz. 160.
María Elena Peralta Peralta: Sol. 14, Manzana 160.
Juan A. Amaro: Solares 16 y 17, Manz. 160.
Raúl Blanc: Sol. 18, Manz. 160.
Juan A. Amaro: Solares 19, 20 y 21, Manzana 160.
María M. Torres de Mansilla: Sol. 4, Manzana 164.
Raúl Blanc: Sol. 15, Manz. 164.
Juan A. Amaro: Sol. 7, Manz. 167; Solares 4, 5, 16 y 17, Manzana 168.
Mario Cernel: Sol. 2, Manz. 170.
Mario Cernel: Solares 3, 5 y 6, Manz. 170.
Luis Lajes: Sol. 2, Manz. 176.
Fermín Peralta: Sol. 1, Manz. 179
Juan A. Amaro: Solares 16, 17 y 18, Manzana 183
Juan A. Amaro: Solares 5 y 13, Manz. 188.
Rafael José Dipaulo: Sol. 14, Manz. 188.
Juan A. Amaro: Sol 15, Manz. 188.
Juan Píriz: Sol. 16, Manz. 188.
Juan A. Amaro: Solares 17, 18, 19 y 20, Manzana 188.
Gómez, Carrillo y Cía.: Sol. 22, Manz. 188.
Gómez Carrillo y Cía.: Solares 25 y 26, Manzana 188
Juan A. Amaro: Solares 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de Manzana 192.
Gómez Carrillo y Cía.: Sol. 6, Manz. 194.
Gómez Carrillo y Cía.: Sol 8 Manz. 198.
Gómez Carrillo y Cía.: Sol. 12 Manz. 198.
Gómez Carrillo y Cía.: Sol. 11, Manz. 200.
2) $ 13.200 00 15|pub 23664 Nv.27-v.dic.17.

Se hace saber a don SANTOS EUSEBIO VARELA o a sus sucesores a cualquier título, que ha caducado por el transcurso de 4 años sin efectuar el pago y conforme al artículo 10 de la Ley N.o 9.099, los derechos de promitente comprador sobre el solar N.o 15, de la manzana 350, de la ciudad de Durazno, Primera Sección del Departamento, del plano del Agrimensor José A. de Souza, inscripto en Catastro de Durazno, con fecha 24|11.54; y según promesa inscripta el 13|7|55, (libro 64, folio 228, N.o 567). Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Rubén González Mazini. — Carlos Mauricio Cortabarría.
2) $2.400.00 15|pub. 23822 Nov.28-v.dic.18.

El Banco del Litoral comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho, que de acuerdo al artículo 10, ley 9.099 del 20 de setiembre de 1933, habrán caducado sus derechos respectivos.
Octava Sección Judicial de Canelones "Balneario San Luis".
Dionisia Castro: Padrón 5.145; Solar 5 Manzana 303.
Séptima Sección Judicial de Canelones "Balneario San Cristóbal". Padrón en mayor área 9.900.
Susana Peretta, Solar 29, Manzana 56.
Teodoro Idoltra: Solar 8, Manzana 19.
Luis Antonio Panuzzio y María Angélica Acosta de Panuzzio: Solar 11, Manzana 26 B.

Juan Antonio Molinari: Solar 7, Manzana 35, Octava Sección Judicial de Canelones "Balneario Jaureguiberry". Padrón en mayor área 202.
Carmen Juncadella: Sol. 6, Manz. 102.
María Cazzola: Sol. 6, Manz. 143.
Joaquín Elicegui y ot.: Sol. 3, Manz. 139.
Enrique Alonso: Sol. 10, Manz. 155.
Gabriel Clemata: Sol. 11, Manz. 155.
Colomán de Hegedus: Sol. 15, Manz. 157.
Plácido Campo: Sol. 2, Manz. 160.
Juan Rodríguez: Sol. 10, Manz. 160.
Irma S. de Biardo: Sol. 6, Manz. 173.
Graciela Biardo: Sol. 5, Manz. 183.
Teresa Romero: Sol. 21, Manz. 183.
Eduardo Biardo: Solares 7 y 8, Manz. 188.
María Villas: Sol. 27, Manz. 188.
Kleiber Larramendi: Solares 4 y 5, Manz. 191.
Washington Verdera: Sol. 20, Manz. 192.
Hugo Breccia y otro: Solares 1 y 2, Manzana 196.
Gómez Carrillo y Cía.: Sol. 14, Manz. 198.
2) $ 6.000.00 15|pub. 23663 Nv.27-v.dic.17.

BANCO DE CREDITO
(SUCURSAL DURAZNO)

De acuerdo al artículo 10, de la Ley número 9.039, se hace saber la caducidad de la su promesa de compra venta a plazos, por haber transcurrido 4 años sin efectuar el pago, al promitente comprador señor JUAN CARLOS CASTAÑO, o a sus sucesores a cualquier título, referente al inmueble padrón 4.443 (M. A.), sito en la Primera Sección Judicial de Durazno, solar N.o 29 manzana "C", plano del Agrimensor Darío Frugone, inscripto en Catastro de Durazno, con fecha 7|12|54, y cuyo frente da a la calle N.o 2 y promesa inscripta el 25|7|58, (libro 55, folio 749, N.o 371).
2) $2.400.00 15|pub. 23825 Nov.28-v.dic.18.

U B U R
COMPRA-VENTA

De acuerdo artículo 10, Ley 9029, transcurridos 4 años de falta de pago de cuotas, se comunica a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa que se indican: Villa "El Dorado" Cuarta Sec. Jud. de Canelones: planos de los Agrimensores Julio H. Cerviño y Danilo Boggio, inscriptos en Catastro: el 15|9|54 N.o 8437 y el 29|7|55 N.o 8917:
ADOLFO PROSPERO BANCHERO GOPAR, s|25 m|59 Padrón 9584.
SEGUNDO UTRERO NIETO y MARIA MATEO LOPEZ de ALVARADO, s|30 m|63 Padrón 8376 (antes 5005 m|á).
JUAN CARLOS RODRIGUEZ FORTE, s|6 m|97 Padrón 8760.
Villa "Vista Linda" Cuarta Sección Judicial de Canelones: plano de los mismos Agrimensores inscripto en Catastro el 29|7|55 N.o 8918.
RUBEN FUENTES CORREA, s|14 m|71 Padrón 4987 (antes 5005 m|á).
Unión de Bancos del Uruguay, Español, Territorial y del Norte, administradores de Miguel Fogel y otros.
2) $4.200.00 15|pub. 24211 Dic.3-v.dic.23.

PARK S. A.

Se hace saber a las personas que se detallan, o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan sus cuotas, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, de fecha 20 de setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos:
Manuel Brasotto, domiciliado en Camino Maldonado Kmt. 26 12, (Canelones), solar N.o 78, superficie: 616 metros 25 decímetros, padrón 796 m|á.
Promesa de venta inscripta con el N.o 1970, F.o 4.387, L.o 104, el 16 de diciembre de 1959.
Fraccionamiento ubicado en Barros Blancos, (18.a Sección Canelones). Plano Ag. Bellefín de Set 1954, inscripto en Catastro el 7 de febrero de 1965 con el N.o 8.687.
2) $ 3.600.00 15|pub 21359 Dic.5-v.dic.26.

LA PALOMA

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haber pagado las cuotas convenidas se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan, así como sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos (artículo 9.o ley N.o 9.099) de las Promesas referentes a los siguientes solares de terreno sitos en el Balneario La Paloma 10.a Sección Judicial de Rocha, padrones 304, 397, 659, 781 y 8.516:
Solar 112, Manzana S prometido en venta a JUAN RAMON RIVAS VERDIER.
Solar 2, Manzana G.V. 6 a GUY SIDNEY FUREST NIN.
Solar 33, Manzana S 1 a HEBERT MILTON MOLINA.
Solar 19, Manzana T a MANUEL ARTIGAS RODRIGUEZ MATTOS.
Solar 3 frac. t Manzana T a JORGE GUILLERMO GILLESPIE MONESIGLIO.
Solar 102, Manzana Q 1 a SEGUNDO OLIVERA PUÑALES.
Solar 5, frac. r 2 Manzana R a RAUL RODRIGUEZ.
Solar 52, Manzana R a WALTER GARDELITO COSTA RODRIGUEZ.
Solar 2 frac. h Manzana P a JORGE RAUL MAIZTEGUI GARMENDIA.
Solar 13, Manzana C 7 a ISABEL DOROTEA MARILYN POTTER de ATKINSON.
Solar 28, Manzana J. 9 a VICTORIA ANA MORONCELLI.
2) $4.800.00 15|pub. 24493 bis Dic.6-v.dic.27.

BALNEARIO EL PINAR

Conforme al artículo 10 ley 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, 7a. Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas respectivas:
LIJIA ARTEMIA RODRIGUEZ de LAINO, solar 19, manzana 10, padrón 18.173; JOSE MARIA RIVAS CHESSIO, solar 7, manzana 302, padrón 15.534 antes 11.663 en mayor área.
2) $1.800.00 15|pub. 24564 Dic.6-v.dic.27.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.039 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:
ALCIDES CARLOS COSTA BORDONI, solar sito en la 7a. Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2360 m|á., señalado con el N.o 21 de la manzana 24 según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez.
LOTHAR KARL LUDWIDD o LUDWIGD THEODOR GLODEN KLIPSTEIN, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 12 de la manzana Q según plano del Agrimensor Julio Bonincasa.
SECUNDINO MIGUE PEREZ, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 22 de la manzana 60, Balneario Lagomar.
Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $3.600.00 15|pub. 24495 Dic.6-v.dic.27.

3-Convocatorias Comerciales

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "La Barra de San Pedro S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 16 de diciembre de 1968, a las 10 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1512, piso 1.o, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1968; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados Bancarios, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de los estatutos.
3) $2.800.00 8|pub. 23871 Nov.28-v.dic.9.

BANCO AMERICANO ISRAELI

En virtud de haber sido transferidos rubros del Activo y Pasivo del giro bancario del Banco Americano Israelí al Banco Pan de Azúcar, la Intervención del Banco Americano Israelí, cita a todos los acreedores de esta Institución que aún no han aceptado la referida transferencia así como a todos aquellos no incluídos en la misma, a fin de que concurran a deducir en forma sus derechos ante el Banco Central del Uruguay, Departamento de Intervenciones y Liquidaciones, (calle Misiones 1469, 2.o piso), dentro de treinta días contados a partir de la primera publicación. — Dr. Roberto Zabaleta, Interventor.
3) $ 2.000.00 10|pub. 23721 Nv.27-v.dic.10.

LA CANDELARIA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo que determina el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 13 de diciembre próximo, en el local social, calle Jujuy 2691 a la hora 9.30 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior y designación de dos accionistas para firmar el acta de ésta asamblea; 2.o) Autorización al Directorio para la emisión de acciones hasta el total de su capital autorizado, o sea la suma de $ 5:000.000.00, (artículo 5.o de los estatutos sociales); 3.o) Capitalización de un 20 o|o del capital integrado con cargo al Fondo de Reserva Especial.
Para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Tesorería de la Sociedad, 72 horas antes de su realización (artículo 29 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $1.500.00 5|pub. 24210 Dic.3-v.dic.9.

TINTORERIA BIERE SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A., a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 1968, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Maldonado 1107; a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios 1966|7 y 1967|8; 2.o) Retribución al Síndico; 3.o) Designación del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o recibo de banco que acredite tenerlas en depósito. — El Directorio.
3) $1.500.00 5|pub. 24175 Dic.3-v.dic.9.

SOLIS DE MATAOJO SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre del corriente año a las 19 horas, en el local sito en el Palacio Salvo, piso 7, escritorio 701, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1968; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Fijación de honorarios de Directores y Síndico; 5.o) Elección de nuevo Directorio; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se hace constar a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización, sus acciones o recibos de depósito de las mismas, efectuadas en un Banco o un Establecimiento Comercial, aceptado por el Directorio.
3) $1.750.00 5|pub. 24154 Dic.3-v.dic.9.

MARTIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos, se efectuará el 13 de diciembre de 1968, a la hora 10, en el local de la calle Zabala 1542, 5.o piso, Esc. 39, para tratar el siguiente orden del día:
Consideracin de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967.
Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — El Secretario.
3) $ 750.00 3|pub. 24424 Dic.5-v.dic.9.

EMILIO BENZO S. A.

De acuerdo a lo que establece el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1968, a las 17.30 horas, en el local de la calle Paysandú 1024, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1968; 2.o) Elección de cinco miembros titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio de la Sociedad por el período 1.o de noviembre de 1968 a 31 de octubre de 1971; 3.o) Elección de Síndico y suplente para el período 1968-69.
Nota. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación como mínimo. — El Directorio.
3) $ 1.750.00 5|pub. 24413 Dic.5-v.dic.11.

CELOPRINT S. A.

Se cita a los señores accionistas de Celoprint S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 1968, a las 17 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1968.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario correspondiente en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada, hasta las 17 horas del día 18 de diciembre de 1968. — El Directorio.

3) $ 750.00 3|pub. 24363 Dic.5-v.dic.9.

SOROCABANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo N.o 25 de los estatutos el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de diciembre de 1968 a las once horas en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 1179, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de: Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, retribución al directorio y síndico, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el día treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, 2.o) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el presidente, secretario "ad-hoc" y el síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo N.o 29 de los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea es indispensable depositar en la Caja Social con tres días de anticipación al fijado para la asamblea sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — El Directorio.

3) $2.000.00 5|pub. 24596 Dic.6-v.dic.12.

TERRITORIAL HERMES S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos se efectuará el 13 de diciembre de 1968, a la hora 15, en el local de la calle Zabala N.o 1542, 5.o piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1968; 2.o) Designación de síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas de la sociedad o presentación del certificado bancario — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — El Secretario.

3) $1.050.00 3|pub. 24587 Dic.6_v.dic.10.

TABARE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 20 de diciembre de 1968, a las 18 horas, en el local de la calle Rincón 487, escritorio 207, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

A) Aprobar o reformar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1968, y resolver el destino a darse a las utilidades; B) Elegir miembros del directorio y suplentes y resolver si han de recibir remuneración y, en caso afirmativo, el monto de ésta; C) Designar un asambleísta para que, junto con el presidente de la asamblea, apruebe y suscriba el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con anticipación de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $1.750.00 5|pub. 24582 Dic.6_v.dic.12.

SAIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, el directorio de Sail Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio 24 de la calle Treinta y Tres 1420 el día 11 de diciembre a las 11 horas para considerar la siguiente orden del día:

Primero: Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1968; Segundo: Elección de directores.

Se hace presente a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar y depositar en la sede social con 24 horas de anticipación, sus acciones o certificados bancarios que acrediten que estas se encuentran depositadas en Bancos del País o del extranjero.

3) $750.00 3|pub. 24541 Dic.6-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
ESCRIBANIA MUNICIPAL

Regularización de habilitación de derecho de Uso de Bien Funerario.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero del decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, se presentaron don JUAN BAUTISTA CORREGE BRUNO y MARIA INES CORREGE BRUNO, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del Panteón N.o 1915 del Cementerio de Buceo cuyo titular de la rama en que heredan fue don Juan Bautista Correge.

En consecuencia se cita a todos los interesados, herederos, o causahabientes que se consideren con derechos a la propiedad funeraria mencionada por cualquier título para que comparezcan ante la escribanía del Municipio de Montevideo, piso 3, del Palacio Municipal con los justificativos de sus derechos dentro del plazo de 30 días. Este emplazamiento se hace especialmente a los herederos y causahabientes de Bernardo y Luis B. Correge, María Correge de De Ferrari, Clementina Correge de Lamadrid, Adela Correge de Pizzurno e Isabel Correge. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968.

4) $1.200.00 3|pub. 24540 Dic.6_v.dic.10.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE
MONTEVIDEO
REGULARIZACION HABILITACION DEL
DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambrois Varela, en su carácter de usuario del Sep. Nº 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Carretero de Recalde, Victoria Siede, Agustina E. de Garrón Margarita Mier, Manuela Crespo de Corbacho, Cristóbal Fraga, Rosa Cóppola, Justo Fraga, Arturo Souto, Elena Daniela Crespo, Raúl Crespo; Francisco Merton, Isabel Castro Martínez, Rosa Repaletto de Rolleri, Manuel Baquer Porterie y María Cancela de Fraga, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a esos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1967. — La Dirección.

4) $ 18.000 90|pub. 16509 Set.12_v.en.20|968.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|88 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OCTAVIO AMORIN y MARIA LUISA MACIEL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 24534 Dic.6_v.dic.31.
Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-374, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN BAYCE FERNANDEZ y FELICITAS B. FERNANDEZ HELGUERA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24027 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-189, año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE MARIA CASTAGNET y MIRTA LIDES GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 23337 Nov.25-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V|182 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO MARIA VIGIL TAFERNABERRY y ADELA EGUREN GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 6 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 22654 Nov.15-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha setiembre 16 de 1968 y por auto 9.333 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ALBERTO PARAMO y OLGA REINA BLASINA, (Ficha D 355), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 24578 Dic.6-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 460|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges REINALDO CESAR MENDEZ REGUEIRA y MYRIAM ADDA PERRATONE RODRIGUEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24417 Dic.5-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 66, F.o 390), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DANUBIO DOS SANTOS e ILMA DIAZ SARAVIA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24425 Dic.5-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 18 de setiembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JESUS MAUHIGADES y VICTORIANA MAUHIGADES (Ficha 422|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 23583 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 24 de abril de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre LUIS HIPOLITO PUYO y ELENA MIRTHA PUJOL, (ficha 170|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000 00 20|pub. 22543 Nov 15-v dic 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 24 de abril de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre OLGA INES PASTORINO y RUBEN ARRIOLA, (ficha 162|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de junio de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 22545 Nov.15-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 29 de octubre de 1965, se decretó la disolución legal de bienes, integrada por los cónyuges JOSE ALBERTO LORES COSTA e ISABEL GLADYS SILVA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 4 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 22653 Nov.15-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges WALTER MARIO DISTACIO CIRILO y FLOR BEATRIZ AGUSTINA PENA LASSENAY, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (C-428|68) dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24422 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ANTONIO FREIRE BERELJO o BRELJO y JOSEFA DURAN DIAZ, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (C-352|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 22766 Nov.18-v.dic.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ELEUTERIO ELISEO FERNANDEZ y ROMANA JUSTA ALONZO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (63|568), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 22337 Nv.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JUAN PEDRO OYHENART y NOEMI ELSA GARCIA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C 776 68), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 22340 Nv.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación conyugal integrada por JUAN FRANCISCO GONZALEZ y JUANA MARIA RITA DEL RIO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (A-516|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24452 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO GABADIAN y ACABI GURLEKIAN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A-142|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.50000 20|pub. 24451 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS GUSTAVO BRANDES KNAPPE y MARTHA ISOLINA PAULIK MINELLI, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A 562|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23|968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $1.500.00 20|pub. 23312 Nov.22-v.dic.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: PEDRO NIVERT CORBO y RAQUEL RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (A 542|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 22498 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: OSCAR del CAMPO e IRMA BAUDISCH, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A 608'68), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 22499 Nov.14-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CAMAÑO, HECTOR y MANCINI, CARMEN IRENE. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (ficha F. 538|68), se hace saber que con fecha agosto 15|68, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Héctor Camaño y Carmen Irene Mancini.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 23821 Nov.28 v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RIUS, JUAN CARLOS y BUSTELO, ANA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-812|968), se hace saber que con fecha 15 de octubre de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Juan Carlos Rius y Ana María Bustelo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 23580 Nov.26-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LEONARDO GIORDANO y LUCRECIA BERTALAN (Ficha E|332|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 23415 Nov.25-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-707, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MATILDE SCHEINER y TABARE LARRE BORGES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 7 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24023 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V|399 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO MILTON TRELLES VALLARINO e ISOLINA ROJAS VERRIEL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ey 10.783. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 23452 Nov.25-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. (Ficha V 699, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAYMOND LOUIS MARTIN y MARIANNE SILBERNAGEL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 23181 Nv.21-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D-445|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA TERESA de PIZZOL y JUAN FERNANDEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del Art 7.o ley 10.783. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24029 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D|317|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA TERESA PAZ y JOSE PEDRO MAGLIANO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 22546 Nov.15-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Ficha D|443|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ESPERANZA CHICHKO NECHEPORUK y AMERICO RODRIGUEZ QUELJEIRO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 22544 Nov.15-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que con fecha 7 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JORGE CESAR GELMI ROBAINA y CARMEN SUSANA MATUCHELLI (Ficha 681|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 23579 Nov.26-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 13 de noviembre de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELLY YOLANDA GOSLINO y LUIS ALBERTO ISGLEAS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 23957 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha noviembre 18 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OTTO RUBENS KOCH y MILENA MARTHA REGAZZONI o REGAZZO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, noviembre 22 de de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 23731 Nv.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de octubre de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: JUAN MARTIN RUIZ APEZTEGUIA y ASTRID VICTORIA GUSTAFSON CANDIA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500 00 20|pub. 22456 Nov.14-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JUAN FRANCISCO HERBIN o FRANCISCO HERBIN y AIDA LUCIA MATO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (O.891|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 22994 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA PILLET de PEGUEROLES y ERNANI PEGUEROLES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A-303|68) dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24453 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BARCIA y ELSA DIANA TIDONI, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha A 62|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 3 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $1.500.00 20|pub. 23314 Nov.22-v.dic.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON PISABARRO y LEONIDES GARCIA de PISABARRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A 279|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28|1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $1.500.00 20|pub. 23311 Nov.22-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO BERGER TURECKA y AGITA FRIEDMAN RAFAEL, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Libro 60, 409), dentro de sesenta días. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $1.500.00 20|pub. 22504 Nov.15-v.dic.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: JOSE ALEJANDRO FERRARI y MARIA SOL HERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 307|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 22500 Nov 14-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Burle, Walter c|. VAZQUEZ, BLANCA", disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 503| 968), se hace saber que con fecha setiembre 30 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Walter Burlé y Blanca Vázquez En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 22852 Nov.15-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: "Yolanda Cardozo contra MEREGILDO SOLLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' (Ficha "B" N.o 58), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Yolanda Cardozo y Meregildo Solla, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley 592|948, de 18 de setiembre de 1946). — Bella Unión, 22 de agosto de 1967. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 22122 Nov.12-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don ANIBAL TORRES CURBELO y doña BLANCA TORIBIA CALERO ALVAREZ, citándose a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 18 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 24131 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, doctor RAMIRO LOPEZ RIVAS, se hace saber que con fecha 11 de marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don RAMON GULPIO y doña ELSA MARGOT GULPIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 7.o ley N.o 10.783). — Canelones, 30 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 24130 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por resolución de fecha 8 de setiembre 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LAURENTINO ANIDO y BLANCA NELLY MACHIN, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, 25 de octubre de 1967. — Marta Elhurdoy, Actuaria Adjunta.

5) $1.000.00 20|pub. 22274 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 26 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución y lid. de la sociedad legal integrada por los cónyuges RAUL STANKO GORDIENCO y NIDIA HOURCADE BIANCHESSI, (F. C. N.o 375|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 7 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 24011 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 13 de noviembre del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CIPRIANO ESTEBAN VARGAS BARRETO y NILDA ISOLINA VIERA MENDEZ (F. C. N.o 573|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 14 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 23900 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 27 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO SALOMON CAYRUS PURTCHER y MARIA DE LOS ANGELES MAURIN MARIEYHARA (F.C. N.o 462|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 2 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 23339 Nov.25-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 1.o de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL DANIEL VARELA DEPETTA y LYDIA ROSSI SIERRA (F. C. N.o 468|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 4 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 23340 Nov.25-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ERNESTO DONATTI contra STELLA MARY ROBERTT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha C. N.o 245|68), se hace saber que por resolución del 13 de noviembre de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ernesto Donatti y Stella Mary Robertt, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad, 18 de noviembre de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 23279 Nov.22-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 18 de octubre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre RUBEN CONO PEREZ y BLANCA LETICIA FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 6 o ley N.o 10.783. — Florida, 8 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20 pub. 23492 Nov.26-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "HERNANDEZ MATEO y MARIA DOLORES CALCERRADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Fo. 644|968), se hace saber que por reso-

lución de fecha 4 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Arturo Mateo Hernández y María Molores Calcerrada y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas. — Minas, 18 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $2.500 00 20|pub. 23357 Nov.25-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "VIOLETA E. MARITAN de TRUJILLO con JUAN CARLOS TRUJILLO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 32, F.o 699), se hace saber que por resolución de fecha 13 de marzo del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don: Juan Carlos Trujillo Ferreira y doña Violeta Eglantina Martán Tubeira y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 11 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 22461 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "GUERRA AQUINO, BOLIVAR y MARIA UBALDINA del HUERTO OLMEDO SORIA de GUERRA disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Fs. 539|68), se hace saber que por resolución de fecha 20 de setiembre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran: Bolívar Guerra Aquino y María Ubaldina del Huerto Olmedo Soria de Guerra, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas. — Minas, 28 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 22462 Nov.14-v.dic.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Raquel Sixta María Mugica de Melano contra LEONARDO DANIEL MELANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 26, Folio 57, N.o 539), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Raquel Sixta María Mugica y Leonardo Daniel Melano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, noviembre 12 de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $2.500.00 20|pub. 24304 Dic.4-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "ANTONIO JOSE ARCAUZ y LIDIA DE LOS REYES de ARCAUZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 602, N.o 415), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio José Arcauz y Lidia Beatriz De los Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 8 de agosto de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 23628 Nov.26-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre FRANCISCO EVANGELISTA DELGADO y GABRIELA NEGREIRA (Ficha A|64|1968), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 14 de junio de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $2.000.00 20|pub. 23271 Nov.22-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 16 de mayo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELISEO MIRALLES QUINTANA y CORALIA CUSTODIA TERRA ECHETO (Ficha A|72|1968), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Rivera, 17 de junio de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 22910 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha (Ficha 674|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO GRAÑA COSTA y MARIA LAURA NUÑEZ SENA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rocha, 18 de noviembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 2.250.00 20|pub. 23483 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS WALTER DE LOS SANTOS SOSA y ELDA NAIR MATO LAVESSO, debiendo los interesados comparecer dentro de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Rocha, 16 de setiembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 22249 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "COLINET (AURORA ADELA) con JUAN SILVESTRE MONETTA. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal" (libro 23, folio 288), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Aurora Adela Colinet y Juan Silvestre Monetta y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cóyuge deudor (artículo 6 y 7 Ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 19 de noviembre de 1968. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

5) $2.500.00 20|pub. 23553 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos "Ferreira (Tiburcio Carmona) con MOREIRA DIAZ (OLGA RENEE). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 23, F.o 262), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Tiburcio Carmona Ferreira y Olga Renee Moreira Díaz y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de octubre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

5) $ 2.500.00 20|pub. 23007 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que con fecha 1.o de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ESTEBAN R. PAYRET y JUANA MARIA KLUVER de PAYRET (L.o 20, F.o 635), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, 14 de octubre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 23006 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que con fecha noviembre 6 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN DOMINGUEZ y MIRTA LILIAN CAÑABATE. (libro 20, folio 382), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1846. — Salto, noviembre 20 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 22286 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: Camila Cabrera contra EUFEMIO PERERA. Disolución sociedad conyugal. (Ficha Nº 549) se hace saber: que por resolución de fecha 16 de agosto del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, octubre 21 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

5) $ 2.000 20|pub. 22021 Nov.11-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición de fecha 23 de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don JUAN A. ALVAREZ y ELIDA HILARIA ROSSUMANNO, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $1.000.00 20pub. 24261 Dic.4-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

6-Disoluciones de Sociedades

Se hace saber que hemos resuelto la disolución y liquidación de la sociedad PEREIRA HERMANOS S.C. que gira con ramo de Almacen en Nueva Helvecia, Colonia.

Acreedores presentarse en Berna N.o 1267, Escribanía Pereira Campelo. — ALFONSO C. PEREIRA. — ALFREDO R. PEREIRA.

6) $1.600.00 20|pub. 23365 Nov.25-v.dic.20.

PERRONE HERMANOS

Se hace constar que por documentos privados suscritos en Nueva Palmira los días 7 de octubre y 23 de noviembre de 1968, se disolvió totalmente la Sociedad "Perrone Hermanos", integrada por los señores JOSE ANGEL PERRONE MONTANER y CARLOS ANTONIO SALVADOR PERRONE MONTANER, constituída en escritura autorizada por el Escribano Hugo Mirambell Laguna, el 27 de abril de 1959.

José Angel Perrone Montaner, se hizo cargo de la totalidad del Activo y Pasivo. (Deudas con particulares y con el Estado). — Nueva Palmira, 25 de noviembre de 1968.

6) $ 2.000.00 20|pub. 24571 Dic.6-v.en 7.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "HORACIO EUGENIO MENJOULOU contra ILUMINADA MONTERO. Divorcio causal", (D 253, año 1968), se cita, llama y emplaza a Iluminada Montero, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 2.250.00 30|pub. 23182 Nv.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña LEYLA TADDEO GARBARINO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don

José Ramón Velazquez. (Ficha: D-130|968). — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 22893 Nv.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a CLARA SLEGETER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Ficha A|424|1968), le ha iniciado Arón Samuel Falczuk bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30pub. 23997 Nov.29-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: "Francisco López contra DORINDA NOGUEIRA. Divorcio" (Ficha B|71|68), se cita y emplaza a la demandada Dorinda Nogueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $3.750.00 30|pub. 23453 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos caratulados "José María Robuschi c|. GLADYS Ma. AIRES. Divorcio" (F. C. 675|68), se cita y emplaza a doña Gladys Ma. Aires, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30|pub. 24025 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "Dávila Lira Sonnia contra VALLONE COSTA, BLAS. Divorcio", se cita y emplaza a don Blás Vallone Costa a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 20598 Oct.30.-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza a JOSE PIÑEIRO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio, (Libro 59, Folio 305), le ha iniciado Rogelia Bravo de Piñeiro, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre cuatro de mil novecientos sesenta y ocho. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 23385 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "GARRASINO ALCIRA NELL contra VIDAL ALPUY. Divorcio". (Ficha E 77|1961), se cita, llama y emplaza al demandado Vidal, Alpuy, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 24556 Dic 6-v dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Benavides Raúl Luis contra LYDIA MARIE BICHOVSKY. Divorcio" (Ficha E-51|1968), se cita, llama y emplaza a la demandada Lydia Marie Bichovsky, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 22892 Nv.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados Alberto Gutman c|. NELLY T. MARTINEZ. Divorcio, (Ficha E 335|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nelly Teresita Martinez, a que comparezca ante este Juzgado, en los mencionados autos, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 22657 Nov.15-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 7 de octubre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ALBA TERESITA PEREZ y JULIO CESAR NORIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días, artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 23 de noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.500.00 20|pub. 22851 Nv.19-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, (Ficha N.o 394 - 937), se cita, llama y emplaza a ERMITO ANTONIO MOTA HOSTAIN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le inició su esposa Alba Uruguaya Silveira, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Maldonado, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub 21278 Nov.1.o.v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Alejandro Baltasar Tournaben c|. EMA ANGELICA ARCE. Divorcio por causal", (Libro 16 Folio 34), se cita, llama y emplaza a doña Ema Angélica Arce, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones y emplazamiento. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 23914 Nov.29-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos "Rosa Elena Abraham contra HUGO YAMANDU ROMERO. Divorcio por la sola voluntad". (L.o 15, F.o 653, N.o 617), se cita y emplaza a don Hugo Yamandú Romero a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 18 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scromini, Actuario.
7) $ 3.000.00 30|pub. 23696 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: ERLINDA PACHECO de SALLES contra EUSTAQUIO SALLES. Divorcio por la sola voluntad de la mujer (libro 26, folio 52), se cita, llama y emplaza al demandado don Eustaquio Salles a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, si no compareciere. — Paysandú, octubre 2 de 1968. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $ 2.250.00 30|pub. 22736 Nov.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos: "TAROUCO DIAS, ALVARO contra YOLE FARIA DIAS. Conversión al divorcio". (21|1462|1217), se hace saber a la demandada Yole Faría Días, que por sentencia de este Juzgado de fecha 6 del actual se declaró la disolución del vínculo matrimonial existente entre Alvaro Tarouco Días y Yole Faría Días, por conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos y bienes ya existente entre ellos. La notificación se tendrá por hecha transcurridos noventa días de esta publicación. — Rocha, 11 de noviembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario
7) $3.000.00 30|pub. 23214 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "LEONOR ALBA ARAMBURU contra ISMAEL VIERA. Divorcio unilateral". (Ficha N.o 411), se hace saber: Que por resolución de fecha 20 de diciembre de 1967 se mandó citar y emplazar a don Ismael Viera a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, noviembre 13 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32757 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado ante este Registro, el señor NERI CARDOZO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, empadronado en Tacuarembó con el N.o 30.593, matrícula R.S-3706, por haberse extraviado el título original.

Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Tacuarembó, 27 de noviembre de 1968. — El Jefe del Registro Departamental.
8) $ 1.250.00 10|pub. 24478 Dic.6-v.dic.19.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE
JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo, dictada en autos "Zapicán Patrón y Nelly Perdomo de Patrón con ATILIO GUIDO ITURRALDE" (Libro 19, Folio 293), se cita a los presuntos herederos, de don Atilio Guido Iturralde para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
8) $ 750.00 10|pub. 23994 Nov.29.-v.dic.13.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DURAZNO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1|66, se ha presentado a este Registro el señor JACOBO AZARIAN ELMASSIAN, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Morris", Modelo 1955, Matrícula C 3566, Padrón N.o 4712, 14 H.P., 4 cilindros y motor N.o BP 15 M 41268, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición.
8) $2.500.00 10|pub. 24293 Dic.4-v.dic.17.

VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado ante este Registro el señor BENIGNO BLAS CAMISA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Marca Willys Overland, empadronado en Paso de los Toros Departamento de Tacuarembó con el N.o 1481,

Matrícula E. 1-1416, por haberse extraviado el título original.

Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Tacuarembó, 19 de noviembre de 1968. — El Jefe del Registro Departamental, Lavalleja Méndez.

8) $1.250.00 10|pub. 23899 Nov.29-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 y artículo 33, apartado D) del Título I del Capítulo III del decreto 575|966, se emplaza a concurrir al Servicio de Intendencia del Ejército al Ayudante de la Dirección de Cantinas Militares, don FERNANDO BARCELLOS GARICOT, a efectos de notificarse del Sumario que se le incoa, bajo apercibimiento.

Asimismo cabe agregar que el importe de la publicación solicitada, será con cargo a Rubros Presupuestales 1968. 3-57-34-02. Rubro 2, Sub Rubro 24, Renglón 242. — Montevideo, noviembre 27 de 1968.

8) (C.C.) 3|pub. 32881 Dic.6-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Carsolio Ricardo c|. FILOMENA ALONSO", (Ficha E|186| 1968)". Se cita y emplaza a la demandada Filomena Alonso, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de 90 días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

8) $2.250.00 30|pub. 22261 Nov.13-v.Dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ERNESTO KUHN ORTEGA. Cobro ejecutivo. Notificación". (Ficha B-246|968), se cita y emplaza al señor Ernesto Kuhn Ortega por el término de noventa días, a efectos de que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

8) $ 2.250.00 30|pub. 24381 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores de don BRAULIO MONUA a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos en el juicio que sigue doña ROSARIO GONZALEZ, por su hija menor Carmen Alicia González, por investigación de paternidad contra los sucesores de dicho causante (ficha B. N.o 67|968), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Se hace constar que la actora tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

8) (R.20|4|55) 30|pub. 32748 Nov.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. (Ficha: C|5|67), se cita y emplaza a MANUEL, FRANCISCO, ROSA, CANDELARIA, RAUL D., CARLOS A., NILA O., NICANOR G., NELIDA, ISABEL, VICENTE, AMALIA, y CLARA SCIUTO, TERESA A. PARODI, JUANA BANCHERO y ANGEL S., MANUEL S. y ENRIQUE J. CAVASUTTO, o a sus sucesores a título universal con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compra-venta del mismo, el que fue prometido en venta por el Banco Italiano apoderado de los mencionados señores a Aurora Montero, y ésta posteriormente cedió a María Speranza el 24 de febrero de 1947 y ésta a su vez cedió a SADIL el 17 de abril de 1951. La promesa de compra-venta respectiva se encuentra debidamente inscripta en el Registro correspondiente y se refiere a un solar de terreno situado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 139.284, compuesto de una superficie de 559 m.c. 1.033 ctms.c., conteniendo 20 metros a calle N.o 2; 31,82 mts. al O. lindando con solares 35 y 54; 14,09 mts. con solar 55 y 34, 24 mts. al E. con Suc. Gazzo.

Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compra-venta se otorgará de oficio al señor Juez. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

8) $ 7.500.00 30|pub. 20999 Oct.30-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, (Ficha: C|3 67) se cita y emplaza a MANUEL, FRANCISCO, ROSA, CANDELARIA, RAUL D., CARLOS A., NILA O., NICANOR G., NELIDA, ISABEL, VICENTE, AMALIA, y CLARA SCIUTO, TERESA A. PARODI, JUANA BANCHERO y ANGEL S., MANUEL S. y ENRIQUE J. CAVASUTTO o a sus sucesores a título universal o singular y a todos cuantos se consideren con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compra - venta del mismo el que fue prometido en venta por el Gerente de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos apoderado de los mencionados señores a Enrique Pico y éste posteriormente a don Pedro Arcelus y ésta a su vez posteriormente cedió a SADIL, el 23 de enero de 1951. La promesa de compra-venta respectiva se encuentra debidamente inscripta en el Registro correspondiente y se refiere a un solar de terreno situado en la Decimoprimera Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 139.293, individualizado con el N.o 61, compuesto de una superficie de 404 mts 222 dmc2.

Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compra-venta se otorgará de Oficio por el señor Juez. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

8) $ 6.750.00 30|pub. 21000 Oct.30-v dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "GLORIA TERESITA MARCIANA MARTINEZ. Información". (L.o 15, F.o 554), se cita y emplaza a don Reynaldo Hergenrether a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones y emplazamiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

8) $ 3.000.00 30|pub. 23627 Nv.26-v.en.9.

9—Expropiaciones

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Se hace público, que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fechas 30 de abril y 15 de octubre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión, el campo ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, de propiedad del Ministerio de Salud Pública, empadronado con el N.o 12 y de una superficie aproximada de 1.689 Hás. 4.088 metros cuadrados, (mil seiscientas ochenta y nueve hectáreas cuatro mil ochenta y ocho metros cuadrados).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 13 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualuier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 32897 Dic.6-v.dic.17.

Se hace público, que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fechas 30 de abril y 15 de octubre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión, el campo ubicado en la 2.a Sección Judicial del departamento de Colonia, de propiedad del Ministerio de Salud Pública, empadronado con los números 7.840 y 3.016 y de una superficie aproximada de 1.460 hectáreas (mil cuatrocientas sesenta hectáreas).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes a cualuier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 32898 Dic.6-v.dic.17.

Se hace público, que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fechas 30 de abril y 15 de octubre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión, el campo ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, de propiedad del Ministerio de Salud Pública, empadronado con el número 1.304 y de una superficie aproximada de 1.442 hectáreas 2.569 metros cuadrados (mil cuatrocientas cuarenta y dos hectáreas dos mil quinientas sesenta y nueve metros cuadrados).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 32899 Dic.6-v.dic.17.

Se hace público, que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fechas 30 de abril y 15 de octubre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión, el campo ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Flores, de propiedad del Ministerio de Salud Pública empadronado con el N.o 93 y de una superficie aproximada de 3.878 hectáreas 7 812 metros cuadrados, (tres mil ochocientas setenta y ocho hectáreas siete mil ochocientos doce metros cuadrados).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 32896 Dic 6-v.dic.17.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: "PONS MARTIN, WASHINGTON VENANCIO. Incapacidad", se hace saber que por resolución dictada por dicho Juzgado con fecha 12 de noviembre de 1965, fue declarado en estado de incapacidad don Wáshington Venancio Pons Martín, designándose Curadora del mismo a doña Sara Pons, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, 2 de febrero de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

10) $ 750.00 10|pub. 23577 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "CABRERA PEOMBO, JUAN JOSE. Incapacidad. Auxiliatoria de Pobreza" (L.o 1, F.o 203), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 3046, de fecha 6|9|68, se declaró en estado de incapacidad a don Juan José Cabrera Peombo, habiéndose designado curadora del mismo a doña Bernabela Peombo de Cabrera.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza por providencia N.o 3046, de fecha 6|9|68. — Rosario, 2 de octubre de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

10) (Res.20|4|55) 10|pub. 32862 Dic.5-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "CARLOS ALBERTO FLORENCIO UBAL SANCHEZ. Presunto incapaz", (Libro 45, Folio 113), se hace saber al público que por resolución N.o 4032, de fecha 2 de setiembre de 1968, se declaró en estado de incapacidad a don Carlos Alberto Florencio Ubal Sánchez y se designó Curadora legítima a doña Bruna Elmira Sánchez de Ubal

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, setiembre 18 de 1968. — E. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
10) $1.000.00 10|pub. 24292 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "FELIX VALOY DE LOS SANTOS, solicita se declare incapaz a su hijo: Francisco Nelly De los Santos", (Libro 15, Folio 479, N.o 396, se hace saber que por sentencia N.o 85 de fecha 5 de setiembre del año en curso, se declaró el estado de incapacidad de Francisco Nelly De los Santos, designando curador del mismo a su padre don Félix Valoy De los Santos, habiendo aceptado el cargo con fecha 10 de octubre del corriente año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 8 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
10) $1.000.00 10|pub. 23915 Nov.29-v.dic.12.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS ALVARO VIANA SCHMIDT, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1334 Apto. 14, optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrezco la declaración de los señores Eva Haimovich y Júpiter Batista Sierra. — Carlos A. Viana Schmidt. — Mario Dejar, Abogado". — Montevideo 3 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 750.00 10|pub. 24400 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "BEATRIZ LOPEZ DELERIS DE REGINA, constituyendo domicilio en Misiones 1442, piso 1, escritorio 4 (Escribanía Sanguinetti), al señor Juez dice: Que optando por el título de Procurador y Escribano, solicito se tome declaración a la señorita Martha Cano y señorita María R. Ciocca sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Beatriz López de Regina. — Julio Sanguinetti, Escribano". — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 23597 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, CRISTINA FERRARI COCARO, constituyendo domicilio en Yí 1599, digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de Jose Baldi y Alba Tubino, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. — Cristina Ferrari. — A. Balarini, Abogado". — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 23878 Nv.28-v dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ANA MARIA ARDANZ, domiciliada en La Paz 1795, al señor Juez dice que ofrece el testimonio de Geli Lupica y María Angélica Grzetich a efectos de declarar en su tramitación del título de Procurador. — Ana M. Ardanz. — Juven A. González, Abogado". — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 24533 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor don Ricardo F. Basso, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OSCAR EDISON FERRAZ ALVEZ, constituyendo domicilio en la calle Rincón 723, piso 1.o, escritorio 8, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece testimonio de los señores Walker Foch Ichazo Duhalde y Jorge Machado Echave, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Oscar E. Ferraz. — J. Miguel. — F. Barcos Castro, Escribano. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $1.000.00 10|pub. 24329 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "MABEL MAROTE CARDOSO, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 707, piso 4.o, apartamento 8, al señor Juez dice: Que optando al título de Escribana, solicita la deposición de los señores Escribanos Roberto Montenegro Torres y Ruben A. Estable Faure, a fin de informar sobre su vida y costumbres. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Mabel Marote Cardoso. — Edison Giannantonio, Escribano". — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.250.00 10|pub. 24455 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "RAUL RODOLFO PIERI STORNI, constituyendo domicilio en Colonia 1074, apartamento 3, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano ofrezco la declaración de Rafael Millot y José Arturo Verocay, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Raúl Rodolfo Pieri Storni. — Andrea S. Clavijo, Abogada". — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 23942 Nov.29-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que, ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — MARTA VICUÑA FERREYRA, con domicilio en Rincón 625, escritorio 15, al señor Juez dice: Que optando al título de Escribana y Procuradora, solicita la disposición de las señoritas Mabel Marota y Catalina Domingo, a fin de informar sobre vida y costumbres. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Marta Vicuña Ferreyra. — Enrique Naya Peratto, Escribano". Y a los efectos, legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $1.250.00 10|pub. 24299 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el señor ROBERTO MOORE RENNE, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 555, optando al título de Procurador y Escribano Público y solicitando se reciba la información de los testigos José Pedro Maciel Pallas y César Amaro, quienes serán interrogados acerca de su honradez y costumbres morales, expidiéndosele testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 2 de diciembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.000.00 10|pub. 24511 Dic.6-v.dic.19.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP

6.150. 2.o llamado. Bombas Duplex. Apertura: 10|1|69. 16 horas.
6.365. 2.o llamado. Metal blanco. Apertura: 20|12|68. 15 horas.
6.428. Barras y perfiles de hierro. Apertura: 16|1|69. 16 horas.
6.429. Celdas de alta tensión y otros. Apertura: 27|2|69. 16 horas.
6.430. Transformadores de tensión. Apertura: 4|2|69. 16 horas.
6.432. Formularios y fichas. Apertura: 8|1|69, 17 horas.
6.433. Etiquetas. Apertura: 19|12|68. 15 horas.
6.434. Equipo frigorífico. Apertura: 21|1|69, 16 horas.
6.435. Martillos neumáticos. Apertura: 17|1|69. 16 horas.
6.436. Tractores. Apertura: 5|3|69. 16 horas.
6.437. Cables para energía eléctrica. Apertura: 4|3|69. 16 horas.
6.438. Cadenas aislantes. Apertura: 11|2|69. 16 horas.
6.439 Compresores de aire. Apertura: 31|1|69. 16 horas.
6.440. Herramientas uso agrícola. Apertura: 9|1|69. 16 horas.
6.441. Silos para cemento. Apertura: 15|1|69, 16 horas.
6.442. Tapones de polietileno. Apertura: 8|1|69, 15 horas.
6.443. Limas para mecánicos. Apertura: 9|1|69, 17 horas.
6.444. Herbicida. Apertura: 16|1|69, 17 horas
6.445. Botellitas. Apertura: 17|12|68, 17 horas

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse, en días hábiles, a las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) donde tendrá lugar la apertura de las ofertas.
12) (C.O.) 3|pub. 32878 Dic.5-v.dic.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.584

Apertura: 7 de enero de 1969. Hora: 9.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 14 de enero de 1969, a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 32892 Dic 6-v.dic.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N o 73|10

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro, colocación y pulido de piso parquet en el salón de Contaduría y zona ampliada del mismo de Sucursal San Ramón, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificos del Banco, Avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en nuestras Sucursales Canelones y San Ramón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de licitaciones del 1er. piso del local de la calle Cerrito N.o 318 el día 26 de diciembre de 1968 a las 14 y 30 horas.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales mencionadas, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 32850 Dic.4-v.dic.10.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1.039

Apertura: 12|12|68. Hora: 9.
Artículo licitado. — 800.000 (ochocientos mil) hojas papel Fanfold.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto — Montevideo, noviembre de 1968.
12) (C.C.) 10|pub. 32795 Nv 27-v.dic.10.

Licitación Pública N.o 1.033

Apertura: 11|12|68. Hora: 9.
Adquisición de 2.900 rollos de Cinta Engomada, Incolora, de Aprox. 10 metros.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968.
12) (C.C.) 10|pub. 32796 Nv.27-v.dic.10.

Licitación Pública N.o 1.031

Apertura: 10|12|68. Hora: 9.
Artículo licitado. — Tintas.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968.
12) (C.C.) 10|pub. 32797 Nv.27-v.dic.10.

Licitación Pública N.o 1 030

Apertura: 9|12|68. Hora: 10.
Adquisición: Hilo acarreto grueso y fino, 2.125 kilos (dos mil ciento veinticinco kilos).

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968.

12) (C.C.) 10|pub. 32798 Nv.27-v.dic.10.

Licitación Pública N.o 1.029

Apertura: 9.12|68. Hora: 9.

Adquisición: 1.000 (un mil) kilos Hilo Sisal.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968.

12) (C.C.) 10|pub. 32799 Nv.27-v.dic.10.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL INTERIOR

Llámase a licitación pública para el suministro de máquinas de contabilidad, nuevas o con uso, de registro directo, con teclado alfabético, con o sin unidades de cálculo.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la sede de esta Caja, sita 25 de Mayo N.o 1149, ciudad de Pando, de lunes a viernes, de 14 a 19 horas.

Las propuestas serán recibidas en la misma, hasta el día viernes 27 de diciembre de 1968 a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Pando, noviembre 28 de 1968. — La Dirección General.

12) $2.000.00 8|pub. 23887 Nov.29-v.dic.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Año 1968

(Primer y Segundo llamados)

Lic. N.o 98|68. — Acarreo de mercaderías.

Apertura: 17 de diciembre de 1968, a las 10 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de diciembre de 1968, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 99|68. — Acarreo de mercaderías.

Apertura: 17 de diciembre de 1968, a las 11 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 19 de diciembre de 1968, a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 32805 Nv.28-v.dic.9.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Primer y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de sumar manuales y|o eléctricas y máquinas de escribir, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en la Sección Licitaciones del Organismo, Sarandí 472, piso 1.o, en días hábiles.

Las propuestas se abrirán el día 18 de diciembre a las 9 horas en presencia de los interesados que concurran.

En caso que a dicho acto no se presentaren por lo menos tres propuestas, el mismo será declarado desierto; y transcurrida una hora, se efectuará la apertura, cualquiera sea el número de propuestas presentadas. — El Jefe de Licitaciones.

12) $ 1.000.00 10|pub. 23748 Nv.27-v.dic.10.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la provisión de víveres con destino a la alimentación durante el año 1969 del Personal de las Unidades y Reparticiones de la Armada y Alumnos de las Escuelas Naval y de Especialidades, de acuerdo al pliego particular de Condiciones que los interesados podrán retirar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Sección Contaduría, Hangar "A" Muelle Fluvial del Puerto de Montevideo. Fíjase el día 16 de diciembre de 1968 a la hora 10 para la apertura de propuestas al primer llamado, y en caso de declararse desierto este aviso es válido para el 2.o y último llamado que se fija para el día 22 de diciembre de 1968, a la hora 10.00. Precio del ejemplar del pliego de condiciones, $ 50.00.

12) (C.C.) 10|pub 32818 Nov.29-v.dic.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA
Licitación Pública N.o 6

Primer y segundo llamados

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de muebles metálicos. Apertura de las propuestas el día 17 de diciembre de 1968 a las 9 horas en el local de la Proveeduría Central, calle Pérez Castellano N.o 1400, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones correspondientes de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas al primer llamado, se abrirán los mismos cualquiera sea su número, en segundo llamado, el mismo día a las 10 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 32855 Dic.5-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para sus obras: Liceo de Artigas.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32891 Dic.6-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Pabellón de Geriatría de Salto. (Terminación 2.a Etapa), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuestas deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de diciembre a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968 — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32857 Dic.5-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Ampliación del edificio Escuela Industrial del Cerro, Calle Portugal entre Japón y C. M. Ramírez, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 1.350.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de diciembre a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32841 dic.2.-v.dic.13.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Ampliación Liceo N.o 9 Eduardo Acevedo, Colón, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de diciembre a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32840 Dic.2-v.dic.13.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Escuela Industrial de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.700.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de diciembre a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32839 Dic.2-v.dic.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1

Primer llamado

Artículos: Aceite, arroz, azúcar, café en grano, cebada glaceada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, garbanzos, grasa comestible, harina de maíz, lentejas, orejones, papas, pasas de uva, pasta o extracto de tomate, porotos, queso fresco, queso duro, sal gruesa, sal fina, tocino o panceta, té, vinagre o similar, yerba mate, mondadientes y fideos secos, para atender los suministros reglamentarios al Ejército (Capital y Campaña).

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 10 de enero de 1969, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Tte. Cnel. Raúl O. Berterretche, Director General. — Sgto. 1ro. Mario J. Traverso, Encargado de la Sec. Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32820 Nov.29-v.dic.12.

Licitación Pública N.o 4

Primer llamado

Artículos: Manteca, fiambres, frutas de estación (dos clases por cada estación) boniatos o zapallos, limones y huevos, para las escuelas Militar y de Trasmisiones y Liceo Militar y Naval.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 10 de enero de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Tte. Cnel. Raúl O. Berterretche, Director General. — Sgto. 1ro. Mario J. Traverso, Encargado de la Sec. Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32821 Nov.29-v.dic.12.

Licitación Pública N.o 2

(Primer llamado)

Artículos. — Loneta, en color s|muestra, "Sanforizada o similar".

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 20 de diciembre de 1968, a las 10.00 horas. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968.

12) (C.C.) 10|pub. 32802 Nv.28-v.dic.11.

Licitación Pública N.o 3

(Primer llamado)

Artículos. — Servicio de trasporte de leche diario a las Unidades del Ejército.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 20 de diciembre de 1968, a las 10.30 horas. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968.

12) (C.C.) 10|pub. 32803 Nv.28-v.dic.11.

LICITACION PUBLICA N.o 5

Primer llamado

Artículos: Camisas blancas sin cuello, Cuellos independientes modelo "Blandengues".

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 17 de diciembre de 1968, a las 10 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 32736 Nov.26-v.dic.9.

Licitación Pública N.o 6

Primer llamado

Artículo: Harina de trigo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones, (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 16 de diciembre de 1968, a las 10 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 32761 Nov.22-v.dic.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación Pública N.o 1|68
Primero y segundo llamados

Se llama a Licitación Pública, 1.o y 2.o llamados, para la impresión de una publicación que se titulará "Julio Villamajo. Formación de su arquitectura", de acuerdo a los pliegos particular y general de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Facultad de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura: Primer llamado, lunes 16 de diciembre a las 11 horas.

Segundo llamado, lunes 30 de diciembre a las 11 horas. Local: Sección Compras de la Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031.

12) (C.C.) 3|pub. 32856 Dic.5-v.dic.9.

U T E

N.o 6.206|68 — 1.650.000 unidades de clavos de acero. — Apertura: 7 de enero de 1969, hora 9.

Segundo llamado: 15 de enero, hora 9.

Precio del ejemplar: $ 100.00.

N.o 6.207|68. — 25.000 kilos de soda cáustica sólida al 98 o|o. — Apertura: 10 de enero de 1969, hora 9.

Segundo llamado: 16 de enero, hora 9.

Precio del ejemplar: $ 100.00.

N.o 6.180|68. — Materiales para aislación eléctrica, barniz, disolventes, cemento pintura aislante, cartón cilindrado, corcho aglomerado, etc. — Apertura: 22 de enero de 1969, hora 9.

Segundo llamado: 29 de enero, hora 9.

Precio del ejemplar: $ 200.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar previo pago establecido, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas, los días hábiles. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32901 Dic.6-v.dic.19.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 6 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.206, del 30 de Diciembre de 1959. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

RAFAEL MAYNARD, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1478 Apto. 2 y ROSA CECILIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1478 Apto. 2.

6.a Sección

RAUL SAPIZ, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1274 Ap. 2 y STELLA MARIS PONCE, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Duvimioso Terra 1274 Apto. 2.

JULIO FEDERICO PITA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1382 Apto. 10 y MYRIAM ZORAIDA STERN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Requena 1382 Apto. 10.

LUIS ALBERTO DEL VALLE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1587 Apto. 3 y ESTHELA MARY DOLLENART, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pablo de María 1587 Apto. 3.

HUGO ATILIO GIRARDINI, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Brandzen 1990 piso 2.o Apto. 7 y ANA YOLANDA AMARELLE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brandzen 1990 piso 2.o Apto. 7.

ARQUIMEDES FLORES, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charrúa 2026 Apto. 4 y MARIA ANGELICA SILVA, 44 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2026 Apto. 4.

7.a Sección

MARDIROS BASASLIAN, 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2435 Apto. 1 y MARIA ESTHER SANCHEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2435 Apto. 4.

8.a Sección

PEDRO ANTONIO LOPEPE, 26 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Agraciada 2178 y SILVIA HAYDEE LIBEROFF, 21 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Agraciada 2178.

ROLANDO KAZSDAN KOPEIKA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2870 Apto. 3 y HAYDEE BRITOS PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2870.

ROBERTO SENATTORE SELLANES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2010 Apto. 8 y ANA CECILIA BOZZANO IRIGARAY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 2010 Apto. 8.

FELIPE MIERS PIRIZ, 30 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 3161 y AROMA PASTORINO ZUASNABAR, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 3161.

DINO GUIDO MERLINO CAPPELLARI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2831 y OBDULIA PEREZ SALABERRY, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Millán 2831.

MIGUEL ANGEL MESA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2824 y MARIA MARTA ROLLON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2824.

9.a Sección

RICARDO JOSE COTIGNOLA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 6261 y OLGA ESTHER MENENDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 6261.

ADEMAR MARTINEZ, 52 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Vidiella 5385 y MARIA LUISA AÑAÑA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Vidiella 5385.

RASTOIL FERNANDEZ, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5399 y JUANA MARIA MORALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5351.

OMAR RAMON BENVENUTO, 47 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Pintos Cardeiros 5370 y WALKYRIA MARGARITA CANCLINI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1730.

10.a Sección

PEDRO ALBERTO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 10 N.o 2478 y MIRTA NELLY LYLIAM REBOLLO, 15 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Oficial 10 N.o 2478.

NELSON ARIEL BERTIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1658 y MARIA CRISTINA MARTELLA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Amazonas 1658.

CARLOS SOLANO RAMIREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 6517 y NATALIA GIANCOTTI, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Avenida Italia 6517.

11.a Sección

ANDRES GALO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Sebastopol 5265 y MARIA CRISTINA MALDONADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sebastopol 5269.

JUAN ANDRYC, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peteroa 3157 y MARIA ALBA BISIO, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Peteroa 3157.

NELSON PASSOS, 19 años, soltero, tapicero, brasileño, domiciliado Oficial 2da. N.o 7583 y ALICIA DOMINGA CORRALES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2da. N.o 7586.

JULIO AURELIANO SOSA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. G. de Aréchaga 3214 apto. 1 y ROSARIO JACINTA SILVERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peteroa 3308.

RUBEN DARIO VILLANUEVA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 5.a N.o 3325 y LAURA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a N.o 3325.

12.a Sección

CARLOS ALBERTO SALAVERRY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3097 apto. 2 y MARIA MARTHA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Consulado 3213.

FRANCISCO CARLOS TORRADO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1740 y ELSA NAIR PEREIRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Consulado 3268 apto. 404.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1512 y ZULMA RENEE FERNANDEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1512.

LISTER ALCIDES RAMOS, 24 años, soltero, técnico-mecánico, oriental, domiciliado Propios 4063 apto. 4 y CARMEN SUSANA CHAPPE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4063.

RAMON FABEIRO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3409 y NIBIA NANCY BALBI, 28 años, soltera, oriental, domiciliado Roberto Koch 4068.

JORGE GUILLERMO LOPEZ, 29 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Fco. Bauzá 3534 y MARIA NELLY FILARDO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3194.

FILIMON TECHERA, 20 años, soltero, confeccionista, oriental, domiciliado G. Méndez 2014 y ENA ESTHER GADEA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada G. Méndez 2014.

MIGUEL ANGEL STEFAÑO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1658 y NIDIA ACUÑA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Colorado 1657.

ELBIO TEODORO MENDEZ, 30 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Cerro Largo 1773 y ALICIA GLADYS FELITTI, 33 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada José L. Terra 3575.

RAUL FIGUEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3256 y ALICIA GLADYS BORAGNO, 35 años, soltera, médico oriental, domiciliada Burgues 2938.

13.a Sección

RUBEN ALVAREZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3159 y MARIA ISABEL PEREZ, 30 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Grecia 3159.

JUAN FRANCISCO CASTRO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Centro América 1696 y ANA AMELIA PEREZ, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Turquía 3738.

LUIS ALBERTO GUILLEN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prusia 1879 y SONIA MABEL FERREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1941.

JUAN ANTONIO ERUGEN, 21 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Suecia 2123 e IVONNE CELINA PEÑA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Con A Ecuador Calle N.o 14.

14.a Sección

MANUEL GARCIA, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Millán 3784 y NORMA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3766.

MARIO GONZALEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3155 Ap. 1 y ELVIRA MAGDALENA RISSO, 39 años, divorciada, laboratorista, argentina, domiciliada Guardia Oriental, 3155 Ap. 1.

ARTICAS SOARES, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3179 y MARIA DEL CARMEN FULGOSI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3179.

15.a Sección

RAMON FALCORIS MOREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Echeverría 594 y NELIDA RENEE MONTES DE OCA, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José Echeverría 594.

ORLANDO CLUZET, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 369 y EVA BRASIL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 369.

VICTOR HOMERO ROSSI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 923 y ALBA NUÑEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 923.

GUSTAVO CESAR DE LOY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 788 y LIA ESTHER VIANA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Diago 782.

MARTIN HUGO CHAPITAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1331 Apto. 15 y MIRTHA GLADYS VIEIRA DA CUNHA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1331 Apto. 15.

JUAN CARLOS ARAMBILLETE, 26 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado, Roque Graseras 670 y BEATRIZ ROSALIA BETANCUR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 670.

17.a Sección

WUTEMBERG PERDOMO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timbúes 3837 y CLYDE SUSANA CAMMAYN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 3833.

WALTER MOREIRA, 26 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 3565 y MARIA FRANCISCA CASALAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 4018 Bis

JUAN GARGIULO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torricelli 4255 y ELIDA NELSE BERTONES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4827.

INOCENCIO VICTOR BENTANCOR, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4925 y MARIA LEONCIA CURBELO, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4931.

18.a Sección

MARCELINO ANSELMO VIDAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1396 y MARTHA CAROLINA ECHEVERZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1396.

JOAQUIN DIEGO VALVERDE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Canelones 2523 y ANA ZULEMA CEDRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2523.

EDUARDO VIGNOLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3264 y MARIA CRISTINA ORGAMBIDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3264.

JUAN OSCAR BARCIA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Martí 3292 y LILA IRENE DEL CERRO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Martí 3292.

SALVADOR TEDESCO JUNIO, 66 años, divorciado, jubilado, brasileño, domiciliado Miguel Barreiro 3322 y DISNEY VON KONIG, 40 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada P. Berro 1372.

19.a Sección

MARIO MEDICH, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Avda. Garibaldi 2534 y JUANA ELENA FERNANDEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Garibaldi 2534.

ANTONIO GALDI, 38 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Tomás Gomensoro 3123 y OLGA VIOLETA GONZALEZ, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 3123.

RODOLFO GABRIEL TOBLER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2826 y MARTHA SUSANA BAGNUOLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2826.

MARCOS MARIA SUAREZ, 36 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2415 y TERESA DELIDA GIMENEZ, 28 años, soltera, oriental ,domiciliada 8 de Octubre 2415.

PABLO GILSOV, 37 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado José Bonaparte 3255 y HONORIA ESTECHE, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Bonaparte 3255.

HUGO ALBERTO ACOSTA, 26 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Cufré 2817 Ap. 1 y MARIA DEL CARMEN ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2817 Ap. 1.

EDUARDO ESTEBAN AGRIFOGLIO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cádiz 2872 y GRACIELA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2872.

NELSON RAUL GUTIERREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3273 apto 4 y EUSEBIA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3273 apto 4.

ALBERTO ANTONIO DE LEON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valladolid 3238 e IVONNE ELVIRA GARCIA, 22 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Valladolid 3238.

JAIME BORTMAN, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2146 apto. 604 y GLORIA HAZAN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 2146 apto 604.

WALTER ERMELINDO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2186 e ILDA ENRIQUETA GIMENEZ, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2186.

DANDOLO ALBONICO, 57 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Sindicato Médico Nº 2 y RAYMUNDA DA SILVA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1013 apto. 1.

NESTOR JUSTO GUZMAN, 28 años, divorciado, confeccionista, argentino, domiciliado Juan Cabal 2480 y ESTHER CRIMILDA IPARRAGUIRRE, 23 años, soltera, empleada ,oriental, domiciliada Juan Cabal 2480.

OSCAR ZARATE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Simón 2108 y MARIA DE LOURDES DELCARO, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Simón 2108.

20.a Sección

AMERICO GENTIL CONTARDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayra 137 y MARIA ANGELICA GONZALEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayra 137.

JULIO CESAR GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 5203 y ANA MARIA MIELASEVICH, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 5203.

SALVADOR ARMANDO MATEU, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Iglesia 4707 y BEATRIZ CELIA TRONCOSO, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Iglesia 4707

ENRIQUE SECUNDINO VALVERDE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 54 y SELVA CARMEN LARA, 27 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Julián Laguna 4649.

21.a Sección

ANICETO COLMAN, 55 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Benito Alvarez 624 y MIRIAM MABEL SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 4410.

FRANCISCO DE DIOS BRIZOLARA, 57 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Bell 1013 y OLGA DUBRA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Bell 1013.

ERNESTO PATIÑO, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Waterloo 938 apto. 3 y ENILDA CORREA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Maureal Foch 1033.

DANIEL PEDRO BENITEZ SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacquard 212 y ANA LUISA POLL AGUIRRE, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Jacquard 212.

CARLOS JUAN GARRAMON, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ariel 5565 y MARIA LAURA BULANTI FIRPO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5565

22.a Sección

JOSE URBANO MENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. de Herrera 4285 y MARIA CRISTINA QUINTANA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. de Herrera 4285.

23.a Sección

JOSE MARIA COLMAN, 38 años, soltero, evangelista, oriental, domiciliado Resistencia 1780 y NILDA MARY SOSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1780.

RICARDO ENRIQUE NUÑEZ PATIÑO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2989 bis y CRISTINA ELIZABETH PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2480.

JUAN JOSE PEREZ, 23 años, soltero, empleada, oriental, domiciliado Plutarco 3904 y AMELIA ESTHER SCHWEDT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 4035.

24.a Sección

JOSE MARIA RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Guinez 1685 y EVA MABEL CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. de Medina 1503 apto. 6.

JUAN FRANCISCO PORTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cdro. Coe 3415 y ANA MARIA SEARA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cdro. Coe 3415.
14) $ 120.00 3|pub. Dic.6-v.dic.10.

Montevideo, 5 de diciembre de 1968

1.a Sección

HEBERT LOPEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1465 y ELSA ALICIA CASCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1465.

JORGE ARIEL ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1479 bis y ANA TERESA CABEDA, 25 años, soltera, profesora, brasileña (C. L. Uruguaya), domiciliada 18 de Julio 1479 bis.

LUIS ROBERTO MACHADO, 24 años, soltero, modelista, oriental, domiciliado Cerro Largo 1475 y LIDIA MARGARITA DHO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1475.

PEDRO GABRIEL ALEJANDRO GOMBOS, 37 años, soltero, comercio, húngaro (C. L. Uruguayo), domiciliado Olimar 1595 y LEONA PEARL BERNACKA, 23 años, soltera, empleada, inglesa, domiciliada Olimar 1595.

2.a Sección

RUDEMAR ANTONIO BLANCO, 31 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1521 y MARIA TERESITA PEREYRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1521.

4.a Sección

OMAR NORBERTO ALMEIDA, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Río Negro 1173 y MATILDE ESTHER CABEZAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1173.

TORCUATO ARNOLDO LABORDA, 31 años, soltero, peón, argentino, domiciliado Canelones 951 y FANNY CARLOTA FERNANDEZ, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Convención 1230.

5.a Sección

EDUARDO CUCUCOVICH, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1623 y ANA MARIA SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1495.

6.a Sección

HOMERO WAGNER PAMPINELLA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Jackson 1204 y LONIS NADER MERHY, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Jackson 1204.

JOSE GERVASIO ARTIGAS DUCLOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1179, apartamento 2 y MARIA ISABEL ORREGO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Díaz 1179, apartamento 2.

7.a Sección

RADAMES RAMON NOVI, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Constitución 2276 y ANA MARIA FANQUETTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2165.

JOSE ANTONIO GIORDANO, 22 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2301 y MARIA CRISTINA CARISSIMI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2361.

MANUEL ANGEL REBOREDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2360 y ANA MARIA LOMBARDO, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Martín C. Martínez 2435 apartamento 3.

8.a Sección

CARLOS ALBERTO GALAN, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Yí 1819 y ANA MARIA SUSANA VARELA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yí 1819.

HEBERTO SECUNDINO PIRIZ, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pando 2364 y GLADYS MABEL MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2364.

MANUEL MOURELLE, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Bella Vista 1468 y MARIA TEJO, 23 años, soltera, española, domiciliada Bella Vista 1468.

9.a Sección

MELCHOR FERNANDEZ, 66 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Lezica 6462 y SOFIA KOZIOL, 63 años, viuda, polaca, domiciliada Lezica 6462.

MARIO WASHINGTON CASTILLO, 28 años, soltero, fabricante, oriental, domiciliado Congreso 1261 y GLADYS ARENA, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Lezica 5812.

JUAN CARLOS DE LOS SANTOS, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado E. Giorgi 1536 y GLENDA LUJAN MOLINA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Terencio 1520.

JOSE ANTONIO DA ROSA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pompeya 4691 y WALDA AMANDA SANTURION, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pompeya 4692.

10.a Sección

LUIS ALBERTO BOURDETTE, 21 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2167 y GLADYS SONIA MARTORANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4178 bis.

LIDORO CESAR PEREIRA, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 6045 y NELLY BEATRIZ CABRERA, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 6045.

12.a Sección

CARLOS ALBERTO SILVA, 28 años, divorciado, lustrador, oriental, domiciliado Bella Vista 1745, apartamento 2 y RAQUEL BENTANCOURT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1745, apartamento 2.

CLAUDINO JOSE de la TORRE, 75 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Caridad 1273 y ROGELIA VILAR, 68 años, soltera, jubilada española, domiciliada Caridad 1273.

13.a Sección

HUGO FREMNELY QUIROGA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3266 y VERONICA JOSEFA LOPEZ, 39 años, divorciada, doméstica, oriental, domiciliada Portugal 3266.

JUAN de DIOS GONZALEZ, 61 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 2043 y ELENA RODRIGUEZ, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2043.

14.a Sección

ELBIO RICARDO ARAUJO, 23 años, soltero, bovinador, oriental, domiciliado Celedonio Rojas 1479 y GLADYS STELLA SELLUSTTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Celedonio Rojas 1479.

JULIO CESAR VERA OCAMPO, 38 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Agraciada 3558, apartamento 11 y ENRIQUETA MIRALLES, 42 años, soltera, idónea en farmacia, argentina, domiciliada Agraciada 3558, apartamento 11.

VICTOR CARLISTO ROCCA, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Dragones 3561 y FLORA VITAL BRIAN, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Eusebio Valdenegro 4129.

JOSE WALTER SANTOS, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Coronel Pereda 1437 y NELLY ESTER MELGAREJO, 27 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1437.

15.a Sección

ALVARO AURELIO LUZARDO, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2780, apartamento 13 y CELESTE ADA DA SILVA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2780, apartamento 13.

JULIO CESAR CAZABAN, 36 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado José Benito Lamas 2825 y GRACIELA BORELLI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José B. Lamas 2825.

16.a Sección

RUBEN WALTER PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pedro Ramírez 4989 y MARIA FRIEIRO, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada José Pedro Ramírez 5016.

17.a Sección

OMAR FRANKLIN ANDRADE, 25 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Avenida Mendoza s|n y CARMEN ELIZABETH MARI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4774.

JESUS ALANIZ, 40 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Paso de la Española 1990 y DORA VARCCIO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 1990.

HANDY QUERCIA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avenida Mendoza s|n y MARIA DIADEMA DIMPERIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano N.o 4582.

JOSE ANTONIO GONÇALVEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 4775 y NANCY MABEL MENES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4, N.o 4775.

18.a Sección

EDUARDO RIOS MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira 3140 y NELIDA CABRERA SUAREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira 3140.

PEDRO ANDRES VIZCAINO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3183 bis, apartamento 4 y ALICIA GONZALEZ, 32 años, soltera, arquitecto, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3183.

DAVID FERNANDEZ, 50 años, soltero, comercio, español (C. L.), domiciliado Rivera 2622 y RAMONA MEDINA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2622.

JULIO MARIA RIBERO, 22 años, soltero, emleado, oriental, domiciliado Canelones 2475 y MIRTHA GLADYS YACOBUCCI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 2173, apartamento 2.

20.a Sección

FAUSTO de los SANTOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4858 y BEATRIZ JACINTA MARQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4858.

CARLOS WALTER SAIBENE, 2[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 6086 y MIRTHA LEONOR IRAOLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Martínez 6086.

21.a Sección

ANTONIO ANGEL BERTONI, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Millán 4378 e IRENE CLORNIDA VIERA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 4378.

JUAN CARLOS BARRUTIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 578 y SUSANA DEL CARMEN PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 578.

JOSE ANGEL LEQUIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 B N.o 1156 y NILDA RENEE ODDONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 B N.o 1156 Apto. 1.

NELSON CORBALAN, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Petain 1113 y ANTONIA GONZALEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Petain 1113.

22.a Sección

JOSE OMAR NUÑEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3488 y GLADYS RENEE VILLANUEVA, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Arrieta 3488.

JOSE CAIMO, 22 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Tobas 3614 y ROSA AMELIA VALDEZ, 18 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Tobas 3614.

KRIKOR ZORAB YIZMEYIAN 29 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3423 y NURIS BEDROSSIAN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3423.

ATILIO RAUL AREZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3029 y MILVA AGRACIADA VIANA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 3029 Apto. 7.

23.a Sección

JUAN MARTINEZ AMARO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 2198 y MARISA DEL CARMEN LARROSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio López 2198.

NIVER BURGOS SANCHEZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Jacobo Rousseau 4244 y HAYDEE ESMERALDA PONCE DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jacobo Rousseau 4244.

ROBERTO WILSON GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salleman 1737 y NURY ELISABETH FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 4009.

CARLOS MARGARIA BERTOLA, 49 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Calle B 4496 e IRMA LUISA FAROPPA, 38 años, soltera, industrial, oriental, domiciliada Calle B 4496.

MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2835 y BERTA CATALINA ALONSO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2479.

24.a Sección

MANUEL ESPASANDIN, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pastoriza 1463 y MARIA BELMONTE, 24 años, soltera, española, domiciliada Pastoriza 1463.

RUBEN FABREGAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3172 y NIBIA GRACIELA CARBAJAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3172.

FELIBERTO OTAIZA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado S. Gadea 3489 y ARY ARÉVALO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada W. Beltrán 1931.

LUIS SEGUI, 25 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Navarro 3174 y ESTELA LIMIDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Navarro 3174.

TOMAS DONATO NICOLAS, 51 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Cno. Coé 3625 Apto. 3 y NELLY FREZZOTTI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Coé 3625.

14) $ 80.00 3|pub. v. diciembre 9.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 58. Folio 428), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMMA BISIO, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a los siguientes bienes: dos solares de terreno contiguos, situados en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los números 26.495 y 26.498 compuestos de una superficie de 284 metros 60 decímetros y 312 metros 8 decímetros, respectivamente, teniendo el primero 8 metros 67 centímetros y el segundo 8 metros 66 centímetros, de frente al Sudeste, a la calle Cavour.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los propietarios linderos Dominga Laporta, Rodolfo Ciganda López, sucesión de María Bisio, Domingo Fernández Pacheco Teodoro Bares Reyes y Francisca Antonia Curles, o sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles bien descriptos, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

16) R. 20|4|55 30|pub. 32573 Nov.5.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "RAMON CASTRILLON, SIXTO. Prescripción" (A-741|961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Miguel Vascune ó Vascume o Vascueme, Gerardo Fernández Blanco, Oyrina G. de Oguez y a cuantos se consideren con derecho a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se proseguirá la acción. Descripción del inmueble: ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 76.965. Superficie: 295 metros 1.524 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente a la calle Juan Méndez al Sudoeste. — Montevideo, mayo 21 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 4.500 30|pub. 23185 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos: "CARLOS AMBROSIO SOUZA. Prescripción treintenaria". (Ficha B. N.o 85|968), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los sucesores de Juan Souza, Micaela Bueno de Souza, a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en los siguientes bienes:

Terrenos ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronados con los números 437 y 436 de la manzana N.o 130, compuesto el primero de una superficie de 1.218 metros y el segundo de 1.218 metros.

Solares N.os 695 y 696 respectivamente. Lindando el solar N.o 695, al Norte calle Artigas, el Este calle José Enrique Rodó, al Sur solar N.o 696 y al Oeste solar N.o 697, con líneas de metros 28.347 al Norte y Sur y metros 42.95 al Este y Oeste; el solar N.o 696, al Norte con solar N.o 695, el Este calle José Enrique Rodó, al Sur calle Colonia y al Oeste solar N.o 698, con líneas de metros 28.347

al Norte y Sur y metros 42.95 al Este y Oeste. — Bella Unión, octubre 24 de 1968. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) $6.750.00 30|pub. 23215 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don BERNARDO CENDALI, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria (ficha civil N.o 721|968), con respecto al inmueble empadronado con el número 1507, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 115, que según plano del Agrimensor C. Novo, de marzo de 1959, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 2 de abril del mismo año con el N.o 2639 consta de ochocientos noventa y tres metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros, libre de ochava, que se deslindan así: Al norte 30 metros 80, lindando con padrón N.o 1503 de María D. de Moreda; al Este 29 metros 20, lindando con Inocencio Bartora y padrón N.o 1506 de Amador Jaime; al Sur, 30 metros 30, con la calle F. A. de Figueroa, quedando el 26 metros 70 libre de ochava; que lo es de 5 metros en calle Francisco Soca, puerta de calle número 260.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos o sus sucesores, María A. de Moreda, Inocencio Bartora y Amador Jaime y todos los interesados en dicha prescripción, por el término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 19 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

16) $7.500.00 30|pub. 24129 Dic.2 v.dic.31. Feb.3 v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "PORCAL DE PEREZ, NILDA MIRTA. Prescripción" (Ficha Civil N.o 659 de 1968) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano, sito en la manzana número 62 de la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial de Canelones, Padrón N.o 1.664, área 460 metros y especialmente a los sucesores de Angela Sastre o Pallos de Porcal y de Agustín Porcal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 21 de octubre de 1968. — Emma M. Barceló de Quagliata, Actuaria.

16) $3.000 30|pub. 20890 Oct.29-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado LEONARDO FIGUEREDO, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, zona urbana, en la manzana N.o 14, empadronada con el N.o 38, y se compone de una superficie de 950 metros, que lindan: según título y según plano del Agrimensor Lema, levantado en noviembre de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro de Canelones, el 15 del citado mes y año con el N.o 4.442, que linda: al Norte, en 38 metros, con sucesión Amaro del Sur; padrón N.o 47; al Sur, en igual extensión, de frente a la calle Nueva Palmira, hoy Dr. Manuel M. Espinosa; al Este, en 25 metros de frente a la calle Los Pescadores, hoy 25 de Agosto; y al Oeste, en igual extensión con Julián Moreno, padrón N.o 49.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que esta prescripción está exonerada por auxiliatoria de pobreza. — San Ramón, octubre 25 de 1968. — José Ourthé Cabelé, Juez de Paz.

16) (R. 20|4'55) 30|pub. 32691 Nv.15-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "GUALCO, ROMULO Y COSTA de GUALCO, CLAUDIA, prescripción adquisitiva" (ficha N.o 108|968), se hace saber que los nombrados promovieron juicio de prescripción adquisitiva respecto a la fracción de terreno, edificio y mejoras sita en la manzana N.o 22, de la ciudad del Tala, Décima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 310, antes N.o 101, que según plano del Agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougué, de febrero de 1963, inscripto con el N.o 2001, el 10 de diciembre de ese año en la Oficina de Catastro de Pando, tiene una superficie de 881 metros 29 decímetros, lindando: Oeste 32 metros 14 centímetros, frente a Avenida Artigas, antes calle Treinta y Tres; Sur 27 metros 44 centímetros frente, pues forma esquina a calle Juan F. Fonini, antes Cerro Largo; Este, dos rectas de 5 metros 67 centímetros y 27 metros 17 centímetros, con padrón 318 de Basilides Curbelo, antes Simón Costa; y Norte 27 metros 10 centímetros con padrón 310 del Estado (Comisaría).

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Mercedes Calderón de Lacuesta, Manuel Falero, Teresa, Pedro, Ruperta, Elena, Agustina, Eugenio Onofre y Teodomiro César Castelli a Simón Costa y Basilides Curbelo, a los sucesores a cualquier título de los antes nombrados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Pando, 5 de agosto de 1968.

16) $ 8.250 30|pub. 24127 Dic.2.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos "JULIA AIRA LOBATO. Prescripción adquisitiva". (Ficha 50), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Julia Aira Lobato, iniciando juicio por prescripción adquisitiva, respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno de labranza, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el número 9.316, y que tiene el siguiente deslinde: Al Norte con camino nacional por medio de B.o Soñora en una extensión de 305 metros; al Sur Arroyo Sauce Tacuarí en una extensión de 305 metros; al Este con inmueble de Rómulo Bonaboglia en una extensión de 380 metros y al Oeste con inmuebles de Juan Evangelista Fuentes y Arroyo Conventos, en una extensión de 133 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, noviembre 7 de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30|pub. 24192 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "LAZARO FORTUNATO DE LOS SANTOS". Prescripción adquisitiva (343|968), se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble siguiente: una fracción de terreno, construcciones y mejoras que posee, ubicada en la manzana Nº 379 de la ciudad de Melo, empadronada con el número 7.836 que según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto con el número 2.099 en fecha 14 de marzo de 1961 en la Oficina Departamental de Catastro, consta de una superficie de 450 metros, deslindándose así: Norte 45 metros con José Santocono; por el Este 10 metros con Carretera Gaspar Silveira; por el Sur 45 metros con solar 2 del mismo plano y por el Oeste 10 metros con Fernando Barreto. — Melo, octubre de 1968. — Hédis Rodríguez Mosteyro, Actuaria.

16) $ 5.250 30|pub. 22193 Nov.13.-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN FRUCTUOSO SILVA y MARIA PERCILIA PEREIRA". Prescripción adquisitiva ((F-83|968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles padrones 225 y 226 de Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, señalados con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 3.753 el 18 de agosto de 1957, con una superficie de 3.698 metros 43 decímetros, así deslindados por el Noroeste, 85 metros 92 centímetros con frente a calle 25 de Agosto; por el Noreste, 43 metros 24 centímetros con frente a calle Cerrito; por el Sureste, línea ligeramente quebrada integrada por rectas de 42 metros 95 centímetros, 19 metros 40 centímetros y 23 metros 75 centímetros, lindando con Cipriano García, Sucesión de Cosme Técnera de Melo y Gabriel Gallo Cruz respectivamente; y por el Suroeste, 44 metros 1 centímetro con frente a calle Sarandí; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Melo, setiembre 23 de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 6.750 30|pub. 22241 Nov.13.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos "HILARIO BERNE y otros" Prescrpción adquisitiva. (F-388|968) se cita y emplaza para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a la sucesión de Eugenio Leal, los sucesores de Francisco Ocariz, Josefa Arregui, Francisco Espejo, Nicomedes Gerónimo Dos Santos, Pedro Rómulo Silveira, Andrés Sequeira, Antonio Bernardino Lucas, Nicanor Amaro, Francisca Noble de Abero, Pedro Quintana, Hilario José Da Silva, José Pablo Abero, Francisco Noble, Juan Ignacio Noble y a Antonio, Antonieta y Antenor Silva, Gilberto E. Cuadro, Jacinta Ocariz, Lidie Díaz, María J. Ferraz y a los linderos Enilda La Rosa, Alixis Alejo Souza, Crisolda Silva, Leoversino Méndez Vallony, Andrés Juárez, Raúl Silva, Eremito Tort, Manuel Alberto Mayor, sucesión Francisco P. Mayer, Maure Avila, sucesión Celedonio C. Guiarte, y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, lotes 1, 3, 4, 5 y 6 del plano del agrimensor Jaime Costa inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 9 de mayo de 1953 con el número 95, sito en la Quinta Sección Judicial padrón en mayor área 1.435, que tiene una superficie de 49 has. 3.978 metros 93 centímetros; B) Una fracción de campo y sus mejoras, lote Nº 2 del plano del agrimensor Alfonso Duque registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 6 de marzo de 1947 con el número 44, sito en la Quinta Sección Judicial padrón en mayor área 1.435 con una superficie de 5 has. 75 metros. C) Otra fracción de campo y sus mejoras, fracción Nº 2 del plano del agrimensor Alfonso Duque inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 113 el 30 de mayo de 1945, sita en la Quinta Sección y empadronada con el número 1.408 que tiene una superficie de 28 has. 4.220 metros. — Melo, 28 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 10.500 30|pub. 22192 Nov.13.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Luis Alberto Ronca, se hace saber que se ha presentado doña MARTA MORATORIO de BORTAGARAY. (L.o 20, F.o 499), iniciando acción para que se declare que adquirió en su carácter de sucesora de don Enrique Moratorio, por prescripción treintenaria el dominio de una fracción de terreno, empadronada con el número 7.133, sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie de 364 metros 42 centímetros libre de ochava. Al Norte 14 metros 56 centímetros linda con Norberto Gaudín al Oeste, 19 metros 6 centímetros linda con el padrón 7.132; al Sur 13 metros 99 centímetros frente a calle Andrés Latorre y al Este, 21 metros 18 centímetros libre de ochava frente a calle Larrañaga.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan cualquier interés en el inmueble para que concurran a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Salto, mayo 29 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30|pub. 21440 Nov.4-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "DI LEONE, JUAN CARLOS. Prescripción". (Libro 19, Folio 27. Nº 727) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno y mejoras, ubicadas en la 1a. Sección Judicial de San José, padrón 4361, área 297 m.o. 31 d.o., linda al Norte en 30 metros con padrón 4300; al Este en 9,90 metros con padrón 4327, al Sur en 30 metros con padrón 4362 y al Oeste en 9,90 metros con calle Juan P. Laguna; Padrón 4362, área 594 m.o. 62 d.c.; linda al Norte en 30 metros con padrón 4361, al Este en 19,88 metros con padrón 4327, al Sur en 30 metros con los padrones Nos. 4363 y 4365 y al Oeste en 19,80 metros con calle Juan P. Laguna y en especial a los causahabientes de Gonzalo Alberto Pacheco o

Gonzalo Vizcaíno Pacheco, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — San José, noviembre 21 de 1968. — Francisco Pintaluba Lagos, Juez de Paz, Encargado.
16) $6.000.00 30|pub. 24114 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: CORALES, CIRILO, Prescripción, (L.o A N.o 819 - 968), se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva treintenaria en cuanto a un solar de terreno con edificios y mejoras que forma parte del huerto 56 de la ciudad de San José, empadronado con el N.o 4.185, con un área de 819 metros 37 decímetros, según plano y linda: al Noroeste en 17 metros 12 con Domingo Chaves y Claudio Servetto y otros; al Noreste en 36 metros 12 con Elio Enrique Pérez, Luis Humberto Sánchez y Norma Margot de Vaz; al Sureste en 17 metros 12 con frente a calle Larrañaga y al Suroeste en 36 metros 12 con Juan Castrillo Roco. El huerto salió del dominio municipal a nombre de Felizardo González el 25 de octubre de 1859; el solar está empadronado a nombre de la sucesión de Teodoro Corales.

Se emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a Felizardo González, a Teodoro Corales y a los expresados linderos o a los sucesores de todos los nombrados, a título universal o singular, para que comparezcan al Juzgado con los justificativos del caso dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — San José, octubre 10 de 1968. — Isabel O. Pedret. Actuaria Adjunta.
16) $ 7.500.00 30|pub. 21422 Nov.4-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "SALÁ GARATE HECTOR. Prescripción", (Ficha 629 C, año 1968), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a Antonia Desplast Isabel, Carmen, Antonio, Dominga, Martín, María, José y Juan Bentancur o Bentancor, a Antonia L. de Bentancur o Bentancor, a Ana S. de Bentancur o Bentancor, a los herederos de estas personas al título que fuere; y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el inmueble que según plano del Agrimensor Juan B. Bergara, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.097, el 7 de octubre de 1968, que se compone de 16 hectáreas 7.168 metros cuadrados, situado en la zona sub urbana de la ciudad de Treinta y Tres, en la Primera Sección y mide: metros 380 al Norte sobre calle Ramón Ortiz; metros 498 al Este, lindando con terreno del exponente; metros 330.60, al Sur, lindando con los padrones N.os 3.757, 3.758, calle 19 de Abril, padrón N.o 3.768, padrón N.o 3.769, calle 18 de Julio, padrón N.o 3.781, padrón N.o 3.782 y padrón N.o 3.795; y metros 477.90 al Oeste sobre calle Juan Ortiz.

El raíz descripto está constituído por los siguientes padrones: 3.937 (huerto 244), 3.938 (huerto 245), 3.939 (huerto 246), 3.940 (huerto 247), 3.941 (huerto 248), 3.942 (huerto 249), 3.943 (huerto 250), 3.944 (huerto 251), 3.945 (huerto 252), 3.946 (huerto 253), 3.687 (huerto 149), 3.689 (huerto 151), los que por estar unidos constituyen una sola unidad física. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) $ 8.250.00 30|pub. 22514 Nv.15-v.dic.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OSVALDO PALLAS solicita la inscripción de los juegos denominados "Banco del Hogar" y "Shopping" (ir de compras) de los cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 23632 Nov.26.-v.dic.9.

MOJSZE TETMAN y HECTOR BOEDO solicita la inscripción del modelo artístico de cabecera de cama que comprende motivos esculturados y torneados; una composición de escultura y torneado artístico en madera para su aplicación en muebles de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 23471 Nov.26.-v.dic.9.

ROBERTO CAPOCASALE solicita la inscripción de la obra titulada "Para El Joven Zoologo de Uruguay" de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 23749 Nov.27.-v.dic.10.

ANGEL MARIA LUNA solicita la inscripción de la obra titulada "Cancionerito de allá" de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Directo.
17) $ 500.00 10|pub. 23865 Nov.28-v.dic.11.

MAXIMO SALOMON ISRAELEVICH PRUSKY solicita la inscripción del folleto titulado 'La Fortaleza de Santa Teresa y el Parque Nacional de Santa Teresa" del cual se declara autor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 23827 Nov.28-v.dic.11.

DELIA DE HORTA de MERELLO solicita la inscripción de la obra titulada "Rostro de Abril" de la cual se declara autora. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 23768 Nov.28-v.dic.11.

MARIA LUISA POCHET de MORLA, solicita la inscripción del molelo de muñeca denominado "PITUCA", del cual se declara autora. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 24099 Dic.2-v.dic.13.

GRACIELA G. MAURER, solicita la inscripción del libro de poesías titulado "Florecilla", del que se declara autora. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 24213 Dic.3-v.dic.16.

HERNAN RODRIGUEZ, solicita la inscripción del juguete artístico denominado "Hélice Voladora", del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500 00 10|pub. 24216 Dic.3-v.dic.16.

SERGIO RIBEIRO, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Puerta Abierta" del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 24217 Dic.3-v.dic.16.

LEON BARBE GIORELLO, solicita la inscripción del libro de poesías titulado "Canción de la niña de las dunas", del que se declara autor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 24330 Dic.4-v.dic.17.

ELBIO GERARDO MOLINA solicita la inscripción de las obras tituladas "Tiempo de la ausencia" y "Un Hombre Triste" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
1) $ 500.00 10|pub. 24237 Dic.4-v.dic.17.

NICANOR FERNANDEZ SANJURJO, solicita la inscripción del folleto titulado "Introducción al Diccionario Psicológico", del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 24520 Dic.6-v.dic.19.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "ALBERTO SALINAS. Quiebra. Calificación", se cita y emplaza al fallido Alberto Salinas para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) (C. C.) 30|pub. 32849 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-384, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL SIMON GOTZL KON, pues en la misma donde figura el apellido del padre y del abuelo paterno como "Gotzi" debe decir "Gotzl". Y a los efectos legales hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 24317 Dic.4-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-358, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN MUTUVERRIA, pues en donde figura el padre como "Eustasio Mutuarria" debe decir "Eustacio Mutuverría" y donde figura el abuelo paterno como "Miguel Mutuarria" debe decir "Miguel Mutuverría". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32848 Dic.4-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-350|968), se hace saber que se solicitó la rec. de la partida de nacimiento de "JOSE LUIS CLARET SATRAGNO", pues donde figura el apellido paterno como "Clavet" debe decir "Claret". — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 750.00 15|pub. 23638 Nov.26.-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-294 año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CATALINA OLIVERA JACQUES, pues en la misma donde figura con el apellido paterno como "Fagúndes" debe decir "Olivera". — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125 15|pub. 22890 Nov.20.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno "V|44|968", se hace saber que solicitóse esta partida: Defunción de HEBER solicitose esta rectificación de partida: Defunción de HEBER JOSE CANAVESI; donde figura como fecha de fallecimiento el 29 de enero de 1962. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 24579 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 67, F.o 111), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de HUGO RODRIGUEZ URRISTI, donde su madre figura como "Jacinta Urristti", debe decir "Jacinta Aurelia Urristi". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 7 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32866 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V-278|968), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: nacimiento de RUBEN CLEMENTE, donde su madre figura como Jorgelina debe decir Fornerina. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario
19) (R. 20|4|55) 1|5pub. 32853 Dic.4.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BARROS PINTOS. GLADYS. Rectificación de partida". (Libro 62. Folio 502), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, nacimiento de Gladys Barros Pintos, se omitió el apellido de la madre, donde dice "Cecilia Auxiliadora" debe decir "Cecilia Auxiliadora Pintos". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, diciembre 17 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
9) (R|20|4|55) 15|pub. 32742 Nov.21-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de nacimiento de la menor BLANCA NAHIR PINTOS FURYK, pués en la misma, donde el apellido materno figura como "Fioryk", debe decir "Furyk", por así corresponder.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que estos autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 8 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32864 Dic.5-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se han presentado ANGEL EUSEBIO ALONZO y CLOTILDE ALONZO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio donde los contrayentes figuran como "Angel Eusebio Alonso" y "Clotilde Alonso", debe decir: "Clotilde Alonzo y Angel Eusebio Alonzo", y donde figuran como hijos de "Angel Eusebio Alonso" y "Clotilde Alonso", debe decir: "hijos de Angel Eusebio Alonzo y Clotilde Alonzo"; B) En la partida de nacimiento de NILDA PILAR ALONZO, donde sus padres figuran como "Angel Eusebio Alonso" y "Matilde Alonso", debe decir: "Angel Eusebio Alonzo y Clotilde Alonzo", por así corresponder. Se hace constar que se encuentran auxiliados de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32867 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de "PEDRO VERO GALEANO RIOS", en el sentido donde la madre y el abuelo materno del compareciente aparecen como Martina Rives y Santiago Rives, debe decir: Martina Ríos y Santiago Ríos por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125 15|pub. 23578 Nov.26.-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO MANCUSO SOSA, pues donde en la misma dice: "Mancós Francisco" y "Mancós José", debe decir: "Francisco Mancuso" y "José Mancuso", respectivamente. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira.

19) $ 1.125.00 15|pub. 24532 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la menor MARIA MAGDALENA GONZALEZ CANALE, pués donde en la misma y refiriéndose a la madre de la inscripta dice: "Brenda Syrla Canela", debe decir: Brena Syrla Canale. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $1.125.00 15|pub. 24030 Dic.2-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIO CESAR ZAINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido del padre y del abuelo del inscripto figura como "Sarino", debe decir "Zaino". — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125.00 15|pub. 24456 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JESUS ARTEMIO PEDEZERT, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el inscripto figura como de sexo "femenino", debe decir de sexo "masculino". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32860 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DOROTEO LOPEZ y MARIA GLADYS MARTINEZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos legítimos: Bilma, William y Susana Raquel López Martínez, en el sentido que donde la madre de los menores en dichas partidas, figura como "María Gladys López", debe decir "María Gladys Martínez". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32751 Nov.21.-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ALOY DE JANKLEWICZ, CLARA Y OTRO". Rectificación de partida (ficha F.500|968), se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Samuel Janklewicz Morgiensztern y Clara Aloy, pues donde el contrayente y su padre aparece como lankelewicz, debe decir "Janklewicz", y donde el apellido de la madre de la contrayente aparece como "Marnistern", debe decir "Morgiensztern. B) La de nacimiento de Saúl Janklewicz, pues donde el apellido de su padre aparece como "lanyelewich", debe decir "Janklewicz", y C) La de nacimiento de Irene Janklewicz, pues donde el apellido de su padre aparece como "Iankilench" debe decir "Janklewicz. — Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R|20|4|55) 15|pub. 32890 Dic.6-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado, la rectificación de la partida de nacimiento de BIBIANA SAN MARTIN, en el sentido de que donde figura el nombre de Bibiano Martín y de sexo masculino, debe decir "Bibiana San Martín y sexo femenino", por ser como corresponde. Se hace constar que en dicha gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32826 Dic.2-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "PEDRO PEREZ GONZALEZ", en el sentido de que donde dice que el inscripto es hijo de Pablo Pérez, debe decir Pedro Pérez, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Ficha A-390|966. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125 15|pub. 23958 Nov.29.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado, la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE MARIA GONZALVES con doña ODILA COITO, en el sentido que donde el apellido del contrayente figura como "González", debe decir "Gonzalves", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125.00 15|pub. 22836 Nov.19-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se race saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de ANTONIO JULIO KUCHTA SACHKO, pues donde dice "que es hijo de Constante Cuchta y Nálida Cuchta" debe decir "Constante o Constantino Kuchta y Nadia Sachko; b) La de nacimiento de Lidia Elvira Kuchta Sachko, pues donde dice "que es hija de Hadenda Carko de Cuchta y Costangino Cuchta" debe decir "Nadia Sachko de Kuchta y Constantino Kuchta"; c) La de nacimiento de Teresa Vera Kuchta Sachko pues donde dice "que es hija de Nélida Sachko y Constantino Kugeta" debe decir "Nadia Sachko y Constantino Kuchta"; y d) La de nacimiento de Angel Gabriel Kuchta Sachko, pues donde dice "que es hijo del declarante y su esposa Nélida Sahko", debe decir "del declarante y de Nadia Sachko,. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.625.00 15|pub. 24537 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V|669 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de ARIE NAOR, pues donde figura es la misma como "León Staroszewski" debe decir "ARIE NAOR"; y b) La de nacimiento de ARIANA NAOR ROSSLER, pues en la misma donde figura como hija de "León Naor Staroszewski" debe decir "hija de ARIE NAOR" y además en dicha partida en el margen donde dice "Ariana Naor Staroszewski, debe decir "ARIANA NAOR ROSSLER,,. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.875.00 15|pub. 24535 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-283|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de "LUIS RAMON CASCO DUARTE", donde el apellido de la criatura dice "Olivera", debe decir "Casco". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32868 Dic.5.-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de "LAILA SOGBE y ABRAHAM SADI", donde la contrayente figura como Laila Sebge debe decir Laila Sogbe y donde el padre de la misma figura como Salomón Sobge debe decir Salomón Sogbe; y b) De nacimiento de Marta Sadi, donde el padre de la inscripta figura como Abrahan Sadi debe decir Abraham Sadi y donde la madre de la inscripta figura como Lila Saspe debe decir Laila Sogbe por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32780 Nov.26.-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ZVI BRANDER ROIZNER, estableciéndose que en donde su nombre figura como Zwi, debe decir: "Zvi". — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $ 750.00 15 pub. 23178 Nv.27-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "GIMENEZ ANTUNEZ, VICTOR OSVALDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pués donde en la misma dice, respecto del padre: "Victoriano Rodríguez Zamir", debe decir: Victoriano Giménez Zamit. — Montevideo, julio 21 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32825 Dic.2-v.dic.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ELVIRA ROSA REYES PAREDES DE PEREIRA, en el sentido de que ésta se llamó como queda expresado y no "Elvira Reyes de Paredes", como por error figura en la misma, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 11 de 1968 — José Tomás Pereira, Actuario

19) R. 20|4|55 15|pub. 32734 Nov.20.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "DALMIRO GUGLIUCCI y OLGA CRERICHE" (Ficha D-341|68) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos "Alejandro Carlos", en el sentido de que donde dice hijo legítimo de "Olga Greriche", debe decir de "Olga Creriche". — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125 15|pub. 24454 Dic.5.-c.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "RAFAELA EGUAZZO DE CELLE", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de "Rufino Celle y Rafaela Eguazzo", en el sentido de que donde el apellido paterno aparece como "Iacovazzo" debe decir "Eguazzo" y donde el materno aparece como "Agustina"

debe decir "Deagustini"; y b) De defunción de "Rufino Ceile", donde el apellido paterno de la compareciente, aparece como "Iceovazzo", debe decir "Eguazzo". — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500 15|pub. 24377 Dic.5.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "GLADYS MABEL FORISCHI" (Ficha D-335|968), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de la inscripta y de la madre aparece como "Ferischi", debe decir "Forischi". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabat, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32784 Nov.28.-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno (L.o 59, F.o 393), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GUIOMAR DELFINO de TOLEDO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento por figurar en ella la inscripta con el nombre de Gismare, en lugar de Guiomar. — Montevideo, 13 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $2.250.00 15|pub. 10444 Nov.21-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos ALMEIDA PIÑEIRO, RICARDO. (Ficha F-569 bis. 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ricardo Almeida Piñeiro, pues donde el apellido de su madre aparece como "Martínez" debe decir Piñeiro Martínez. — Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32733 Nov.20.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: partida de matrimonio de "FRANCISCO AURELIANO MAIDANA y MAGDALENA VELAZQUEZ", en el sentido de que donde la contrayente figura como "Magdalena Velazco", debe decir "Magdalena Velázquez", donde el padre de la contrayente figura como "[illegible] Velazco", es "Braulio Velázquez" y donde el contrayente figura como "Francisco [illegible] Maidano", debe decir "Francisco Aureliano Maidana"; de nacimiento de "FRANCISCO, MARIO, RUDELEN, GUDINE y TABARE MAIDANA" en donde la madre de los inscriptos figura como "Magdalena Velazco", debe ser "Magdalena Velázquez"; de matrimonio de "JOSE ANIBAL FARA y RUDELEN MAIDANA", donde la madre de la contrayente figura como "Magdalena Velazco" debe decir "Magdalena Velázquez"; y de nacimiento de "JOSE ANIBAL FARA", en el sentido de que donde la abuela materna del inscripto figura como "Magdalena Velazco" debe decir "Magdalena Velázquez" por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|955 15|pub. 32815 Nov.29.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo avo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "José Arufe Suárez con doña CONSUELO GONZALEZ", en el sentido que donde el apellido paterno del contrayente figura como "Arufi", debe decir "Arufe", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 23648 Nov.27.-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARIA ORESTINA SUAREZ DI FIORI s. Rect. de partidas de sus hijos Osvaldo y otros y auxiliatoria de pobreza". (F-408|68), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: señalada letra "A": al margen donde dice "Suárez María Celestina", debe decir: "Suárez María Orestina", en el texto donde dice: "...doña María Celestina Suárez", debe decir: "...doña María Orestina Suárez", y las partidas de nacimiento de sus hijos: Osvaldo di Fiori, letra "B"; José di Fiori, letra "C"; Guillermo di Fiori, letra "D"; Miguel Angel di Fiori, letra "E"; Gabriel di Fiori, letra "F", todas ellas donde dice: en el texto de cada una: "y de su esposa "Doña María Celestina Suárez" debe decir "y de su esposa "Doña María Orestina Suárez" por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los solos efectos de esta gestión. — Artigas, 6 de noviembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32847 Dc.4-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ALBA XAVIER de MELLO. Rectificación de partida". (F. 508|68), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice Alba Mello, debe decir: Alba Xavier de Mello, por así corresponder. — Artigas, 7 de noviembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 23216 Nov.22-v.dic.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: "MISENA SILVEIRA. Rectificación de partida" (Ficha B. Nº 28|68) se hace saber que, ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Misena Silveira, estableciéndose que, donde dice: "Silveira Nepomuceno" debe decir: "Silveira Misena"; donde dice "Nepomuceno Silveira" debe decir "Misena Silveira" por ser estos los verdaderos, dejándose constancia de que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, 30 de mayo de 1968. — Escribano Juan M. Sarasua, Actuario.
19 R. 20|4|55 15|pub. 32724 Nov.20.-v.dic.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, don "CARLOS ROQUE CALACE", (Ficha Civil N.o 592|968), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice, "nacido el 2 de mayo de 1913" debe decir "nacido el 2 de mayo de 1943". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 21 de noviembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125 15|pub. 24509 Dic.6.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña MANUELITA DORIS SEÑORIS VIEITES, (Ficha Civil N.o 158), solicitando la rectificación de partida de su nacimiento en el sentido que en donde dice "masculino", debe decir "femenino" y donde dice "hijo" debe decir "hija". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 8 de mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19) $ 1.125.00 15|pub. 22598 Nv.21-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, don PASCUAL ANTONIO FAMIGLIETTI y doña ELISA CONSETTA CARRABS de FAMIGLIETTI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Antonio, en el sentido de donde dice "Famivlitti" debe decir "Famiglietti" y donde dice "Carrals" debe decir "Carrabs". Se hace constar que esta auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 25 de julio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32837 Dic.2.-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Amestoy, en autos: "EMA e IRMA ALICIA CAUSSADE. Rectificación de partidas" (Libro 1. Folio 34), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio haciéndose constar que en la partida de matrimonio número 87 Caussade José Angel y Silveira Bernardina, donde dice: "Bernardino Silveira", debe decir: "Bernardina Silveira"; donde dice "Ismael Silveira", debe decir: "Ismael Silvera"; en la partida de nacimiento número 202, Caussade Ema, donde dice: "Bernardina Silveira", debe decir "Bernardina Silvera", donde dice: "Ramón Silveira", debe decir "Ismael Silvera", y en la partida de nacimiento número 516. Caussade Irma Alicia donde dice: "Bernardina Silveira", debe decir Bernardina Silvera"; donde dice "Bernardo Ramón Silveira", debe decir: "Ismael Silvera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 28 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 2.250 15|pub. 23918 Nov.20.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ISIDORO ITURBIDE y VICENTA DIAZ MARTINEZ; estableciéndose que donde dice: "Dicenta Diaz Martínez", debe decir: "Vicenta Maciel" que es el verdadero.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 8084, de fecha 12 de noviembre de 1968. — Colonia, 18 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32830 Dic.2.v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña "MARIA RAMONA SILVA", iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ramona Teresa Pintos, en el sentido que donde dice: "Ramona Teresa Pintos" debe decir "Ramona Teresa Silva", que es lo verdadero. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 7.924 de fecha 7 de noviembre de 1968. — Colonia, 18 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32810 Nov.29.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido don JORGE AGUSTIN PEDRO VILLAR, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de haber sido erróneamente inscripto, donde dice "Jorge A. Villar", debe decir "Jorge Agustín Pedro Villar", que es el verdadero. — Colonia 28 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 23341 Nv.25-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MANUEL MOTA y AMALIA ADELA DORA VAUCHERET de MOTA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jorge Manuel Mota Vaucheret en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "Veucheret" en lugar de "Vaucheret", que es el verdadero. — Colonia, 13 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 23342 Nv.25-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "SALOMON RESK y JUSTINA CARRIZO DE RESK. Rectificación de partidas. Registro Civil. (Ficha C. Nº 217|68)", se hace saber que se solicita las siguientes rectificaciones de partidas: A) En el acta de nacimiento de Salomón Resk donde dice, al margen, "Rsk Salomón" debe decir "Resk Salomón", y en el texto donde dice "Julián Rsk" debe decir "Julián Resk"; donde dice "José Rsk" debe decir "José Resk" y donde dice "Julián Rsk" debe decir "Julián Resk". B) En el acta de matrimonio de Salomón Resk y Justina Carrizo donde dice, al margen "Rsk Salomón" debe decir "Resk Salomón" y en el texto donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk"; donde dice Julián Rsk" debe decir "Julián Resk y donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk". C) En el acta de nacimiento de Alfredo Resk Carrizo donde dice al margen, "Rsk Alfredo" debe decir "Resk Alfredo" y en el texto donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk" y donde dice "Julián Rsk" de-

be decir "Julián Resk" y donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk". D) En el acta de nacimiento de Julián Américo Resk Carrizo donde dice, al margen, "Rsk Julián Américo", debe decir "Resk Julián Américo" y en el texto donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk". donde dice por línea paterna "de se ignora" debe decir "por línea paterna de Julián Resk (fallecido) y de doña Sara Butale" y donde dice, por línea materna "de se ignora" debe decir "por línea materna de Américo Carrizo y de doña Irena Bordón". E) En el acta de nacimiento de Mario Salomón Resk Carrizo donde dice, al margen "Rsk Mario Salomón" debe decir "Resk Mario Salomón" y en el texto donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk"; donde dice "Julián Rsk" debe decir "Julián Resk"; donde dice "Sara Butarle" debe decir "Sara Butale" y donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk". F) Y en el acta de nacimiento de Justina Rossana Resk Carrizo donde dice, al margen "Reix Justina Rossana" debe decir "Resk Justina Rossana" y en el texto donde dice "Salomón Reix" debe decir "Salomón Resk" y donde dice "Julián Reix" debe decir "Julián Resk". A los efectos legales hacen estas publicaciones, haciendo constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32738 Nov.20.-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MATILDE MARTINEZ". Rectificación de partida. (Libro 16. Folio 1) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, hecho ocurrido el 6 de enero de 1940 en la Primera Sección Judicial de este Departamento, libro "A" de Nacimientos a fojas 16 vuelto, por contener el siguiente error: donde dice Matilde Vázquez debe decir Matilde Martínez, por ser el verdadero. Se hace constar que la gestionante es hija legítima de Jesús Martínez Vázquez y de María Coiro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $ 1.875 15|pub. 23625 Nov.26.-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron "OLAVO FONSECA DA SILVA y ROLINA DOS SANTOS", (Ficha B-410|968), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el siguiente sentido, al margen, en el cuerpo del acta y en las firmas donde el contrayente aparece como "Olavo da Silva Fonseca" debe decir "Olavo Fonseca da Silva". — Rivera, 12 de noviembre de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.

19) $ 1.125 15|pub. 23702 Nov.27.-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "RODRIGUEZ DA SILVEIRA (INES). Rectificación de partida" (L.o 23 F.o 298), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Inés Rodríguez Da Silveira Aguirre en el sentido de que donde dice: "Da Silveira Aguirre, Inés" debe decir: "Rodríguez Da Silveira Aguirre, Inés" y donde dice: "Juan Benjamín Da Silveira" debe decir: "Juan Benjamín Rodríguez Da Silveira". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Salto, 21 de noviembre de 1968. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32801 Nov.28-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "DIAS LOPEZ, (JOSE). Rectificaciones de Partidas", (L.o 23, F.o 273), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

Partida de nacimiento de Abel Días López, donde dice: Díaz, debe decir: Días; donde dice Cechini, debe decir: Cecchini. Partida de matrimonio de José Días López con Emilia Ferreira Vieira, donde dice: José Días Cechini, debe decir: José Días López Cecchini. Partida de nacimiento de Abel Ricardo, donde dice: Días, debe decir: Días López y donde dice: Cechini, debe decir: Cecchini. Partida de nacimiento de María del Rosario, donde dice: Días, debe decir: Días López. Partida de nacimiento de Domingo, donde dice: Díaz, debe decir: Días López y donde dice: Díaz López, debe decir: Días López. Partida de nacimiento de Aída Lurdes, donde dice: Días, debe decir: Días López. Partida de nacimiento de Luján Mabel, donde dice: Días, debe decir: Días López. Partida de nacimiento de Miguel, donde dice: Días, debe decir: Días López. Partida de nacimiento de Carmen Rosana, donde dice: Días, debe decir: Días López. — Salto, 6 de noviembre de 1968. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

19) $3.000.00 15|pub. 23157 Nov.21-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VALENTIN DORNELLES, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice "Dornell" debe decir "Dornelles". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de setiembre de 1967. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 23352 Nov.28-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace constar que ante este Juzgado, se ha presentado: FLAVIO OLIVERA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija NELIDA OLIVERA, en el sentido de que donde en la misma dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino; y donde dice: hijo legítimo, debe decir: hija legítima. Se hace constar que el presente edicto, se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, 26 de agosto de 1968. — Pedro N. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32749 Nov.21-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RICARDA RIVERO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la nombrada, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice "hija de padres desconocidos" debe decir "hija natural de Máximo Rivero y Angela Fernández", por ser como corresponde. — Tacuarembó, noviembre 6 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32728 Nov.20.-vdic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don WALTER BENITEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en la misma, donde dice "Balter", debe decir "Walter", por ser este su verdadero nombre Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 27 de setiembre de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

19) $ 1.125 15|pub. 23030 Nov.21.-v.dic.11.

20-Remates

JULIO E. RODRIGUEZ

JUDICIAL

Por orden de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, se hace saber que el día 11 de diciembre de 1968, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación calle Simón Martínez Nº 6602, esquina Tomkinson se procederá por intermedio del martillero Julio E. Rodríguez a la venta en remate público con la base de $ 1.777.000, del bien inmueble padrón número 193.627, ubicado en "Paso de la Arena", Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, en su estado actual de ocupación parcial y con sus construcciones y cuantas mejoras contiene, con una superficie total de 1.644 metros 32 decímetros. Deslinde: 24.20 metros de frente al Sud sobre la Avenida Simón Martínez; 40 metros de frente al Sudeste sobre Camino Tomkinson formando esquina; 47.53 metros al Nordeste lindando con solar 12; y 57.25 metros al Oeste, lindando con solar 10 del plano del agrimensor Avilés del 4 de junio de 1921.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto, el 20 o|o de su oferta, en calidad de seña y a cuenta del precio y el 2 o|o de comisión del martillero; 2) Que el hecho de ofertar implica aceptación de los títulos, los que están a disposición de los interesados en el local del Banco, 25 de Mayo 509, hasta el día antes del remate; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios de Escribano e impuestos que graven la contratación, excepto aquellos que la ley impone a los enajenantes. 4) Que la escritura deberá otorgarse dentro del plazo de 120 días, a contar de la fecha del remate.

20) $ 5.500 10|pub. 23466 Nov.26.-v.dic.9.

PEDRO JORGE MASO JONES

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Luis Modesto Soler contra JUAN ANTONIO ANSIN FERNANDEZ". Medidas preparatorias. (Ficha C-900. año 1964) se hace saber que el día 11 de diciembre de 1968 a las 9 horas y en el local de Rafael Eguren 3490 bis, se procederá por el martillero señor Pedro Jorge Maso Jones, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada a las 17 del siguiente bien: Base $ 26.667.00: una motocicleta, marca "Horex" matriculada en Soriano con el Nº K 219, Padrón N.o 219.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.500 10|pub. 23753 Nov..7.-v.dic.10.

RODOLFO BIA SPINELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Prinsa S. A. contra OSCAR ENRIQUE MARTINEZ DIAZ. Ejecución de Prenda" (Ficha C-894, año 1967), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1968, a las 16 horas y en el local de Eduardo Acevedo N.o 1696, se procederá por el martillero señor Rodolfo Bia Spinelli, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un automóvil marca "Hupmobile", Padrón N.o 57.290 de Montevideo, matrícula N.o 140.423, motor N.o 121.185.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.500.00 10|pub. 24010 Dic.2-v.dic.13.

EDUARDO J. CORBO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "NOCE, ROSA MARIA ANTONIA". Incapacidad. (Libro 68, Folio 211), se hace saber que el día 27 de diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo J. Corbo, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base que se dirá, equivalente a 2|3 de su valor actualizado, de los siguientes inmuebles: I) Padrón 173.202, superficie 136 metros 329, con 11 metros 98 de frente a la calle Santiago Sierra entre las de Ortiz de Zárate y Santiago Lanza. Base pesos 115.625.00. II) Padrón 173.201, superficie 137 metros 2.750, con 5 metros de frente a la calle Santiago Sierra entre las de Ortiz de Zárate y Santiago Lanza. Base $ 46.250.00. III) Padrón 110.401, superficie 177 metros 9.521, con 5 metros de frente a la calle Santiago Sierra entre las de Ortiz de Zárate y Santiago Lanza. Base $ 46.250.00. Los bienes citados con frente a la calle Santiago Sierra, llevan los números 3.992 al 3.996.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar el 20 o'o de la misma en efectivo, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. III) Que los títulos de propiedad, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo Nº 523, piso tercero). — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.500 15|pub. 24430 Dic.5.-v.dic.26.

RODOLFO BIA SPINELLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, dictada en autos "Domingo Alcántara por Prinsa S. A. contra LUIS ALBERTO VERA GASQUE", ejecución de prenda. (Ficha 599,963). se hace saber que el próximo 27 de diciembre de 1968 a las 17 horas en el local de la calle Eduardo Acevedo Nº 1606, se procederá a la venta por remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Rodolfo Pía Spinelli, del automóvil marca "Rover", padrón de Montevideo Nº 138.631, matrícula N.o 272.072, motor N.o 3.400.551. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968.

20) $ 1.000 10|pub. 24349 Dic.5.-v.dic.18.

RUBEN H. BENECH

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Matilde Carzolio contra PABLO AUYUANET CRUZ". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Libro 63. Folio 605), se hace saber al público que el día 24 de diciembre del año en curso, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación calle Vilardebó Nº 1418, entre Avenida Millán y Etchepare, y por intermedio del martillero señor Ruben H. Benech, asistido del Alguacil del Juzgado. se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 203.000.00 (2|3 de su tasación), del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, edificio y mejoras que contiene, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 54.780, con un área total de 289 metros cuadrados 26 decímetros con 6 metros 83 decímetros de frente a la calle Vilardebó, cuya puerta de entrada tiene el Nº 1418.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta, se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta 10 de mayo de 1934, B-49 Nº 204) 3.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, quinto piso. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 4.125 15|pub. 23643 Nov.26.-v.dic.16.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "ANTONIO SANCHEZ BONILLA". Sucesión (Libro 63. Folio 353), se hace saber que el próximo 23 de diciembre a las 16 y 30 horas en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, con asistencia de la señora Juez de Paz de Pando, a la venta en remate público sobre las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones los siguientes bienes: seis solares de terreno, con sus edificios y mejoras que contengan, ubicados en Pando, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana E, número 127, plano del ingeniero Cayetano Carcavallo, de noviembre de 1913. Padrón número 1.535. solar número 1. área 305 metros. con frente de 12 metros 50. por la Avenida General Artigas y 24 metros 40. por doctor César Piovene, por ser esquina, base $ 10.166.66 Padrón número 1.534. solar número 2, área 244 metros cuadrados con frente de 10 metros a la Avenida General Artigas, base $ 8.133.33. Padrón número 1.533. solar número 3, área 318 metros 60 decímetros cuadrados. frente 9 metros a la Avenida General Artigas. base pesos 11.146.66. Padrón número 1.532. solar 4. área 403 metros 60 decímetros cuadrados, frente 9 metros a la Avenida General Artigas, base pesos 8.180.00. Padrón número 1.536. solar 24, área 247 metros 50 decímetros cuadrados, frente de 11 metros a doctor César Piovene, base pesos 7.440.00. Padrón número 1.537. solar número 23, área 315 metros cuadrados. frente de 10 metros a doctor César Piovene. base pesos 8.400.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo. en el momento de serle aceptada la misma. 2º) Que el comprador deberá abonar la comisión del rematador y los impuestos Departamentales. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Pando. — Pando, 23 de diciembre de 1968. — María Elsa Martín la Aramburú, Juez de Paz.

20) $ 5.250 15|pub. 23353 Nov.29.-v.dic.19.

JUAN J. REAL DE AZUA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CARLOTA ZAPPA POZZI. Sucesión yacente" (Ficha S-212'67) se hace público que el día 19 del entrante mes de diciembre a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Juan José Real de Azúa asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 470.000.00 equivalente al valor fijado por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble, solar de terreno, con los edificios y demás mejoras en el existentes situado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 171.911, consta de una superficie de 162 metros 51 decímetros, con 7 metros 80 centímetros en la línea Sudoeste por donde da frente a la calle Coronel Enrique Pereda, estando la puerta de entrada señalada con el número 1411 y distando el punto medio de su frente, 28 metros 50 centímetros de la esquina formada con la calle Caiguá.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto del remate deberá: consignar el 20 o|o del precio de venta y abonar a su vez el importe correspondiente a la comisión del martillero, y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 4.125 15|pub. 22998 Nov.20.v.dic10.

ENRIQUE ARAMBURU

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Umpiérrez Demensio contra AVELINO P. UMPIERREZ y otro. Cesación de condominio". (Libro 59. Folio 263), se hace saber que el día 12 de diciembre próximo venidero, a las 10 y 30 horas. en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328 y sobre la base de $ 7 812.50. se procederá por el martillero don Enrique Aramburú, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 74.875, compuesta de una superficie de 462 metros 27 decímetros 8 centímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a la calle Ignacio Barrios, número 4637 bis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $ 3.750 15|pub. 22997 Nov.20.-v.dic.10.

ARIEL D. PINTADO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "LA CRUZ DE ABELLAN GRAVIANA". Venia. (Ficha 735|967) se hace saber que el próximo 19 de diciembre a las 9 horas en el Hall del Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 209.583.33, del siguiente inmueble: solar con edificios ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, Pueblo Santiago Vázquez, empadronado con el número 43.142, con una superficie de 922 metros 14 decímetros teniendo 21 metros 47 centímetros de frente al N. O. a calle La Guardia; por 42 metros 14 centímetros que por ser esquina son también de frente a la calle Betete.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada. II) Serán de cargo los gastos y honorarios de la escritura y comisión del rematador; III) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina y a disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 3.000 15|pub. 23665 Nov.27.-v.dic.17.

JULIO IPATA LAGISQUET

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pereira, Florentina y otros con NELES FURTADO, JULIO". Cesación de condominio (Ficha F-579|65), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1968 a las 9 y 30 horas en el hall del Juzgado (Cerrito Nº 586, planta baja) se procederá por el martillero Julio Ipata Legisquet en presencia del señor Alguacil y asistido por el señor Actuario, a la venta en remate judicial y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 40.000.00, de los derechos emergentes de la promesa de compraventa cuyos detalles se relacionan: promesa de compraventa Nº 48.693 por la cual "La Industrial Francisco Piria S. A." prometió vender a doña Fausta Elemencia Pereira el siguiente bien inmueble: un solar de terreno sito en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 136.231, Barrio Jardines del Hipódromo, que consta según plano del ingeniero Miguel L. Costa de una superficie de 489 metros 80 decímetros, con 12 metros de frente a la calle Oficial, hoy Bérgamo.

Se previene: 1º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en "La Industrial Francisco Piria S. A." 2º) Que los demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 3.750 15|pub. 24598 Dic.6.-v.dic.27

AMADO GALMES

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Zelmira Daguerre Groso contra JULIO CARLOS GONZALEZ y otros". Ejecución de hipoteca. (Ficha A. Nº 1.228'68), se hace saber que el día 12 de febrero de 1969, a las 10 horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero don Amado Galmes, asistido del Alguacil, procederá a la venta, en remate judicial, sin base al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con todas las mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, sita en la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, Rincón de Albano, padrón Nº 2.530, que según título tiene una superficie de 80 Hás. 6.152 metros 3.735 centímetros y según plano tiene 82 Hás. 1.257 metros que se deslinda: 349 metros 90 centímetros al Este de frente a Camino, al Sur 2.540 metros lindando con Delfino Sales y otros, al Oeste el Arroyo Sarandí con 379 metros 50 centímetros y al Norte 2.313 metros lindando con Luciano y Fernando Aguirre Doray.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía de la misma en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador, impuestos Municipales y cargas análogas que le correspondan. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Cerrito número 586. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 5.225 19|pub. 24580 Dic.6.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

OSVALDO ESPAIZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Julia Martínez contra ALFONSO PIÑEYRO Cesación de Condominio" (Ficha C-536, año 1968) se hace saber que el día 30 de diciembre de 1968, a las 10 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala N.o 1328) se

Exará por el martillero señor Osvaldo Espalza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base que se estipulará, del siguiente bien: Base $ 24.380.00. Una fracción de campo, ubicada en la Octava Sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 27.826 (en mayor área con el N.o 19.582) con una superficie de 5 Há. 8587 mts. 10 dmts. cuadrados con frente de 143 mts al Oeste a Servidumbre de Paso de siete metros de ancho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.400.00 17|pub. 24326 Dic.4-v.dic.27.

AMARO FLORES SIENRA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Amonini de Rubro, Elia y Susana Amonini de Novasco contra ROBERTO AMONINI, ANGELA A. de DE LEON y JULIO AMONINI". Rendición de cuentas. (Ficha C-1.026 año 1964) se hace saber que el día 23 de diciembre de 1968, a las 10 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala número 1328 se procederá por el martillero señor Amaro Flores Sienra, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que estipularan, de los siguientes bienes: 1º) Un inmueble ubicado en "Peñarol" 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 47.479, con un área de 363 metros con frente a la calle Terencio. Base $ 10.416.00. y 2º) Un inmueble ubicado en "Peñarol" sito en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 47.480, con una superficie de 362 metros con frente a la calle Terencio. Base $ 26.040. Asimismo se deja constancia que dichos bienes dan frente a la calle Terencio números 1512, 1516, 1518 y 1520.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.750 15|pub. 23909 Nov.29.-v.dic.19.

ENRIQUE ARAMBURU

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en los autos caratulados "Gabriel Baraibar Vargas contra SAUMA S. A., PEDRO JOSE SOLARI y FEDERICO STEGLICH. Juicio ejecutivo" (Ficha C-415|968), se hace saber que el 18 de diciembre a las 10 horas en Luis de la Torre 536 por el rematador señor Enrique Aramburu asistido por el Alguacil de este Juzgado se sacará a la venta en remate público, sobre la base de $ 73.000 (setenta y cinco mil pesos), y al mejor postor el siguiente bien un solar y las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo., empadronado con el número 107.391 con una superficie de ciento cuarenta y seis metros, ochenta decímetros, con frente a la calle Luis de la Torre Nº 536, plano del agrimensor Horacio Usienghi, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 20.077 en octubre de 1948.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Los títulos, antecedentes y demás se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Sarandí 570, Hipoteca Urbana 525, Serie B. 49. — Montevideo, noviembre 18 de 1968.

20) $ 3.000 15|pub. 23585 Nov.26.-v.dic.16.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en los autos caratulados "Gladys Lorenzo contra QUINTEROS HERMANOS". Medidas preparatorias. (Libro 64. Folio 601), se hace saber que el día 11 de diciembre a las 10 horas en la calle 25 de Mayo 582 se procederá por el martillero Horacio Adami a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: una máquina de escribir marca "Monarch número de serie 69.575 tasado $ 4.500. Un motor marca "Frigidaire Motors" Modelo 3.192 de 3|4 H. P. tasado $ 1.200. Un motor de adaptación para compensar con motor Delco Nº 26.950 con chasis. N.o 25 con número de serie 942, tasado $ 4.000.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso segundo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, a 15 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 1.750 10|pub. 23671 Nov.27.-v.dic.10.

ILDEFONSO CORBO

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, rematará Televisor Tony 23"; Base: $ 6.666.66, en Planes 1169 bis, el 16 de diciembre a las 10 horas.

20) $ 250.00 10.pub. 24176 Dic.3-v.dic.16.

JULIO IPATA LAGISQUET

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. dictada en autos "Seveso Hugo contra WALTER CHURCHIL SUAREZ FRUGONI", (Ficha 1.260), ejecución de prenda, se hace saber que el día jueves 19 de diciembre de 1968 a las 10 y 30 horas en Carlos Anaya 3033 el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, rematará sin base una motocicleta marca "Sparta" padrón 5.153, matrícula 15.485, embargada en autos. Comisión 9 o|o, seña 30 o|o en efectivo y en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

20) $ 1.000 10|pub. 24563 Dic.6.-v.dic.19.

JUAN JOSE REAL DE AZUA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "FELIX AUGUSTO KNEUBUHLER e HILDA ROSSI BELTRAMI". Disolución de sociedad conyugal. (Libro 64. Folio 299), se hace saber al público que el día 27 de diciembre del año en curso, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan José Real de Azúa, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras existentes, situado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 93.044, con una superficie de 188 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados, con 8 metros de frente al oeste a la calle Patria, donde sus puertas de entrada se señalan con los números 628 y 630, entre las calles Itapúa e Ibiray.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2º) Que la comisión del rematador será de cuenta del mejor postor. 3º) Que el título de propiedad, planos de construcción y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 3.750 15|pub. 23584 Nov.26.-v.dic.16.

DOMINGO BIESTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Miguel Diab y otros contra ROSA DIAB y otra. Cesación de condominio, (F. A. N.o 895, año 1967), se hace saber al público, que el día 19 de diciembre, del año en curso, a las 10.30 horas, en el lugar de su ubicación, calle 21 de Setiembre 2276, casi Bvr. España, y por intermedio del martillero señor Domingo Biestro, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 4.000.000.00, (2|3 de la tasación efectuada), del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la Decimoctava Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 175297 (antes en mayor área con el N.o 22594) con una superficie de 235 ms. c. 33 dms. c.; con 10 ms. 70 cms. de frente al noreste, a la calle 21 de Setiembre, cuyo número de entrada es 2276.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión del remate, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta, y los demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o Piso. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 4.500.00 15|pub. 23457 Nov.25.-v.dic.13.

EDUARDO I. CORBO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que el día 16 de diciembre de 1968 a las 10 horas en el local de la calle Juan M. Blanes Nº 1169 bis por intermedio del martillero señor Eduardo I. Corbo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles inventariados de fojas 16 y 17, en los autos caratulados "Pedro Antonio Pereira contra ROSA IRMA BUCHINO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (F. B. 609|966).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 1.250 10|pub. 24031 Dic.2.-v.dic.13.

LUIS EDUARDO PEREZ FIGARI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "MAURO MARTIN SIERRA RODIGUEZ. Sucesión. Cesación de condominio" (Ficha S-229|67), se hace público que el día 27 de diciembre próximo, de la hora 9 a las 12 y de la hora 15 a las 20 y en la Sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero Luis Eduardo Pérez Figari, asistido del Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y sobre la base y condiciones que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles, en lotes separados: 38 fracciones de campo contiguas, con sus construcciones y demás mejoras, empadronadas en conjunto con los Nos. 6487 y 6492, ubicadas en el paraje denominado "La Cruz", Séptima Sección Judicial de Canelones, las que, según plano de Subdivisión realizado por el Agrimensor Alvaro Acosta y Lara en octubre y noviembre de 1960, e inscripto con el N.o 11.157 el 23 de junio de 1961 en la Dirección General de Catastro, se individualizan y enajenan así, en actos sucesivos:

1.o) El día 27 del entrante mes de diciembre, a la hora 9. Fracción N.o 1. Encierra una superficie de 8 Hás. 3682 metros.2, y da frente al Sudeste, en dos rectas de 414 mts.60 y 107 mts.70 a Camino Nacional a Minas, lindando al Norte, en línea de 360 mts.70 con Camino Vecinal. 2.o) Acto seguido. Fracción N.o 2. Se compone de una superficie de 10 Hás. 8376 mts. 65 dmts.2, y tiene su frente en 270 mts al sudeste a Senda existente de 17 metros. 3.o) A continuación del anterior. Fracción N.o 3. Consta de una superficie de 12 Hás. 7502 mts.50 dmts.2., dando frente al Sudeste, en 250 mts. a Senda existente de 17 metros. 4º) A continuación. Fracción N.o 4. Tiene una superficie de 11 Hás. 4.363 mts. 85 dmts.2, y mide 190 mts. de frente al S.E., a Senda existente de 17 metros. 5.o) A continuación. Fracción N.o 5. Abarca un área de 12 Hás. 9443 mts.15 demts.2, con frente de 190 mts. al Sudeste a Senda existente de 17 metros. 6.o) A continuación. Fracción N.o 6. Encierra una superficie de 14 Hás. 4525 mts. 40 demts.2, y mide 190 mts de frente al Sudeste, a Senda de 17 metros. 7.o) A continuación. Fracción N.o 7. Consta de una superficie de 12 Hás. 5542 mts. 95 demts., con 200 mts. en la línea Sudeste, por donde da frente a Senda de 17 mts. 8.o) A continuación. Fracción N.o 8. Tiene una superficie de 8 Hás. 7411 mts. 82 demts.2. y da frente al Sudeste, en 400 metros, a Senda de 17 metros. 9.o) A continuación. Fracción número 9. Abarca una superficie de 9 Hás. 1864 mts.2 75 decmts., teniendo su frente al Sudeste, en 290 metros, a Senda de 17 metros de ancho. 10.o) A continuación. Fracción N.o 10. Se compone de una superficie de 10 Hás. 5810 mts.2, con 250 metros en la línea Sudeste, por donde tiene acceso a Senda de 17 metros. 11.o) A continuación. Fracción N.o 11. Consta de

un área de 10 Hás. 2393 mts.2, y mide 200 mts. de frente al Sudeste a Senda de 17 metros. 12.o) A continuación. Fracción N.o 12. Encierra una superficie de 11 Hás. 0423 mts. 24 demts.2, con 285 mts. 33, en la línea Sudeste, a Senda de 17 metros de ancho. 13.o) A continuación. Fracción N.o 13. Se compone de una superficie de 12 Hás. 1694 mts.2, y mide 250 metros de frente al Sudeste a Camino Vecinal de 10 mts. 30 de ancho. 14.o) A continuación. Fracción N.o 14. Encierra una superficie de 8 Hás. 2152 mts. 80 demts., teniendo frentes a Sendas de 17 metros de ancho: al Norte, en 275 mts. 30 y al Oeste Nordoeste, en 230 mts. 15.o) A continuación. Fracción N.o 15. Se compone de una superficie de 8 Hás. 0125 mts. 04 demts., con 222 mts. 40 en la línea Oeste Nordoeste a Camino de 17 metros de ancho que es su frente. 16.o) A continuación. Fracción N.o 16. Abarca una superficie de 6 Hás. 1132 mts. 80 demts. teniendo frentes: al Sudeste, en 305 mts. 60, a Camino Vecinal de 10 mts. 30 de ancho y al Oeste Sudoeste, en 269 mts. 20 a Camino de 17 mts. de ancho. 17.o) A continuación. Fracción número 17, la que tiene una superficie de 15 Hás. 7513 mts.2, teniendo dos frente: al Sudeste, en 758 mts. 50, a Camino Vecinal de 10 mts.30 de ancho y al Este Nordeste, en 200 mts., a Camino de 17 metros de ancho. 18.o) A continuación. Fracción N.o 18. Encierra una superficie de 21 Hás. 2220 mts.2, dando frente a Camino de 17 mts. de ancho, en línea quebrada de dos tramos: uno de 93 mts. 20, al Este Nordeste y otro de 150 mts. al Este Sudeste. 19.o) A continuación. Fracción N.o 19. Consta de una superficie de 10 Hás. 5590 mts. 55 demts., teniendo dos frentes: al Este Sudeste, en 333 mts., a Camino de 17 mts. y al Norte, en 440 mts., a Senda de 17 mts. de ancho. 20.o) A continuación. Fracción N.o 20. Abarca una superficie de 10 Hás. 6257 metros.2 con 300 metros de frente al Norte a Senda de 17 metros de ancho. 21.o) A continuación. Fracción N.o 21. Tiene una superficie de 10 Hás. 9.605 metros.2, con 300 metros en la línea del Norte, por donde da frente a Senda 17 metros de ancho. 22.o) A continuación. Fracción N.o 22. Consta de una superficie de 11 Hás. 2776 metros.2, dando frente al Norte, en 300 metros, a Senda de 17 metros de ancho. 23.o) A continuación del anterior. Fracción número 23. Se compone de una superficie de 7 Hás. 5836 mts.2, teniendo dos frentes a Sendas de 17 mts. de ancho, que son: al Norte, en 279 mts.30 y al Oeste Sudoeste, en 418 mts. 50. 24.o) A continuación. Fracción N.o 24. Tiene una superficie de 5 Hás. 2581 mts.2, existiendo una línea de 419 mts. 10 al Nordeste, a Camino de 17 metros, que es su frente. 25.o) A continuación. Fracción N.o 25. Se compone de una superficie de 11 Hás. 9649 mts.2, con 300 metros en la línea Norte, que es su frente, a Senda de 17 metros, de ancho. 26.o) A continuación. Fracción N.o 26. Encierra una superficie de 12 Hás. 2820 mts.2, con 300 metros en la línea del Norte, por donde tiene acceso a Senda de 17 metros de ancho. 27.o) A continuación. Fracción 27. Se compone de una superficie de 12 Hás. 5991 mts.2, y mide 300 metros en la línea del Norte ,que es su frente, a Senda de 17 metros de ancho. 28.o) A continuación. Fracción N.o 28. Abarca una superficie de 10 Hás. 5123 mts.2, midiendo 300 mts. en la línea Sud, que es su frente, a Senda de 17 metros de ancho. 29.o) A continuación. Fracción N.o 29. Consta de una superficie de 10 Hás. 4874 mts.2, y tiene 300 metros en la línea Sud, por donde da frente a Senda de 17 metros. 30.o) A continuación. Fracción N.o 30. Se compone de un área de 8 Hás. 7521 metros.2, teniendo dos frentes a Sendas de 17 metros de ancho, uno de 396 mts. 15 al Nordeste y otro de 344 mts. 85 al Sud. 31.o) A continuación. Fracción N.o 31. Abarca una superficie de 13 Hás. 2234 mts.2., teniendo dos frentes a Sendas de 17 metros de ancho uno, en línea de 395 mts. 10 ,al Sudoeste y otro de 286 mts. 65, al Sud. 32.o) A continuación. Fracción N.o 32. Se compone de 9 Hás. 3400 metros.2, midiendo 264 mts.40, en su línea del frente al Sud a Senda de 17 metros de ancho. 33.o) A continuación. Fracción N.o 33. Consta de 10 Hás. 8093 mts.2, con 281 mts. 60 en su línea del Norte, que es su frente, a Camino Vecinal de 11m.80. 34.o) A continuación. Fracción N.o 34. Se compone de una superficie de 11 Hás. 6406 mts.2. con frente al Norte, en línea de 300 mts. a Camino Vecinal de 11 mts. 80 de ancho. 35.o) A continuación. Fracción N.o 35, con una superficie de 10 Hás. 6989 mts.2, teniendo dos frentes: uno de 381 mts.40 al Norte a Camino Vecinal de 11 mts.80 de ancho y otro de 436 mts. al Sudoeste, a Camino de 17 metros de ancho. 36.o) A continuación. Fracción N.o 36, con una superficie de 13 Hás. 6888 mts.2, y da frente al Norte, en 249 mts. a Camino Vecinal de 17 metros y al Nordeste, en 135 mts. 77, a Senda de 17 metros. 37.o) A continuación. Fracción N.o 37. Se compone de una superficie de 11 Hás. 3805 mts.2, y mide 300 metros de frente al Norte a Camino Vecinal de 17 metros, y 38.o) A continuación. Fracción N.o 38. Encierra una superficie de 70 Hás. 2232 mts. y tiene en su línea del frente al Norte, dos rectas de 311 mts. y 404 mts. 30, a Camino Vecinal de 17 mts. de ancho, confinando por el Oeste con el Arroyo de Pando.

Se previene: 1.o) Que los bienes objeto del remate se sacarán a la venta en el orden establecido en el presente edicto y sobre la base de $ 12.000.00 (doce mil pesos) la hectárea, pagadero el 50 o|o al contado y el resto en 24 meses con el 12 o|o anual de interés; 2.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma y abonar a su vez al martillero el 3 o|o del precio de venta, por concepto de impuestos y comisión, todo en efectivo; 3.o) Que los gastos de remate se extraerán de la seña que el mejor postor consigne en el acto de serle aceptada su oerta; 4.o) Que para el caso de que esta venta no fuera posible realizarla íntegramente en la fecha y dentro del horario arriba establecidos, ella continuará el día siguiente, o sea el sábado 28 de diciembre próximo, desde la hora 9 en adelante, hasta su terminación, a cuyo efecto se habilitaron las horas que sean necesarias de ese día sábado, para tal fin, y 5.o) Que los títulos de propiedad, plano mencionado y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, donde podrán ser examinados dentro del horario judicial. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 31.450.00 17|pub. 23877 Dic.2.-v.dic.24.

ABRAHAM ZYMAN
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno en autos: "Gonzalo Regules contra COOPERATIVA ADMINISTRADORA DE TRANSPORTES ARTIGAS (CATA), Juicio ejecutivo". (Ficha 197|68), se hace saber que el día 19 de diciembre de 1968, a las 9 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Abraham Zyman, presidiendo el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de pesos $ 8:466.666.00, dos terceras partes de su tasación, de dos fracciones de terreno contiguas, con las construcciones y demás mejoras que contienen, situadas en la hoy Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo (antes 22.a), empadronadas con los N.os 110.235 y 110.236, las que en conjunto se componen de una superficie total de 876 m.2 con 20 m. de frente al N. E. sobre Bulevar Propios, donde las puertas están señaladas con los N.os 3723, 3729 y 3731, entre las calles Senaqué y Termópilas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados e impuestos, incluso los municipales; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Transatlántico del Uruguay (en liquidación), calle 25 de Mayo N.o 509, y los antecedentes del remate, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Maldonado N.o 1832. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — Héctor T. Lémez, Actuario.

20) $ 3.750.00 15|pub. 23458 Nov.25-v.dic.13.

JUAN ANTONIO DOS SANTOS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Banco del Litoral contra ANTONINHO DOS SANTOS. Juicio Ejecutivo" (Ficha 100, letra A), se hace saber que el día 13 de diciembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Lecueder N.o 507, se procederá por intermedio del martillero don Juan Antonio dos Santos, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de las terceras partes $ 219.822.50 valor de su tasación, de una fracción del solar tres de la manzana treinta y siete de esta ciudad, Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, empadronada con el N.o 4872, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1788 el 9 de julio de 1959, que consta de una superficie de 429 metros, 50 decímetros, con frente al sudoeste a la calle Amaro F. Ramos.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o) Los títulos del inmueble están depositados en la Sucursal Artigas del Banco de la República Oriental del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados. — Artigas, 5 de noviembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $ 3.375.00 15|pub. 22813 Nov.19-v.dic.9.

JULIO D. CORREA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos "Banco Regional contra AGUIAR, ROBERTO y otros. Juicio ejecutivo", (L.o 40, F.o 277), se hace saber que el día 27 de diciembre próximo, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, el rematador Julio D. Correa, procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes muebles:

4 trajes de media estación, distintos talles y color.

5 camperas de hilo, distintos talles y colores.

11 camisas manga larga, popelina, distintos talles y colores.

Los compradores deberán consignar el total de sus ofertas.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, noviembre 23 de 1968.

20) $ 1.250 00 10|pub. 24151 Dic.3-v.dic.16.

HOMERO E. ANDRADE
PUBLICO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Durazno, en autos: "Volpe de Schiera Rosa y otros contra PERCIBAL SCHIERA FELIX y otro. Venta en remate público por cesación de condominio: (N.o 51, L.o 11, F.o 199), se hace saber al público que el día veintitrés de diciembre de 1968 a las nueve horas y siguientes y en las puertas de este Juzgado, sobre las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 235.000.00 y al mejor postor por intermedio del martillero Homero E. Andrade, asistido por el señor Alguacil Ad-hoc Esteban V. Pelrano, se procederá a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 231, con un área de 472 mts. que linda: N. O. 11m.35 con calle Eusebio Píriz, N.E. 42m.25 con padrón número 230 de Abraham Belhot, S. E.: 11m.36 con padrón N.o 244 de Juan Caorsi y S. O. 43m.17 con padrón N.o 232.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del vendedor; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como los que se adeudaren por pavimento, colector y demás mejoras que graven el inmueble, serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado así como los demás antecedentes, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, 20 de noviembre de 1968. — Elida Fajardo Balbuena.

20) $ 4.125.00 15|pub. 24147 Dic.2-v.dic.20.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE SEOANE. Sucesión", (L.o 34, F.o 217), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación fijada por la Oficina Departamental de Catastro, que lo es en $ 24.444.00, (veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la Primera Sección de este Departamento, padrón N.o 1.875, compuesto de mil novecientos cincuenta y nueve metros y veintiséis decímetros cuadrados, lindando: al Este, da frente a la Avda. Artigas, en una extensión de diecisiete metros; al Sur, con Pedro Fco. Zabaleta; y al Oeste y Norte, con la fracción letra A de los señores Norberto A. Camacho, Alejandro De Barbieri y Margarita Furtado.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta conjuntamente con la comisión legal del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, noviembre 26 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $ 3.375.00 15|pub. 24209 Dic.3-v.dic.23.

RUBENS FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JULIA GARCIA. Incapaz", (Lo. 34, Fo. 386), se hace saber que el día 19 de diciembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 206.606.40, en la puerta principal de este Juzgado y con la intervención del martillero don Rubens Fernández, presidiendo la diligencia el señor Al-

[Alg]uacil, asistido del señor Actuario, del siguiente bien de propiedad de la incapaz Julia García.

Una fracción de campo ubicada en Puntas de San Francisco, segunda sección de este Departamento, empadronada con el N.o 3.858 y compuesta de cincuenta y una hectáreas 5.773 centiáreas, ochenta y cinco decímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, noviembre 15 de 1968. — Héctor Raúl Verrengo, Act.

20) $2.625.00 15|pub. 22954 Nov.20-v.dic.10.

HORACIO CASTELLS

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, quien cometió al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CERAMICAS Y LADRILLOS SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 11, Fo. 426), se hace saber que el próximo 20 de diciembre del año en curso, a las 9 horas y días subsiguientes en caso necesario a la misma hora en continuación y por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá en el lugar de su ubicación Km. 7 Ruta N.o 39 carretera Maldonado-San Carlos a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

Dos fracciones de terreno, poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en la Primera Sección Judicial de Maldonado, en el ejido Norte de la ciudad de Maldonado, empadronadas ambas con el N.o 376, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano de mensura y división del agrimensor Jaime E. Pou, de julio de 1926 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 26 de agosto del mismo año y que se deslindan así:

Fracción 1: Superficie dos hectáreas dos mil quinientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y cuatro decímetros. Doscientos cincuenta y seis metros treinta centímetros de frente sobre camino vecinal; al Este, por formar esquina, en una extensión de ochenta y ocho metros treinta y cinco centímetros también de frente sobre el camino nacional o carretera a la ciudad de Montevideo.

Fracción N.o 2: Superficie doce hectáreas nueve mil cuatro metros cincuenta y un decímetros según títulos y según el citado plano de once hectáreas ocho mil doscientos noventa y ocho metros seis decímetros, con frente a camino nacional o carretera a la ciudad de Montevideo y unida con la fracción N.o 1 ya descripta. Que en el referido predio se encuentra el establecimiento industrial que gira en el ramo de fabricación de ladrillos, ticholos, tejas, azulejos, mosaicos, baldosas, etc., rematándose también todas sus instalaciones, máquinas herramientas correspondientes al establecimiento industrial referenciado (C.Y.L. S.A.) y que figuran en el inventario de la diligencia de embargo que luce en estos autos a Fs. 115 a 118, o sea de propiedad de "Cerámicas y Ladrillos Sociedad Anónima".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada respecto de los inmuebles a subastarse y la totalidad de su oferta respecto de los bienes muebles, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquélla y se continuará el remate; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador o compradores, así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobró originase, salvo el caso en que la institución acreedora fuere la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de la firma ejecutada; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727 de la ciudad de Maldonado, Departamento de su mismo nombre. — Maldonado, 11 de noviembre de 1968. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

20) $8.625.00 15|pub. 23260 Nov.22-v.dic.12

ELBIO M. FERNANDEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "María Rosa Cernichiaro Bruno y otros contra TERESA CERNICHIARO de RAMADE". Cese de condominio. (Libro 15. Folio 637. Nº 556), se hace saber que el día 23 de diciembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Elbio M. Fernández asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.200.000, del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana número 197, empadronado con el número 5.845 (antes número 1961), de una superficie de 830 metros 75 decímetros, con frente al Norte sobre la Avenida República Argentina.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) El comprador deberá consignar además el 3 o|o de comisión del rematador y 2 o|o Impuesto Municipal, todo en el acto del remate. C) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes en la forma establecida por ley. y D) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en lo Oficina Actuaria a disposición de los interesados donde podrán ser examinados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 19 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 3.750 15|pub. 23916 Nov.29.-v.dic.19.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "ALTAMIRANDA, PEDRO con GILBERTO DA ROSA y otros. Ejecución de Hipoteca" (L.o 23, F.o 255), se hace saber al público que el día 27 de diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado —calle Treinta y Tres casi Artigas—, el martillero Humberto Apatie Perossio, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 102.187.49, la siguiente fracción de chacra, con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras que contenga, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronado con el N.o 3914, y señalada con el N.o 6 del plano del Agrim. Héctor Herran, del 14 de junio de 1926, inscripto en la misma fecha en la Inspección Técnica Municipal de Salto, compuesto según plano de una superficie de 16 Hás. 150 mts. 9 dcms. cuadrados, lindando al Noreste, con arroyo San Antonio Chico y camino por medio con Israel Cunha, al Sur, con campos de la Suc. Antonio O. Portugal, y al Oeste, con la fracción N.o 5 de igual plano, quedando además comprendido los sobrantes que por cualquier motivo pudiera arrojar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, e impuestos, como así la comisión del rematador, son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en esta oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 20 de noviembre de 1968. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 4.125.00 15|pub. 23854 Nov.28-v.dic.18.

JUAN JOSE BULDAIN

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "González, Jorge R. con FERREIRA, MABEL JUDITH". Medidas preparatorias. (Libro 22. Folio 625), se hace saber al público que el día 18 de diciembre próximo a las 10 horas y en calle Brasil Nº 937, el martillero Juan José Buldain, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de $ 18.333.33 el siguiente vehículo automotor. Una motoneta marca "Bianchi", motor número 100.420, empadronada en Salto con el número 571.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de transferencia, honorarios, certificados e impuestos, como también la comisión del rematador, se abonarán de acuerdo a la ley. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, noviembre 20 de 1968. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 1.500 9|pub. 34555 Dic.6.-v.dic.18.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CARLOS LURASCHI GUIMARAENS". Venta judicial por cesación de condominio. (Libro 20. Folio 591), se hace saber que el día 20 de diciembre de 1968, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Juan A. Errandonea Guerra asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base del valor real que asciende a $ 18.500 del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con las construcciones, galpones y todas las mejoras y accesorios que contiene, situada en la Tercera Sección Judicial de Salto, empadronada con el número 16.648, compuesta de un área de 2.500 metros y con frente al Suroeste a Ruta tres.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, noviembre 20 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 3.000 15|pub. 23467 Nov.26.-v.dic.16.

JORGE A. PIGNATARO y EDGAR HERNANDEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Humberto Héctor Solaro contra la sucesión de ESTEBAN SOLARO". Desalojo. (Libro 16. Folio 406). se hace saber que el 23 de diciembre de 1968, a las 20 y 30 horas y días siguientes —hasta su completa terminación— en el local de calle Colón esquina Artigas; los martilleros Jorge A. Pignataro y Edgar Hernández asistidos del señor Alguacil, procederán a vender en remate público, sin base y al mejor postor: muebles, útiles y demás efectos inventariados de fojas 145 a fojas 153 de los mencionados autos y pertenecientes a la sucesión de Esteban Solaro.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y 2º) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, noviembre 29 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

20) $ 1.750 10|pub. 24410 Dic.5.-v.dic.18.

EDUARDO CAMILO PEDUZZI

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco de San José contra OLIVERA GONZALEZ, TORIBIO. Juicio ejecutivo", (Lo. 18. Fo. 251), se hace saber que el día 18 de diciembre del corriente año a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el martillero don Eduardo Camilo Peduzzi, procederá a la venta con la base de $ 1.562.50, del solar de terreno y mejoras, ubicado en Libertad, Barrio María Julia, empadronado con el N.o 414, con una superficie de 904 metros 6.380 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 20 o|o de la misma como garantía; 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del martillero, certificados pertinentes y gastos de escritura; 3.o) Que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, noviembre 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Act. Adj.

20) $2.975.00 15|pub. 22925 Nov.20-v.dic.10.

OTTO CARLOS STEINER

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "Banco Industrial y O. de San José contra CAMPAGNA IZQUIERDO, (JUAN BAUTISTA) y otros". Juicio ejecutivo. (Libro 17. Folio 275), se hace saber que el martillero don Otto Carlos Steiner, procederá a la venta en pública subasta, el día 30 de diciembre del corriente año, a la hora 10 en las puertas del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de este departamento y con la base de pesos 59.375.00 del siguiente bien: Fracción de campo y mejoras ubicada en la Cuarta Sección Judicial de San José, empadronada con el número 1.253, compuesta de 33 Hás. 2.547 metros 97 decímetros, lindando: al Norte en 947 metros 85 con Felipe Pérez y sucesión de Domingo Esponda; al Sur, igual extensión con la fracción 8 y servidumbre de paso por medio, la 7 y parte de la 6, de su mismo plano; al Este, en 371 metros 80 con Juan Soler y al Oeste, en 371 metros 80, servidumbre de paso por medio con la fracción uno adjudicada a don Luis Campaña Izquierdo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que son de cuenta del com-

prador, los gastos de escritura y la comisión legal del martillero. 39) Que los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, noviembre 26 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.750 15|pub. 24112 Dic.2.-v.dic.20.

HECTOR MARIO ALBORNAZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "Molino Carmelo S. A. contra ANGEL O. YAUZA". Juicio ejecutivo. (Libro 37. Folio 63) se hace saber: que el día 30 de diciembre de 1968 a la hora 10 y en el lugar de su ubicación calle Ignacio Barrio Nº 481 de la ciudad de Carmelo, Colonia, el martillero señor Héctor Mario Albornaz con asistencia del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Colonia, procederá al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 254.000.00 del siguiente bien: inmueble urbano ubicado en la manzana 128 de la planta urbana de la ciudad de Carmelo, empadronado con el número 1.356 con frente a la calle Ignacio Barrios Nº 481 con superficie de 389 metros cuadrados 3.825 centímetros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que serán de su cargo la comisión del 3 o|o del rematador, los impuestos y tasas nacionales y municipales gastos de escrituración y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. — Mercedes, noviembre 27 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 3.375 15|pub. 24493 Dic.6.-v.dic.27.

DANIEL ROSTAN
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "HORACIO AUNCHAYNA; Curador de MARIA ELENA AUNCHAYNA. Venia para vender". (Lo. 35, Fo. 496), se hace saber: Que el día 19 de diciembre próximo a la hora 10 y en el lugar de su ubicación calle Carlos P. Puig 1762 de la ciudad de Dolores el martillero Daniel Rostán con asistencia del señor Juez de Paz de la Tercera Sección, procederá al remate con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones que se indicarán y en tres lotes del siguiente bien: Una finca y terreno ubicado en la manzana 200 de la ciudad de Dolores padrón N.o 1.500 y compuesto de superficie de 1.204 metros 50 decímetros cuadrados y cuyos tres lotes son los siguientes:

Lote N.o 1: De 344 metros 89 decímetros linda al Noreste la calle Carlos P. Puig en frente de 7 metros 17 centímetros; dos terceras partes de su tasación $ 5.468.80.

Lote N.o 2: De 344 metros 87 centímetros y linda Noreste calle Carlos P. Puig en frente de 7 metros 18 centímetros; dos terceras partes de tasación $ 5.468.80.

Lote N.o 3: Con edificación compuesto de 514 metros 74 decímetros linda Noreste calle Carlos P. Puig en un frente de 10 metros 30 centímetros; Tasación de este bien: dos terceras partes $ 37.500.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma y que los gastos de escrituración y comisión de remate serán de cargo del comprador siendo de cargo de la parte vendedora los impuestos legales correspondientes y comisión legal de venta. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. — Mercedes, noviembre 7 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $4.875.00 15|pub. 23299 Nov.22-v.dic.12.

FERNANDO ZAPATER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Sucesiones: PEDRO LAURINDO YACKES o YAQUES o YACKS y MARIA CONCEPCION BANDERA de YACKES. Venta de Bienes en Subasta Pública", se hace saber que el día 16 de diciembre de 1968, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Fernando Zapater, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 197.876.80 y 85.869.32, respectivamente, de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó: 1) Padrón N.o 5911, compuesta de una superficie de 36 hás. 8940 mts.; y, 2) Padrón N.o 5912, compuesto de una superficie de 16 hás. 1005 mts.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma; 2) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, con excepción de aquéllos que la ley pone de cargo de los vendedores, Y, 3) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 31 de octubre de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.375.00 15|pub. 23419 Nov.25-v.dic.13.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido WALTER AMADEO GALLO DI BONO, gestionando expedición de segunda copia de la escritura que el día 22 de agosto de 1963 autorizó la escribana Myriam Terevinto y por la cual los cónyuges Walter Amadeo Gallo Di Bono y Mirta Lydia o Myrtha Lidia Navatta Jaume, adquirieron el apartamento N.o 501 empadronado con el N.o 216.639, que forma parte del edificio de Propiedad Horizontal ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 95.158 (padrón matriz), con frente a la Plaza Virgilio, en la ochava que forma la intersección de la avenida General Paz y la calle Mar Antártico.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura referida, para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 2.000 10|pub. 23582 Nov.28.-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "FRANCISCO TORRES FRONTERA. Segunda copia". (Ficha E. 863|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Francisco Torres Frontera, solicitando expedición de segunda copia de la escritura que el 17 de abril de 1953, autorizó el escribano Amílcar Castro Vannelli y por la que Violeta Nari Blanco de García y Haydée Nari Blanco de Mederos, compraron el siguiente inmueble:

Terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 133.994, hoy padrón N.o 130.006, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 25.834, compuesto de una superficie de 59 metros 69 centímetros, con 7 metros 35 centímetros, al Este con frente a la calle Marcelino Sosa puertas N.os 3245 a 3249.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 13 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $2.000,00 10|pub. 23581 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, doña "MARIA ARGENTINA BERTI DE CAGGIANI, SUSANA ARGENTINA CAGGIANI BERTI DE ARBALLO, NELLY MARGOT CAGGIANI BERTI DE GODEZA Y SELVA EUGENIA CAGGIANI BERTI DE ALAMO", (Ficha Civil Nº 105), solicitando segunda copia de escritura, autorizada por el escribano Alberto B. Pérez el 13 de mayo de 1939, (extendida el 12 de mayo de 1939) en la cual don José Miguel Caggiani, casado con doña María Argentina Berti Umpiérrez adquirió por título compraventa de doña Felipa María y Silveria Vidal, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la Segunda Sección Judicial de este departamento, compuesto de una superficie de 194 metros 80 decímetros empadronado con el número 657 (anterior en mayor área Nº 555) de la manzana número 112 según plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de marzo de 1939 e inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento de Canelones, con el número 34 el 23 de marzo de 1939, que se deslinda así: 8 metros al noreste lindando con M. Caggiani, igual longitud al suroeste, lindando con la calle Rivera, 24 metros 17 centímetros al sureste lindando con Esteban Santoro y 24 metros 55 centímetros al Noroeste con más terreno de Felipa María y Silveria Vidal.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 22 de marzo de 1968. — Emma R. Barceló de Quagliatta, Actuaria.

21) $ 3.000 10|pub. 24128 Dic.2.-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "SAN SEBASTIAN LICHERO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA. Segundas copias de escrituras". (Lo. 15, Fo. 668, N.o 675), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro José Lichero, en nombre y representación de la compañía "San Sebastián Lichero Hermanos Sociedad Anónima", solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras de compraventas que autorizó el escribano Héctor Beceiro Caeiro, con fecha 28 de diciembre de 1956, 31 de diciembre de 1956, 18 de junio de 1957 y 21 de diciembre de 1960, por la cual la referida compañía "San Sebastián Lichero Hermanos Sociedad Anónima" adquirió a doña Sebastiana Etcheveste de Pérez, los siguientes bienes inmuebles:

1.o) Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la Segunda Sección Judicial de este departamento, empadronada con el N.o 143 en mayor área, hoy parte padrón N.o 6.254, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local el 21 de diciembre de 1956 con el número 1.012, consta de una superficie de 926 hectáreas 3.300 metros; cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú con el N.o 44, al folio 20 vuelto, del libro XII, el 9 de enero de 1957;

2.o) Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 143, hoy parte padrón N.o 6.254, inscripto con el N.o 1.012 en la Oficina Departamental de Catastro local, el 21 de diciembre de 1956, consta de una superficie de 771 hectáreas 3.500 metros;

3.o) Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 143, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con el N.o 1.012 el 21 de diciembre de 1956, consta de una superficie de 592 hectáreas 3.000 metros;

4.o) 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, manzana N.o 266 de esta ciudad, Decimasegunda Sección Judicial, Departamento, empadronada con el N.o 143, tiene superficie de 1.015 metros, 4.505 centímetros, inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio de este Departamento, con los N.os 1.180 y 1.179; y 2.o Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, sito en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 6.255, inscripto con el N.o 1.012, en la Oficina Departamental de Catastro local, señalada con el N.o 1 y consta de una superficie de 73 hectáreas, 7.382 metros, respectivamente.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 30 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $4.750,00 10|pub. 23624 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, en los autos: "JOSE FAUSTO NACIMENTO". Segundas copias. (Libro 9. Folio 275), se hace saber que ha comparecido don José Fausto Nacimento promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Emilio E. Gougeón el 7 de enero de 1943, y por la cual el nombrado Nacimento hubo por título de compraventa de don Manuel Rodríguez el siguiente inmueble: mitad del solar 7 de la manzana 136, Primera Sección de Rivera, el cual es un terreno en forma cuadrada con 21 metros 475 mms. por lado y una superficie de 461 metros 1.756 centímetros 25 mms. y linda al Oeste con calle Alberto Nieto Clavera, al Sur con calle Faustino Carámbula, al Este más área del solar 7 y al Norte con solar 6.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de

la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Rivera, octubre 30 de 1968. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz.
21) $ 2.250 10|pub. 23720 Nov.27.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Joaquín Sant'Anna Harriague, solicitando le sea expedida una segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada en esta ciudad por el escribano Constantino Piacenza, el 28 de octubre de 1912, según la cual don Jacinto Rodríguez Sant'Anna adquirió de don Emerenciano Rodríguez Sant'Anna los siguientes bienes:

A) Un terreno esquina con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la primera manzana Suroeste de la Plaza Principal, del Pueblo Santa Rosa Departamento de Artigas, compuesto de veintiocho metros y trescientos cuarenta y siete milímetros de frente al Sur, sobre calle Pública, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Norte, que linda con Juan Villar, al Este con la calle pública y al Oeste Eleuteria Cabaña;

B) Otro terreno esquina con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 27 del mismo pueblo de Santa Rosa, Departamento de Artigas, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste sobre calle pública por 28 metros y 34 centímetros de fondo, al Este lindando con Zenón Gabat, al Norte calle Pública y al Sur con Narciso Pivernot;

C) Otro terreno esquina con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 93 del Pueblo de Santa Rosa, Departamento de Artigas, compuesto de 28 metros, 34 centímetros de frente al Norte sobre calle pública, por 42 metros y 95 centímetros de fondo al Sur, lindando por este viento y por el Este con terrenos baldíos y por el Oeste, calle Pública;

D) Las chacras N.os 22 y 23 de la Colonia Estrella, situada en Zanja Honda, Departamento de Artigas, compuestas por estar contiguas de una superficie total de 29 hectáreas, 5.152 metros y 40 decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte camino por medio con Segundo Tonna, por el Sureste, camino por medio con Estanislao Benitez; por el Suroeste, Juan Devecchi y por el Noroeste Juan Pinato. Quedan comprendidas en la adjudicación cualquier sobra o diferencia que pudieran arrojar mensuras anteriores o posteriores a la referida escritura.

En consecuencia, se cita y emplaza a los que tenga interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de proseguir su trámite sin su intervención, en los autos respectivos caratulados: "JOAQUIN SANT'ANNA HARRIAGUE. Segunda copia de escritura". (No. 611, Lo. 20, Fo. 599). — Salto, octubre 28 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
21) $11.250.00 30|pub. 22237 Nov.13-v.dic.24.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PARMA S. R. LDA.

Contrato privado del 11 de noviembre de 1968, inscripto en el Registro P. de Comercio con el N.o 844 al F.o 3229 del L.o 1, de Contratos. Socios-Aportes: PABLO BREGONZI pesos 20.000.00. JUAN BREGONZI $ 20.000.00 y RAYMUNDO SCILINGUO $ 20.000.00. Plazo: 2 años, con prórrogas de 1 año. Dirección y administración: a cargo de los socios por mayoría. Giro. a) Exportación, importación y compraventa de mercaderías; instalación y|o explotación de depósitos y almacenes de mercaderías y productos industriales, etc.; b) Explotar líneas de transporte marítimo, fluviales, aéreas y terrestres directamente o como agentes; y c) Negocios de comisiones y representaciones. Razón social: Parma Limitada. Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.500.00 10|pub. 23879 Nov.28-v.dic.11.

MARRA S. R. L.

Contrato privado del 28|X|68, inscripto en el Reg. G. de Comercio N.o 793, F.o 3036v. L.o 1. Socios: NELSON WALBERTO MORGANTE, RODOLFO ARENDT PETERSEN, RAUL EMILIO ROVERSO, LUIS ALBERTO ARAUJO y EMILIO ROVERSO BERGANDI. Capital: $ 500.000.00. Objeto: manufacturación, industrialización y comercialización de plásticos, afines y derivados. Plazo: 30 años. Domicilio: Montevideo. Administración: 2 cualesquiera de los socios.
22) $ 1.500.00 10|pub. 23870 Nov.28-v.dic.11.

HOSPEDAJE VILLA CARLOS LTDA.

Constituída por documento privado del 2.o|XI|68, por WILFREDO FERNANDEZ CHAVEZ, AGUSTIN BARRIOS SANCHEZ y PURA SOSA. Reg. de Comercio de Maldonado N.o 50, del F.o 206 al 210, T.o 3. Capital $ 300.000.00. Objeto: Hotel, hospedaje, pensión, afines y anexos. Plazo: 30 años. Domicilio: Maldonado. Administración: 2 cualesquiera de los socios.
22) $ 1.000.00 10|pub. 23869 Nov.28-v.dic.11.

SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA

Socios: Eduardo Costa Villar, José Lastra Villabrille y Jaime Israel Orestein Benestein. Razón social: "comisiones en general". Denominación: "Barracuda S. E. C." Objeto: intermediación en la compraventa de automóviles. Capital inicial: $ 1.000.00 integrado por partes iguales. Representación: actuando dos cualquiera de los socios, conjuntamente. Fecha de constitución: 19 de noviembre de 1966. Inscripción Registro Público de Comercio: el 21 de diciembre de 1966, con el número 13 al folio 53 del libro 3.
22) $1.500.00 10|pub. 23972 Nov.29-v.dic.12.

MONZILLO Y GIORDANO LIMITADA

Contrato privado de 19 de setiembre de 1968, inscripto en el Registro de Comercio con el número 689, el folio 2.963 del libro N.o 1 de Contratos. Socios: José Monzillo y Antonio Giordano. Objeto: compra y|o venta, por cuenta propia y|o ajena, de frutos agrícolas. Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Capital: $ 600.000, por partes iguales. Administración: José Monzillo. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500 10|pub. 23971 Nov.29.-v.dic.12.

EL DORADO LIMITADA

Contrato firmado el 2 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú, con el número 30, folio 112 al folio 119 del libro XXXIX. Socios: Raquel Pescetto de Rizzo y Horacio Elola Martínez. Razón social y denominación: "Elola y Rizzo Limitada" y el "Dorado Limitada". Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente hasta completar 20 años. Domicilio: General Leandro Gómez número 1188. Capital: $ 100.000, aportados por partes iguales. Administración: Raquel Pescetto de Rizzo. — Est. Contador Bulanti Ríos, Paysandú.
22) $ 2.000 10|pub. 23910 Nov.29.-v.dic.12.

CONDAL MUEBLES S. R. L.

Contrato: 11 de noviembre de 1968. Registro Nº 90 F. 348|50. Socios: Tlfredo Ramón Pérez Introini, Ernesto Víctor Lanz. Capital: $ 50.000, Nº 90. F 348|50. Socios: Alfredo Ramón Pérez Objeto: carpintería. Plazo 2 años prorrogables. Domicilio. Canelones.
22) $ 1.000 10(pub. 24136 Dic.2.-v.dic.13.

BARROS Y GARCIA LIMITADA

Contrato privado del 18 de noviembre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de noviembre de 1968 con el número 857, al folio 3.272 v. del libro 1. Socios. Oscar Manuel Barros Moirón; Carlos José Barros Moirón; y Melchor Juan García Rami. Capital. $ 750.000, aportado por partes iguales por los socios en efectivo. Objeto: Estación de servicio para automotores y afines; ferretería, bazar, librería, juguetería, cigarrería, helados, y bebidas no alcohólicas embotelladas; elaboración, industrialización de productos, materiales y accesorios relativos a la industria automotriz; compraventa y permuta de vehículos; representaciones. Administración: Cualquiera de dos de los socios. indistintamente. Domicilio: José L. Terra 2891 esquina General Flores 2856. Plazo: tres años, con prórroga automática.
22) $ 2.500 10|pub. 24145 Dic.2.-v.dic.13.

BASI S. R. LTDA.

Por documento privado del 13 de noviembre de 1968, certificado por el escribano José Pedro Corbacho Orlandi, inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de noviembre de 1968 con el número 865 al folio 3.302 del libro número 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: BASI S. R. LIMITADA. Socios: Sergio Silva Carro y Francisco Barrenechea Ancín. Objeto: compraventa y|o construcción de bienes inmuebles. Domicilio: Montevideo. Plazo: 20 años, si ninguna de los socios solicita la disolución de la sociedad treinta días antes del término de cada año. de dicho plazo. Capital: $ 500.000. Administración: Sergio Silva y Francisco Barrenechea. Balance: 31 de enero.
22) $ 2.500 10|pub. 24106 Dic.2.-v.dic.13.

SAN RAFAEL LIMITADA

Contrato privado del 14 de noviembre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de noviembre de 1968 con el número 353 al folio 3.290 V. del libro número 1 de Contratos. Socios: José M. Pizzorno Pereira, Horacio Pizzorno Pereira y Eva Hoffman de Giargrande. Objeto: Importación, exportación, representación, fabricación y venta de productos agropecuarios y de extracción. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 150.000 aportado en parte iguales. Plazo: dos años prorrogables por períodos sucesivos de dos años cada uno. Administración: a cargo del socio Horacio Pizzorno Pereira.
22) $ 2.000 10|pub. 24094 Dic.2.-v.dic.13.

BARRACA INSTRUCCIONES LIMITADA

Por documento privado de fecha cinco de febrero de 1968, certificado por el escribano Indalecio Perdomo, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de febrero de 1968 con el N.o 85 al F.o 331 del libro N.o 2 de Contratos; se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Barraca Instrucciones Limitada. Socios: ALFONSO ROMANO FESOLANO, JULIO SORRONDEGUI DAMIANI, ROBERTO IGLESIAS BASTOS y OSCAR EDUARDO LIMA REVELLO.

Objeto: Importación, compra y venta de artículos de construcción, barraca y ferretería.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 15 años, prórrogas automáticas cada dos años.

Capital: $ 210.000.00 integrado por Alfonso Romano Fesolano y Oscar Eduardo Lima Revello, $ 70.000.00 cada uno; y Julio Sorrondegui Damiani y Roberto Iglesias Bastos $ 35.000.00 cada uno.

Administración: Oscar Eduardo Lima Revello.
22) $ 2.500.00 10|pub. 24328 Dic.4-v.dic.17.

ESCAMET LIMITADA

Contrato privado de fecha 25|10|68. Socios: ENRIQUE ESCARDO, LEONARDO CARBONELL, RAFAEL MILLOT. Capital: $ 150.000.00. Aportes iguales. Administración: dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente. Domicilio: Montevideo. Plazo: 20 años. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 773 al F.o 2953v. del Libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 1.000.00 10|pub. 24324 Dic.4-v.dic.17.

ESTACION DE SERVICIOS SUDAMERICA LTDA.

Contrato privado de fecha: 26 de julio de 1968. Socios: HECTOR BLAS PUPPO SANDRI y ALVARO JUAN MAYNARD LANZA. Capital: $ 1:000.000.00, aportado por partes iguales. Administración: Cualquiera de los socios conjunta o separadamente. Domicilio: Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o extranjero. Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 468, F.o 1738v., libro 1 de Contratos.
22) $ 1.500.00 10|pub. 24325 Dic.4-v.dic.17.

LA CONFRATERNIDAD SOC RESP. LTDA.

Constituída el 19 de setiembre de 1968 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Rivera con el No 14 F.o 83 L.o 85. Socios: ANELIS RODRIGUEZ y GLADIZ RODRIGUEZ de VILAR. Capital: $ 500.000.00 aportados por partes iguales. Objeto: elaboración, fabricación de productos alimenticios derivados de la carne, elaboración, fabricación de productos porcinos, abastos, carnicerías y anexos. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente cada dos años. Administración: Anelis Rodríguez. Domicilio: Rivera.
22) $ 1.500.00 10|pub. 24311 Dic.4-v.dic.17.

SIDEAL S. R. L.

Por documento privado de 15 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 840, F.o 3214 del L.o 1 de Contratos. ALBERTO DELAFOND VALLES, RAMON ALVAREZ LANDIN y PASTOR ALFREDO SILVA CASTRO, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: Sideal S. R. L.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Herrería de Forja.

Capital: $ 500.000.00, dividido en 1000 cuotas de $ 500.00, aportado en el 50 o|o por Pastor Silva Castro, el 25 o|o por Alberto Delafond Valles y el 25 o|o por Ramón Alvarez Landín.

Administración: Señor Pastor Alfredo Silva Castro.

Plazo: Un año prorrogable automáticamente por 30 períodos anuales sucesivos.

Balance: 31 de julio de cada año.

Reserva: 5 o|o.
22) $ 2.500.00 10|pub. 24320 Dic.4-v.dic.17.

GLADSTONE MULLINS S.R.L.

Contrato privado del 28 de octubre de 1968. Registro Público de Comercio de Cerro Largo N.o 19, Folio 213, Libro 3 el día 4 de noviembre de 1968. Socios: Gladstone Mullins y Ruben Ariel Porto. Capital: $ 80.000.00, por partes iguales. Objeto: continuar actividades firma despachante de Aduana Gladstone Mu-

litas. Plazo: 5 años prórroga automática. Domicilio: Río Branco.. Administración: indistintamente.

22) $1.500.00 10|pub. 24310 Dic.4-v.dic 17.

INTERTOURS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 26 de noviembre de 1963 inscripto en el Registro de Comercio con el número 893 al folio 3.412 del libro 1 de Contratos. Socios: Basilio Cruz Fernández y Nefer Penélope Mattos de Cruz. Administración: Basilio Cruz. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 500.000. por partes iguales en el acto. Plazo: 5 años a partir del 1º de noviembre pasado, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años. Objeto: a) Explotación del comercio en el ramo de agencia de turismo; b) Adquirir, vender, administrar, arrendar y obtener préstamos sobre bienes raíces; c) Adquirir el activo y el pasivo de otras empresas y/o sociedades de actividad similar a esta; d) Explotar todo otro giro comercial vinculado a los ramos enunciados precedentemente.

22) $ 2.500 10|pub. 24234 Dic.3.-v.dic.18.

REJOR LIMITADA

Contrato privado del 14 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 722 al folio 2.780 del libro 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Rejor Limitada" integrada por Jorge Brignoni Rius y Rebeca Rius Fossati de Brignoni. Capital pesos 100.000 aportados $ 75.000 en bienes por Jorge Brignoni Rius y $ 25.000 efectivo por Rebeca Rius Fossati de Brignoni. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente cada 3 años. Objeto: comisiones y corretaje. Administración: ambos socios indistintamente. Domicilio: Montevideo. Calle Rincón 434. escritorio 219.

22) $ 2.000 10|pub. 24401 Dic.3.-v.dic.18.

REIMPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 30 de octubre de 1968, certificado por el escribano J. Antonio Prunell inscripto en el Registro Público de Comercio, con el número 800 al folio 3.065 del libro 1 de contratos sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de Reimport Sociedad de Responsabilidad Limitada o Reimport S.R.L. Socios: René Oscar Gorkin Baldassano, Walter Oscar Hidalgo Pérez, Hugo del Pino Puig y Enrique Leonidas Correa Genuario. Capital: pesos 100.000 aportado en dinero efectivo por partes iguales por los socios. Domicilio: Montevideo. Objeto: Representaciones. comisiones. negocios de exportación e importación, adquisición y enajenación de bienes muebles, inmuebles, etcétera por cuenta propia o de terceros. Plazo: dos años prorrogables por períodos iguales. Administración: señores Hugo del Pino, Puig y René Oscar Gorkin Baldassano, conjuntamente.

22) $ 3.000 10|pub. 24403 Dic.5.-v.dic.18.

TAS LIMITADA

Por documento privado del 26 de noviembre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 28 de noviembre de 1968 con el número 896 al folio 3.421 del libro 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "TAS LIMITADA". Domicilio Colonia 1372, piso 6, escritorio 604. Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales. Capital $ 250.000, integrado totalmente. Integrantes: Bremen Ayala, Domingo Saviotti y Gemma Tealdi. Administración, indistinta. Objeto, importación, exportación, materias primas, y operaciones inmobiliarias.

22) $ 1.500 10|pub. 24589 Dic.6.-v.dic.19.

MORGANTI Y VAGA LIMITADA

Contrato privado del 11 de octubre de 1968, inscripto con el número 813 al folio 3.108 vuelta, del libro N.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio de Montevideo. Socios: Walter Orlando Morganti y Pablo Víctor Vaga. Capital: $ 500.000 aportado por partes iguales. Objeto: explotación, comercial en el ramo de artículos de almacén al por mayor y distribución de productos de ANCAP. Plazo: tres años con prórrogas automáticas de dos años. Domicilio: Chile 3593, Cerro, Montevideo. Administración: ambos socios según las disposiciones del artículo 7.

22) $ 2.000 10|pub. 24585 Dic.6.-v.dic.19.

TELFE LIMITADA

Contrato privado de 16 de noviembre de 1968. Inscripto Registro Público Comercio, número 859, folio 3.280 vuelta, libro 1, el 21 de noviembre de 1968. Socios Arturo Telfeyan y Alicia Flores. Capital $ 300.000 partes iguales. Plazo 5 años prórrogas automáticas. Objeto: importación, exportación, fabricación de tejido. Domicilio Montevideo.

22) $ 1.000 10|pub. 24581 Dic.6.-v.dic.19.

318 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 25 de agosto de 1968. Registro Público de Comercio Nº 713, folio 2.748, libro 1. Socios: Ovan Karakoussian Terzian, Sirarpi Demirdjian Marirossian de Karakoussian, Ohannes Karakoussian Demirdjian, Manushag Ytutamazian Derderian de Karakoussian y Zepur Karakoussian Demirdjian. Administración: Ovan y Ohannes Karakoussian. Capital: pesos 600.000.00, integración: Ovan y Ohannes Karakoussian $ 285.000 cada uno, Sirarpi Demirdjian de Karakoussian, Manushag Ytutamazian de Karakoussian y Zepur Karakoussian $ 10.000 cada uno. Objeto: fábrica de calzados y anexos. Domicilio: ciudad de Montevideo. Plazo: 20 años.

22) $ 1.500 10|pub. 2[illegible] Dic.6.-v.dic.19.

LABORATORIO YEKER LIMITADA

Por contrato privado del 24 de setiembre de 1968 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 733, folio 2.880, libro 1 de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratorio Yeker Limitada". Socios: Silvio Packer Furst y Enrique Ucha Cerra. Objeto: Laboratorio de productos de belleza, cosmético y afines. Capital: $ 100.000 (cien mil pesos m/n.) aportando: $ 60.000 el socio Packer y $ 40.000 el socio Ucha. Domicilio: Gonzalo Ramírez 2026. Plazo: 10 años. Administración: ambos socios conjuntamente.

22) $ 1.500 10|pub. 24494 Dic.6.-v.dic.19.

MONTEVIDEO ALUMINIO LIMITADA

Contrato privado del 22 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 799 al folio 3.061 vuelta del libro número 1 de Contratos. Socios: Walter Ruben Beathyate Lópes y Carlos Federico Hinze Schroder. Objeto: Industrialización y comercialización de metales. Domicilio San José 925, escritorio 3 (Montevideo). Administración: Carlos Federico Hinze Schroder. Plazo 30 años. Capital $ 100.000, aportado por partes iguales.

22) $ 1.500 10|pub. 24482 Dic.6.-v.dic.19.

ROOSEVELT LIMITADA OLSEN Y CIA. LTDA.

Contrato privado 14 de octubre de 1968. Registro Público de Comercio: Nº 228. Libro 2. Socios: Julio María Castelo Bayarres, Juan Carlos Alfonso Martínez y Roberto Ellen Olsen Melo Capital: $ 50.000. Olsen: $ 20.000; Castelo y Alfonso: $ 15.000 cada uno. Mitad integrado. Domicilio: Montevideo. Objeto: Promover traslados y excursiones individuales y colectivas e intermediar entre transportistas y usuarios vehículos a tal fin. Plazo: 2 años con prórroga automática anual. Administrador: Olsen o éste con uno de los socios restantes.

22) $ 2.250 10|pub. 24000 Dic.6.-v.dic.19.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 120.537. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía, por Neosul S. A., (Montevideo) solicita registrar marca "NEOVELOUR", para clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 24098 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA Nº 451. — Montevideo, noviembre de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Cooperativa Nacional de Productores de Leche, (Montevideo), solicita marca "CONAPROLE", clases 26, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 23705 Nov.27.-v.dic.10.

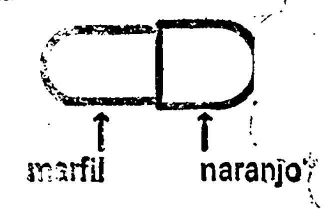
ACTA Nº 452. — Montevideo, noviembre de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Cooperativa Nacional de Productores de Leche, (Montevideo), solicita la marca "CONAPROLE-SU PROVEEDOR DE SALUD", clases 26, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000 10|pub. 23704 Nov.27.-v.dic.10.

ACTA Nº 120.539. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Sonia Isabel Ciminelli de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "MINISTER C", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000 10|pub. 23650 Nov.27.-v.dic.10.

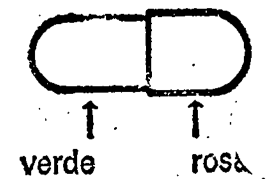
ACTA Nº 120.490. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.250 10|pub. 23533 Nov.26.-v.dic.9.

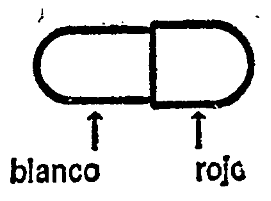
ACTA Nº 120.489. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.250 10|pub. 23532 Nov.26.-v.dic.9.

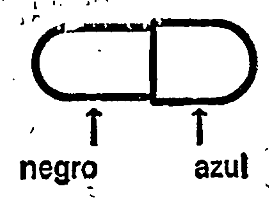
ACTA Nº 120.488. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.250 10|pub. 23531 Nov.26.-v.dic.9.

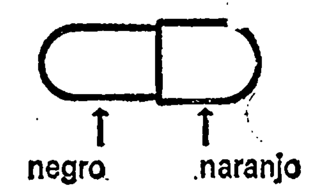
ACTA Nº 120.487. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.250 10|pub. 23530 Nov.26.-v.dic.9.

ACTA N.o 120.486. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca



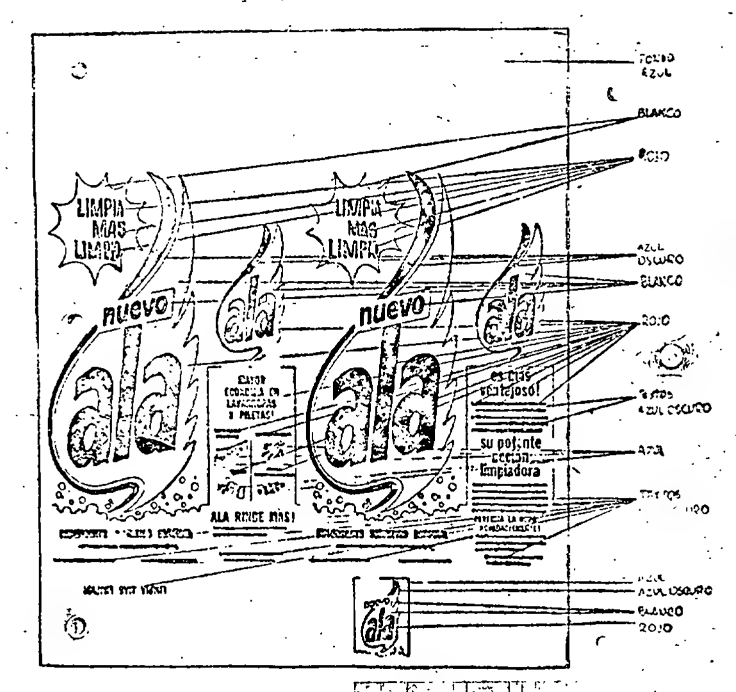
clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.250 10|pub. 23529 Nov.26.-v.dic.9.

ACTA Nº 120.513. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Néstor Ruben Collazo Curbelo y Juan José Esquire Pérez (Departamento Colonia) Uruguay, solicitan la marca "ZAS", de las clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

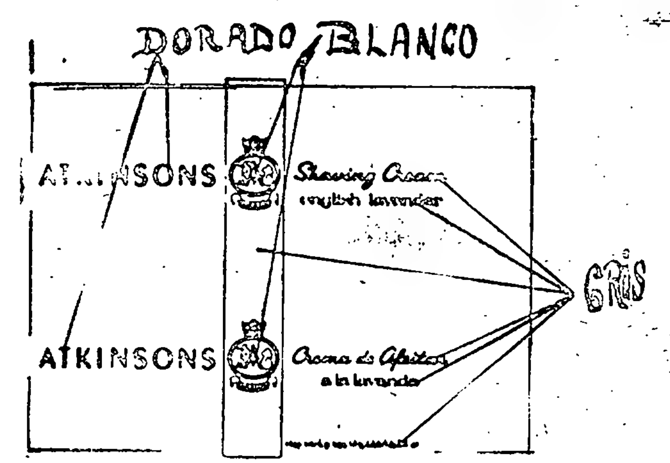
23) $ 1.000 10|pub. 23634 Nov.26.-v.dic.9.

ACTA N.o 120.609. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Anrucci, por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



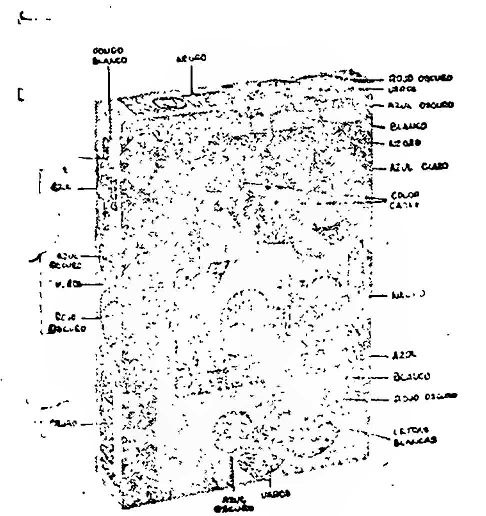
en clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez díasconsecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.500.00 10|pub. 24184 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 120.584. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Anrucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



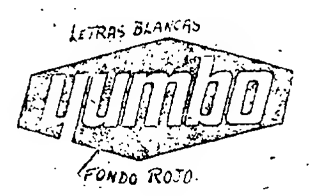
en clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.00 10|pub. 24149 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 120.610. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250 00 10|pub. 24183 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 120.585. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Société dite: Yumbo S. A., (Francia) solicita marca



en clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 24150 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 120.583. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Société des Automobiles Simca S. A., (Francia) solicita marca

SIMCA

en clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24148 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 120.573. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Con esta fecha Emilio J. Curcio, por AYAX S A., Montevideo, solicita renovar marca, "WALKING C" para clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23975 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 463. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha, Elbio Delgado, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca de servicio CARNAVAL DE LOS NIÑOS, para distinguir artículos de la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 24153 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 120.614. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha, Orlaiz Limitada, ha solicitado registro de la marca ARLOVSY, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24197 Dic.3-v.dic.16.

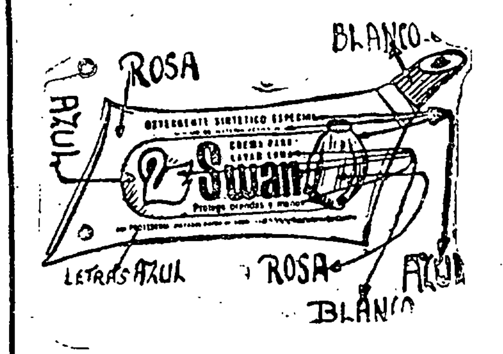
ACTA N.o 466. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha, Antonio Manzione S. A., (Montevideo), solicita marca MANZIONEÑOS, clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24223 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 120.618. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha, Antonio Manzione S. A., (Montevideo), solicita marca

MANZIONE

clases 11, 12, 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24224 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 120.611. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



en clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24182 Dic.3-v.dic.16.

ACTA Nº 465. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Bank of América National, Trust and Savings Association (EE. UU.) solicita la marca "BANKAMERICARD", clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 24251 Dic.4.-v.dic.17.

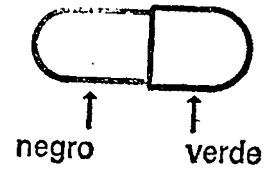
ACTA Nº 120.607. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Bank of América National, Trust and Savings Association (EE. UU.) solicita la marca "BANKAMERICARD", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 24250 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 120.594. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Capitol Records, Inc. (EE. UU.) solicita la marca "CAPITOL", clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24249 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 462. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Capitol Records, Inc. (EE. UU.) solicita la marca "CAPITOL", clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24246 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA N.o 120.577. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — El señor Ventura Alberto Stuart, (R.O.U.), ha solicitado registrar la marca, "DUX" para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23968 Nov.29-v.dic.12.

ACTA Nº 120.484. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca

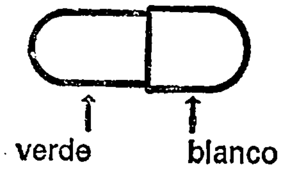


clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 23527 Nov.26.-v.dic.9.

ACTA Nº 120.522. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Jones y Cía S. A. por Raquel Esther Montes de Oca (Trinidad), Uruguay solicita la marca "RAAL", clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23589 Nov.26.-v.dic.9.

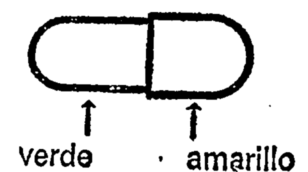
ACTA Nº 120.477. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha Arnolfo de Armas (Montevideo), solicita marca "SOLANGE", clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23473 Nov.26.-v.dic.9.

ACTA N.o 120.485. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca,



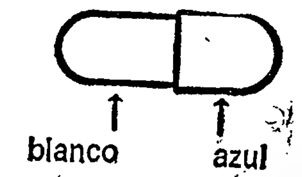
clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 23528 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.483. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca,



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 23526 Nov.26-v.dic.9.

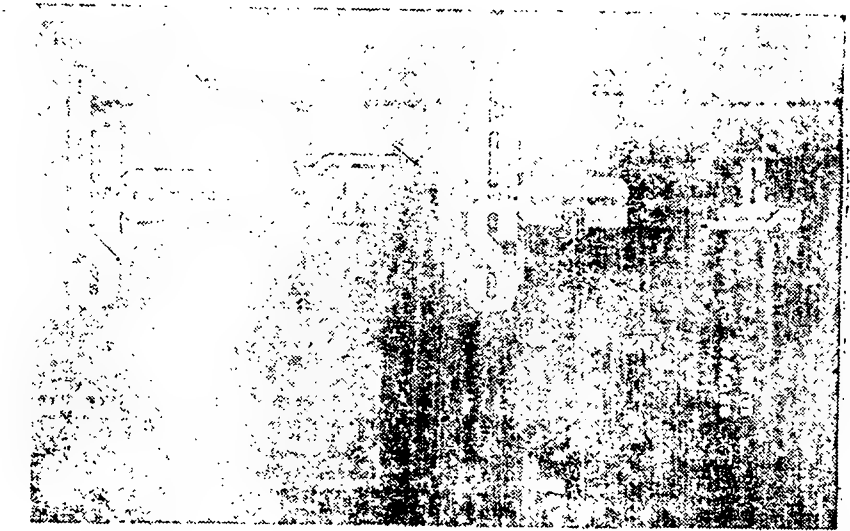
ACTA N.o 120.482. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 23525 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.503. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Discal S. A. (Montevideo), solicita la marca, "PORTEÑO", clases 14, 15 y 23 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500 00 10|pub. 23524 Nov.26-v.dic.9.

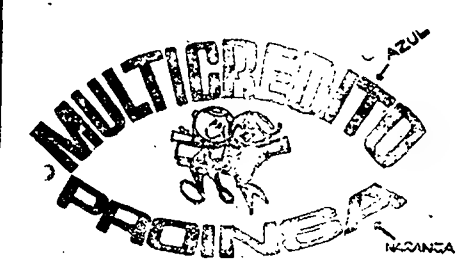
ACTA N.o 120.606. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Brown Clavier, Sburlati y Cía S.A. (Montevideo), solicita la marca



FONDO ORO CON APLICACION DE RAYADO EN GRIS (LETRA EN BLANCO)

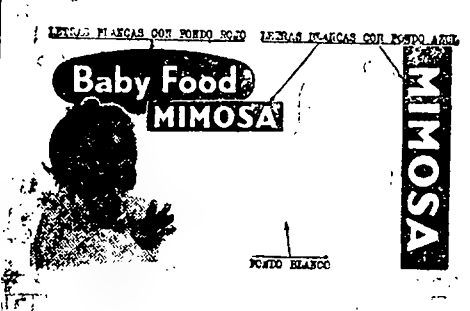
clase 22. — Publíquese diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $9.000.00 10|pub. 24256 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 468. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por PROINSA S.A. (Montevideo) solicita la marca



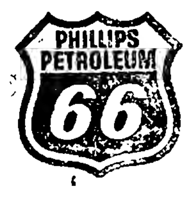
clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 24255 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 120.604. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy H. Fox por Bennett y Brandon S.A. (Montevideo) solicita la marca:



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 24254 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 120.595 — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Phillips Petroleum Company (EE.UU.), solicita la marca



clases 6, 9 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 24253 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 449. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Bycur S.A. (Uruguay) solicita marca CONFERENCIA DE PRENSA, para clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24262 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 461. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Columbia Broadcasting System, Inc. (EE.UU.), solicita la marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 24252 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 120.579. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A.. (Montevideo), solicita registrar la marca, "CHAMONIX" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23969 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 455. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Renvar Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca, 'CANTAMERICA" clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23982 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 457. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Volkswagenwerk Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca,

Volkswagen

clases 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 23933 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 458. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Volkswagenwerk Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca,



clases 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 23934 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 120.467. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca, "ALGENE" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23523 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.466. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "SUPERASE" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23522 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.508. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Simmons Company (EE. UU.), solicita la marca,



clases 16 y 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 23521 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.533. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "HISTORIA DE ESPAÑA. INSTITUTO GALLACH" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23520 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.532. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "GEOGRAFIA UNIVERSAL. INSTITUTO GALLACH" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23519 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.531. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "MIL ASPECTOS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO. INSTITUTO GALLACH, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23518 Nov.26-v|dic.9.

ACTA N.o 120.530. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "INSTITUTO GALLACH DE LIBRERIA Y EDICIONES, S. L." clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23517 Nov.26-v.dic.9.

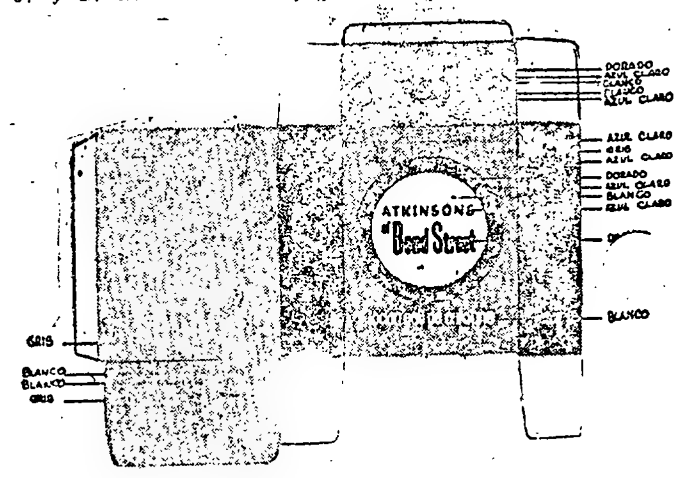
ACTA N.o 120.529. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "MIL FIGURAS DE LA HISTORIA INSTITUTO GALLACH" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23516 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.528. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "HISTORIA NATURAL. INSTITUTO GALLACH", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23515 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.527. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "LA VIDA MARAVILLOSA DE LOS ANIMALES. INSTITUTO GALLACH", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23514 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.526. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca "LAS RAZAS HUMANAS. INSTITUTO GALLACH", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23513 Nov.26-v.dic.9.

ACTA Nº 120.608. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra) solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 24404 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.616. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "COBADAF", para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24413 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.617. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "THIO-STI" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24414 Dic.5.-v.dic.18.

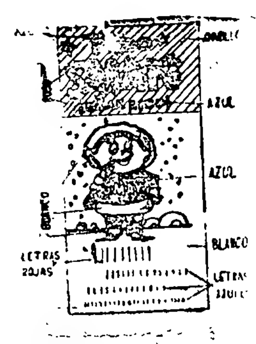
ACTA Nº 120.615. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "ISONIC", para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24415 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.639. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca "PEPSODENT", en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24407 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.631. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca "BELSATEL", en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24405 Dic.5.-v.dic.18.

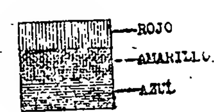
ACTA Nº 120.632. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo) solicita marca "BELSTEYA", en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24406 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.623. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía. por Elga S. A. (Ciudad) solicita registrar marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250 10|pub. 24337 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.622. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía. por The National Cash Register Company (EUA), solicita registrar marca



para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 24336 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.624. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía. por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. (Ciudad) solicita registrar marca "VENTILON", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24338 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.612. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



n clases 1, 6, 9 y 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 24181 Dic.5.-v.dic.18.

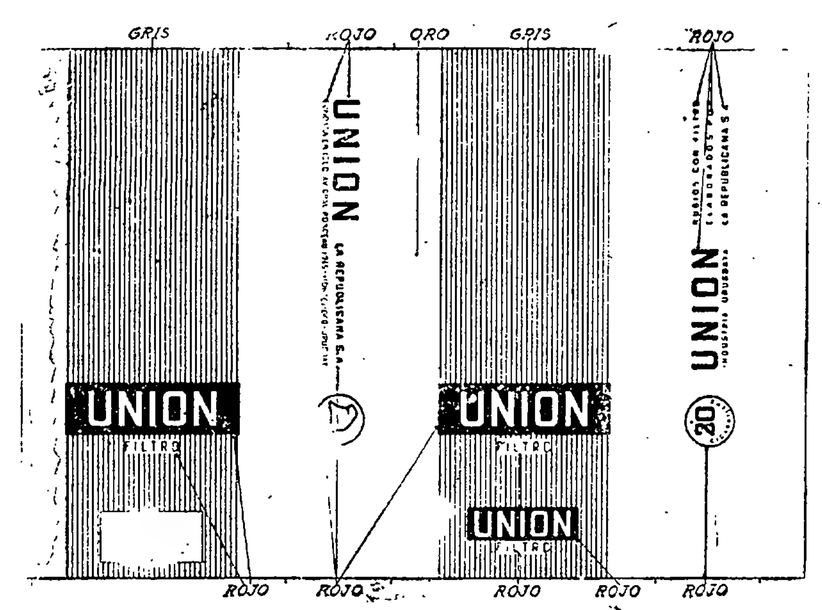
ACTA N.o 120.578. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Rintex Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca, "DANIEL BOONE" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23935 Nov.29-v.dic.12.

ACTA Nº 120.495. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Warenzeichenverband Luft-Und Kaltetechnik e V. de Alemania, solicita marca



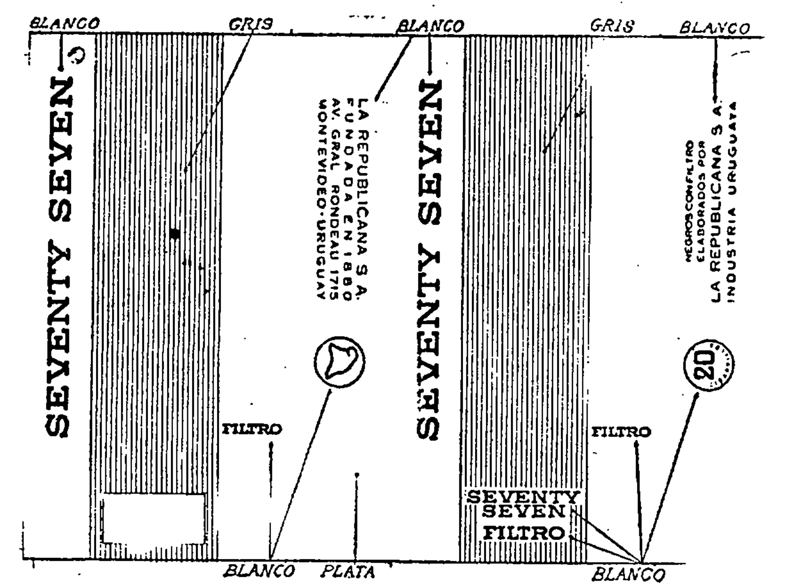
para clases 6, 11, 12, 16 y 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 24082 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA Nº 120.559. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita la marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.500 10|pub. 23804 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.558. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita la marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.500 10|pub. 23805 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.564. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "ADALAT", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23845 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.563. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "BELTANA", de la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23844 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.509. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "COLOR-MED", de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23843 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.574. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — El señor Rubens Alvaro Rizzo, (Ciudad), solicita registrar marca "CHIBERTA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23806 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.512. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Enrique Tato, por Fábrica Nacional de Féculas S. A. (Montevideo), solicita la marca "ALMIFIL", de las clases 1, 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23842 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.575. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — El señor Rubens Alvaro Rizzo, (Ciudad), solicita registrar la marca "TUNAS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23807 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 1̶53. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Xerox Corporation (EE. UU.) solicita la marca: "TELECOPIA", clase 29. — Publíquese diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23800 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.543. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Le Vison S. A. (Montevideo) solicita la marca: "RADIUS", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23799 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA N.o 120.525. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "GEOGRAFIA DE ESPAÑA. INSTITUTO GALLACH", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23512 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.524. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "MIL LECCIONES DE LA HISTORIA. INSTITUTO GALLACH" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23511 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.507. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Diamond Shamrock Corporation (EE. UU.), solicita la marca, "DACTHAL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23510 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.506. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "DUO-DECADRON" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23509 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.505. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con ésta fecha Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita la marca, "ATTENUVAX" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23508 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.504. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con ésta fecha Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca "GLICETON" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23507 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.519. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por el señor Enrique Giner (Montevideo), solicita registrar marca, "REGENCE" para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23504 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.520. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por el señor Enrique Giner (Montevideo), solicita registrar la marca, "VIKING" para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23503 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.517. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Errándonea S. A. (Montevideo), solicita registrar marca, "PECUARIO" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23502 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.518. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Errándonea S. A., (Montevideo), solicita registrar marca, "G 1" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23501 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.315. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Barbat y Cikato por Deca S. A. I. C. (Brasil), solicita la marca "VITRI" para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22097 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 120.591. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba S. A. (Suiza), solicita renovar marca, "DORIDEN" para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23976 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 120.590. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba S. A. (Suiza), solicita renovar marca, "INVADINA" para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23977 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 120.540. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con este fecha Herminda y Nora Villa, (Montevideo), solicitan marca, "ALITOL" en clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos.. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub 23978 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 120.463. — Montevideo, noviembre 23 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Breitenburger Portland Cement Fabrik, de Alemania, solicita registrar la marca



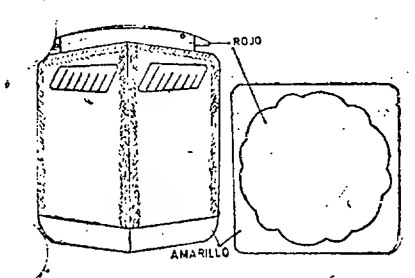
para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 23811 Nv.28-v.dic.11.

ACTA N.o 120.479. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Peter Eckes, de Alemania, solicita la marca



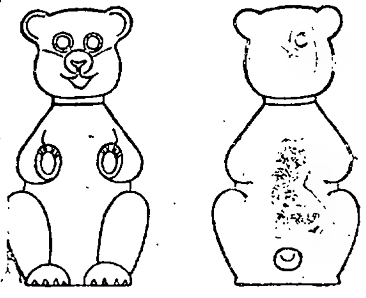
para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10 pub. 23812 Nv.28-v.dic.11.

ACTA N.o 120.511. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Enrique Tato, por Fábrica Nacional de Féculas S. A., (Uruguay), solicita la marca



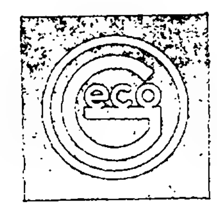
en las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10 pub. 23846 Nv.28-v.dic.11.

ACTA N.o 120.542. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Colgate - Palmolive Inc., (Montevideo), solicita la marca



clases 9, 10 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 23802 Nv.28-v.dic.11.

ACTA N.o 120.471. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Dynamit Nobel Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar marca:



para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 10|pub. 23397 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.510. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca "FROSTIZADO". de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23841 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.457. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Enrique Tato por Luis María Ponti (Argentina), solicita la marca "A-X-6", de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub.- 23840 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 454. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Antonio Manzione S. A. (Montevideo), solicita la marca "MANZIONE", clases 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23833 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 446. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Peter Eckes, Alemania, solicita marca de servicio "ES MAS SANA PORQUE ES MANZANA", clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23817 Nov.28.-v.dic.11.

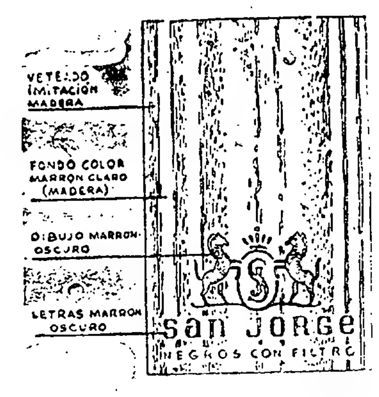
ACTA Nº 120.478. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Peter Eckes, Alemania, solicita marca de servicio "ES MAS SANA PORQUE ES MANZANA", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23816 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 447. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Peter Eckes, Alemania, solicita marca "DESTAPE LA MANZANA", para las clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23815 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.480. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Peter Eckes, Alemania, solicita marca "DESTAPE LA MANZANA", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23814 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.464. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Nicolini Ribolla de Montevideo, solicita marca: "VARICAP", clase 12.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23813 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.557. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita la marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 23803 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.454. — Montevideo, noviembre 15 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg, por Carlos Manuel Trujillo (Montevideo) solicita marca "CANTACLARO", de la clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23472 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.593. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Lincoln Electric Company (EE. UU.) solicita la marca "FLEETWELL", clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24248 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 120.592. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Lincoln Electric Company (EE. UU.) solicita la marca "JETWELD clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24247 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 120.605. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Warner-Lambert Pharmaceutical Company EE. UU.) solicita la marca "POLVIS", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24245 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 120.603. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Enrique Lafón Marino (Montevideo), solicita registrar la marca "ONDU-LAS", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24236 Dic.4.-v.dic.17.

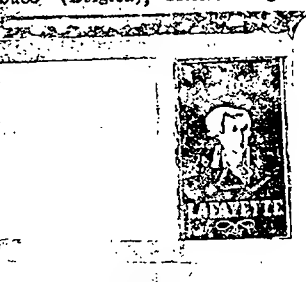
ACTA Nº 120.599. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Neosul Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita registrar marca "NEOFIX", para clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24235 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA N.o 120.613. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Jones y Cía S.A. por Wella Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca YERBAZID, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24272 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 448. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Con esta fecha Gutiérrez Hnos. (Uruguay) solicita marca "DRIVE-IN autocine, teatro y variedades", para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24264 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 450. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Bycur S.A. (Uruguay) solicita marca: PRISMA DE LOS DEPORTES, para clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24263 dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 120.555. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Société Anonyme Jubilé, Manufacture de Tabacs (Bélgica), solicita registrar marca



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 23709. Nov.27.-v.dic.10.

ACTA Nº 120.586. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía, por The Gillette Company (EUA), solicita registrar marca "VAPO-CROME", para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24097 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA Nº 120.589. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Cosentino Hnos. de Sauce, Canelones, solicita la marca "ALTO", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25087 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA Nº 120.536. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. de Montevideo, solicita marca: "WINDSOR", para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24086 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA Nº 120.646. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Jones y Cía. S. A. por W. R. Grace y Co. de E. U. de América, solicita la marca "ROOTIN'IRON", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24563 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 120.645. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Jones y Cía. S. A. por W. R. Grace y Co. (E. U. América), solicita la marca "MAGAMP", clases 3 y 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24568 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 120.643. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Adela Bellotí de Rinaldis (Montevideo), solicita la marca "MAMBORETA", clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24567 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 220.644. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Veb Nahmaschinenwerke Altenburg, de Altenburg, Leipzig, Alemania, solicita marca "ALTIN", clases 11 y 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24566 Dic.6.-v.dic.19.

ACTA N.o 120.638. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Rolando Elhordoy (Montevideo), solicita la marca "ELHORDOY BODEGA JULIETA", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24565 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 470. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Con esta fecha Israel Albrecb e Hijo S. A. (Montevideo), solicita marca "YORK" clases 26, 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24562 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 471. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Con esta fecha Ricardo Desiderio Boris (Montevideo), solicita marca de servicio "CONFITERIA REX", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 24561 Dic.6-v.dic.19

ACTA Nº 459. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Con esta fecha Ignacio Darío López Zuloaga Tizze (Montevideo), solicita marca "MOBILIARIO ZULOAGA", clases 26, 28, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24558 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 120.636. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Bank of America National Trust and Savings Association (EE. UU.), solicita la marca:

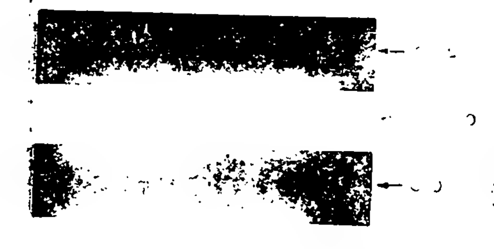

← AZUL

← BLANCO



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24519 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 469. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Bank of America National Trust and Savings Association (EE. UU.), solicita la marca:



clase 2... diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24518 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 457. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Con esta fecha Power S. A. (Montevideo), solicita la marca "DONNA", clases 23 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24569 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 460. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Con esta fecha Ignacio Darío López Zuloaga Tizze (Montevideo), solicita marca "ZULOAGA PROTEOTISTA", clases 26, 28, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24559 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 464. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo), solicita la marca de servicio "LIVIAN", para la clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24416 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.496. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Compañía Primus del Uruguay S. A. solicita marca: "PINOLUX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24085 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA Nº 120.535. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. de Montevideo, solicita marca: "CONFIANCE", para clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24084 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA Nº 120.534. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. de Montevideo, solicita marca: "OMEGA", para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24083 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA Nº 120.556. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Xerox Corporation (EE. UU.) solicita la marca: "TELECOPIA", clases 12 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23801 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA N.o 434. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Créditos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: CREDIT-CARD DE CREDITOS S. A., para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23370 Nov.25_v.dic.6.

ACTA N.o 120.440 — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca: KOJAH, para clases 3, 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23367 Nov.25.-v.dic.6.

ACTA N.o 120.541. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Herminda y Nora Villa, (Montevideo), solicitan marca, "MICOCIDOL" en clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23979 Nov.29.-v.dic.12.

ACTA Nº 120.568. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Con esta fecha A. Casal Varela Limitada (Montevideo), solicita renova rmarca "K.D.T. CADETE", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24556 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 456. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Industrias Torino del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca "CLAUDIA", clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24557 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 120.620. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Nodema Inc. de E.U.A., solicita registrar marca: "NODEMA", para clase 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24497 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 120.621. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Gualberto Balparda Cattáneo S. A., Montevideo, solicita marca: "MISS L". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24493 Dic.6-v.dic.19.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 17.273. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha Enzo Melani, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva tranca o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 23404 Nov.25.-v.dic.6.

ACTA N.o 17.282. Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Con esta fecha Iade Uruguaya S. A. (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase-Juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24' $ 1.000 10|pub. 23640 Nov.26.-v.dic.9.

ACTA Nº 17.278. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries of Australia and New Zealand Limited, (Australia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para producir artículos de material plástico cristalino orientado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 23499 Nov.26-v.dic.9.

ACTA Nº 17.281. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — El señor Antonio Stadler (ciudad), solicita patente para "Una bisagra o lo similar", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 23710 Nov.27.-v.dic.10.

ACTA Nº 17.285. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Con esta fecha Eduardo Ramón Bosch y Heber Marcos Cabo Fernández (Montevideo), solicitan patente de invención para "Nuevo visor anti-lux mejorado", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10'pub. 23706 Nov.27.-v.dic.10.

ACTA Nº 17.279. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por el señor Wilhelm Johannes Silberkuhl, (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción de techumbre con elementos prefabricados en particular para cubiertas planas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 23500 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA N.o 17.288. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Lucas (Industries) Limited (Inglaterra), solicita patente para "Rejillas para placas de batería" de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 23970 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 17.293. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Carlos Alberto Curbelo Piñeyro (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para 'Mesa plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 23943 Nov.29-v.dic.12.

ACTA Nº 17.006. — Montevideo, junio 17 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por E. I. du Pont de Nemours and Company (EE. UU.) solicita patente de invención para "Pesticidas químicos y más especialmente A 1-Carbamoil-

...(Internacional instituído) ...determinados de ...", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24091 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA Nº 17.007. — Montevideo, junio 17 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Fisons Pest Control Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Plaguicidas", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24090 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA Nº 17.005. — Montevideo, junio 17 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Monsanto Company (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Procedimiento y aparato para la producción de fibras no tejidas", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24089 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA Nº 17.004. — Montevideo, junio 17 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Werner E. L. Haas y James Ewing Adams (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Procedimiento de formación de imagen", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24088 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA Nº 17.235. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Con esta fecha José Washington Eraliaga (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Monedero nuevo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 23767 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA Nº 17.296. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo recipiente de plástico", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24244 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 17.248. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Emilian Bobkowicz y doctor Andrew John Bobkowicz (Canadá), solicita patente de invención para "Procedimiento para fabricar hilaturas", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24243 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 17.238. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Con esta fecha Abraham Listokin (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de vinculación entre piezas y los muebles realizados con su aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 24564 Dic.6-v.dic.19

ACTA Nº 13.999. — Montevideo, 6 de junio de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Monsanto Company (E.U.A.), solicita patente para "nuevos agentes reguladores del desarrollo vegetal", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub 24499 Dic.6-v.dic.19.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Mario Artigas De Los Santos la parte que me correspondía en el comercio en los ramos de venta de pan, fiambrería, y sus anexos, ubicado en la calle Asamblea Nº 4749 de esta ciudad. Acreedores por duplicado en el mismo. — LUIS ANTONIO CUERVO CAGGIANO
25) $ 1.600 20|pub. 23436 Nov.25.-v.dic.20.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. prometimos vender a los señores Juan Da Silva Da Silva, Telmo Canabarro Eula y Biembenido Fariña, el comercio de horno de pizza y fermentadas, sito en la Avda. 18 de Julio 1799, ley: 26|9|904. — Acreedores: San José 1280, Esc. 20 — Montevideo, marzo 31 de 1966. — AGUSTIN CASTRESANA. — ILDEFONSO LUENGAS. — JOSE M. SANTISTEBAN.
25) $ 2.400.00 20|pub. 22125 Nov.12-v.dic.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Néstor Hugo Fernández Rodríguez y Mirta Luisa Rodino Castañera el comercio en los ramos de venta de pan, fiambrería, y sus anexos, ubicado en la calle Asamblea Nº 4749 de esta ciudad. Y los nombrados a su vez ceden los derechos a favor de Mario Artigas De Los Santos. Acreedores por duplicado en el mismo. — CARLOS SCARCELA PREGO. — NUBIA GLADYS ARCE DE SCARCELA. — NESTOR HUGO FERNANDEZ RODRIGUEZ. — MIRTA LUISA RODINO CASTAÑERA.
25) $ 2.400 20|pub. 23437 Nov.25.-v.dic.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Enrique Loedel y Palmira Soca de Loedel, prometieron vender a CARMEN LEGNANI DE FAJARDO, la Farmacia Growal sita en Molinos de Raffo 450, por compromiso del 18 de febrero de 1965. El 1º de setiembre de 1967, Carmen Legnani y Gonzalo Fajardo cedieron los derechos a Nelda Luz Martínez de Olivet. Acreedores presentarse en el comercio citado.
25) $ 1.600 20|pub. 23184 Nov.25-v.dic.20.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a ROBERTO LOTTINI, el almacén de comestibles, ubicado en Inca N.o 1901, acreedores Jaime Cibils 2610, apartamiento 3. — PEDRO ROMAN HERNANDEZ VALIEDO. — BLANCA REINA PIMIENTA de HERNANDEZ.
25) $800.00 20|pub. 22421 Nov.14-v.dic.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Los señores Ramón Varela Mato, María Campos Castro, Vilmildes Curbelo Parada, Gladys Reina Fierro Bentancour, Romildo Albérico Curbelo Parada, Irene Ventura Santos, José Riveiro Mallo, prometieron vender libre de obligaciones y gravámenes a los señores CEFERINO y ENRIQUE SOTO y ALFONSO GONZALEZ COSTA la casa de comercio que gira en el ramo panadería y afines, ubicada en la ciudad de La Paz, Dpto. de Canelones, denominada "Villa La Paz", cuyos locales están en calles Ramón Alvarez 199 y Batlle y Ordóñez s|n. Acreedores: Esc. Augusto Bessouat, Rincón 538, Apto. 1. — Montevideo.
25) $ 3.200 20|pub. 23641 Nov.28.-v.dic.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Luis A. Vignolo comercio Zapatería sito en Guayabo 1507. Acreedores Convención 1464. — JAIME GOLDBERG y FANNY FRYDMAN.
25) $ 800.00 20|pub. 23703 Nov.27.-v.dic.24

Prometimos vender Restaurante Panamericano, Larrañaga 1042. Acreedores en Rincón 625, escritorio 16. Ley 26 de setiembre de 1904. — OSVALDO y SERGIO MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 23692 Nov.27.-v.dic.24.

Prometí vender a Jorge Torres de la Llosa, comercio artículos veterinarios, "La Facultad", Acreedores en el mismo General Prim 3442. Ley 26 de setiembre de 1904. — AQUILES A. LOPEZ GONZALEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 23693 Nov.27.-v.dic.24.

Prometí vender a Ramón García, el bar de Rivera 2200. — Acreedores: 18 de Julio 1485, ley: 26|9|904. — JOSE ARIAS VELLIDO.
25) $ 800.00 20|pub 22150 Nov.12.v.dic.9.

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los esposos Juan María Cabrera Márquez y Herminia Martínez Rodríguez, el comercio que en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas, tenía instalado en esta ciudad, en la esquina de las calles Acuña de Figueroa y Solís. Acreedores presentarse en Artigas 443. Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 25 de octubre de 1968. — ABDON NODA NIEVES. — Herminia M. de Cabrera. — Juan M.a Cabrera
25) $2.400.00 20|pub. 22945 Nov.20-v.dic.17.

Prometí vender a Evaristo Rosende el bar de Colombes 1435. Ley 26|9|1904. Acreedores 18 de Julio 1465. — ALBERTO LARTIGAU MUSSI.
25) $800.00 20pub. 23965 Nov.29-v dic.27.

Prometí vender a Displen S. A., el Gran Hotel España, situado en Colonia 820|26 y con frente a la Plaza Independencia 829. Acreedores en 25 de Mayo 467, piso 3, Apto. 5. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — LUISA ZANIN de MONTIEL.
25) $1.600.00 20|pub. 23946 Nov.29-v.dic.27.

Prometí vender a Elsa Gladys Blanco Oliva el comercio de venta de artículos escolares y cigarrillos, sito en avenida Millán 2753. Acreedores presentarse Escribanía Pereyra, Buenos Aires 519. — ISAIAS CARDOSO.
25) $800.00 20|pub. 23941 Nov.29-v.dic.27.

Interviniendo Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendí a Francisco Liste provisión Juan Manuel Blanes 862. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de setiembre de 1968. — BENJAMIN BARQUI.
25) $ 800.00 20|pub. 24020 Dic.2.v.dic.30.

Interviniendo Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendí a Julio Alvarez, almacén Lorenzo J. Pérez 3181. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de octubre de 1968. — JOSE LOMBARDIA.
25) $ 800.00 20|pub. 24019 Dic.2.-v.dic.30.

El 30 de setiembre de 1968 Ramón Lorenzo y Emilio Fernández vendieron a ESTUDIANTES SRL el almacén y bar de Millán 4151. Acreedores Ituzaingó 1393, escritorio 503.
25) $ 800.00 20|pub. 22195 Nov.13.-v.dic.10.

Al comercio y al público, hago saber que con fecha 31|10|968, he clausurado el comercio que giraba en la avenida Agraciada 4018, para acreedores y retiros de máquinas, etc. se atenderá Lunes y Viernes de 9 a 10 horas. — MARIA A. RIVERA de MACHIN.
25) $1.600.00 20|pub. 23328 Nov.22-v.dic.19.

Manuel Laens Curbelo interviene: Vendí almacén comestibles en León Pérez 3049 a Avelina y María Nilda Vieites García. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. Ley 26|9|904. — Montevideo, 26 setiembre 1968. — WILLMAN MIGUEL PAIS SORIA. — MARIA ROSA VAZQUEZ OTERO.
25) $1.600.00 20|pub. 23329 Nov.22-v.dic.19.

Manuel Laens Curbelo interviene: Prometí vender peluquería damas en Canelones 910 a María del Carmen Motta Fleitas. Acreedores avenida 18 de Julio 1324, piso 5, apartamiento 6. Ley 26|9|904. — Montevideo, 20 noviembre 1968. — IRMA RUTH MORENO de LA LLANA.
25) $1.600.00 20|pub. 23325 Nov.22-v.dic.19

Por intermedio de Oficinas González Karlen, dejamos sin efecto el compromiso firmado con los señores Manuel R. García, Andrés y José Da Silva, por el comercio de bar ubicado en la avenida Sayago 1300, de esta ciudad. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — ADELINO y MANUEL GERPE.
25) $1.600.00 20|pub. 23321 Nov.22-v.dic.19

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Comunico que vendo a Juan Arturo Amejeiras, el Almacén sito en la calle Bell 1146. Acreedores en el mismo. — Lila da Rosa Castano, Escribana. — JOSE PEDRIDO.
25) $ 800.00 20|pub. 24159 Dic.3-v.dic.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — "CERAMICA ECLAT S. C." prometió vender a Julio Deus Boccone, la fábrica de cerámicas, de Osvaldo Rodríguez Nº 6080. Acreedores: Escribanía May, Juan B. Blanco 1247, piso 1, apartamento 101.
25) $ 800.00 20|pub. 24290 Dic.4.-v.en.2.

Prometí vender a Justo Osvaldo Saldivia el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito Cufré 2919.
Acreedores hasta setiembre 18 de 1903, presentarse dicha dirección. — DIEGO MAROELINO LARROSA GRAÑA.
25) $ 800.00 20|pub. 22517 Nov.15.v.dic.12.

Hemos vendido la industria y comercio "Mina Valencia Ltda Díaz Ayala" a "Minas Valencia S. A.", y las concesiones Mineras "Minas Valencia", "Don Rosendo" y "La Pastora", sitas en la Primera Sección Judicial de Lavalleja. Acreedores: Rincón 438 (Esc. 50). Montevideo. — LIDA DIAZ AYALA. — NILZA DIAZ AYALA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 24190 Dic.3-v.dic.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Castro y Ruben Castro el comercio de panadería, fermentadas embotelladas y anexos ubicado en Avenida Agraciada número 3793. Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — HUGO ORDOÑEZ BIANCHINI y MARIA ESTHER PESQUEIRA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 22264 Nov.18-v.dic.13.

Ley de 1904. — Prometimos en venta a Daniel Alvaro Martínez Fernández el comercio que en el ramo de Fiambrería gira en la calle Constitución 2004. Acreedores presentarse en Rincón 531, escritorio 301. —Rematador Amaro Flores Sienra. — ROBERTO W. MUZANTE. — MYRTHA G. de MUZANTE. — OICERON FERRADANS. — TERESA NADOTTI de FERRADANS.
25) $ 1.600 20|pub. 24100 Dic.2.-v.dic.30.

Prometimos vender a José María Pouso Cardalio la Panadería "La Floresta" de esta ciudad, Bulevar Propios 5026. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442 (ciudad), dentro del término de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — BENEDICTO TUÑAS y JOSE TUÑAS.
25) $ 1.600 20|pub. 22296 Nov.13.-v.dic.10.

Prometimos vender a Orosmán Scordamaglia la Panadería "Las Violetas" sita calle Larravide 3075 (ciudad). Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — BENJAMIN SUAREZ RODRIGUEZ. — ANTONIO LOPEZ ALVARIÑO.
25) $ 1.600 20|pub. 22297 Nov.13.-v.dic.10.

Vendimos a Alejandro y Carmen Mariño Alonso la Panadería "La Moderna" sita calle León Pérez 3602 (ciudad). Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — CARLOS REY. — ATILIO REY.
25) $ 1.600 20|pub. 22293 Nov.13.-v.dic.10.

Comunico que prometí vender a doña Cándida Gómez de Folla el Hotel, sito en esta ciudad, Avenida Uruguay Nº 1293. Acreedores en Olimar N.o 1388. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — HORTENCIA RIQUE DE POMI.
25) $ 800.00 20|pub. 22229 Nov.13.-v.dic.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Avelino Domínguez el comercio de panadería "Dos Coronas" ubicado en Hocquart número 1686. Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — ANTONIO BAÑA GESTO.
25) $ 1.600 20|pub. 22266 Nov.13.-v.dic.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Maximino, Samuel y Benito Coya y Julio Foz el comercio de panadería "Espronceda" ubicado en Espronceda Nº 2245. Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — AGUSTIN y JOSE COUTO TAIBO.
25) $ 1.600 20|pub. 22267 Nov.13.-v.dic.10.

Hemos prometido vender a la sociedad "DA COSTA y PALUMBO" la Estación de servicios, Candeau y Chocho, de Shell en Bulevar General Artigas 1150 esquina Canelones, los interesados presentarse Misiones 1408, piso 2.o, escritorio 9, de 17 a 18 horas, dentro del término legal.
25) $1.600.00 20|pub. 22501 Nov.14-v.dic.11.

Se han rescindido los compromisos de compraventa del comercio de bar, avenida Uruguay 1648, ley 26 de setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 18 de noviembre 1968. — BENJAMIN CACHAN. — ANA TERESA GRISOLIA. — RAMON CEA BECERRA. — LUISA ALVEZ LOPEZ. — JOSE VILAS AÑON.
25) $1.600.00 20|pub. 22948 Nov.20-v.dic 17.

Prometí vender a José Vilas Añón el bar avenida Uruguay 1648. Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904. Al comercio. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — DOMINGO ALONSO MARQUEZ. — GLADYS CASTAÑO.
25) $800.00 20|pub. 22947 Nov.20-v.dic.17.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Roberto Aquino Pucheu el comercio en el ramo de carnicería instalado en Ciganda esquina Acuña de Figueroa de esta ciudad. Acreedores presentarse en Artigas 443. Ley 26 de setiembre de 1904. — HORACIO GIL CABRERA SOSA. — JULIO CESAR GARAYALDE. — Roberto Aquino Pucheu.
25) 1.600.00 20|pub. 22924 Nov.20-v dic.17.

Prometimos vender a Díaz Rey Hnos. el bar de Rivera 2049. Acreedores 18 de Julio 1465, Ley 26|9|1904. — JOSE L. y DALMIRO ALVAREZ PAJARO. — BELKISS CHIRIONE.
25) $800.00 20|pub. 23966 Nov.29-v.dic.27.

Prometimos vender a Jesús Méndez, el almacén y bar, Ceballos 1339. — Acreedores: 18 de Julio 1465, ley: 26|9|1904. — ELIDA RODRIGUEZ GONZALEZ de COUTO. — JESUS COUTO RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 22149 Nov.12-v.dic.9.

He cedido mis derechos de promitente comprador del negocio de bar de la calle Yí 1252 a José Lameiro. Acreedores: Misiones 1486, 4to. piso. — JESUS LAMEIRO.
25) $ 800.00 20|pub. 22263 Nov.13.-v.dic.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Pereira y José Pereira el comercio de panadería "La Sportiva", ubicado en Arazatí Nº 1175. Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, 31 de octubre de 1968. — MANUEL CASTRO e IRIS ANCEL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 22265 Nov.18.v.dic.10.

Interviniendo Focal S. A. (Río Negro 1354 piso 3, escritorios 14|16) hemos cedido todos los derechos y obligaciones del comercio ubicado en Andes 1381 que gira en el ramo de café, bar, pizzería denominado Las Cuartetas a los señores Luciano Sives y José Villar Anón. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficina. — Montevideo, 4 de noviembre de 1904. — MARIA ROSA SOLAVI de BRUEL. — EDUARDO BRUEL PERES. — VIRGINIA MARZI de SOLAVI. — JUAN ANTONIO SOLAVI. — DARDO SOLAVI MARZI. — ANA MARIA CUSTODIO de SOLAVI. — CARLOS SOLAVI MARZI.
25) $ 3.200 20|pub. 23765 Nov.28.-v.dic.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Luis Glauco Marsiglia Franco, Enrique Juan García Vignone y Héctor García Vignone el taller Alarcón, ramo taller mecánico, sito en calle Rivera Nº 2693. Acreedores en el mismo. — PACIFICO ALARCON HURTADO y ELSA POCHINTESTA.
25) $ 1.600 20|pub. 24429 Dic.5.-v.en.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Alfredo Ferraro Duró prometí vender el 27 de mayo de 1959 a mi socio Juan Pedro Aguilar Rey, mi parte en el comercio que en el ramo de "Bar y Bebidas Alcohólicas", gira en la esquina de las calles José Enrique Rodó y Aparicio Saravia de la ciudad de Canelones. Los sucesores de Juan Pedro Aguilar Rey, su esposa Carmen Blanca Flor Villeneau Bentancur de Aguilar y sus hijos menores Flor María, Blanca Lilián, Carlos Nelson y Juan Pedro Aguilar Villeneau, hemos prometido vender y cedimos nuestros derechos en la promesa existente, respecto de dicho comercio, con fecha 24 de octubre de 1968, a Héctor Ruben Deus Varela. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el mismo comercio. — Canelones, 18 de noviembre de 1968. — ALFREDO FERRARO DURO. — CARMEN BLANCA FLOR VILLENEAU de AGUILAR. — HAYDEE AGUILAR de FERRARO. — HECTOR RUBEN DEUS VARELA.
25) $ 4.800 20|pub. 24510 Dic.7.-v.en.7.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTO A LA RENTA

Atento a lo dispuesto por el artículo 159 del decreto 575|966 de 23 de noviembre de 1966.

El Ministerio de Hacienda,

Resuelve:

Suspéndese preventivamente con la privación de la mitad de sus haberes al funcionario de la Planilla de Disponibilidad de esta Secretaría de Estado, en comisión en la Dirección General Impositiva, señor JOSE LEDESMA.

Déjase sin efecto el destino que se le había fijado para desempeñar sus funciones en la Dirección General Impositiva. Firmado: Doctor Flavio Rafael Buscasso, Director General.

Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Rufino Aguirre Flores, Encargado de Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 32883 Dic.6.-v.dic.10.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Fisco, Fernández Sierra Gaspar, Surroca José María, Zito Félix, Rocatagliata Carlos y Fta Ilario contra LEJKOWITS S. Imputación de infracción aduanera" (Ficha 502|967), se cita, llama y emplaza a S. Lejkowits, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Irma R. de Panario, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 32877 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: "ESTRELLA S. A. Escrituración judicial" (Ficha C-1.145|68), se cita, llama y emplaza a los herederos de la señora Amelia Vaeza de Márquez y causahabientes a cualquier título; así como a toda otra persona que se considere con derecho respecto del bien que se describirá; a fin de que comparezca en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención; a efectuar la escritura de compraventa del siguiente bien: solares números 2 y 3 con mejoras existentes, sitos en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, señalados con números 2 y 3 en plano del agrimensor Alfredo Lerena de 8 de febrero de 1923 inscripto en Dirección de Topografía el 9 de los mismos; empadronados con el número 108.938, con una superficie total de 315 metros 12 decímetros lindando en conjunto: 16 metros 40 centímetros de frente al Sudeste a calle 26 de Marzo; 19 metros 90 centímetros al Sudoeste de frente a calle Luis B. Cavia por ser esquina; 20 metros 50 centímetros al Noreste linda con solar 4; y 14 metros 70 centímetros al Noroeste por donde confina con solar número 1, del mismo plano. Prometidos en venta por la señora Amelia Vaeza de Márquez a Estrella S. A. Promesa inscripta en el Registro respectivo el 18 de junio de 1968.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 2.500 10|pub. 24018 Dic.2.-v.dic.13.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos "BANCO ATLANTICO. Liquidación judicial. (Ficha S-509|68), se hace saber que con fecha agosto 12 de 1966, el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictó la siguiente providencia: "4.340 — Montevideo, agosto 12 de 1966. — Decrétase la liquidación judicial del Banco Atlántico. Téngase presente la adopción de las medidas dispuestas en los números 2, 3 y 4 del artículo 1.583 del Código de Comercio. Practíquese la intimación solicitada en el número 3 y se comete al Alguacil. Háganse las publicaciones legales y agréguese sin nuevo escrito y comuníquese según se solicita en el número 2. Nómbrase Síndico al Banco República, previa aceptación jurada del cargo. Dicha resolución fue aclarada por el auto 5.135 de setiembre 14 de 1966, que dice: "Como pide, designándose liquidador al Banco República". Asimismo, se hace saber: I) Que por resolución número 7.627 de noviembre 15 de 1968, este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, asumió competencia. II) Que el petitorio número 3 del escrito referido dice: "Decretada la liquidación y comunicado el nombramiento se intime a quienes tengan bienes o documentos del Banco Atlántico para que los pongan a disposición del Juzgado o de la Comisión Liquidadora, so pena de tenerlos que ocultadores de bienes, (artículo 1.583 inciso 5 del Código de Comercio). III) Que el actual liquidador es el Banco Central. (Constitución de la República. Disposiciones transitorias y especiales, Letra H). — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
27) $ 2.750 10|pub. 24173 Dic.6.-v.dic.10.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: CARLOS M. ANDION GIACOBBE. Emancipación. (Ficha F. A. Nº 405, año 1968), se hace saber al público que por resolución número 10.247, de fecha 30 de agosto de 1968, se concedió la autorización para emancipar civilmente y para ejercer el comercio a don Carlos Manuel Andión Giacobbe, el que fue emancipado por sus padres en escritura que autorizó en Montevideo, el 27 de setiembre de 1968 el escribano Raúl Rodolfo Nappa, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 38 al folio 104 del libro 1 de contratos. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $ 1.500 10|pub. 24269 Dic.4.-v.dic.17.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos ...

ratulados: MARIA ALBA DURAN de MARTINEZ y otra. Posesión notoria de Estado Civil y rectificación de partidas. (Libro 56. Folio 182) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Dionisia Melgar y don Alejandro del Horno, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) R. 20|4|55 30|pub. 32832 Dic.6.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

NULIDAD DE MATRIMONIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza a doña DIVINA EDVIGE BARIZZONE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio, (Ficha O. B. 339|968), le ha iniciado don Juan Gallingani, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

27) $ 2.250 30|pub. 23165 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Margel S. A. con PEREL SARA, BALBINA y ABRAHAM HACA FAERMAN, ZELMAN GOTLIB y VOLF VAINBERG escrituración de oficio" (L.o 60, F.o 31), se cita y emplaza a Volf Vainberg, Balbina Perel, Sara Perel, Abraham Perel, Haca Faerman y Zelman Gotlib o a sus posibles herederos o sucesores a cualquier título, tanto singular como universal y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado, a otorgar la respectiva escritura de compraventa del bien prometido en venta por Volf Vainberg, Balbina Perel, Sara Perel, Abraham Perel, Haca Faerman y Zelman Gotlib a Margel S. A., según compromiso de compraventa de fecha 5 de junio de 1962, el que se encuentra debidamente inscripto en el Registro respectivo y que se refiere a un solar de terreno, con sus edificios y cuantas mejoras le correspondan, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 4767, compuesto de una superficie de 524 metros 3 decímetros, teniendo 17 metros 15 centímetros de frente al Nord Oeste a la calle 25 de Mayo por donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números 740 al 750 ambos inclusive; y 30 metros 85 centímetros al Nord-Este de frente a la calle Ciudadela, por ser esquina, indicadas las puertas de los edificios con los números 1437 al 1447, también ambos inclusives.

Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que la escritura definitiva, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, octubre 29 de 1968 — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

27) $ 15.600.00 30|pub. 22785 Nov.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "DI GIOVANNI, FRANCISCO SAVERIO. Escrituración judicial", (Ficha C|562|68), se cita, llama y emplaza a los sucesores de José María Aguirre Ponce, y a toda otra persona que pueda tener derechos al bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 21.680; área: 396 mts. 50 dec. que lindan: 13 mts. 15 cent. de frente al Este a calle Burgues, entre las de Carmelo y Urupeyú, distando 38 mts. de la esquina que forma con la primera; por 30 mts. de fondo lindando al Norte con solar 2; al Este con solares [illegible] y al Sur con Guillermo Amespil. De conformidad a lo dispuesto los citados y emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Art. 31 Ley de 17 de junio de 1931). — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Alfredo [illegible], Actuario.

[illegible] $ 6.030.00 30|pub. 22870 Nov.19-v.dic.31

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Simoncini, Héctor y Leouna, María Isabel contra RODRIGUEZ, LUIS CLAUDIO". Pérdida de la Patria Potestad (C-6), se cita, llama y emplaza a don Luis Claudio Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32863 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Moreira, Pedro Julio e Islas de Moreira, Teófila María contra PEREIRA, CARLOS ALBERTO". Pérdida de la Patria Potestad. (C-372), se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley Nº 13.209, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32861 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Perera, Julián y Hernández de Perera Santa contra PEREIRA, MARIA. Pérdida Patria Potestad" (C-255) se cita, llama y emplaza a doña María Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, junio 11 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32443 Oct.29.-v.dic.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña MARIA JULIA CAQUIAS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Pintos Cesar Evaristo y Pereira María contra Caquías María Julia" Pérdida de la Patria Potestad, (F. B. N.o 2032), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32725 Nv.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don "RICHARD DORIAN CANABE y a doña BALBINA PISANO" para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Victorino Valentín y Harreguy Elsa Esther contra Canabe Richard Dorian y Pisano Balbina". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B, Nº 1.027), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (O. O.) 30|pub. 33614 Nov.29.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri se cita, llama y emplaza a doña "DELIA AURORA DEL CASTILLO", para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rata Adela contra Del Castillo, Delia Aurora", Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha E N.o 3.063), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Hugo F. Barú. Actuario. —

27) Ley 13.209 10|pub. 32863 Dic.5.-v.dic.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: Gómez Féliz Juan y Plácida Petrona Stábile contra ANTONIO JOSE BRUM y OLGA RENEE LEMOS. Pérdida de la Patria Potestad (Ficha V. Nº 67|968), se cita, llama y emplaza a Antonio José Brum y Olga Renée Lemos para que concurran a este Juzgado a estar a derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Las Piedras, abril 3 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $ 2.250 30|pub. 21368 Nov.19-v.dic.13.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "Banco Pan de Azúcar contra ANTONIO CAPOZZOLI GIORDANO" Intimación de pago, (Libro 2. Folio 691), se cita, llama y emplaza a Antonio Capozzoli para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, noviembre 21 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

27) $ 2.250 30|pub. 24126 Dic.2.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "NATER STUTZ, JUAN DAVID". Cesación de condominio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los condóminos del bien a que se hará referencia: Josefa Fabuglia Almos, Frolla, Elvira Magdalena, Leonor Clara, Olivia Antonia, Benjamín Alfredo y Agustín Almos Armelino; Irma Elizabeth y Normo Haydée Martínez Almos; Luis Agustín, Ana Paulina, María Emilia y David Mario Almos Agüero; María Angélica, Luis Alberto y Jorge Osvaldo Almos Liñan, a sus herederos y|o cesionarios si los hubiera, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, respecto de las 5|12 avas partes de los padrones rurales números 4.937 y 4.935, sitos en "Pichinango", 5a Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Rosario, 8 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Walluscho, Actuario.

27) $ 4.500 30|pub. 23837 Nov.28.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.11.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de don JUAN JOSE BARCENA MESIAS. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Rocha, junio 8 de 1967. — José A. Ribot Llano, Actuario.

27) $ 3.003 60|pub. 11278 Jl.22.-v.ag.16. Set.23.-v.oct.18. Nov.25.-v.dic.20.

RESCISIONES DE COMPROMISOS

El 1|3|32 Carlos Dumas Figueredo prometió vender en forma verbal a la firma Martínez Yarza, Barney, la estación de servicio sita en la ciudad de Melo, en la esquina de las calles Justino Muniz y Luis Alberto de Herrera.

El 1|4|63 esta última firma prometió vender en la misma forma dicho comercio a la firma Ferro Palacios y Cencio.

El 1|1|65 Ferro y Palacios prometieron en venta verbalmente su cuota parte a Héctor M. Cencio De María.

El 1|9|65 Héctor M. Cencio De María prometió vender en la misma forma el comercio a Jacinto Gualberto Génova.

Las partes de común acuerdo dan por rescindidos todos los mencionados compromisos verbales, tomando posesión del comercio el señor Carlos Dumas Figueredo en esta fecha 31 de octubre de 1968. Ley 26|9|64. Acreedores en Misiones 1371, piso 1, escritorio 8, (Montevideo), de Lunes a Viernes de 15 a 18 horas. — CARLOS DUMAS FIGUEREDO. — EMA MARTINEZ de FIGUEREDO. — BARNEY MARTINEZ YARZA. — POMPEYA DIEZ de MARTINEZ. — PEDRO HUGO FERRO VALLERGA. — ELMA MARIA BALBO de FERRO. — ELENA ELIDA PALACIOS. — HECTOR MARIA CENCIO. — LUZ OCAÑO de CENCIO. — JACINTO GUALBERTO GENOVA. — AURA DE FREITAS de GENOVA.

El 22 de noviembre de 1968 venderé estación de servicio sita en la ciudad de Melo en la esquina de las calles Justino Muniz y Luis Alberto de Herrera, a "Carlos Núñez Sociedad en Comandita" (en formación). Ley 26|9|904. Acreedores en Misiones 1371, piso 1, escritorio 8, (Montevideo), de Lunes a Viernes de 15 a 19 horas. — CARLOS DUMAS FIGUEREDO. — EMA MARTINEZ de FIGUEREDO.

27) $ 3.352 10|pub. 23219 Nov.22.-v.dic.19.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS (ORDINARIA)

Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, de acuerdo a lo preceptuado en los Estatutos Sociales del organismo, cumple en convocar a su masa social a asamblea general ordinaria de socios (segunda convocatoria) para el día 14 de diciembre de 1968, a las 19 y 30 horas, en su local social, calle Colonia Nº 1730, (sexto piso), donde será puesto a consideración de la H. Asamblea, el siguiente orden del día:

1) Enterarse de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo. 2) Considerar los inventarios y balance presentados del ejercicio 1967/68. 3) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Nota: podrán participar todos los afiliados que hayan integrado una parte social de $ 100.00, y tengan una antigüedad no menor de un año como asociado. — Rómulo Callejas, Presidente. — Luis J. Manzini, Secretario.

27) $ 1.500 5|pub. 24196 Dic.3.-v|dic.9.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: CICSSA. — Carpeta Nº 237|968| anexo 2. — Solicita codificación con recargo mínimo para "recortes de papel con o sin impresión".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 3 días del mes de diciembre de 1968. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 32888 Dic.6.-v.dic.7.

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: COOPER, MC DOUGALL Y ROBERTSON LTD. — Carpeta Nº 865|968 anexo 163. — Solicita fijación de precio CIF (promedio) de U$S 15 el litro de vacunas antiaftósicas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 3 días del mes de diciembre de 1968. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 32887 Dic.6.-v.dic.9.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARDONE de PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 24666 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO MARTIN BENTOS CABRERA, (Ficha 458|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24692 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILLANUEVA o VILLANUEVA HUGALDE, (Ficha 292|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24736 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA SOBRERO o SOBRERO LAGURARA y MARIA ELENA SOBRERO LAGURARA, (Ficha 472|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24738 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO TELMO NIETO o NIETO BORDAGORRIA, (Ficha 296|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24744 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CYRLA AJDELMAN de SMERDINER o SMERDYNER, (432|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 24693 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO RIVERO BENTANCOR o NATALIO RIVERA BENTANCOR o NATALIO RIVERO, (Ficha A 696|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 24735 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASTORINO, (Ficha A 508|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 24749 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA AMANDA PARODI TAMBUSSIO, (Ficha A 420|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 24750 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO DELGADO MARTINEZ, (43.313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de febrero de 1961. — Luis Antonio Tamas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24751 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DIAZ ARES, (Ficha 305|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24737 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL VECINO, (Ficha 393|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24739 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON VANZULLI CLERICHI, (Ficha 397|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24741 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTH ALEXANDER de TREITEL, (Ficha 151|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24742 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ISAAC APARICIO APARICIO, (407|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 24694 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ESPAÑOL o ESPAÑOL FORNE, (Ficha A 631|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 24662 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RODRIGUEZ, (Ficha A 215|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 24732 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA DAMIANA ABELLA de MANGANIEL y LUIS MANGANIEL, (Ficha A 757|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24733 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO SILVA o TEODORO SILVA FIGUEREDO, (Ficha A 769|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24734 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO MONTENEGRO, (Ficha A 851|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24752 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LEOCADIA o LEOCADIA ANTONIA FIORITO o FLORIDO, (A 491|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24695 Dic.9-v.dic.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LAZO o LASO o LASSO PERDOMO; de EMILIO LAZO o LASO o LASSO RODRIGUEZ y de CARLOTA RODRIGUEZ de LAZO o LASO o LASSO, (A 511|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24696 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO DE LEON y MARIA MERCEDES o MARIA MANUELA CAMEJO de DE LEON, (Ficha 313, L.o V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 15 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24654 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON BARRETO o RAMON BARRETO, de apellido materno ROCIO o ROSIO, (L.o 4, F.o 573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24655 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MARIA SOLARES GRAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24646 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24638 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEPOMUCENO OLMOS FACHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24639 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24640 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA RAMA de FOLLENTE, BERNARDO FOLLENTE, AMALIA PETRONILA FOLLENTE de REY y JOSE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24641 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24642 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA STELLARDI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24643 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA VELAZQUEZ de HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de noviembre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24629 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FLAVIANO GONZALEZ o ADOLFO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24630 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CASAS de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24631 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN o ADAN ZENEN VERA o VERAS o VERA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24667 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA PERDOMO PEREZ de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24668 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULA BAEZ TORT de MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 24 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24669 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA PIRIZ de DEMARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 12 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24670 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA VICTORIA o VITAR ROGELIA PIRIZ CORBO de MENDEZ PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24671 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEMETRIA NUÑEZ ELIZALDE de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 22 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24672 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOA BONILLA GONZALEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 21 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24673 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO UMPIERREZ BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 21 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24674 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ISABELINO UMPIERREZ, (materno NIEVES), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 19 de 19.. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24675 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILCE DEMARCO o DEMARCO ROMEU de TERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24676 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALDOMERO SUSLUAGA y NATIVIDAD ENRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24677 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CASIANO PERLA o PERLAS CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 14 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24678 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MARIA VELAZQUEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 26 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24679 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRENEDOSO VICENTE FELLO LARROZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 24 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24680 Dic.9-v.dic.20.

3—Convocatorias Comerciales

ROPATEX S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Ropatex S. A. a asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de diciembre de 1968 a las 9 horas en el apartamento 4 de la calle Guardia Oriental 3150 de esta ciudad para tratar en ella la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y distribución de utilidades, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968; 2) Designación de los miembros del Directorio.

Nota: No logrando el quórum necesario para la asamblea, la misma sesionará pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, con cualquier asistencia (Art. 17 de los estatutos. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 24634 Dic.9-v.dic.9.

PARAM S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Param S. A. a asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de diciembre de 1968 a las 14 horas en la calle José Ellauri 1704, Apto. 101 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y distribución de resultados del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1968; 2.o) Elección de los miembros del Directorio.

Nota: El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Transcurrida media hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con los concurrentes. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 24633 Dic.9-v.dic.9.

SALVADOR LIVIO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Salvador Livio Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día 20 de diciembre de 1968 a la hora 18 y 15 en su local social sito en la calle Yaguarón 1591, de esta ciudad.

Se considerará la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1966 y 31 de diciembre de 1967; 2) Elección de los miembros del Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 21 de los estatutos el registro de acciones se cerrará con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. Se pueden inscribir, acciones, certificados bancarios o de casas financieras. — Montevideo, diciembre de 1968. — El Directorio.
3) $ 500.00 2|pub. 24648 Dic.9-v.dic.10.

DAKOTA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea extraordinaria de 16 de diciembre de 1968, a las 18 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1) Confirmación de la reforma de estatutos resuelta por asamblea de fecha 22|3|67.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 100.00 1|pub. 24663 Dic.9-v.dic.9.

SALVADOR LIVIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Salvador Livio Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día 20 de diciembre de 1968 a la hora 18 en su local social sito en la calle Yaguarón 1591, de esta ciudad.

Se considerará la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965; 2) Elección de los miembros del Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 21 de los estatutos el registro de acciones, se cerrará con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. Se pueden inscribir, acciones, certificados bancarios o de casas financieras. — Mnotevideo, diciembre de 1968. — El Directorio.
3) $ 500.00 2|pub. 24647 Dic.9-v.dic.10.

SALVADOR LIVIO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Salvador Livio Sociedad Anónima", para la asamblea general extraordinaria que se reunirá el día 20 de diciembre de 1968 a la hora 18 y 30 en su local social sito en la calle Yaguarón 1591 de esta ciudad.

Se considerará la siguiente orden del día:

1) Reforma de estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 21 de los estatutos el registro de acciones se cerrará con un día de anticipación a la fecha de la asamblea.

Se pueden inscribir acciones, certificados bancarios o de casas financieras. — Montevideo, diciembre de 1968. — El Directorio.
3) $ 400.00 2|pub. 24649 Dic.9-v.dic.10.

BARRACAS COCARO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Barracas Cócaro S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Pedro Berro 606, el martes 17 de diciembre de 1968, a la hora 18 y 30, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1967; 2.o Distribución de utilidades.

Los accionistas que deseen tomar parte de esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un Certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, antes de las 24 horas previas a la fijada para constituirse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 750.00 3|pub. 24650 Dic.9-v.dic.11.

FIDOCAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Fidocar S. A., para la asamblea ordinaria a realizarse el 16 de diciembre de 1968 a las 8 horas, en Rincón 512, Esc. 5, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 24652 Dic.9-v.dic.9.

FIDOCAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Fidocar S. A. para la asamblea ordinaria a realizarse el 16 de diciembre de 1968 a las 9 horas, en Rincón 512, Esc. 5, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967; 2.o (Elección de autoridades; 3.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 24653 Dic.9-v.dic.9.

HIDECO URUGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria a asamblea general extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1968 a la hora 11 y 30, que se realizará en el local de la calle Treinta y Tres 1420, escritorio 20, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista a los efectos de presidir el acto; 2.o) Elección de directores.

Para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la dirección donde se realizará la asamblea, con 72 horas de anticipación a la fijada para la asamblea. (Art. 9.o de los estatutos). — El Directorio.
3) $ 400.00 2|pub. 24747 Dic.9-v.dic.10.

HIDECO URUGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas en primera convocatoria a asamblea general extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1968 a la hora 11, que se realizará en el local de la calle Treinta y Tres 1420, escritorio 20, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista a los efectos de presidir el acto; 2.o) Elección de directores.

Para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la dirección donde se realizará la asamblea con 72 horas de anticipación a la fijada para la asamblea (Art. 9.o de los estatutos). — El Directorio.
3) $ 400.00 2|pub. 24746 Dic.9-v.dic.10.

Y. LUCAS - CALCRAFT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 17 de diciembre de 1968 a la hora 9 y 30 en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1512, Piso 1, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación, balance de resultados y el informe del revisor correspondiente al vigésimo ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1968; 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que propone el Directorio; 3) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que la asamblea sólo podrá sesionar cuando estén representadas la mitad más una de las acciones emitidas e integradas y que las acciones o los certificados pertinentes deberán depositarse en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1512 Piso 1, por lo menos 48 horas antes a la fecha fijada para la asamblea (Art. 22). — El Directorio.
3) $ 1.050.00 3|pub. 24725 Dic.9-v.dic.11.

Y. LUCAS - CALCRAFT S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 17 de diciembre de 1968 a la hora 10 en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1512 Piso 1, para considerar el siguiente orden del día:

1) Reforma de estatutos; 2) Nombramientos de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que la asamblea sólo podrá sesionar cuando estén representadas la mitad más una de las acciones emitidas e integradas y que las acciones o certificados pertinentes deberán depositarse en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1512 Piso 1, por lo menos 48 horas antes a la fecha fijada para la asamblea (Art. 22). — El Directorio.
3) $ 750.00 3|pub. 24724 Dic.9-v.dic.11.

MAQUINAS PAYSANDU S. A.

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de diciembre de 1968, a las 18 horas, en la sede social, calle Avda. República Argentina 1699, de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del ejercicio social finalizado el 31 de agosto de 1968 y Proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Creación, reglamentación y elección sindicatura período 1968|1969 3.o) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota. El Directorio hace presente que, de conformidad con el Art. 14 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sede social, 24 horas antes de la fijada para la reunión, sus ac-

nes o recibo de depósito bancario que las acrediten, a cambio de las cuales se les entregará un certificado en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Paysandú, 1.o de diciembre de 1968. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 24722 Dic.9-v.dic.9.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-715, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIAN RAMOS e HILDA ESTHER RICCIARDI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 24687 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 31 de junio de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS HECTOR ANGENSCHEIDT y ANA MARIA MATILDE LORENTE de ANGENSCHEIDT. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 24711 Dic.9-v.dic.31. Feb.3v.Feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos caratulados: "LARREA, MIGUEL ANGEL y SOSA CORBO, MARIA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 82.958), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que se consideren con interés, comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Rocha, 15 de marzo de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 24632 Dic.9-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JOSE EDUARDO MARTINEZ BARRIOS, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras —Regional Toledo— por el término de treinta días para que comparezca ante el Depto. de Personal de Gerencia General, para notificarse de un asunto de su interés. — La Gerencia general.
8) (C.C.) 5|pub. 32905 Dic.9-v.dic.13.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1936, se ha presentado a este Registro el señor Jacobo Gryngras Skunik, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Fiat, motor 321.740, matrícula 191260, empadronado en Montevideo, N.o 107.169, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.
8) $ 2.000.00 10|pub. 24682 Dic.9-v.dic.20.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: EDUARDO HEGUY TERRA, constituyendo domicilio en la calle Andes 1217, Ap 10, optando por el título de Procurador, ofrece testimonio de los señores Juan José Domínguez y Mario Artagaveytia Kocet, sobre su vida y costumbres. — Eduardo Heguy Terra. — Carlos Martinelli, Abogado". — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 24710 Dic.9-v.dic.20.

12—Licitaciones Públicas

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE VETERINARIA
Primer y segundo llamados

La Facultad de Veterinaria llama a licitación pública para el suministro de:

Ropa y calzado para los funcionarios de la Facultad. Apertura de las propuestas: día 23 de diciembre de 1968; primer llamado: hora 10. Segundo llamado: hora 10 y 15 minutos.

Las bases generales de licitaciones públicas y los pliegos de condiciones respectivos, así como toda otra información complementaria podrá solicitarse en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces N.o 1550, de lunes a viernes de 7 a 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Administración de la Facultad de Veterinaria en el día y hora indicados. — La Administración.
12) (C.O.) 1|pub. 32904 Dic.9-v.dic.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 9 de diciembre de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 30. de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

8.a Sección

VICTOR LUCIO RAMIREZ, 45 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Sarandí 382 y MARIA VALERIA MARTINEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 382.

5.a Sección

FIDEL ANGEL PEDRO VITOLA, 67 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Br. España 2055 y AURORA EMILIA STRATTA, 58 años, viuda, italiana, domiciliada Yaro 1042, apto. 4.

6.a Sección

KLEVER DE LOS SANTOS, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2209 e ILITA GLADYS SILVA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2209.

RUBEN BERNARDO SCHEINER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. C. Martínez 1573, apto. 404 y DORA SELIGER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. C. Martínez 1573, apto. 404.

7.a Sección

GALILEO LEMORE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Galicia 2315 y MARIA CRISTINA MINOLA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 2315.

8.a Sección

MANUEL LORENZO MARTINEZ, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Agraciada 1930 y VISITACION FERNANDEZ 30 años, soltera, española, domiciliada Agraciada 1930.

LUCAS RIVERA 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gianelli 1490 y MARIA ISABEL PRADO, 62 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Gianelli 1490.

11.a Sección

JULIO CESAR VELAZQUEZ, 22 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Del Fuerte 5219 y MABEL RUIZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3354.

12.a Sección

CARLOS ALBERTO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3176 y TERESITA ESTHER VELAZCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2774, apto. 1.o

13.a Sección

NINO MARIA PUÑALES, 31 años, soltero, radio electricidad, oriental, domiciliado Bogotá 3324 y GLADYS YOLANDA GRACHOT, 33 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Rusia 1727.

14.a Sección

LUIS ALBERTO FERREIRA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Nelson 3558 y MIRIAN ARACELI ALVAREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nelson 3558.

ESILDO BENTOS, 30 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado 19 de Abril 1274 y MARTHA ESTHER MACHIN, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 19 de Abril 1274.

JULIO OSVALDO LAHALO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3673 apto. 3 y MARIA DEL CARMEN MARIN, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Amado Nervo 3673, apto. 3.

15.a Sección

JORGE MIGUEL GASTALDI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miñones 417 y DELIA CARMEN GOMEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miñones 417.

JOSE ANTONIO ROBLES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Mora 418 y LILA CARABALLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Mora 418.

16.a Sección

JOSE LUIS ACOSTA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tecino 3389 y VILMA GLADYS RAMOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tecino 3389.

17.a Sección

JORGE WALTER GIMENEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barquisimeto 3813 y MARIA ANTONIA DE MARCO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Río Guayas 4568.

20.a Sección

JOAQUIN CARRACERO, 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado C. de la Vega 4800 y MIRTHA ANGELICA BAUBETA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4800.

ANDRES AURELIO PEDRO MITRI, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Conciliación 4156 y SILVIA ESCRIBANO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Conciliación 4156.

LUIS SERGIO GOMEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pilar Costa 163 y GRACIELA SILVIA MATO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta 4140.

21.a Sección

JUAN GUALBERTO CHARQUERO, 33 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Domingo Torres 4566 y HAYDEE MELANIA ROMERO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4566.

ALVARO VILA GARCIA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Laguna Merín 4418 y CLARIVEL LARROSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4418.

PANAGUIOTI MUSTAKAS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 5161 y LILIANA YAQUES, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1 5161.

JOSE ANTONIO FRIGERIO, 25 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4318 y TERESITA DUVIGNEAU, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4318.

22.a Sección

ANIELLO SOTTOLANO, 26 años, soltero, tapicero, italiano, domiciliado Canstatt 3300 y NELLY MARIA BENTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3300.

NELSON EDUARDO LANZA, 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Acosta 4268 y AMALIA ESTHER PEDROZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3423.

MARIO OCAÑO, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Bruselas 4431 y SUSANA BEATRIZ ALBORNO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calingo 3430, apto. 2.

CESAR EULALIO FALLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Rosas 4073 y GLADYS RAQUEL GONZALEZ, 22 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada J. Rosas 4073.

RICARDO ANTONIO DETTA, 18 años, soltero, operador, oriental, domiciliado C. Crocker 2892 y SILVIA CECILIA LUTZEN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada C. Croker 2892.

ROBERTO FRANCISCO PAZOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruselas 4418 y GILDA BEATRIZ VENER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4400.

23.a Sección

SANTIAGO HECTOR VIÑAJA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1404 y MARIA ESTHER RECIOY, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Hipólito Irigoyen 1584.

OSCAR MARIO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2366, apto. 4 y MARIA AMANDA GOMEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2366.

UBER ANTONIO LEAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azaín 4018 y ZELMIRA VIRGINIA GARCIA, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Taboba 2029.

14) $80.00 3|pub. v.dic.11.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos: caratulados: "SAUL PUPPO. Prescripción", (Ficha C|780|68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos, del siguiente bien: sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 93.227, con frente a la calle Esmeralda N.o 402 de esta ciudad. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $3.000.00 30|pub. 24712 Dic.9_v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "BRAVO VIERA de FERRARI JOAQUINA. Prescripción treintenaria" (Ficha 334|C|968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a unas so... existentes en un terreno de chacra y demás mejoras que contiene, ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 740 (que antes correspondía a mayor área) que tiene una superficie de 61 Hás 7261 mts. según plano del Agr. Gabino Lalinde, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de agosto de 1968 con el N.o 14.142. Según los títulos, la superficie de esa fracción es de 56 Hás. 3741 metros 0840 ctms. y en consecuencia, la extensión superficial que motiva ésta gestión es de 5 Hás. 3519 mts. 9100 ctms. El presente emplazamiento se efectúa por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se habilitó el Feriado Mayor a estos efectos. — Pando, 28 de noviembre de 1968. — Celina F. de Moceira, Actuaria Adjunta.

16) $5.250.00 30|pub. 24656 Dic.9-v.en.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GILBERTO AGUSTIN GOMEZ FERNANDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Maldonado" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 24723 Dic.9_v.dic.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don ISABELINO JUAN AROCENA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "Arosena" en lugar de "Arocena" que es el verdadero.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 8399 de fecha 20 de noviembre de 1968. — Colonia, 26 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R120|4|55) 15|pub. 32902 Dic.9-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, CLEMENTE MUÑOZ y AMANDA PETRONA HERNANDEZ de MUÑOZ, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija BEATRIZ, en el sentido que donde dice: "comparece Fortunato Muñoz", debe decir: "comparece Clemente Muñoz". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Florida, 21 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15 pub. 24644 Dic.9-v.dic.30.

20—Remates

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados "Fernández Gorgo, José c|. AMPARO GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha V|124|64), se hace saber al público que el día 31 de diciembre de 1968 a las 9 y 30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá al remate público por las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que lo acceden, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, Padrón N.o 112.007, señalado con el N.o 38 en el plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Raúl Regules, de diciembre de 1922, inscripto en Topografía el 4 de enero siguiente, compuesto de una superficie de 389 metros 5707 ctms., y deslindando así: catorce metros y treinta y siete cts. de frente al Nordeste a la calle Himalaya y 27 mts. 11 cts. al Noroeste por ser esquina de frente a la calle Agaces.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos correspondientes serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad como los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 4.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Marta Soler de Darracq, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.500.00 15|pub. 24753 Dic.9-v.dic.30.

JULIO IPATA LAGISQUET

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Antonio Puig c|. ALCIDES RODRIGUEZ BRAJU" ejecución de prenda: 639|68, se hace saber que el día 30 de diciembre de 1968, a las 10 y 30 horas en 25 de Mayo 661, el martillero señor Julio Ipata Lagisquet, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de un camión marca "Barreiros" (diesel), modelo 1961, matrícula N.o 126.371, padrón número 12-182 de San Bautista (Dpto. de Canelones). Comisión 9 o|o, seña 30 o|o en efectivo y en el acto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre 1968. —

20) $1.250.00 10|pub. 24726 Dic.9-v.dic.20.

JULIO IPATA LAGISQUET

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados "Julio Domínguez contra LUIS BLANCO BLANCO". Ejecución de prenda, (932|67), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1968 a las 10 y 30 horas en 25 de Mayo 661, el martillero señor Julio Ipata Lagisquet, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Citroen", matrícula Nº 240.513 padrón número 114.707. Comisión 9 o|o, seña 30 o|o en efectivo y en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968.

20) $ 1.000 10 pub. 24727 Dic.9.-v.dic.20.

HAROLDO GOMENSORO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en los autos caratulados "SCOLA ISOLICA, CARLOTA". Sucesión, se hace saber al público que el día 31 de diciembre de 1968 a las 10 y 30 horas en el local de Piedras 318, se procederá al remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 24.a (antes 13.a) Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 123.915 señalado con el número 30 en el plano del agrimensor Víctor Selasco de agosto de 1927, inscripto el 26 del mismo mes y año citados, según el cual se compone de una superficie de 370 metros cuadrados 36 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Este, a la calle General Thiebaud, distando su parte media 36 metros 45 centímetros de la esquina con la calle José Leguizamón, según certificados de empadronamiento, 37 metros 25 centímetros al Norte con los solares 29 y 26, 10 metros 4 al Oeste con solar 25 y 36 metros 11 centímetros al Sur con los solares 31 y 36.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta. 2) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador. 3) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos correspondientes serán de cuenta del comprador. 4) Que los títulos de propiedad como los demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana número 1209, serie "A-51". — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Marta Soler de Darracq, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.500 15|pub. 24754 Dic.9.-v.dic.30.

JOSE ALTIERI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Prato Alambarri. Luis Oscar contra PAULA IRMA CEPEDA y otros". Ejecución de hipoteca. (Ficha C-779|66), se hace saber: que el día 31 de diciembre próximo a las 9 horas, en el hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero José Altieri, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 164.760 y que tiene una superficie de 108 metros 80 decímetros, con 6 metros 13 centímetros de frente al Norte a la calle Entre Ríos número 1140.

Se previene: I) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. II) Que serán de cargo del mejor postor, lo que se adeude por pavimento, saneamiento, medianerías, etcétera, así como los gastos, honorarios e impuestos de la compraventa, la comisión del rematador y el Impuesto Municipal. III) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, en efectivo, el 15 o|o de su oferta, la comisión del rematador e impuesto Municipal y deberá escriturar dentro del plazo de cuarenta y cinco días, bajo pena de perder la seña y procederse a nuevo remate, si lo pidiera el acreedor ejecutante. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 3.750 15|pub. 24638 Dic.9.-v.dic.30.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace

saber que ante este Juzgado, se ha presentado "DIOGENES FERNANDEZ RUGGIERO", solicitando la expedición de la segunda copia de escritura autorizada en Montevideo el 13 de agosto de 1963 por el escribano don Manuel Badanian y por la cual los cónyuges Juan Schwartz e Irene Feher vendieron a Diógenes Fernández, el solar de terreno baldío ubicado en la Décima Sección Judicial de Rocha, Balneario La Paloma, empadronado con el número 338, señalado con el número 34 de la manzana letra "P" en el plano del agrimensor Mario Bordabehere, compuesto de una superficie de 600 metros que se deslindan: al Noreste de frente a calle de acceso Nº 5; al Sudeste con el solar número 33; al Sudoeste senda de peatones; al Noroeste con el solar Nº 35.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse sin su intervención. — Rocha, noviembre 27 de 1968. — José A. Ribot Llana, Escribano Actuario.

21) $ 1.750 10|pub. 24633 Dic.9.-v.dic.20.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BARTOLOME SOLER E HIJOS LIMITADA

Contrato privado del 1º de octubre de 1968, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el número 51, folio 211.216, tomo 8 de Contratos. Socios: Bartolomé Soler Navarro, Francisca Flores de Soler, José Francisco Soler Flores y Francisco María Soler Flores. Domicilio: Aiguá, Octava Sección de Maldonado. Capital un millón de pesos aportado por partes iguales. Plazo: diez años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Objeto: transportes de cargas diversas, y todo acto de comercio lícito. Administración: Bartolomé Soler Navarro y José Francisco Soler Flores conjuntamente.

22) $ 2.000 10|pub. 24681 Dic.9.-v.dic.20.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 120.649. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Morella S. A. (Ciudad) solicita registrar marca "NARDI", para clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 24657 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.663. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Dardo Sismondi Ltda. (Uruguay), solicita la marca "GRIMSEL", de las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 24708 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.652. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "REMPITAN", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 24707 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.651. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "PLASMOTONIN", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 24706 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.650. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "ENILEVOL", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 24705 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 472. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Mario Collerati (Uruguay) solicita la marca de servicio "COLLERATI", de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 24704 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.598. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Enrique Tato, por Manuel Gómez (Uruguay), solicita la marca "MAGNETCLIP", de la clase 1ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 24699 Dic.9.-v.dic.20.

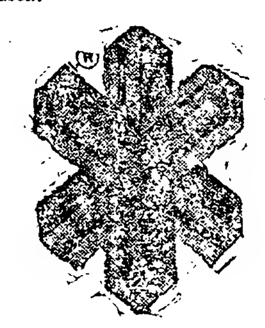
ACTA Nº 120.597. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Enrique Tato, por Manuel Gómez (Uruguay), solicita la marca "MONARCH", de las clases 6, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 24698 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.596. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Enrique Tato, por Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca "ICEBERG", de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 24697 Dic.9.-v.dic.20.

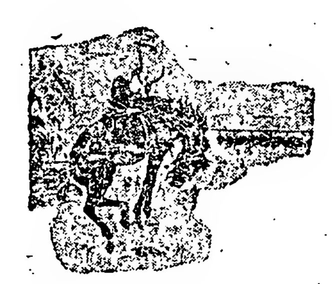
ACTA Nº 120.619. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita la marca:



para la clase 23 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000 10|pub. 24691 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.630. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Urumax Sociedad Anónima (Uruguay), solicita la marca



de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $2.750 10|pub. 24703 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.629. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Urumax Sociedad Anónima (Uruguay), solicita la marca

Lee

de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.750 10|pub. 24702 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.628. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Urumax Sociedad Anónima (Uruguay), solicita la marca

Lee

de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500 10|pub. 24701 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.627. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Urumax Sociedad Anónima (Uruguay), solicita la marca

RIDERS

de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500 10|pub. 24700 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.641. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Morella S. A. (Ciudad) solicita registrar marca "MIA", para clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 24658 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.643. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Efice Sociedad Anónima (Ciudad) solicita registrar marca "CRISTALITO", para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 24659 Dic.9.-v.dic.20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 17.289. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Kurt Franzen, de Montevideo, solicita patente de invención para "Nuevo mecanismo regulador de velocidad de un vehículo automotor o lo similar", y de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.000 10|pub. 24709 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 17.303. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de anilidas de ácido 3-nitro-gamma-resorcílico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.500 10|pub. 24661 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 17.025. — Montevideo, junio 25 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Radio Corporation of America, (EUA) solicita patente para "Tubo de rayos catódicos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.000 10|pub. 24660 Dic.9.-v.dic.20.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Convocatoria a Elecciones

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de la Facultad de Medicina, en sesiones de fecha 7 de noviembre de 1968 y 28 de noviembre de 1968 y a lo prescripto en las respectivas Ordenanzas del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" y de Elecciones Universitarias;

Convócase a los señores funcionarios del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" (con excepción de los médicos), para la Elección de la terna que deben proponer al Consejo de la Facultad para la designación de su representante ante la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas.

Recepción de Listas

El período de inscripción para las listas de los funcionarios que integran las ternas, vencerá el día 18 de diciembre de 1968, a las 11 horas, en el local de la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Quienes propongan candidatos deberán solicitar el registro de sus listas ante la Secretaría de la Facultad, especificando:

a) Nombre de los candidatos titulares y suplentes.

b) Sistema de suplentes (artículo 29 Ordenanza Elecciones Universitarias).

La inscripción de los candidatos deberá ser hecha por escrito con la firma del o de las personas que los proponen. Se agregará, asimismo, la aceptación expresa de los candidatos.

La Secretaría de la Facultad concederá los números para distinguir las hojas de votación por orden de presentación y correlativamente a partir de la unidad.

De los Suplentes: Las ternas se integrarán con dos suplentes por cada titular (artículo 11 Ordenanza del Hospital de Clínicas).

Fecha de la elección: El acto eleccionario, se realizará el día 8 de enero de 1969, en el local del Hospital de Clínicas, de 9 a 12 y de 17 a 20 horas.

Justificación de identidad: Los votantes deberán concurrir, para acreditar su identidad, y si la Mesa lo considera necesario, con un documento de los siguientes: Cédula de Identidad, Credencial Cívica u otro fehaciente a juicio de la Comisión Receptora de Votos. — Montevideo

2 de diciembre de 1968. — Carlos M. Sanguinetti, Decano Interino. — Osiris Patiño de Luzardo, Prosecretaria.
27) (C. O.) 1|pub. 32906 Dic.9.-v.dic.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración en sesión de 6 de noviembre del corriente año ha adoptado la siguiente resolución: Visto el informe de la Comisión de Asuntos Docentes dar por finalizada la Aspirantía del contador Juan C. Caporale. — Firmado: Alberto Tisnes, Decano Interino.

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración en sesión de 4 de setiembre de 1968 ha adoptado la siguiente resolución: Homologar el fallo del Tribunal del Concurso de Ayudante Interino de Economía I, que establece el siguiente orden de preferencia: 1) Juan Dean. 2) Juan Darriulat. 3) Elbio Scarone. 4) Agustín Donzano. Encargar a los bachilleres Juan Dean y Juan Darriulat el dictado de las clases de la Asignatura durante la ausencia del titular por licencia concedida en la sesión de hoy, y facultar al señor Decano para hacer efectiva la extensión de horario de los mismos, de acuerdo con la sugerencia del profesor Rodríguez supeditada a la disponibilidad de rubro para ello. — Firmado: Federico Slinger, Decano.
27) (C. O.) 1|pub. 32903 Dic.9.-v.dic.9.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

BOEING S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en los autos caratulados: "BOEING S. A. Estatutos y Matrícula" (Ficha 731|1967), se hace saber que ante este Juzgado se presentó BOEING SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula de comerciantes en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta de constitución de:

BOEING SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo a catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, los abajo firmantes han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales vigentes.

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de BOEING SOCIEDAD ANONIMA cuya duración será de doscientos años a contar del día catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. El domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo pudiendo establecer en cualquier punto del país agencias y sucursales y también podrá hacerlo en el extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas incluso de origen biológico, extractos orgánicos, productos elaborados y semielaborados en los ramos de textiles, metalúrgica, óptica, electricidad, televisión, artículos para el hogar, almacén, tienda, mercería, ganadería, agricultura, mecánica, automotores, maquinaria, agrícola, química y aviación; C) Intervenir en otras sociedades o empresas constituídas o a constituirse mediante aportes de capitales para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores, públicos o privados nacionales o extranjeros; D) Industrializar materias primas, productos elaborados y semielaborados en los ramos indicados en el inciso B). La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales con o sin adelanto de dinero, ejercer cualquier representación y administración, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad es de un millón trescientos mil pesos moneda nacional integrado de 260 acciones al portador de $ 5.000.00 cada una. Se podrá emitir títulos representativos de diez o más acciones.

Art. 4.o Las acciones llevarán la firma de dos directores, pudiendo una de ellas ser en facsimil. En caso de pérdida, sustracción o controversia sobre su propiedad la sociedad reconocerá a su tenedor, como propietario, salvo el caso de sentencia judicial debidamente notificada.

Art. 5.o Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones en la proporción de las que poseen, quedando habilitado el Directorio para vender libremente el saldo restante, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

Administración, dirección y fiscalización

Artículo 6.o El gobierno, administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por uno a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales esta elegirá un ppresidente y un secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiere sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de estos en el desempeño del puesto de director. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los directores son relegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. La remuneración que perciban los directores por el desempeño de sus tareas solamente podrá fijarla la asamblea general ordinaria.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos directores salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que integrará el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un director, queda expresamente facultado para llen r la vacante.

Art. 10. El directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los socios de la sociedad lo exijan. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas del directorio que firmarán los directores presentes.

Art. 11. El directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, construir, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, inclusο de bancos privados u oficiales en las condiciones que estime convenientes quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren convenientes para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Podrá otorgar poderes generales o especiales.

Art. 12. Dos Directores o un director y un apoderado conjuntamente representarán legalmente a la sociedad. Podrá sin embargo ejercer un apoderado, sea director o no, la representación legal de la sociedad. Si hubiere un solo Director, lógicamente ejercerá con su sola firma la representación legal de la sociedad.

Art. 13. Se pierde la calidad de director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato, y E) En los demás casos establecidos en las leyes.

Art. 14. La Asamblea General, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

Asambleas

Artículo 15. En las asambleas sociales cada acción da derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley

Art. 16. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un banco, casa bancaria o Sociedad de Administración del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la Asamblea.

Art. 17. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, Balance, General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades y Remuneración del Directorio, apoderados y síndico si los hubiere, presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los siguientes ciento ochenta días al vencimiento de cada ejercicio. Podrá además resolver sobre cualquier tema esté o no incluído en el orden del día. En este último caso deberá ser representado por la totalidad del Capital Integrado. Se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación con 3 días de anticipación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número se celebrará media hora después, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripta anteriormente, no será necesario siempre que esté representado en la asamblea el total del capital integrado y siempre que se haya cumplido con el decreto de 18|12|947 o el que haga sus veces. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos regidos por la ley de 19 de julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 18. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 19. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley número 3.545, mientras no sea derogada.

Art. 20. Los accionistas, cuando representen el cien por ciento del capital integrado de la sociedad, previo cumplimiento del decreto de 18|12|947, tienen la facultad de constituirse en cualquier momento en asamblea extraordinaria, y destituir el Directorio y al Síndico si lo hubiere, designando simultaneamente nuevas autoridades.

Disolución y liquidación

Artículo 21. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requiere la citación de una asamblea general extraordinaria y es necesario para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el directorio, o la persona o personas que designe la asamblea quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no directores que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades.

Reforma de estatutos

Artículo 23. La reforma de estos estatutos pertenece en iniciativa al directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo diecisiete y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo veintiuno.

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 24. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será puesto por el Directorio a la asamblea. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al directorio, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, pudiendo optar los accionistas en definitiva por percibir dicho dividendo en acciones o en efectivo. Si el Directorio estimara conveniente hacer dicho pago en una de esas dos formas. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.

Art. 26. Quedan comisionados los fundadores señores Alfredo Celestino Corna, Ana María Constantini, Lía Nélida Badaracco de Corna, para que realicen conjunta, alternativamente o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes. Quedan autorizadas las señoritas Ana María Constantini y la señora Hilda D.Onofrio de Icardi para que conjunta, o separadamente puedan efectuar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, Matrícula de Comerciantes, oficina de Recaudación de Impuestos a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones, Impuestos Directos e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Caja de Asignaciones Familiares, etc. y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo el día catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Ana María Constantini. — Alfredo Celestino Corna. — Lía Nélida Badaracco.

Luis Raúl Chaves, escribano público, certifica que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Ana María Constantini Duclós, soltera y los esposos en únicas nupcias, Alfredo Celestino Corna y Lía Nélida Badaracco, que firman: Ana Constantini, A. Corna y Lía B. de Corna, respectivamente, oriental la primera y argentinos los dos restantes y con domicilio en la casa número cuatrocientos ochenta y siete, escritorio cuatrocientos cuatro de la calle Rincón de esta ciudad. En fe de ello, a solicitud de los interesados, y a sus efectos, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. Hay un signo notarial. — Luis Raúl Chaves. — Un sello que dice: Luis Raúl Chaves, Escribano

Testimonio

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Ana María Constantini, en su carácter de fundadora de la Sociedad, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 487, piso 4.o, oficina 404-405, al señor Juez dice: I) Que según surge del documento adjunto se ha constituído una sociedad denominada BOEING SOCIEDAD ANONIMA. II) Que de acuerdo a las facultades que nos concede el artículo 25 de las disposiciones transitorias estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y tramitar la Matrícula de Comerciantes (Código de Comercio artículo 32 y 407). III) A los efectos pertinentes manifiesto: A) que la sociedad se denomina BOEING SOCIEDAD ANONIMA. B) Que el objeto surge del artículo 2.o del estatuto. C) Que la sociedad tiene un capital autorizado de un millón trescientos mil pesos, moneda nacional. Por lo expuesto al señor Juez solicitamos. I) Que nos tenga por presentados y constituído el domicilio. 2) Que previo los trámites se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Ana María Constantini. — Gustavo F. Penadés. — Un sello dice: Gustavo F. Penadés, Abogado.

Expediente 1.341|967. — Octavo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de febrero de 1968. — Señor Juez: En el proyecto del estatuto de BOEING S. A., corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 207 de la ley N.o 13.318 (suscripción e integración del capital). Además se entenderá que las operaciones comprendidas en el inciso C) cuando dice "Intervenir en otras sociedades... mediante aporte de capitales..." no serán las prohibidas por el artículo 16 de la ley N.o 13.330. — Jefe de División (I): M. Tassino. — Mario Tassino. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — Visto Bueno Inspección General de Hacienda: A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán. — Un sello dice: Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Referencias: Expediente 731|967. — Ana María Constantini, con facultades bastantes que le otorga el estatuto se presenta al señor Juez y dice: Referente a las observaciones de la Inspección de Hacienda de fecha 1|2|968 no tenemos objección que oponer y la subsanamos de la si-

guiente manera: 1) Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 287 de la ley N.o 13.318 (Suscripción e Integración de Capital) adjuntamos escrito, acta y boleta de suscripción llenando esos requisitos ya que a la sociedad se le incorporaron importantes bienes inmuebles. 2) En cuanto a la otra observación se modificará el inciso C) del artículo 2.o que quedará redactado así: "C) Intervenir en otras sociedades o empresas constituídas o a constituirse mediante aportes de capitales para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compra - venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores, públicos, privados, nacionales o extranjeros. En ningún caso se realizará las operaciones prohibidas por el artículo 16 de la ley N.o 13.330". Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Ana María Constantini. — Gustavo F. Penadés, Abogado.

Expediente 229|968. — Octavo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de marzo de 1968. — Señor Juez: Habiéndose contemplado parcialmente las observaciones oportunamente señaladas en este expediente de aprobación de estatutos iniciado por BOEING S. A., esta Inspección General reitera la primera parte de su informe de fecha 1|2|968, inserto folios 12 (Certificado de suscripción e integración de capital expedido por esta Oficina). — Jefe de División (I): M. Tassino. — Mario Tassino. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — Visto Bueno Inspección General de Hacienda: A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Ana Ma. Constantini, con facultades bastantes que le otorga el estatuto se presenta al señor Juez dice: que evacuando la vista de la Inspección General de Hacienda, presentamos el certificado de Integración de Capital, reclamado por dicha Oficina. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. — Ana María Constantini. — Julio C. Lavagna — Julio C Lavagna, Abogado.

Expediente 769|968. — Octavo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo 12 de julio de 1968. — Señor Juez: Habiendo sido contemplada la observación formulada por esta Inspección General en informe de folios 21 y con la redacción dada al inciso C) del artículo 2.o en escrito de folios 20, no existen objecciones que formular al proyecto de estatuto de BOEING S. A. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — Visto Bueno Inspección General de Hacienda: A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2.387. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a los estatutos en vista, por lo que puede Ud. ordenar su inscripción. — Montevideo, julio 30 de 1968. — Federico Capurro Calamet. — Un sello dice: Federico Capurro Calamet Fiscal de lo Civil.

4.252. — Montevideo agosto 5 de 1968 — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo informado por la Inspección de Hacienda, lo dictaminado por el Fiscal de lo Civil y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del C. Comercio en su nueva redacción, ley N.o 13.318, se resuelve: I) Aprobar los Estatutos de BOEING S. A., autorizando su funcionamiento previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. II) Expídase testimonio a los efectos de la inscripción, y agregados los estatutos inscriptos sin necesidad de escrito, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones legales ofíciese a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. III) Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos: $ 10.000.00, devuélvanse recaudos y archívese. — Chaves. — Z. Martino.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor, que lucen a fojas diez y vuelta, doce, veinte y vuelta, veintiuno, veintitrés, veintitrés vuelta, veinticuatro, veinticuatro vuelta y veinticinco, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados "BOEING S. A. Estatutos y Matrícula" (Ficha 731|967), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Z. Martino.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 17 de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho a las dieciocho horas e inscripta en este Registro con el N.o 246, al Folio 1.149 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, 24 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 19.500.00 — 1|pub. — 24055

ADEPA SOCIEDAD ANONIMA

Portofino 7012

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber: Que ante este Juzgado se presentó: ADEPA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la reforma de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación.

"TESTIMONIO:

Acta número 17

En Montevideo, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de ADEPA SOCIEDAD ANONIMA, en el local de la calle Portofino 7012.

Transcripción del folio 18 del Libro Registro de Acciones. 1968 - enero 30: Juan J. Perlorenzo, 6 votos; pesos 250.000.00. 1968 - Miguel A. Nin Sacarelo, 6 votos; $ 250.000.00. 12 votos; $ 500.000.00.

Montevideo, enero 30 de 1968. — Con esta fecha se cierra el registro de accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 2 de febrero de 1968, con un total de quinientos mil pesos en acciones con derecho a 12 votos.

No asiste el representante de la Inspección General de Hacienda.

Preside el acto el señor Miguel A. Nin Sacarelo, actuando en Secretaría el señor Juan J. Perlorenzo.

Siendo la hora 8 el señor Presidente declara abierto el acto, manifestando que de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos se está en condiciones de sesionar.

Acto seguido expone el motivo de la convocatoria, o sea el aumento de capital, agregando que esta reconsideración del aumento referido, se hace en virtud de dar cumplimiento a disposiciones de la Inspección General de Hacienda.

El señor Perlorenzo manifiesta que siendo el capital autorizado de la sociedad anónima muy limitado para una eventual ampliación de actividades teniendo en cuenta fundamentalmente el mayor precio que significa hoy en día el volumen de los negocios por mínimos que sean, considera la necesidad de que ADEPA SOCIEDAD ANONIMA se encuentre mejor capacitada para tales fines por lo que haciéndose necesario en principio la reforma de los estatutos sociales hace la siguiente proposición:

Se modifiquen únicamente los dos párrafos iniciales del artículo 3o. que quedará redactado de la siguiente manera:

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 3o. El capital social se fija en la suma de $ 5:000.000.00 m|n. (cinco millones de pesos moneda nacional) dividido en cincuenta mil acciones al portador por un valor de $ 100.00 m|n. cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El Directorio por simple mayoría de votos presentes podrá solicitar al Poder Judicial el aumento de capital hasta la suma de $ 10:000.000.00 m|n. (diez millones de pesos moneda nacional).

Luego de algunas consideraciones se da por aprobada por unanimidad la proposición precedente.

A continuación el señor Perlorenzo propone que se faculte ampliamente al Directorio a realizar todas las gestiones pertinentes ante quien corresponda para obtener la aprobación de la reforma referida. Se aprueba por unanimidad.

No siendo para más y siendo la hora 8 y 30 el señor Presidente declara terminado el acto. — Miguel A. Nin Sacarelo, Presidente. — Juan J. Perlorenzo, Secretario".

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce a fojas veintiséis y veintisiete del libro de actas de asamblea de ADEPA SOCIEDAD ANONIMA, anotado con el número ciento seis al folio ciento noventa y cinco, del libro uno, el cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo a los trece días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — María Amelia Berhóuet, Escribana.

La Inspección General de Hacienda, Certifica: Que la empresa ADEPA SOCIEDAD ANONIMA, con estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 24 de noviembre de 1952 tiene al 2 de enero de 1968, un capital suscrito de $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos moneda nacional) y un capital integrado de $ 2:192.695.00 (dos millones ciento noventa y dos mil seiscientos noventa y cinco pesos moneda nacional) a la misma fecha, cantidades que configuran una suscripción del cincuenta por ciento del proyecto del capital autorizado y una integración que supera el ochenta por ciento inicial del capital sus-

crito, tal como surge de las escrituraciones de los libros Diario e Inventario certificados por el Registro Público y General de Comercio con fecha 6 de febrero de 1963 y de la documentación exhibida. A los efectos indicados por el artículo 1o. del Decreto 133 de 28 de febrero de 1957, se extiende el presente en Montevideo, a los quince días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Inspector: Cr. Héctor E. Calmani. — Asesor: Cr. Carlos Zarazola. — Inspector General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 3o. del estatuto de ADEPA SOCIEDAD ANONIMA, sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea efectuada el 2 de febrero de 1968 según testimonio notarial glosado a folios 21 y 22. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Inspector General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2.759. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada por lo que puede usted ordenar su inscripción. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 5.049. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Vistos: Por lo que surge de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio en su nueva redacción, ley N.o 13.318, se resuelve: I) Aprobar la reforma de estatutos de ADEPA SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales; II) Expídase testimonio a los efectos de la inscripción y agregados los estatutos inscriptos sin necesidad de escrito, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones legales, ofíciese a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio; III) Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos: $ 10.000.00, devuélvanse recaudos y archívese. — Chaves. — Z. Martino.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Presentado hoy once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho a las dieciséis y 25 horas e inscripta en este registro con el N.o 392 al folio 1.887 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 246.849 de fecha 10 de octubre de 1968 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$5.482.00 1|pub. 24123.

ESTANCIAS LA TAPERA S. A.

(Inscripción N.o 29.457)

Mercedes - Soriano

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	29.431.74
Deudores Varios	"	40.000.00
Inmuebles	"	110.478.22
	$	179.909.96

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$	12.000.00
Caja de Jubilaciones	"	24.624.00
Dirección General Impuestos	"	1.284.00
Capital Integrado	"	100.000.00
Fondo de Reserva	"	2.065.86
Pérdidas y Ganancias	"	39.936.10
	$	179.909.96

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	$	120.000.00
	$	120.000.00

Pérdidas —

Gastos Generales	$	12.400.60
Gravámenes Legales	"	85.057.33
Ganancia del Ejercicio	"	22.542.07
	$	120.000.00

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 5 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan pasados al libro copiador folio 22 certificado el 29 de julio de 1954.

$ 1.140.00. — 1|pub. — 10329.

BAULINA HERMANOS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

(Inscripción N.o 23.274)

Lucerna 5812

Balance General al 31 de Diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	14.456.00
Deudores por ventas	"	114.725.37
Pérdidas anteriores	"	4.493.66
Stock de mercaderías	"	879.666.20
	$	1.013.341.23

Pasivo —

Acreedores comerciales	$	356.109.18
Documentos a pagar comerciales	"	580.374.40
Acreedores fiscales y sociales	"	22.081.00
Capital integrado	"	12.500.00
Utilidad del ejercicio	"	42.276.65
	$	1.013.341.23

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Sobre mercaderías	$	182.308.87
	$	182.308.87

Pérdidas —

Gastos varios	$	117.950.22
Impuestos varios	"	22.081.00
Utilidad del ejercicio	"	42.276.65
	$	182.307.87

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades	$	42.276.65
	$	42.276.65
Reserva estatutaria	$	845.53
Pérdida ejer. anterior	"	4.993.46
Reserva general	"	36.437.46
	$	42.276.65

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 13 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran copiados en el Libro Copiador N.o 6:568 al F.o 89, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 10 de julio de 1953.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 10315.

ESTANCIAS "LA TAPERA S. A."

(Inscripción N.o 29.457)

Mercedes (Soriano)

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	19.343.00
Deudores varios	"	30.000.00
Inmuebles	"	110.478.22
	$	159.821.22

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	2.065.86
Pérdidas y ganancias	"	17.394.03
Cuentas a pagar	"	23.945.33
Caja de Jubilaciones	"	16.416.00
	$	159.821.22

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1966

Ganancias —

Arrendamientos	$	60.000.00
	$	60.000.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	5.740.33
Gravámenes legales	"	43.038.33
Pérdidas y ganancias	"	11.221.34
	$	60.000.00

Las Utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 5 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a foli 21, certificado el 29|7|954.

$ 1.140.00 — 1|pub. — 10328.